

DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
(Asistencia de diecinueve ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Favor de tomar lista de asistencia secretaria.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia Diputado Presidente, procedo a pasar lista de asistencia. "Adame Muñoz María del Rocio, Ang Hernández Alejandra María, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, presentan justificante; Blásquez Salinas Marco Antonio, González García César Adrián, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Peña Chávez Miguel, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón".

Damos cuenta de la presencia de la Diputada Briceño Cinco Amintha Guadalupe, así como de la Diputada Corral Quintero Santa Alejandrina

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Gracias Secretaria.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Y con 15 Diputadas y Diputados presentes, **tenemos quórum** Diputado Presidente.

| XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA | | |
|--|--------------------------------------|-----------|
| SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE AGOSTO DE 2023 | | |
| 1.- | ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCIO | PRESENTE |
| 2.- | AGATÓN MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA | PRESENTE |
| 3.- | ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA | PRESENTE |
| 4.- | BLÁSQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO | JUSTIFICA |
| 5.- | BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE | PRESENTE |
| 6.- | CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA | PRESENTE |
| 7.- | COTA MUÑOZ ROMÁN | PRESENTE |
| 8.- | ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO | PRESENTE |
| 9.- | GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN | PRESENTE |
| 10.- | GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA | PRESENTE |
| 11.- | GERALDO NÚÑEZ ARACELI | PRESENTE |
| 12.- | GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR ADRIÁN | JUSTIFICA |
| 13.- | GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA | PRESENTE |
| 14.- | GUERRERO LUNA MANUEL | PRESENTE |
| 15.- | MARTÍNEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA | PRESENTE |
| 16.- | MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA | JUSTIFICA |
| 17.- | MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL | PRESENTE |
| 18.- | MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT | PRESENTE |
| 19.- | NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO | PRESENTE |
| 20.- | PEÑA CHÁVEZ MIGUEL | JUSTIFICA |
| 21.- | RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT | PRESENTE |
| 22.- | SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL | PRESENTE |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | | |
|------|------------------------------|-----------|
| 23.- | SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN | PRESENTE |
| 24.- | VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR | JUSTIFICA |
| 25.- | VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN | JUSTIFICA |

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Honorable Vigésimocuarta Legislatura del Estado de Baja California, jueves 10 de agosto del 2023 siendo las catorce horas con dos minutos, ya iniciamos con el pase de lista tenemos 15 Diputados, ¿hay quórum Legal?

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Así es Diputado.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** En consecuencia, se abre la sesión, toda vez que el orden del día ha sido distribuido con anticipación vía electrónica le pido a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de esta Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputado Presidente, ¿me permite una moción?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, derivado de que informaron al pase de lista que el Diputado Marco Antonio Blásquez presentó justificación para no asistir y dado que en el punto de proposiciones tiene agendadas el punto 6 y 7 pues pediría que, desde ahorita este, pudieran ser excluidos porque pues va a ser de imposible ejecución que los pueda presentar por haber presentado justificación.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se somete a votación el orden del día con las modificaciones que acuerda el Diputado Molina no se encuentra aquí presente y por lo tanto pues el Orden del Día ya...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Yo, una duda, no pidió a nadie que lo leyera porque se ha usado que alguien más, no le, ¿no le instruyo a nadie?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No pidió a nadie.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¡Ah! muy bien.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del orden del día, las Diputadas y los Diputados que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2023, CON LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS)

En los términos del artículo 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 10 de agosto de 2023 a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García”**, queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTA DE SESION DE CLAUSURA DE FECHA 31 DE JULIO Y SESIÓN DE INSTALACIÓN DE FECHA 01 DE AGOSTO, TODOS DE 2023;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- **De la Presidencia de la Mesa Directiva**, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas:

- 1. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA**, por la que se adiciona una fracción XXIII al artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, **tiene como objeto reconocer el derecho de las madres autónomas jefas de familia en situación de vulnerabilidad económica a recibir un apoyo económico periódico por parte del Estado.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- 2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA**, por la que se reforma las fracciones V y VIII del artículo 4 y modifica la fracción XI y crea la fracción XVII del artículo 5 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, **tiene como objeto incluir en los programas sociales en favor de familiares de víctimas de desaparición, así como a quienes participan en las labores de búsqueda.**

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

- 3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del PES**, por la que se reforma el artículo 12 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **tiene como objeto clarificar que la duración del cargo de magistrado es por un periodo de siete años, en términos de las disposiciones federales.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- 4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

representación del PES, por la que se reforman los artículos 5, 25 y 28, de la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California, **tiene como objeto prever que en los programas y acciones que se implemente en materia de seguridad escolar, se incluya el fomento y promoción en los centros escolares del uso de mochila transparente como medida auxiliar en dicha materia.**

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación de MORENA**, por la que se reforma el artículo 46 y adiciona una fracción al artículo 19 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, **tiene como objeto procurar e impulsar la celebración de convenios de coordinación con la autoridad federal competente para realizar actividades de reparación de armamento de las instituciones policiales.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- 6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA**, por la que se adiciona el artículo 1 las fracciones VI, VII, VIII de la Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos en el Estado de Baja California, **tiene como objeto de que los funcionarios que atienden a víctimas de ese delito sean capacitados mediante mecanismos de formación, actualización y sensibilización.**

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

- 7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación de MORENA**, por la que se reforma el artículo 68, fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Baja California, **tiene como objeto de que cuando se actualice el supuesto de notificación por estrados, se publique el documento que se pretenda notificar durante diez días en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria de Baja California.**

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- 8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Miguel Peña Chávez, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se reforma el artículo 224 y se adicionan diversas fracciones al artículo 224 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto de ampliar las modalidades de extorsión que existen actualmente y definir sanciones que le permitan a la autoridad jurisdiccional con toda claridad individualizar la pena y justificar el alcance de la sanción.**

Turno: Comisión de Justicia.

- 9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma los artículos 7, 12, 21, 33, 97, 134, 146, 168, 327, 328 y 330, todos de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se reforman los artículos 6, 21 y 23 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, se reforman los artículos 6, 7, 10, 12, 14, y 30, y se adiciona un Capítulo IX BIS denominado del Órgano Interno de Control del Tribunal, conteniendo los artículos 22 BIS y 22 TER, así como un artículo 31 BIS, todos de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, tiene como objeto brindar certidumbre jurídica a la sociedad y a los actores políticos en su participación y frente a las autoridades electorales.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- 10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el último párrafo del artículo 2 de la Ley de Protección y Defensa para los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto adicionar un párrafo y un capítulo en la lista de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en donde se incluya el supuesto de emergencia natural, desastres ecológicos y emergencias sanitarias.**

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

- 11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona la fracción XXI al**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

artículo 11 de la Ley Para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California y se adiciona el CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO BIS para denominarse “DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIAS NATURALES Y DESASTRES ECOLÓGICOS”, **tiene como objeto garantizar que anualmente la asignación del presupuesto para la protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes no podrá ser inferior al del ejercicio presupuestal inmediato anterior.**

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona el artículo 29 TER a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, tiene como objeto que en el caso de madres o padres trabajadores, cuyos hijos menores de dieciocho años hayan sido diagnosticados por Instituciones Públicas de Salud o mediante servicios subrogados de Instituciones privadas con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma la fracción VIII del artículo 42 de la de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, tiene como objeto adicionar el registro público de delitos cometidos en contra de mujeres, la clasificación de los hechos, lugar de hallazgo de cuerpos, características sociodemográficas de la víctima y del sujeto activo, especificando la tipología, móviles, diligencias básicas a realizar la dificultad para la práctica de estas.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 86 del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto que, dentro de los requisitos para la sustitución de la pena, el Juez de Control o Tribunal de Enjuiciamiento tome en consideración las condiciones económicas del imputado.

Turno: Comisión de Justicia.

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 2, 6, 10, 12, 13, 19, 31 y 32 de la Ley de Para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos en el Estado de Baja California, tiene como objeto de establecer lenguaje incluyente y perspectiva de género y actualización de conceptos.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona la fracción IX al artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California, tiene como objeto incorporar en la Ley el reconocimiento y consideración como derecho inherente al desarrollo social del estudiante de todos niveles educativos.

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

17. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma los artículos 2, 3, 4, 6, 20, 21, 23, 30, 34, 36, 43, 48 y 49, de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California, tiene como objeto otorgar las facultades al Instituto de Movilidad Sustentable del Estado, para llevar a cabo el registro de vehículos y emisión de placas, tarjetas de circulación y licencias de conductor en materia de transporte público en Baja California.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

18. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona un apartado F al artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y se adiciona el inciso q a la fracción I del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, **tiene como objeto de reconocer a los animales como seres sintientes, parte integrante de la familia y la creación de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra los Animales.**

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

19. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se deroga la fracción IV del artículo 20 y se reforma la fracción XIV del artículo 54, ambos de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de que en las unidades de propiedad privada no se prohíba la tenencia de animales domésticos que por sus características físicas no representen un riesgo a la integridad de las personas.**

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

20. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona la fracción VI al artículo 342 SEXTIES del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto tipificar como delitos a quienes con el ánimo de obtener un lucro o de causar algún daño, retengan, oculten o sustraigan a un animal doméstico del lugar donde se encuentre, agravando hasta en una mitad dichas penas para quienes exijan un pago al dueño a cambio de la devolución de sus mascotas.**

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

21. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se declara el primer sábado del mes de septiembre de cada año, como “DÍA ESTATAL DEL DÁTIL POR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOCIECONÓMICO Y NUTRICIONAL DEL ESTADO”.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Turno: Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca.

22. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 441 del Código Civil para el Estado de Baja California, tiene como objeto que quien ejerza la patria potestad la pierda cuando haya sido condenado por el delito de violencia familiar equiparada.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

23. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 9 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, tiene como objeto promover a través de convenios con universidades y centros de investigación, la investigación científica y tecnológica, dirigida a mejorar la atención de las personas con discapacidad.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

24. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado César Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se adiciona la fracción XXIII BIS del artículo 126 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, tiene como objeto restringir el cambio de uniforme cada ciclo escolar.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

25. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado César Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma la fracción XIII del artículo 3 recorriéndose la subsecuente, fracción XII del artículo 9 recorriéndose la subsecuente y fracción XVI del artículo 24 recorriéndose la subsecuente de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado Baja California, tiene como objeto crear al Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en Contra de Migrantes.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

26. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

del GPPAN, por la que reforma el artículo 51 adicionando una fracción XVI de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, **tiene como objeto contemplar un periodo legal de cuando menos cinco días hábiles con goce de sueldo al trabajador en caso de muerte de abuelos, padres, hijos, nietos, cónyuge, concubina o concubinario.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

27. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que reforma el artículo 221 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, **tiene como objeto garantizar el derecho de las mujeres policías y las mujeres miembros de Instituciones de Seguridad Pública sujetas a la LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA, a contar con un área digna, privada, higiénica y accesible para que en su periodo de lactancia, amamanten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante el horario de su jornada o servicio.**

Turno: Comisión de Salud.

V.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

1. **De la Junta de Coordinación Política**, por el que se aprueba la conformación de una comisión especial de Diputadas y Diputados, para emitir convocatoria para designar a la persona titular del órgano interno de control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, como consecuencia de la renuncia del C. Víctor Manuel López Magallón, titular del citado órgano de control.

VI.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Fiscalización del Gasto Público:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DICTAMEN NO. 261.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Patronato “D.A.R.E.” Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 262.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Patronato “Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública” Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 263.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 264.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 265.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C.** por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 266.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Comité de Festejos de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 267.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 268.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 269.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD)**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DICTAMEN NO. 270.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 281.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos”** por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 282.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 283.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a **Proturismo de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 284.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 285.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 286.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 287.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

VII.- PROPOSICIONES;

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

1. **Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna**, por el que se exhorta de manera atenta y respetuosa al Titular de la Comisión Federal de Electricidad Lic. Manuel Bartlett Díaz, a efecto de solicitar su oportuna intervención para dar solución expedita al problema de falta de energía eléctrica en el Estado de Baja California.

Se solicita dispensa de trámite

2. **Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, por el que se exhorta al Secretario de Educación, con el fin de que, en la medida de las posibilidades presupuestales de la Secretaría a su digno cargo, realice las gestiones pertinentes para determinar la viabilidad de incrementar las matrícula estudiantil en las zonas conocidas por tener un crecimiento demográfico notable como son los casos de Santa Fe, Natura, Valle de las palmas, Valle San Pedro y los Venados, en el municipio de Tijuana, misma que sustento.

Se solicita dispensa de trámite

3. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, por el que se exhorta al Fiscal General del Estado, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, a efecto de que atiendan la causa penal No 08271/2022 y NUC No. 02/2022-14034, con perspectiva de género y de infancias, así como al Secretario de Educación, para que instruyan a las autoridades correspondientes para prevenir, detectar, canalizar, atender y en su caso denunciar los casos de delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, especialmente en el Ejido Oaxaca en el Valle de Mexicali, Colonia Carranza y Ejidos vecinos.

Se solicita dispensa de trámite

4. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, por el que se exhorta a las Presidencias Municipales y al Secretario de Seguridad Ciudadana de Baja California, para atender las armonizaciones reglamentarias señaladas en el **DECRETO No. 225** que reforma la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, publicada el 9 de mayo de 2023.

Se solicita dispensa de trámite

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- 5. Proposición presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López,** por el que se exhorta a la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, haciéndole un llamado a la sensatez y prudencia a fin de que garantice el respeto a los derechos humanos de todos los ciudadanos.

Se solicita dispensa de trámite

- 6. Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García y la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** por el que se exhorta, a la persona Titular de la Secretaría de Educación, a continuar con el programa de distribución de los libros de texto gratuitos, así como otros materiales de educación.

Se solicita dispensa de trámite

- 7. Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por el que se exhorta, a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, con el fin de que gire instrucciones a la dependencia a su cargo, Secretaria de Seguridad Ciudadana por conducto de su Titular, Gral. Leopoldo Tizoc Aguilar Duran, para que en coordinación con las Autoridades Municipales y Federales en la materia, implemente estrategias de prevención del delito como el establecimiento de puntos de revisión en los accesos terrestres a nuestro Estado, en particular los que colindan con el Municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora, a fin de garantizar la seguridad de las y los habitantes del Valle de Mexicali.

Se solicita dispensa de trámite

- 8. Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,** por el que se exhorta, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, y al Titular de la Secretaría de Educación, para que suspenda la distribución de los libros de texto gratuitos, correspondientes al ciclo escolar 2023-2024.

Se solicita dispensa de trámite

- 9. Proposición presentada por la Diputada Alejandrina Corral Quintero, a nombre y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,** por el que se exhorta, al Titular de la Secretaría de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Educación del Estado de Baja California para que sirva informar respecto de los alumnos que no ingresaron a educación media superior en este ciclo escolar.

Se solicita dispensa de trámite

- 10. Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz,** a efecto de que la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California establezca lineamientos mínimos con las cuales legislar en la promoción al respeto, concientización y cuidado y reconocimiento de los derechos de los animales domésticos.

Se solicita dispensa de trámite

VIII.- POSICIONAMIENTOS;

- 1. Posicionamiento presentado por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez,** relativo al 09 de agosto, Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

Para conocimiento de la Asamblea

- 2. Posicionamiento presentado por la Diputada Araceli Geraldo Núñez,** relativo al menor que encontraron encadenado en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

Para conocimiento de la Asamblea

- 3. Posicionamiento presentado por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López,** referente a la serie de trágicos hechos derivados de la falta de atención de servicios públicos y construcciones irregulares de distintas colonias de la Ciudad de Tijuana, B.C. por parte de la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Lic. Montserrat Caballero Ramírez y reprobando los actos represores que cometió en perjuicio de los derechos humanos de los ciudadanos manifestantes el día 7 de julio de 2023 en el interior del Palacio Municipal de Tijuana.

Para conocimiento de la Asamblea

- 4. Posicionamiento presentado por el Diputado Román Cota Muñoz,** referente a la protección de los animales en el Estado.

Para conocimiento de la Asamblea

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

5. **Posicionamiento presentado por la Diputada Daylín García Ruvalcaba,** relativo a los recortes a las participaciones federales.

Para conocimiento de la Asamblea

6. **Posicionamiento presentado por la Diputada Daylín García Ruvalcaba,** relativo a la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción.

Para conocimiento de la Asamblea

7. **Posicionamiento presentado por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo,** relativo a la Semana Mundial de la Lactancia Materna.

Para conocimiento de la Asamblea

8. **Posicionamiento presentado por la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López,** relativo a los libros de texto gratuitos.

Para conocimiento de la Asamblea

IX.- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California a **Sesión Solemne, para el día 16 de agosto de 2023, a las 18:00 horas, en las instalaciones del Mercado Cine Curto, declarado como recinto oficial.**

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el orden del día...

- LA C. DIP. SECRETARIA: Damos cuenta de la presencia de la Diputada Geraldo Núñez Araceli.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Procedemos a dar cuenta del siguiente punto del orden del día relativo a la **“Aprobación de las Actas de la Sesiones de Clausura del**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

31 de julio y Sesión de Instalación del 1ero de agosto, ambas del 2023",

toda vez que se les hicieron llegar previamente vía electrónica se pregunta si tienen alguna enmienda que hacer, de no ser así, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como para su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de lectura y la aprobación de las Actas referida, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, gracias, se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN DE CLAUSURA DEL 31 DE JULIO DEL 2023)

APROBADA

PRESIDENTE

SECRETARIA

DÍA:

MES:

AÑO 2023.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSURA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA LUNES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
(Asistencia de veinticuatro Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con cincuenta y tres minutos del día lunes treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** “Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Valadez Ramón". Se justifica la inasistencia de la Diputada García Zamarripa Rosa Margarita.

Acto continuo, el Diputado Presidente toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **"Aprobación de Actas de Sesión Extraordinaria de fecha 04 de julio, de la Sesión Ordinaria de fecha 06 de Julio y Sesión Previa del día 31 de julio todas de 2023"**, y toda vez que se hicieron llegar las actas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobadas por mayoría de los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del día relativo a **"Comunicaciones Oficiales"** y el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria, proceda a dar lectura a Declaratoria de Procedencia del Dictamen No. 82 en los términos siguientes:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DEL DICTAMEN NÚMERO 82 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTE A LA REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

DECLARATORIA

PRIMERA. Con fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, la Diputada Daylín García Ruvalcaba, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma al artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que tiene por objeto, garantizar en rango constitucional, las prácticas de Parlamento Abierto en el Estado, tanto como una institución legislativa de acercamiento para las y los diputados con sus representados a través de la actividad legislativa, así como el derecho de los ciudadanos a participar en el proceso de toma de decisiones parlamentarias.

SEGUNDA. Recibida que fue la iniciativa en sesión ordinaria celebrada por la Honorable XXIV Legislatura constitucional del Congreso del Estado, la Presidencia de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f) de la Ley Orgánica que rige a este Poder Legislativo, dio curso legal a la misma y fue turnada a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TERCERA. En sesión ordinaria de este Congreso, de fecha veintidós del junio del año dos mil veintitrés, fue aprobado el dictamen Número 82 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, por 21 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, que refiere a la reforma al numeral 21 de la Constitución Política del Estado de Baja California.

CUARTA. Mediante oficios de números 008104, 008105, 008106, 008107, 008108, 008109 y 008110, remitidos el día veintidós de junio de dos mil veintitrés, suscritos por el **Diputado Presidente, Manuel Guerrero Luna y la Diputada Secretaria Alejandra María Ang Hernández,** y los que fueron recibidos el veintitrés de junio del año en curso, por los Ayuntamientos de Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada, Playas de Rosarito, así como por los presidentes de los Concejos Fundacionales de los Municipios de San Quintín y San Felipe, a quienes les fue solicitado, de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado, el sentido de su voto, en relación a la aprobación realizada por este Congreso a la reforma al artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

QUINTA. A partir de la fecha en que fueron recibidos los oficios descritos en el punto anterior de esta declaratoria; los Ayuntamientos de Ensenada, Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito y Mexicali, así como los Concejos Fundacionales de San Felipe y San Quintín, no manifestaron expresamente el sentido de su voto, respecto a la **REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** derivado de lo anterior, se configura lo señalado por el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

párrafo segundo del artículo 112 de la Constitución Política del Estado, al haber transcurrido un mes de haber recibido la documentación, sin haber remitido a este Congreso, el resultado de la votación, y por lo que se entenderá, que aceptan las reformas referidas.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 50 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **SE PROCEDE A DECLARAR FORMALMENTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

(Que está en esta declaratoria, para lo cual solicito que sea transcrita textualmente en el acta de esta Asamblea, así como la versión estenográfica de la misma).

R E S O L U T I V O

Único. Se aprueba la reforma al artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.- El Congreso del Estado podrá implementar prácticas de parlamento abierto, de conformidad con las disposiciones que expida al efecto, acorde al derecho de acceso a la información, la participación ciudadana y rendición de cuentas.

T R A N S I T O R I O S

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

PRIMERO. Una vez aprobada la presente reforma, tórnese a los ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Agotado el proceso legislativo correspondiente y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional respectiva.

TERCERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el salón de sesiones Benito Juárez García, del edificio del Poder Legislativo a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada y también informa que las Iniciativas que fueron enlistadas en el orden del día, ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, referente a: “**Dictámenes**” y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, quien solicita dispensa de lectura total para el Dictamen No. 91 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para leer únicamente el proemio y puntos resolutivos.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada por el Diputado

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Dictamen No. 91 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** estableciéndose el **siguiente punto resolutivo:**

Único. Se aprueba la reforma a los artículos 18, 42, 80 y 87 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.- No pueden ser electas para ocupar alguna diputación, las siguientes personas:

I a la VII.- (...)

VIII.- Las que tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o que las declare como personas deudoras alimentarias morosas.

ARTÍCULO 42.- No podrán ser electos Gobernadora o Gobernador del Estado:

(...)

(...)

(...)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Las personas que tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o que las declare como personas deudoras alimentarias morosas.

ARTÍCULO 80.- Para ser integrante de un Ayuntamiento, con la salvedad de que la persona que ocupe la Presidencia Municipal debe tener 25 años cumplidos el día de la elección, se requiere:

I a la IV.- (...)

V.- No podrán ser electos integrantes de un Ayuntamiento:

1 al 4.- (...)

5.- Las personas que tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o que las declare como personas deudoras alimentarias morosas.

ARTÍCULO 87.- Las personas integrantes de los Concejos Municipales y las personas Munícipes que se designen conforme a este Capítulo, deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para las regidurías y munícipes respectivamente;

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

tendrán las facultades y obligaciones que esta Constitución y las leyes otorgan a los ayuntamientos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobada la presente reforma por el Pleno del Congreso del Estado, remítase a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO.- Cumplido el trámite previsto por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, procédase a realizar la declaración de incorporación constitucional correspondiente, y remítase el presente Decreto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de julio de 2023.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 91 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, en donde intervienen a favor los ciudadanos Diputados Liliana Michel Sánchez Allende y Manuel Guerrero Luna.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Seguidamente, y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen No. 91 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado en lo general y en lo particular con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Montserrat, Adame Muñoz María del Rocío y Guerrero Luna Manuel. **1 abstención** del Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, debidamente razonada.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 91 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** DADO en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Seguidamente se le concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez**, para presentar y dar lectura al **Dictamen No. 86 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; estableciéndose los **siguientes puntos resolutivos**:

PRIMERO.— La y los Ciudadanos:

HERIBERTO GARCÍA GARCÍA,

ROBERTO BAUTISTA,

CARLOS RENÉ RAYLE LIZÁRRAGA, y

IVONNE CALDERÓN SOLÓRZANO,

Reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California. En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dicho cargo.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a **la LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LA Y LOS ASPIRANTES PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TERCERO. Una vez que el Pleno de esta Soberanía, realice el Nombramiento de la Titularidad del Órgano Interno de Control del Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por mayoría calificada de los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase a la persona titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la persona designada en el cargo para que comparezcan ante esta Asamblea plenaria para la toma de protesta de ley contenida en el artículo 109 de la Constitución Política Local.

CUARTO. Asimismo, notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, a la y los demás aspirantes. Para lo cual se habilita como Estrados la puerta principal de este H. Congreso.

QUINTO. Aprobada la designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Comuníquese al Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso respecto a la designación.

Dado en sesión de trabajo a los 20 días del mes de julio de 2023.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 86 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, en donde intervienen a favor los ciudadanos Diputados Liliana Michel Sánchez Allende y Manuel Guerrero Luna.

Seguidamente, y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen No. 86 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado en lo general y en lo particular con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Marco Antonio Blásquez Salinas, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 86 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en los términos que**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

fue leído por el Diputado Ramón Vázquez Valadez. DADO en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Subsiguientemente y como consecuencia de la aprobación del anterior Dictamen, se le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Acuerdo presentado por la Junta de Coordinación Política**, por el cual se determinará el procedimiento de votación para el nombramiento de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California. **Siendo en los siguientes términos:**

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política de esta XXIV legislatura hace del conocimiento el procedimiento de votación del Dictamen número 86 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; referente A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.

Se procederá a elegir por MAYORÍA CALIFICADA y en VOTACIÓN NOMINAL, HASTA POR TRES RONDAS a uno de los aspirantes de la lista que contiene el referido dictamen, siendo los siguientes aspirantes:

- 1) HERIBERTO GARCÍA GARCÍA

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- 2) ROBERTO BAUTISTA
- 3) CARLOS RENÉ RAYLE LIZÁRRAGA
- 4) IVONNE CALDERÓN SOLÓRZANO

SEGUNDO. Concluido el procedimiento señalado en el resolutivo primero, y en caso de que alguno de los aspirantes haya sido elegido por mayoría calificada; instrúyase a la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la persona designada como TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, que deberá comparecer a la toma de protesta de ley ante esta soberanía.

TERCERO. Notifíquese la determinación de este H. Congreso a la y los aspirantes para su conocimiento; habilitándose como estrados la puerta principal de este recinto, notificación que deberá fijarse por tres días hábiles.

CUARTO. Remítase el Acuerdo Plenario al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalándose el periodo por el cual, fue designada la persona designada como TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en la Sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo a los 28 días del mes de julio del año 2023.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Seguidamente, y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el **Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado en lo general y en lo particular con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Marco Antonio Blásquez Salinas, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Montserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** DADO en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Posteriormente, el Diputado Presidente informa que se llevará a cabo el **procedimiento de votación para elegir por mayoría calificada el nombramiento de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, de la lista contenida en el Dictamen No. 86 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, para lo cual solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora pida a las Diputadas y a los Diputados integrantes de esta XXIV Legislatura que nombren en votación nominal, de manera individual a la persona a quien elegirán de dicha lista. **Quedando de la siguiente manera:**

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Peña Chávez Miguel, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor de Heriberto García García.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Cota Muñoz Román, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Molina García Juan Manuel, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- González García César Adrián, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor de Heriberto García García.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.
- Guerrero Luna Manuel, a favor de Carlos René Rayle Lizárraga.

A continuación, la Diputada Secretaria Escrutadora informa que el aspirante que ha obtenido la mayoría calificada es el **Licenciado Carlos René Rayle Lizárraga.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifiesta que en consecuencia de la votación anterior, esta XXIV Legislatura elige al ciudadano **Carlos René Rayle Lizárraga**, como **Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, por un período de cuatro años, a partir del diecinueve de septiembre del dos mil veintitrés al dieciocho de septiembre del dos mil veintisiete.

Acto continuo, el Diputado Presidente en cumplimiento a lo que establece el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, solicita al Director de Procesos Parlamentarios acompañar a este Recinto al ciudadano, **Carlos René Rayle Lizárraga**, a quien solicita levantar su brazo derecho, para llevar a cabo la Toma de Protesta correspondiente, siendo en los siguientes términos:

“¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, ¿LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, QUE SE LE HA CONFERIDO?”.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Contestando el C. **Carlos René Rayle Lizárraga: "SÍ PROTESTO"**. Continúa el Diputado Presidente: **"SI ASÍ LO HICIERE QUE EL PUEBLO SE LOS PREMIE Y SI NO OS LO DEMANDE"**.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Dictamen No. 87 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** estableciéndose los **siguientes puntos resolutivos:**

PRIMERO.— Las y los Ciudadanos:

ÁNGEL VIVANCO URIBE,

LUIS OMAR AGUILAR FLORES,

CARLOS ENRIQUE ROMERO SOTO,

JESSICA LIZETH BARRERA BAÑUELOS,

ALBERTO GUERRERO ROMO,

CÉSAR LÓPEZ PADILLA,

JESÚS ANTONIO LEPE FLORES, y

JUAN CARLOS RAMÍREZ PRECIADO,

Reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California. En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dicho cargo.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la **LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA.**

TERCERO. Una vez que el Pleno de esta Soberanía, realice el Nombramiento de la Titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por mayoría calificada de los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase a la persona titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la persona designada en el cargo para que comparezcan ante esta Asamblea plenaria para la toma de protesta de ley contenida en el artículo 109 de la Constitución Política Local.

CUARTO. Asimismo, notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, a las y los demás aspirantes. Para lo cual se habilita como Estrados la puerta principal de este H. Congreso.

QUINTO. Aprobada la designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

SEXTO. Comuníquese al Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la determinación realizada por este H. Congreso respecto a la designación.

Dado en sesión de trabajo a los 20 días del mes julio de 2023.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 87 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, y no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen No. 91 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado en lo general y en lo particular con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Enseguida, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 87 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** DADO en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Dictamen No. 88 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Posteriormente, el Diputado Juan Manuel Molina García informa que la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez dará lectura al Dictamen No. 88 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Así también menciona que para efectos de máxima publicidad, en el caso del procedimiento del Dictamen No. 87 de la misma Comisión, relativo a la designación del órgano interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa no se procedió a la designación, derivado de una resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en una controversia constitucional planteada por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en donde impugna la designación de un órgano interno del Control

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

a ese órgano jurisdiccional administrativo. Por lo que, la Corte emitió una suspensión y conmina al Congreso del Estado a que se abstenga de tomar protesta a un titular en este órgano hasta en tanto se resuelva el fondo del asunto o se modifique la suspensión.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, para dar lectura al **Dictamen No. 88 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establecen los siguientes Puntos Resolutivos:

PRIMERO.— Los Ciudadanos:

VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN, Y

HELIODORO CELAYA LÓPEZ.

Reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California. En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dicho cargo.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la

LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LOS ASPIRANTES PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO. Una vez que el Pleno de esta Soberanía, realice el Nombramiento de la Titularidad del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, por mayoría calificada de los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase a la persona titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la persona designada en el cargo para que comparezcan ante esta Asamblea plenaria para la toma de protesta de ley contenida en el artículo 109 de la Constitución Política Local.

CUARTO. Asimismo, notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, los demás aspirantes. Para lo cual se habilita como Estrados la puerta principal de este H. Congreso.

QUINTO. Aprobada la designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Comuníquese a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso respecto a la designación.

Dado en sesión de trabajo a los 20 días del mes julio de 2023.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 88 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen No. 88 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente informa que como consecuencia de la aprobación del Dictamen No. 88 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para dar lectura al Acuerdo Parlamentario presentado por la Junta de Coordinación Política, en el cual se determinará el procedimiento de votación para el nombramiento de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

A continuación hace uso de la voz el **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los siguientes términos:

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política de esta XXIV legislatura hace del conocimiento el procedimiento de votación del Dictamen número 88 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; referente A **LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA.**

Se procederá a elegir por **MAYORÍA CALIFICADA y en VOTACIÓN NOMINAL,**

HASTA POR TRES RONDAS a uno de los aspirantes de la lista que contiene el
Página 46 de 594
Parlamentarios Dirección de Procesos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

referido dictamen, siendo los **CIUDADANOS, VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN, Y HELIODORO CELAYA LÓPEZ.**

SEGUNDO. Concluido el procedimiento señalado en el resolutivo primero, y en caso de que alguno de los aspirantes haya sido elegido por mayoría calificada; instrúyase a la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la persona designada como **TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA,** que deberá comparecer a la toma de protesta de ley ante esta soberanía.

TERCERO. Notifíquese la determinación de este H. Congreso a los aspirantes para su conocimiento; habilitándose como estrados la puerta principal de este recinto, notificación que deberá fijarse por tres días hábiles.

CUARTO. Remítase el Acuerdo Plenario al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalándose el periodo por el cual, fue designada la persona designada como **TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA.**

Dado en la Sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo a los 28 días del mes de julio del año 2023.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

del Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular, el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Vigésima Cuarta Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Enseguida, el Diputado Presidente informa que se llevará a cabo el **procedimiento de votación para elegir por mayoría calificada el nombramiento de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, de la lista contenida en el Dictamen número 88 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, para lo cual solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora pida a las Diputadas y a los Diputados integrantes de esta XXIV Legislatura que nombren en votación nominal, de manera individual a la persona a quien elegirán de dicha lista. Quedando de la siguiente manera:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Peña Chávez Miguel, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Cota Muñoz Román, a favor de Víctor Manuel López Magallón.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- García Ruvalcaba Daylín, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Molina García Juan Manuel, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- González García César Adrián, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Agatón Muñoz Claudia Josefina, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor de Víctor Manuel López Magallón.
- Guerrero Luna Manuel, a favor de Víctor Manuel López Magallón.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

A continuación, la Diputada Secretaria Escrutadora informa que la votación ha quedado de la siguiente manera: **24 votos a favor del ciudadano Víctor Manuel López Magallón, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Seguidamente, el Diputado Presidente manifiesta que en consecuencia de la votación anterior, **esta XXIV Legislatura elige al ciudadano Víctor Manuel López Magallón, como Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, por un período de cuatro años, a partir de su toma de protesta.**

Acto continuo, el Diputado Presidente en cumplimiento a lo que establece el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, solicita al Director de Procesos Parlamentarios acompañar a este Recinto al ciudadano Víctor Manuel López Magallón, a quien solicita levantar su brazo derecho, para llevar a cabo la Toma de Protesta correspondiente, siendo en los siguientes términos: **“¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA, QUE SE LE HA CONFERIDO?”.**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Contestando el C. Víctor Manuel López Magallón: **"SÍ PROTESTO"**. Continúa el Diputado Presidente: **"SI ASÍ LO HICIERE QUE EL PUEBLO SE LOS PREMIE Y SI NO OS LO DEMANDE"**.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Dictamen número 89 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos**.

PRIMERO.— Los Ciudadanos:

RODRIGO RIVERA CARLOS, y

JESÚS AGUSTÍN SILVA RAMÍREZ.

Reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California. En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dicho cargo.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LOS ASPIRANTES PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO. Una vez que el Pleno de esta Soberanía, realice el Nombramiento de la Titularidad del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, por mayoría calificada de los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase a la persona titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la persona designada en el cargo para que comparezcan ante esta Asamblea plenaria para la toma de protesta de ley contenida en el artículo 109 de la Constitución Política Local.

CUARTO. Asimismo, notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, a los demás aspirantes. Para lo cual se habilita como Estrados la puerta principal de este H. Congreso.

QUINTO. Aprobada la designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Comuníquese al Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso respecto a la designación.

Dado en sesión de trabajo a los 20 días del mes julio de 2023.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 89 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen No. 89 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Consecuentemente, el Diputado Presidente informa que en consecuencia de la aprobación del Dictamen No. 89 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para dar lectura al Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, por el cual se determinará el procedimiento de votación para el nombramiento de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Enseguida, hace uso de la voz el **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política de esta XXIV legislatura hace del conocimiento el procedimiento de votación del Dictamen número 89 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; referente a la designación de la persona titular del órgano interno de control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Se procederá a elegir por **MAYORÍA CALIFICADA y en VOTACIÓN NOMINAL, HASTA POR TRES RONDAS** a uno de la y los aspirantes de la lista que contiene el referido dictamen, siendo los siguientes aspirantes:

1) RODRIGO RIVERA CARLOS

2) JESÚS AGUSTÍN SILVA RAMÍREZ

3) ABIGAELE PAREDES VALENZUELA

SEGUNDO. Concluido el procedimiento señalado en el resolutivo primero, y en caso de que alguno de los aspirantes haya sido elegido por mayoría calificada; instrúyase a la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la persona designada como **TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, que deberá comparecer a la toma de protesta de ley ante esta soberanía.

CUARTO. Notifíquese la determinación de este H. Congreso a la y los aspirantes para su conocimiento; habilitándose como estrados la puerta principal de este recinto, notificación que deberá fijarse por tres días hábiles.

QUINTO. Remítase el Acuerdo Plenario al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalándose el periodo por el cual, fue designada la persona designada como **TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en la Sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo a los 28 días del mes de julio del año 2023.

Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat y Adame Muñoz María del Rocío.

Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular, el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Enseguida, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta informa que se llevará a cabo el **procedimiento de votación para elegir por mayoría calificada el nombramiento de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, de la lista contenida en el Dictamen número 89 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** para lo cual le pido a la Diputada Secretaria Escrutadora solicite a las Diputadas y a los Diputados integrantes de esta XXIV Legislatura nombren en votación nominal y de manera individual a la persona a quien elegirán de dicha lista. Quedando de la siguiente manera:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de Jesús Agustín Silva.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor de Jesús Agustín Silva.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor de Jesús Agustín Silva Ramírez.
- Peña Chávez Miguel, a favor de Jesús Agustín Silva Ramírez.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor de Jesús Agustín Silva Ramírez.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor de Jesús Agustín Silva.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor de Jesús Agustín Silva Ramírez.
- Cota Muñoz Román, a favor de Jesús Agustín Silva.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor de Jesús Agustín Silva.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor de Jesús Agustín Silva Ramírez.
- Geraldo Núñez Araceli, en favor de Jesús Agustín Silva Ramírez.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor de Jesús Agustín Silva Ramírez.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor de Jesús Agustín Silva.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor de Jesús Agustín Silva Ramírez.
- Molina García Juan Manuel, a favor de Jesús Agustín Silva.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor de Jesús Agustín Silva.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor de Jesús Agustín Silva.
- González García César Adrián, a favor de Jesús Agustín Silva.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor de Jesús Agustín Silva.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor de Jesús Agustín Silva.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor de Jesús Agustín Silva.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor de Jesús Agustín Silva.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor de Jesús Agustín Silva.
- Guerrero Luna Manuel, a favor de Jesús Agustín Silva Ramírez.

A continuación, la Diputada Secretaria Escrutadora informa que la votación ha quedado de la siguiente manera: **24 votos a favor de Jesús Agustín Silva Ramírez, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Seguidamente, el Diputado Presidente manifiesta que en consecuencia de la votación anterior, esta XXIV Legislatura elige al ciudadano Lic. Jesús Agustín Silva Ramírez, como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, por un período de cuatro años, a partir de la toma de protesta.

Acto seguido el Diputado Presidente solicita al Director de Procesos Parlamentarios para que acompañe al centro del Recinto al ciudadano asignado como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, para llevar a cabo la toma de Protesta de Ley correspondiente para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 107 de la Constitución Política de este

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Estado Libre y Soberano de Baja California y levantar su brazo derecho para llevar a cabo la protesta de rigor correspondiente:

"PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE SE LE HA CONFERIDO"

Contestando el C. **Jesús Agustín Silva Ramírez "SÍ PROTESTO"**

Continúa el Diputado Presidente: **"SI ASÍ LO HICIERE QUE EL PUEBLO SE LOS PREMIE Y SI NO OS LO DEMANDE"**

En ese mismo sentido el Diputado Presidente de nueva cuenta le **concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García** quien a su vez **le da el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar el **Dictamen No. 90 de la Comisión de Gobernación, Legislación y puntos Constitucionales**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

Primero. Las y los ciudadanos propuestos que reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad para ocupar el cargo de la Titularidad de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, son:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

1. Priscilla Velásquez Placencia
2. Javier Ismael Delgado Ávila
3. José Luis Pérez Canchola
4. María Isabel Herrera Covarrubias
5. Carlo Diego Romero López
6. Jorge Álvaro Ochoa Orduño
7. Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez
8. Arturo Verdugo Camacho
9. Rebeca Valle Hernández

En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dicho cargo.

Segundo. La persona aspirante que tengan a bien designar como Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y durará en su encargo un periodo de cuatro años, y únicamente podrá ser removido y sujeto a responsabilidad, por las causas y mediante los procedimientos previstos en la Constitución Política del Estado de Baja California.

Tercero Túrnese el presente Dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a **LA LISTA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE LA**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TITULARIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.

Cuarto. Una vez que el Pleno de esta Soberanía, realice el nombramiento de la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por el voto de las dos terceras partes de las y los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase a la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la persona designada para que comparezcan ante esta Asamblea Plenaria para la toma de protesta de Ley.

Quinto. Asimismo, notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, a las demás personas aspirantes postuladas, para lo cual se habilita como estrados la puerta principal de este H. Congreso.

Sexto. Aprobada la designación de la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, envíese el Acuerdo correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

Séptimo. Comuníquese a la persona en función de Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la determinación realizada por este H. Congreso respecto al presente nombramiento.

Dado en sesión de trabajo, a los 20 días del mes de julio de 2023.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 90 de la Comisión de Gobernación, Legislación y puntos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Constitucionales presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo.

No habiendo oradores le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 90 de la Comisión de Gobernación, Legislación y puntos Constitucionales, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Posteriormente, el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, siendo en los **siguientes términos**:

PRIMERO. - La Junta de Coordinación Política de esta XXIV legislatura hace del conocimiento el procedimiento de votación del Dictamen número 90 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; referente **PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Se procederá a elegir por **MAYORÍA CALIFICADA y en VOTACIÓN NOMINAL, HASTA POR TRES RONDAS** a uno de la y los aspirantes de la lista que contiene el referido dictamen, siendo las y los ciudadanos propuestos que reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad para ocupar el cargo de la Titularidad de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, son:

1. **Priscilla Velásquez Placencia**
2. **Javier Ismael Delgado Ávila**
3. **José Luis Pérez Canchola**
4. **María Isabel Herrera Covarrubias**
5. **Carlo Diego Romero López**
6. **Jorge Álvaro Ochoa Orduño**
7. **Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez**
8. **Arturo Verdugo Camacho**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

9. Rebeca Valle Hernández

SEGUNDO. Concluido el procedimiento señalado en el resolutivo primero, y en caso de que alguno de los aspirantes haya sido elegido por mayoría calificada; instrúyase a la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la persona designada como **TITULAR** de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, que deberá comparecer a la toma de protesta de ley ante esta soberanía.

TERCERO. Notifíquese la determinación de este H. Congreso a las y los aspirantes para su conocimiento; habilitándose como estrados la puerta principal de este recinto, notificación que deberá fijarse por tres días hábiles.

CUARTO. Remítase el Acuerdo Plenario al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalándose el periodo de cuatro años, por el cual, fue designada la persona designada como Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Dado en la Sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo a los 28 días del mes de julio del año 2023.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, el Diputado Presidente le solicita

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente informa que se llevará a cabo el **procedimiento de votación para elegir por mayoría calificada el nombramiento de la persona Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, de la lista contenida en el**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dictamen No. 90 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos

Constitucionales, para lo cual solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora pida a las Diputadas y a los Diputados integrantes de esta XXIV Legislatura que nombren en votación nominal, de manera individual a la persona a quien elegirán de dicha lista.

Quedando de la siguiente manera:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Peña Chávez Miguel, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- González Quiroz Julia Andrea, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, Priscilla Velásquez Placencia.
- Vázquez Castillo Julio César, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Cota Muñoz Román, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- García Ruvalcaba Daylín, Priscilla Velásquez Placencia.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Geraldo Núñez Araceli, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Sánchez Allende Liliana Michel, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Murillo López Dunnia Montserrat, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Sánchez Sánchez Evelyn, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Molina García Juan Manuel, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Vázquez Valadez Ramón, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- González García César Adrián, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Martínez López Sergio Moctezuma, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Ang Hernández Alejandra María, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Adame Muñoz María del Rocio, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.
- Guerrero Luna Manuel, Jorge Álvaro Ochoa Orduño.

A continuación, la Diputada Secretaria Escrutadora informa que el aspirante que ha obtenido la mayoría calificada es el **Licenciado Jorge Álvaro Ochoa Orduño.**

Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Director de Procesos Parlamentarios para que acompañe al centro del Recinto al ciudadano asignado como Titular de la Comisión de los Derechos Humanos para llevar a cabo la toma de Protesta de Ley correspondiente para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 107 de la Constitución Política de este Estado Libre y Soberano de Baja California y levantar su brazo derecho para llevar a cabo la protesta de rigor correspondiente:

“PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANO DE BAJA CALIFORNIA QUE SE LE HA CONFERIDO"

Contestando el C. **Jorge Álvaro Ochoa Orduño "SÍ PROTESTO"**

Continúa el Diputado Presidente: **"SI ASÍ LO HICIERE QUE EL PUEBLO SE LOS
PREMIE Y SI NO OS LO DEMANDE"**

En ese mismo sentido, el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz a la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** para presentar los **Dictámenes de la Comisión de Salud** y primeramente solicita someter a consideración de esta Honorable Asamblea, dispensar la lectura total de dichos dictámenes que presenta dicha Comisión, para que únicamente se dé lectura al proemio y resolutivo del mismo.

Posteriormente, la Diputada Secretaria Escrutadora, por instrucciones del Diputado Presidente, somete a votación económica, la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz a la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** para presentar el **Dictamen No. 11 de la Comisión de Salud**, estableciéndose el siguiente **punto resolutivo: Único.** Se aprueba la reforma a los artículos 19, 38 y 39 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19.- (...)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

I a la XIV.- (...)

Las Autoridades Sanitarias del Estado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables vigilarán que las instituciones que presten servicios de salud en la Entidad apliquen el **Compendio Nacional de Insumos para la Salud**.

ARTÍCULO 38.- (...)

(...)

Los servicios públicos de salud que otorguen los establecimientos públicos pertenecientes a la Secretaría de Salud Pública del Estado tratándose del otorgamiento de medicamentos que formen parte del **Compendio Nacional de Insumos para la Salud**, por medio de recetas a través de sus farmacias serán de manera gratuita. Tratándose de medicamentos que integran el **citado compendio**, en el caso de desabasto, los establecimientos públicos tendrán la obligación de subrogarlos a favor de los usuarios en instituciones públicas o privadas.

ARTÍCULO 39.- (...)

(...)

Los servicios públicos de salud que otorguen los establecimientos públicos pertenecientes a la Secretaría de Salud Pública del Estado a los derechohabientes, tratándose del otorgamiento de medicamentos, que

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

formen parte del **Compendio Nacional de Insumos para la Salud**, por medio de recetas a través de sus farmacias, será conforme lo establece la normatividad respectiva; en el caso de desabasto las Instituciones Públicas tendrán la obligación de subrogarlos a favor de los derechohabientes en instituciones públicas o privadas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 05 días del mes de julio de 2023.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 11 de la Comisión de Salud presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 11 de la Comisión de Salud, en lo general y en lo particular, presentado por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz al Diputado Miguel Peña Chávez** para presentar el **Dictamen No. 12 de la Comisión de Salud**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único. - Se aprueba la reforma al artículo 108 de la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 108.- El Estado y los Municipios, considerando la participación de los sectores social y privado, así como del ámbito profesional y académico, realizarán las acciones generales siguientes:

I al VI. (...)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

VII.- Promover y fomentar la activación física y deportiva de las niñas, niños y adolescentes con el objeto de contribuir a la prevención y reducción del sobrepeso y la obesidad, al mejoramiento de su estado físico y mental y facilitar su pleno desarrollo social y cultural;

VIII.- Promover y aplicar estrategias y acciones en coordinación con los tres órdenes de gobierno, así como el sector social y privado con el objetivo de incentivar la activación física para el mejoramiento de la salud pública en general; y,

IX.- Las demás que dispongan otras leyes u ordenamientos aplicables.

TRANSITORIO

Único. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 05 días del mes de julio de 2023.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 12 de la Comisión de Salud presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

No habiendo oradores le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, García Ruvalcaba Daylín, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocío y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 12 de la Comisión de Salud, en lo general y en lo particular, leído por el Diputado Miguel Peña Chávez.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz a la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas** para presentar el **Dictamen No. 13 de la Comisión de Salud,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único. Se aprueba la adición del artículo 45 TER a la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ARTÍCULO 45 TER.- Si las personas usuarias de servicios de salud son niñas, niños o adolescentes, estas tendrán el derecho de acompañamiento de su madre, padre, persona tutora, o quien ejerza la patria potestad sobre ellas, cuando se les realicen análisis, exámenes médicos, o estén hospitalizadas, procurándose que participen y coadyuven en la medida posible en el proceso de atención o curación, salvo en aquellos supuestos que se encuentren impedidos legalmente para hacerlo, o la participación implique un riesgo a la salud de las niñas, niños o adolescentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 05 días del mes de julio 2023.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 13 de la Comisión de Salud presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo.

No habiendo oradores el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 13 de la Comisión de Salud, en lo general y en lo particular, leído por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **“Acuerdos de los Órganos de Gobierno”**, y el Diputado Presidente **concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García**, para que dé lectura al **Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

ÚNICO.- Las y los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y la Diputada y los Diputados de Partidos Políticos que cuentan con un escaño, por las razones expuestas y sustentadas en el rubro de Consideraciones del presente Acuerdo,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

acordamos **QUE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA LEGISLATURA, ESTARÁ INTEGRADA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, CON CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y COMO INTEGRANTES A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS: SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO, MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO, DAYLIN GARCÍA RUALCABA, CESAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA y MIGUEL PEÑA CHÁVEZ.**

Dado en el salón de sesiones Francisco Dueñas Montes, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

En ese mismo sentido, el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos mencionados en el proemio de este documento, la **DESIGNACIÓN DE DOS INTEGRANTES PERSONAS COMISIONADAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, requerirá de una votación de las dos terceras partes de las y los diputados que integran el Congreso del Estado y se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

Una vez que fue sometido a consideración del pleno y aprobado Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que contiene la lista de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos de ley correspondientes, el Diputado Presidente del Congreso del Estado, requerirá a la diputada Secretaria Escrutadora, solicite a las diputadas y los diputados integrantes de esta XXIV Legislatura, nombren, de manera individual, a la aspirante o el aspirante a quien elegirán para ocupar, por mayoría calificada, el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California. Se procederá en subsecuentes rondas con dicho procedimiento hasta en tanto se consiga el voto nominal de las dos terceras partes del Congreso del Estado, para designar a una comisionada y un comisionado cuyo mandato **será por cinco años a partir de la toma de protesta.**

SEGUNDO.- Una vez agotado lo anterior, remítase a la Gobernadora del Estado los nombres de las personas designadas como Comisionada y Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, con el objeto de que proceda en los términos del artículo 7 Apartado C) inciso D) de la Constitución Política del Estado, para que, de así considerarlo, en un término no mayor de cinco días naturales a partir de que los

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

reciba, de manera fundada y motivada objetare los nombramientos. Si la Gobernadora no objetare los nombramientos dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Comisionada o Comisionado la persona nombrada por el Congreso.

TERCERO.- Transcurrido el término de cinco días naturales señalados en el punto anterior, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, hará la declaratoria correspondiente señalando los nombres y el periodo que durarán en su encargo.

TERCERO.- El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por conducto de la Dirección de Procesos Parlamentarios, realizará las gestiones necesarias para que las personas designadas como Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De Baja California, comparezcan ante el pleno del Congreso para la toma de protesta respectiva, en el salón de sesiones "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo.

CUARTO.- Una vez que las personas designadas como Comisionada y Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California hayan tomado la protesta de Ley correspondiente, hágase del conocimiento a la Presidencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, las designaciones en comento para los efectos legales a que haya lugar.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dado en la Sala Francisco Dueñas Montes, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de julio del año 2023.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, leído por el**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente informa que se llevará a cabo el procedimiento de votación para elegir por mayoría calificada el nombramiento de dos personas comisionadas al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, de la lista contenida en opinión remitida por el Comité Ciudadano del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California. Para lo cual, pide a la Diputada Secretaria Escrutadora, llevar a cabo la votación de manera nominal, para que las Diputadas y los Diputados nombren a las dos personas a quien elegirán de dicha lista. Quedando en los **siguientes términos:**

- **Echevarría Ibarra Juan Diego**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.

- **Corral Quintero Santa Alejandrina**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.

- **Briceño Cinco Amintha Guadalupe**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **Peña Chávez Miguel**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.
- **González Quiroz Julia Andrea**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.
- **Vázquez Castillo Julio César**, a favor de José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.
- **Cota Muñoz Román**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.
- **García Ruvalcaba Daylín**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.
- **Miramontes Plantillas Gloria Arcelia**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.
- **Geraldo Núñez Araceli**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.
- **Sánchez Allende Liliana Michel**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.
- **Murillo López Dunnia Montserrat**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **Sánchez Sánchez Evelyn**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.
- **Molina García Juan Manuel**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.
- **Navarro Gutiérrez Víctor Hugo**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.
- **Vázquez Valadez Ramón**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.
- **González García César Adrián**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.
- **Martínez López Sergio Moctezuma**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.
- **Agatón Muñiz Claudia Josefina**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.
- **Ang Hernández Alejandra María**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.
- **Rodríguez Lorenzo María Monserrat**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **Adame Muñoz María del Rocio**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.

- **Guerrero Luna Manuel**, por José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra.

Posteriormente, la Diputada Secretaria Escrutadora informa que en la votación para elegir a las personas comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, los aspirantes que han conseguido la mayoría calificada son: **José Francisco Gómez Mc Donough con 23 votos y Luis Carlos Castro Vizcarra con 23 votos.**

Consecuentemente, el Diputado Presidente una vez concluida la votación, comunica que: **"Esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California elige a los Maestros José Francisco Gómez Mc Donough y Luis Carlos Castro Vizcarra como comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; por un periodo de cinco años a partir de su toma de protesta"**

Se continúa con el siguiente apartado de **"Proposiciones"**, y el Diputado Presidente, hace un atento recordatorio a los ciudadanos Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Acto siguiente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz**, para dar lectura a **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de dispensa de trámite en los **siguientes términos:**

Único. Se **EXHORTA** al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, para efectos de que analice la pertinencia y urgencia de la creación de la Licenciatura en Antropología Forense, a fin de contribuir de manera significativa a la solución de esta problemática que actualmente enfrentamos en nuestro estado.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz y de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo para sumarse los siguientes ciudadanos: Juan Manuel Molina García, Liliana Michel Sánchez Allende, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Evelyn Sánchez Sánchez, Araceli Geraldo Núñez, Alejandra María Ang Hernández, María Monserrat Rodríguez Lorenzo, Julia Andrea González Quiroz y Manuel Guerrero Luna.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente hace del conocimiento de la Asamblea la no objeción de los nombramientos de los ciudadanos Luis Carlos Castro Vizcarra y José Francisco Gómez Mc Donough como comisionados al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, efectuada por el Congreso de Baja California, por lo

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

cual se procede a instruir al Director de Procesos Parlamentarios acompañe al centro de este Recinto a los ciudadanos anteriormente designados para para llevar a cabo la toma de Protesta de Ley correspondiente para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 107 de la Constitución Política de este Estado Libre y Soberano de Baja California y levantar su brazo derecho para llevar a cabo la protesta de rigor correspondiente:

“PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE SE LES HA CONFERIDO”

Contestando los CC Luis Carlos Castro Vizcarra y José Francisco Gómez Mc Donough

“SÍ PROTESTO”

Continúa el Diputado Presidente: **“SI ASÍ LO HICIEREN QUE EL PUEBLO SE LO PREMIE, Y SI NO OS LO DEMANDE”**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día que se refiere a: **“Posicionamientos”** y el Diputado Presidente hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz** para presentar **Posicionamiento relativo a los resultados de las Mesas de Trabajo realizadas del 07 al 10 de julio del presente año.**

Acto siguiente, el Diputado Presidente manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día referente a **"Informe"**, para lo cual el Diputado Presidente da instrucciones para que se proyecte un video que contiene el informe de las actividades de la Presidencia, durante el Tercer Período de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta XXIV Legislatura.

-Se proyecta video de Informe de Actividades-

Pasando al último punto del Orden del Día, **"Declaratoria de Clausura"**, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y a los Diputados asistentes ponerse de pie para hacer la Declaratoria de Clausura correspondiente: **"EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, DECLARA FORMAL Y LEGALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DEL TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGESIMOCUARTA LEGISLATURA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS, CERO MINUTOS, CON**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

**CINCUENTA Y UN SEGUNDO, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE AÑO
DOS MIL VEINTITRÉS, SE LEVANTA LA SESIÓN” 17:00:51.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves diez de agosto del año dos mil veintitrés, ante la presencia del C. Diputado Presidente Manuel Guerrero Luna, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria, Dúnnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.

PRESIDENTE

SECRETARIA

(CONCLUYE ACTA)

**(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL 01 DE AGOSTO DEL
2023)**

APROBADA

PRESIDENTE

SECRETARIA

DÍA:

MES:

AÑO 2023.

ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN Y APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA MARTES PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
(Asistencia de veinte Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las cero horas con doce minutos del día martes primero de agosto del año dos mil veintitrés, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión de Instalación y Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California; y encontrándonos constituidos en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Diputadas: “Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel y Vázquez Valadez Ramón”. Justificándose la inasistencia de los ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio, García Zamarripa Rosa Margarita, Martínez López Sergio Moctezuma, Sánchez Sánchez Evelyn y Vázquez Castillo Julio César.

Acto seguido, el Diputado Presidente da la bienvenida a este recinto oficial al Arquitecto César Castro Ponce, Presidente del Consejo Político del Partido MORENA.

Posteriormente y **habiendo quórum legal** el Diputado Presidente, toda vez que el **Orden del Día** ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, pide a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de esta Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y, en su caso, su aprobación, **resultando aprobado por mayoría, de los Diputados presentes.**

Se pasa al siguiente apartado del orden del día que se refiere a: **“Declaratoria de Instalación y de Apertura”**, por lo que el Diputado Presidente solicita a los Diputados, Diputadas y al público asistente ponerse de pie para hacer

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

la declaratoria correspondiente, siendo en los siguientes términos: **“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA DECLARA INSTALADA LA MESA DIRECTIVA QUE HABRÁ DE FUNCIONAR DURANTE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA”.**

Se continúa con el siguiente apartado, referente a: **“Acuerdos de los Órganos de Gobierno”**, para lo cual el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria dar lectura al Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establece el Calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno del Congreso del Estado de Baja California, para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Vigésimo Cuarta Legislatura.

Acto seguido, la Diputada Secretaria procede a dar lectura al **Acuerdo de la Mesa Directiva**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

PRIMERO.- La XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California establece el Calendario de Sesiones Ordinarias a desahogar durante el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, que comprende durante el año 2023 en el mes de **agosto** los días **1 (instalación y ordinaria), 10, 16 (Sesión Solemne en Conmemoración del día del Constituyente de Baja California) y 24;** en el mes de **septiembre** los

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

días **07 y 21**; en el mes de **octubre** los días **5 y 19**; y en el mes de **noviembre** los días **9, 16 y 30 (Sesiones Previa y Clausura, respectivamente)**.

SEGUNDO. - Las sesiones se desahogarán a las 12:00 horas del día, en el Recinto Parlamentario “Lic. Benito Juárez García” del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, o de manera virtual a través de la plataforma Zoom Cloud Meetings, según lo disponga el Presidente de la Mesa Directiva.

Dado en el Recinto Parlamentario “Lic. Benito Juárez García” del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al Primer día del mes de agosto del año 2023.

Posteriormente, el Diputado Presidente menciona que esta asamblea queda enterada.

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a los ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la XXIV Legislatura a Sesión Ordinaria para el día jueves diez de agosto de dos mil veintitrés, a las doce horas en el Recinto Parlamentario “Lic. Benito Juárez García” del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California; asimismo, procede a levantar la Sesión de Instalación y Apertura, **siendo las cero horas con veintiún minutos del día martes primero de agosto del año dos mil veintitrés**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura el día jueves diez de agosto del año dos mil veintitrés ante la presencia del C. Diputado Presidente Manuel Guerrero Luna, quien autoriza la

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

presente Acta asistido de la Diputada Secretaria de esta Mesa Directiva Dúnnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.

PRESIDENTE

SECRETARIA

(CONCLUYE ACTA)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declaran aprobadas las Actas referidas. Continuando con el siguiente apartado relativo a "**Comunicaciones Oficiales**" vamos a desahogar el inciso a) de los comunicados, se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS RECIBIDAS AL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2023)

1. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona una fracción XXIII al artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, tiene como objeto reconocer el derecho de las madres autónomas jefas de familia en situación de vulnerabilidad económica a recibir un apoyo económico periódico por parte del Estado.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

2. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

MORENA, por la que se reforma las fracciones V y VIII del artículo 4 y modifica la fracción XI y crea la fracción XVII del artículo 5 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, **tiene como objeto incluir en los programas sociales en favor de familiares de víctimas de desaparición, así como a quienes participan en las labores de búsqueda.**

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del PES, por la que se reforma el artículo 12 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, tiene como objeto clarificar que la duración del cargo de magistrado es por un periodo de siete años, en términos de las disposiciones federales.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del PES, por la que se reforman los artículos 5, 25 y 28, de la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California, tiene como objeto prever que en los programas y acciones que se implemente en materia de seguridad escolar, se incluya el fomento y promoción en los centros escolares del uso de mochila transparente como medida auxiliar en dicha materia.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 46 y adiciona una fracción al artículo 19 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, tiene como objeto procurar e impulsar la celebración de convenios de coordinación con la autoridad federal competente para realizar actividades de reparación de armamento de las instituciones policiales.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona el artículo 1 las fracciones VI, VII, VIII

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de la Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos en el Estado de Baja California, **tiene como objeto de que los funcionarios que atienden a víctimas de ese delito sean capacitados mediante mecanismos de formación, actualización y sensibilización.**

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

- 7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 68, fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Baja California, tiene como objeto de que cuando se actualice el supuesto de notificación por estrados, se publique el documento que se pretenda notificar durante diez días en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria de Baja California.**

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- 8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Miguel Peña Chávez, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se reforma el artículo 224 y se adicionan diversas fracciones al artículo 224 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto de ampliar las modalidades de extorsión que existen actualmente y definir sanciones que le permitan a la autoridad jurisdiccional con toda claridad individualizar la pena y justificar el alcance de la sanción.**

Turno: Comisión de Justicia.

- 9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma los artículos 7, 12, 21, 33, 97, 134, 146, 168, 327, 328 y 330, todos de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se reforman los artículos 6, 21 y 23 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, se reforman los artículos 6, 7, 10, 12, 14, y 30, y se adiciona un Capítulo IX BIS denominado del Órgano Interno de Control del Tribunal, conteniendo los artículos 22 BIS y 22 TER, así como un artículo 31 BIS, todos de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, tiene como objeto brindar certidumbre jurídica a la**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

sociedad y a los actores políticos en su participación y frente a las autoridades electorales.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el último párrafo del artículo 2 de la Ley de Protección y Defensa para los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto adicionar un párrafo y un capítulo en la lista de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en donde se incluya el supuesto de emergencia natural, desastres ecológicos y emergencias sanitarias.

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona la fracción XXI al artículo 11 de la Ley Para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California y se adiciona el CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO BIS para denominarse “DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIAS NATURALES Y DESASTRES ECOLÓGICOS”, tiene como objeto garantizar que anualmente la asignación del presupuesto para la protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes no podrá ser inferior al del ejercicio presupuestal inmediato anterior.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona el artículo 29 TER a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, tiene como objeto que en el caso de madres o padres trabajadores, cuyos hijos menores de dieciocho años hayan sido diagnosticados por Instituciones Públicas de Salud o mediante servicios subrogados de Instituciones privadas con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma la fracción VIII del artículo 42 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, tiene como objeto adicionar el registro público de delitos cometidos en contra de mujeres, la clasificación de los hechos, lugar de hallazgo de cuerpos, características sociodemográficas de la víctima y del sujeto activo, especificando la tipología, móviles, diligencias básicas a realizar la dificultad para la práctica de estas.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 86 del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto que, dentro de los requisitos para la sustitución de la pena, el Juez de Control o Tribunal de Enjuiciamiento tome en consideración las condiciones económicas del imputado.

Turno: Comisión de Justicia.

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 2, 6, 10, 12, 13, 19, 31 y 32 de la Ley de Para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos en el Estado de Baja California, tiene como objeto de establecer lenguaje incluyente y perspectiva de género y actualización de conceptos.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona la fracción IX al artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California, tiene como objeto

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

incorporar en la Ley el reconocimiento y consideración como derecho inherente al desarrollo social del estudiante de todos niveles educativos.

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

17. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma los artículos 2, 3, 4, 6, 20, 21, 23, 30, 34, 36, 43, 48 y 49, de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California, tiene como objeto otorgar las facultades al Instituto de Movilidad Sustentable del Estado, para llevar a cabo el registro de vehículos y emisión de placas, tarjetas de circulación y licencias de conductor en materia de transporte público en Baja California.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

18. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona un apartado F al artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y se adiciona el inciso q a la fracción I del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, tiene como objeto de reconocer a los animales como seres sintientes, parte integrante de la familia y la creación de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra los Animales.

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

19. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se deroga la fracción IV del artículo 20 y se reforma la fracción XIV del artículo 54, ambos de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Baja California, tiene como objeto de que en las unidades de propiedad privada no se prohíba la tenencia de animales domésticos que por sus características físicas no representen un riesgo a la integridad de las personas.

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

20. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona la fracción VI al artículo 342 SEXTIES del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto tipificar como delitos a quienes con el ánimo de obtener un lucro o de causar algún daño, retengan, oculten o sustraigan a un animal doméstico del lugar donde se encuentre, agravando hasta en una mitad dichas penas para quienes exijan un pago al dueño a cambio de la devolución de sus mascotas.

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

21. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se declara el primer sábado del mes de septiembre de cada año, como “DÍA ESTATAL DEL DÁTIL POR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOCIECONÓMICO Y NUTRICIONAL DEL ESTADO”.

Turno: Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca.

22. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 441 del Código Civil para el Estado de Baja California, tiene como objeto que quien ejerza la patria potestad la pierda cuando haya sido condenado por el delito de violencia familiar equiparada.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

23. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 9 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, tiene como objeto promover a través de convenios con universidades y centros de investigación, la investigación científica y tecnológica, dirigida a mejorar la atención de las personas con discapacidad.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

24. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado César Adrián González García, a nombre propio y en representación del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

PVEM, por la que se adiciona la fracción XXIII BIS del artículo 126 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto restringir el cambio de uniforme cada ciclo escolar.**

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

25. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado César Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma la fracción XIII del artículo 3 recorriéndose la subsecuente, fracción XII del artículo 9 recorriéndose la subsecuente y fracción XVI del artículo 24 recorriéndose la subsecuente de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado Baja California, **tiene como objeto crear al Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en Contra de Migrantes.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

26. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que reforma el artículo 51 adicionando una fracción XVI de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, **tiene como objeto contemplar un periodo legal de cuando menos cinco días hábiles con goce de sueldo al trabajador en caso de muerte de abuelos, padres, hijos, nietos, cónyuge, concubina o concubinario.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

27. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que reforma el artículo 221 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, **tiene como objeto garantizar el derecho de las mujeres policías y las mujeres miembros de Instituciones de Seguridad Pública sujetas a la LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA**, a contar con un área digna, privada, higiénica y accesible para que en su periodo de lactancia, amamanten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante el horario de su jornada o servicio.

Turno: Comisión de Salud.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Los vamos a pasar al que punto que sigue, sería, continuamos con el siguiente apartado referente a **“Dictámenes”**, se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputado Presidente, solicito se someta a consideración de esta Honorable Asamblea dispensar la lectura total de los Dictámenes que presenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público para que únicamente se de lectura al proemio y resolutivo de los mismos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, fueron circulados a la totalidad de las y los Diputados, es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de la lectura solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, las Diputadas y lo Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, gracias, se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la dispensa de lectura solicitada, continua con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Alejandra Ang Hernández para presentar el Dictamen número 261 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputado Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 24 de febrero del 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/206/2023, de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública Mexicali** por el período del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 262 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 262

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 24 de febrero de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/206/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Patronato “Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública” Mexicali**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Patronato “Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública” Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 14 de marzo de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Patronato “Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública” Mexicali**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 28 de abril de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Patronato “Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública” Mexicali**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 8 de agosto de 2022 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/1077/2022, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2021, fungió como Titular de la entidad fiscalizada el C. Ing. Salvador Gutiérrez, conforme al nombramiento expedido por la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 27 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/1077/2022, con fecha 10 de agosto de 2022, de los cuales 5 generaron resultados con observación, y 4 fueron solventados, el restante se incluyó en el Informe Individual, destacando que no se presentaron faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/1077/2022 en fecha 10 de agosto de 2022.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estableció observación, que derivó en una Recomendación a la Cuenta Pública Anual del **Patronato “Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública” Mexicali**, siendo la siguiente:

| | |
|--|---------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 02 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-127-DAMX-P-05 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

La Entidad proyectó un equilibrio presupuestal a través de los presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados por montos iguales de \$ 1'000,000; al cierre del ejercicio presenta un déficit presupuestal de \$12,492, en razón de que los ingresos reales de \$ 886,000 fueron insuficientes para cubrir los egresos devengados de \$ 898,492; incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, al denotarse la falta de acciones que logren mantener el equilibrio presupuestal durante el ejercicio.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase efectuar las aclaraciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, como se establece en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de la recomendación promovida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, misma que seguirá el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 30 de mayo de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Patronato “Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública” Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Patronato “Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública” Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 262 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate del Dictamen número 261 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desean intervenir en contra del mismo.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Diputado Presidente, nada más para hacer una observación, **el Dictamen que leyó la Diputada es el**

262 y estamos en votación del 261.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Sí, una disculpa leí el Dictamen 262.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Ah okay, **aclorando que el dictamen que se leyó y se está discutiendo es el 262.**
- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Y que se votara también.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Y se votara el 262, gracias Diputada Amintha por la observación.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Antes de proceder Diputado Presidente, damos cuenta de la presencia del Diputado Echevarría Ibarra Juan Diego.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Entonces se declara abierto el debate para el Dictamen número 262, no habiendo nadie solicitado a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 262 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, **se somete a votación nominal el Dictamen número 262 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:**
 - Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del dictamen 262.
 - Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
 - Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
 - Cota Muñoz Román, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que de votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| |
|--|
| |
|--|

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023 | | | |
|--|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 262 | | | |
| COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO | | | |
| LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | x | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | x | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | x | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocío | x | | |

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

| | | | |
|---------------------------------|-----------|----------|----------|
| Dip. Manuel Guerrero Luna | x | | |
| Total de votos a favor | 17 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 17 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Dictamen número 262 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, vamos a dar paso, vamos a pedirle un paréntesis ahí para el orden del día teníamos un Acuerdo de la Junta de Coordinación y ocupamos los 17 ya los tenemos, vamos a continuar con los acuerdos de todos los dictámenes ya, después de los dictámenes de Fisca, ahora si continuamos con el uso de la voz otra vez Diputada Alejandra María Ang Hernández presenta dictamen número, los cambio, ahora va el 261.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputado Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 24 de febrero del 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/206/2023, de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Patronato “D.A.R.E.” Mexicali**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Patronato “D.A.R.E.” Mexicali** por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 261 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 261

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 24 de febrero de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/206/2023, de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Patronato “D.A.R.E.” Mexicali**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Patronato “D.A.R.E.” Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 14 de marzo de 2022, el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Patronato “D.A.R.E.” Mexicali**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 17 de junio de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Patronato “D.A.R.E.” Mexicali**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 27 de octubre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/1558/2022, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungió como Titular de la entidad fiscalizada la C. Lic. Martha Alicia Rentería Aguilar, conforme al nombramiento expedido por la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 37 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/1558/2022, con fecha 3 de noviembre de 2022, de los cuales 4 generaron resultados con observación, y 3 fueron solventados, el restante se incluyó en el Informe Individual, destacando que se presentó 1 falta recurrente; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 15 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/1558/2022 en fecha 3 de noviembre de 2022.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estableció observación, que derivó en acción a la Cuenta Pública Anual del **Patronato “D.A.R.E.” Mexicali**, siendo la siguiente:

| | |
|--------------------------------------|---|
| NÚM. DEL RESULTADO: 08 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO E-21-86-DAMX-F-14 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2021, no realizó el pago del 1.80% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 2'269,756 incumpléndose con lo establecido en los artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, relativo a dicho Impuesto.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 30 de mayo de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Patronato “D.A.R.E.” Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Patronato “D.A.R.E.” Mexicali** por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 261 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 261 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, le solicito a las Diputadas y a los Diputados que desean intervenir en contra del mismo, de no ser así solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 261.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, **se somete a votación nominal el Dictamen número 261 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:**

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023 | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 261 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO | | | |
| LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | | | |
|---|-----------|----------|----------|
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 17 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 17 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el dictamen número 261 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, vamos a continuar con el

Página 125 de 594
Parlamentarios

Dirección de Procesos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández para dar a conocer el Dictamen número 263.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputado Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 17 de marzo del 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/368/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 263 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 263

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 17 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/368/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 29 de abril del 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 14 de junio del 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 1 de febrero del 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/112/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada los CC. L.A.E. Moisés Humberto Maldonado Campos, por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, conforme a nombramiento expedido por la C. Olga Zulema Adams Pereyra, Presidenta Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tecate y L.A.F.D. Rodrigo Ramírez Sarmiento, por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021, conforme a nombramiento expedido por el C. Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 38 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/112/2023, con fecha 7 de febrero de 2023, generando 16 observaciones y 13 no fueron solventadas, los cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 8 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 20 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/112/2023 en fecha 7 de febrero de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California**, siendo las siguientes:

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 5 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-154-DATC-P-04 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

De la verificación a los Ingresos Modificados al cierre de \$6'375,128.00 e Ingresos Devengados de \$3'750,276.00, la Entidad logró un grado de cumplimiento del 58.83% de los ingresos modificados, observándose que omitieron realizar las gestiones necesarias para recaudar ingresos por concepto de “Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos” y “Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones”, o en su caso, presentar la modificación correspondiente para ajustar su presupuesto modificado.

Se incumple con el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo anteriormente señalado, se le recomienda a la Entidad que realice las gestiones necesarias para la recaudación de sus ingresos o las modificaciones presupuestales correspondientes, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 11 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-154-DATC-F-14 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| RECURRENTE: | Sí |

La Entidad no efectuó retenciones del Impuesto Sobre la Renta por el concepto devengado de “Compensación”, por un importe de \$411,000.00, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2021.

Se incumple con lo establecido en los artículos 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 12 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-154-DATC-F-14.1 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

La Entidad no proporciona la prestación de Seguridad Social para sus empleados de confianza, situación que puede generar demandas futuras por parte de los empleados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción X y 22 fracciones III y VI del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California, corresponde al Director y al Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, llevar la administración del personal de acuerdo a las disposiciones legales.

Se incumple con lo establecido con los artículos 2 de la Ley Federal de Trabajo y 51 fracción VI de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 15 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-154-DATC-F-15 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

De la revisión a tres liquidaciones por terminación laboral por un importe de \$344,776.02, se observa que el Director y el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, no realizaron el entero ante el Servicio de Administración Tributaria, por un importe retenido de \$41,288.98.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracciones IV y 22 fracciones III y V del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, corresponde al Director y al Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, el llevar la administración del personal de acuerdo a las disposiciones legales.

Al no efectuar el entero del Impuesto Sobre la Renta por concepto de finiquitos, incumple con lo establecido en los artículos 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

| | |
|---|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 20 y 32 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-154-DATC-P-12 y 28 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

El Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021, de \$6'375,128.36, está distribuido en un programa que establece fin, propósito, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución; sin embargo, el Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Resultados, no fueron elaborados con perspectiva de equidad de género, ya que no incluyen ninguna actividad o componente que en la descripción de su objetivo y dimensión de su indicador lo especifique, toda vez que la principal dimensión que se presenta en los indicadores de desempeño de sus componentes, corresponde a eficiencia e impacto económico.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 7, 25 BIS, 34, 35 fracción IV, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo se integre a los programas la perspectiva de equidad de género, donde se permita identificar y atender la desigualdad e inequidad entre mujeres y hombres, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 23 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-154-DATC-P-15.1 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | No |

De la verificación a la tasa de crecimiento considerada en la asignación global de servicios personales, se determinó que esta excedió del límite autorizado de 3% previsto en los Criterios Generales de Política Económica para 2021, publicados en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2021 de \$4'685,396.42, considera un incremento real de 55.68 %, en relación al presupuesto aprobado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2020 de \$2'907,769.25.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 17, 18 y 22 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte de Tecate B.C., corresponde al Director en conjunto con el Jefe del Departamento Administrativo-Financiero, revisar, programar, integrar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones de la Entidad.

Se incumple con los artículos 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 29 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-154-DATC-P-23.3 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

Del análisis al Cierre Presupuestal de Egresos y el Cierre Programático, se determinó que no existe congruencia entre los recursos presupuestales ejercidos y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

el cumplimiento de las metas, ya que fue ejercido el 50.26% del presupuesto modificado al cierre y fueron logrados el 100% de las actividades modificadas al cierre.

Se incumple con los artículos 4 y 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo anteriormente señalado, se le recomienda a la Entidad que realice las modificaciones presupuestales o programáticas para la congruencia de los mismos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 31 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-154-DATC-P-27 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

De la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa de la Entidad, se determinó que presenta deficiencia en su elaboración, conforme lo siguiente: los componentes “1. Atención Ciudadana Permanente”, “2. Control y Manejo adecuado de los Bienes Propiedad del Ayuntamiento” y “3. Informe Trimestral de Actividades”, no contienen nombre de indicador, medios de verificación y los supuestos para su análisis.

Incumpliendo con los Artículos 35 Fracciones II y III, 44, 46, 56, 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo presente el total de los elementos en su Matriz de Indicadores para el ejercicio en curso, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 37 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-154-DATC-F-43 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

La Entidad no proporcionó un contrato de arrendamiento correspondiente al ejercicio 2021 de la unidad deportiva Solidaridad Mayor, ni evidencia de haber realizado gestiones de cobro a siete adeudos por la cantidad total de \$215,950.00, por renta de unidades deportivas; asimismo, no debieron reconocer los Ingresos no Recaudados.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33 y 42 Primer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Anexo I Criterios de Registro Generales para el Tratamiento de los Momentos Contables de los Ingresos Devengado y Recaudado.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo elabore gestión de cobro a las cuentas por cobrar por renta de unidades deportivas, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|---|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 38 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-154-DATC-F-43 y 45 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

La Entidad presenta al cierre del ejercicio de 2021 una diferencia de menos por \$922,222.26, derivada de comparar el saldo de la cuenta por cobrar de la Entidad con cargo al Ayuntamiento de Tecate, Baja California de \$200,386.59, con el saldo presentado en la cuenta por pagar por parte del Municipio de Tecate, Baja California de \$1'122,608.85.

Se incumple con lo establecido en los artículos 33, 42 Primer Párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo inicie el proceso de conciliación de saldos con el Municipio de Tecate, Baja California, para la corrección de sus registros contables, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|---|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 40 y 41 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-154-DATC-F-83, 84 y 85 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

La Entidad no ha liquidado o corregido contablemente al 31 de diciembre de 2021, cuentas por pagar por un monto de \$1'744,810.71, los cuales tienen una antigüedad superior a un año.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Se incumple con lo establecido en los artículos 33, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo inicie el pago, corrección o trámite para su cancelación contable de las cuentas por pagar con antigüedad superior a un año sin movimiento, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 30 de mayo de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

Página **137** de **594**
Parlamentarios

Dirección de Procesos

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

VOCAL

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 263 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 263 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, los Diputados y las Diputadas que desean intervenir en contra del mismo, no siendo así Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 263.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 263 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra del dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, en contra.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023 | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 263 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | | X | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | | X | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | | X | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | | | |
|---|-----------|----------|----------|
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocío | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 14 | | |
| Total de votos en contra | | 3 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 14 votos a favor, 3 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el dictamen número 263 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, continua con el uso de la voz la Diputada María Alejandra Ang Hernández para dar a conocer el Dictamen número 264 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Alejandra María Diputado Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/513/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Es cuando Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 264 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 264

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/513/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 29 de abril de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 23 de marzo de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 23 de marzo de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/387/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, las CC. Lic. Marina del Pilar Ávila Olmeda por el periodo de 1 de enero al 6 de marzo de 2021, Lic. María Guadalupe Mora Quiñonez por el periodo del 7 de marzo al 30 de septiembre de 2021 y Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021, conforme a la Constancias expedidas por el Instituto Estatal Electoral de Baja California y como Tesorero Municipal los CC. Dr. Víctor Daniel Amador Barragán y Lic. Roger Roberto Sosa Alaffita, por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre y 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021, respectivamente.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 62 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal y de obra pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/387/2023, con fecha 24 de marzo de 2023, de los cuales 16 generaron resultados con observación, las cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 9 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/387/2023 en fecha 24 de marzo de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, siendo las siguientes:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 10 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-8-DAMX-F-07 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

Se detectó que la Entidad no ha recaudado la cantidad de \$ 1'824,242 por concepto de Revalidación anual de licencia de operación, Revalidación trimestral por máquina, Aportación para programas preventivos para la ludopatía trimestral por máquina y Permiso de operación por horario ampliado anual, correspondiente a derechos que deben de pagar los centros de apuestas (casinos) del ejercicio fiscal 2021, además de los recargos correspondientes de acuerdo a los Artículos 23 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2021. Posteriormente la Entidad proporcionó oficio número TES/RR-JUR/1906/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, en el cual determina a cargo del contribuyente un crédito fiscal por la cantidad total de \$ 1'958,587, indicando que cuenta con plazo de 15 días hábiles contados a partir de que aquel en que surta efectos la notificación del mismo; dicho oficio fue notificado y recibido el día 29 de marzo de 2022.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse atender estrictamente las disposiciones legales establecidas en la normatividad aplicable, establecer o reforzar los mecanismos de control tendientes a fortalecer los procedimientos referentes a la recaudación de revalidaciones, aportaciones para programas preventivos para la ludopatía y permiso de operación por horario ampliado anual validación.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 11 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-8-DAMX-F-07 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

Con la revisión de los registros contables, pólizas de diarios y el “Reporte Concentrado de Convenios con Adeudo a la Fecha” proporcionado por el Área de Recaudación de Rentas y con adeudos al cierre del ejercicio, se detectaron 3 convenios de pago por concepto de multas de tránsito, revalidación de espectaculares y revalidación de permisos de alcoholes, por un importe de \$163,682 el cual no incluye recargos, los cuales no cumplieron con el pago convenido, señalando que no obstante a las gestiones para su recuperación no han logrado el cumplimiento de pago, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 55 fracciones I, II, III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. Cabe señalar que se continua con el Procedimiento Administrativo de Ejecución para su recuperación.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse atender estrictamente las disposiciones legales establecidas en la normatividad aplicable; establecer o reforzar los mecanismos de control tendientes a fortalecer los procedimientos referentes a la recaudación de convenios de pago,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

así como el seguimiento a las gestiones de pago o en su caso los procedimientos de cancelación, cumpliendo con la normatividad aplicable.

| | |
|--------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 19 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-8-DAMX-F-14 | Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal |
| RECURRENTE: | Sí |

Se detectó que de la revisión efectuada a la nómina de los meses de febrero, septiembre y octubre, la Entidad efectuó pagos mediante nóminas varias, encontrándose que un importe de \$ 3'998,443 se refiere a percepciones adicionales extraordinarias por concepto de bono de riesgo, bono de productividad, sueldos y compensaciones, gratificaciones agentes y escoltas y estímulos, los cuales no se incluyen como parte del acumulado del trabajador que presenta el sistema propio de la nómina de Recursos Humanos y a los cuales no se les calculan impuestos sobre nómina como Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo con los artículos 94 fracción I y 96 de la Ley de ISR; y artículo 15 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 19 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-8-DAMX-F-14 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

Se detectó que durante el ejercicio no realizó el cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación, según el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación, establecido en el Artículo 97 en correlación con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a cumplir con lo establecido en el Artículo 97 en correlación con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, referente al cálculo del Impuesto Sobre la Renta anual de cada persona que le preste servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | |
|------------------------------------|--------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 07 y 08 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-8-DOMF-06 | Pliego de Observaciones |
| RECURRENTE: | No |

En 2 obras consideradas para su revisión, se observó que la Entidad realizó pagos indebidos por un monto de \$ 138,212 C/IVA, debido a un precio unitario elaborado incorrectamente al considerar insumos no utilizados o acordes a la ejecución del concepto, así como duplicidad en el cobro del concepto de protección de obra, ya que este fue pagado en estimaciones de obra y considerado por el contratista en los gastos indirectos, como se desglosa a continuación:

| <u>CONTRATO</u> | <u>OBRA</u> | <u>FECHA CONTRATO</u> | <u>MONTO PAGADO INDEBIDO (C/IVA)</u> | <u>CONCEPTO OBSERVADO</u> |
|---------------------------------------|--|-----------------------|--------------------------------------|---|
| IS-MXL-PRON-010-2021 T-PRON/21/004 | Construcción de umbral ubicado en Calzada Chetumal y avenida Mar de Cortez Sur, en el Puerto de San Felipe, B.C. | 8 de marzo de 2021 | \$ 80,983 | Precio unitario No. 30 |
| LP-MXL-FAIS-020-2021 T-FAIS21-006 | Rehabilitación de Calzada Lombardo Toledano, de boulevard Lázaro Cárdenas a avenida Pontevedra, fraccionamiento Infonavit Cucapah, Mexicali, B.C.” | 7 de mayo de 2021 | 57,229 | Duplicidad de pago (señalamiento de protección de obra) |
| TOTAL: | | | \$ 138,212 | |

Al respecto, la Entidad deberá requerir los pagos indebidos en apego a lo establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

| | |
|------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 10 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-8-DOMF-07 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | No |

En el contrato de obra No. LP-MXL-FORTAMUN-002-2021 T-FORTAMUN/01/2021 de fecha 4 de marzo de 2021, para realizar la obra: “Reconstrucción de avenida Oaxaca (de calzada Manuel Gómez Morín a calzada Campesinos), colonia Mayos, Mexicali, B.C., mediante inspecciones de obra de fechas 22 de febrero y 1 de marzo de 2023, se observaron detalles de mala calidad:

Se apreció sobre el cuerpo norte de la vialidad de calzada Manuel Gómez Morín a calle de los Colonos, que esta presenta reparaciones de calafateo, esto producto de agrietamientos de la carpeta asfáltica, no obstante que esta fue terminada en septiembre de 2021.

Además, se observó sobre el cuerpo norte de la vialidad de calle de los Colonos a Calzada Campesinos, agrietamientos longitudinales y transversales.

Asimismo, se apreció sobre el tramo del cuerpo sur de la vialidad de calzada Manuel Gómez Morín a calzada Campesinos, agrietamientos longitudinales y transversales.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

En reunión de trabajo la Entidad argumentó que posiblemente el problema podría ser en la carpeta asfáltica.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 42 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-8-DAMX-F-43 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

Se detectó que la Entidad presenta en la Información Financiera un saldo de \$ 207,974, que corresponde a 7 cheques a favor del Ayuntamiento de Mexicali, los cuales fueron devueltos por el Banco por insuficiencia de fondos, falta de firma del librador, entre otros; existiendo cheques con una antigüedad de 1 año y hasta de 9 años sin recuperar. Cabe señalar que la Entidad instauró el Procedimiento Administrativo de Ejecución para la recuperación del adeudo de los cheques devueltos; respecto a los contribuyentes no localizados, se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Estado y al Registro Público de la Propiedad y Comercio, información para su localización y posterior notificación.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse atender estrictamente las disposiciones legales establecidas en la normatividad aplicable, establecer o reforzar los mecanismos de control tendientes a fortalecer los procedimientos referentes a la recaudación de los cheques devueltos, así como el seguimiento a las gestiones de cobro o en su caso los procedimientos de cancelación, cumpliendo con la normatividad aplicable.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 43 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-8-DAMX-F-43 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

Se detectaron en Cuentas por Cobrar de ejercicios anteriores saldos pendientes por recuperar por un importe total de \$ 650,341, incumpliendo al Artículo 50 penúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, así como con el Capítulo II Apartado 4 inciso a) y c) de las Norma Técnica para la depuración y cancelación de saldos de cuentas por cobrar de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, B.C. La Entidad inició procedimiento conforme a la normatividad, obteniendo opinión jurídica de la Subdirección Jurídica de la Secretaría. Dando seguimiento a la norma técnica, envió oficio al Síndico Procurador estando en espera de respuesta para concluir el procedimiento para la depuración y cancelación de saldos conforme lo establece la norma técnica.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse establecer las medidas encaminadas a realizar las labores de coordinación con el Ayuntamiento de Mexicali, tendientes a recuperar dicho importe, o en su caso los procedimientos de cancelación, cumpliendo con la normatividad aplicable.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 44 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-8-DAMX-F-44 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

De la revisión efectuada a los registros contables y documentación soporte, se detectó un saldo por la cantidad de \$ 52,451 a cargo de ex servidor público que laboró en el ejercicio fiscal 2020 y quien desempeñaba funciones de cajero del Departamento de Recaudación de Rentas, señalando que dicho ex servidor público hizo uso indebido de su cargo al obtener de manera ilícita dinero por la cancelación y falta de expedición de recibos de pago por concepto de Impuesto Predial, por lo que se incumple con los Artículos 4 fracción I, III, IX, XII, XIV, XV, XXI, XXII y 11 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Mexicali, Baja California, Artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, así como con el Artículo 7 fracción II y VI, 54, 78, 79 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

Cabe señalar que mediante oficio no. TES/RR/2520/2023 de fecha 13 de abril de 2023, el Recaudador de Rentas da vista a Sindicatura Municipal a efecto de que el Departamento de Investigación de Responsabilidades de Servidores Públicos de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, realice las gestiones que considere necesarias respecto a la responsabilidad del ex servidor público.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse establecer las medidas encaminadas a realizar las labores de coordinación con la Sindicatura Municipal tendientes a recuperar dicho importe, cumpliendo con la normatividad aplicable.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 54 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-8-DAMX-F-74 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

A través del Sistema de Administración Urbana proporcionado por la Entidad, se detectó que 12 bienes inmuebles (predios) propiedad del Ayuntamiento de Mexicali, se encuentran invadidos y son utilizados para estacionamiento de locales comerciales, señalando que dichos bienes deben ser utilizados para área verde, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 24 Fracción XXII, 29 Fracción VIII, X y 59 Fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Cabe señalar que la Entidad proporcionó formal denuncia y/o querrela por el delito de despojo y/o lo que resulte en contra de quien y/o quienes resulten responsables, como consta en el registro de atención ciudadana 0202-2016-16075/RAC de fecha 14 de abril de 2016, interpuesta ante el Centro de Justicia Alternativa Penal PGJE

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

(Procuraduría General de Justicia del Estado), con el objeto de recuperar las áreas verdes en mención.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse establecer las medidas encaminadas a realizar las labores de coordinación con la Sindicatura Municipal tendientes a recuperar los predios destinados para áreas verdes, cumpliendo con la normatividad aplicable.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 56 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-8-DAMX-F-79 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

La Entidad aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo número 28 de fecha 18 de enero de 2012, autorizar el dictamen técnico de fecha 8 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para la opción de sustitución de 9 predios a cambio de la ejecución de 3 obras de edificación e infraestructura por parte de una Sociedad Anónima de Capital Variable, consistentes en construcción de área deportiva y centro comunitario en donación municipal del desarrollo urbano centenario; construcción de caseta de policía en fraccionamiento Finca Los Jazmines tercera etapa; y construcción de 2 carriles (uno por sentido) y guarniciones en camellón por boulevard Anáhuac, tramo del dren Wisteria a calle Gobernador; así mismo para complementar el costo total de dichas obras, se aprobó la desincorporación del dominio público y su incorporación al régimen del dominio privado, un total de 14 predios de esta Ciudad de Mexicali, los cuales son autorizados para que sean enajenados a título oneroso y en calidad de permuta, para la ejecución de las obras en comento. Cabe señalar que el costo de las obras a realizar por la Sociedad Anónima es de \$ 23'588,468, sin embargo, la Entidad no presentó evidencia documental de la realización de las obras anteriormente descritas.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse establecer las medidas encaminadas a realizar las labores de coordinación con la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, tendientes para la realización de las obras antes descritas.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 57 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-8-DAMX-F-85 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

Se analizó la antigüedad del saldo presentado en la cuenta contable de Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de \$ 60'000,922, el cual se origina por diversos adeudos con proveedores derivados de operaciones efectuadas con la Entidad, señalando que dichos adeudos no se encuentran identificados contablemente por proveedor, por lo que la Entidad proporcionó listado denominado “Pasivo de Proveedores” integrando dicho

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

importe; detectando saldos con una antigüedad de hasta 9 años, los cuales a la fecha de revisión no habían sido pagados, corregidos o depurados.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

RECOMENDACIÓN:

Establecer o reforzar los mecanismos de control tendientes a fortalecer los procedimientos referentes a la validación y vigencia de saldos por pagar antiguos, así como el seguimiento a las gestiones de pago o en su caso los procedimientos de cancelación, cumpliendo con la normatividad aplicable.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 58 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-8-DAMX-F-85 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

Se detectó que la Entidad presenta en la cuenta contable de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo un importe de \$ 556,853, mismo que se originó por retenciones a empleados del Ayuntamiento de Mexicali durante el ejercicio 2015 por concepto cuotas ordinarias, ayudas voluntarias y descuentos por préstamos; dichas retenciones debieron enterarse a Fraternidad Policiaca de Mexicali Baja California, detectándose que al cierre del ejercicio la Entidad no ha enterado dichas retenciones, incumpliendo así con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

California, en referencia a la administración con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de los recursos económicos que dispongan los Municipios, así mismo se incumple con los Artículos 8 fracción III, 24 fracción III y 52 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Establecer o reforzar los mecanismos de control tendientes a fortalecer los procedimientos referentes a la validación y vigencia de saldos por pagar antiguos, así como el seguimiento a las gestiones de pago o en su caso los procedimientos de cancelación, cumpliendo con la normatividad aplicable.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 61 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-8-DAMX-F-90 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

Se detectó que la Entidad presenta en Cuentas de Orden, subcuenta “Inversiones no Recuperadas”, un saldo por la cantidad de \$ 1’000,000 a cargo de Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P., originado por la inversión efectuada el 31 de diciembre de 1998, sin embargo dicha Sociedad se encuentra sujeta a juicio Especial de Quiebra, existiendo incertidumbre sobre la recuperación de la inversión, así como el consiguiente costo financiero que ha representado

para la Entidad fiscalizada el haber invertido en dicha Sociedad de Ahorro sin generar rendimientos financieros, incumpliendo con el Artículo 19 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

RECOMENDACIÓN:

Establecer o reforzar los mecanismos de control tendientes a fortalecer los procedimientos referentes a la validación y vigencia de saldos por cobrar antiguos, así como establecer las medidas encaminadas a realizar las labores de coordinación con la Sindicatura Municipal tendientes a recuperar dicho importe o en su caso los procedimientos de cancelación, cumpliendo con la normatividad aplicable.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 62 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-8-DAMX-F-90 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

La Entidad proporcionó relación de los fraccionamientos autorizados durante los ejercicios 2005 al 2021 y el status que guarda cada uno de ellos, respecto a la formalización de donar a favor del Ayuntamiento de Mexicali, superficies destinadas a usos y destinos, áreas verdes y vías públicas, detectándose que la Entidad no ha formalizado 7 Acuerdos de Autorización de Fraccionamientos que están pendientes de formalizar, presentando un atraso de hasta 196 meses, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 35 Segundo Párrafo del Reglamento General de acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse atender estrictamente las disposiciones legales establecidas en la normatividad aplicable, principalmente en lo referente a la donación en favor del Ayuntamiento.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 63 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-8-DAMX-F-90 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

La Entidad fiscalizada proporcionó padrón de deudores al 31 de diciembre de 2021, por concepto de Rezago del Impuesto Predial y el Impuesto al Fomento Deportivo, emitido por el Área de Recaudación de Rentas Municipal, el cual refleja un saldo por la cantidad total de \$ 880'504,875, dicho adeudo corresponde a los ejercicios de 2015 a 2020, detectándose que no obstante las gestiones realizadas tendientes a su recuperación, no se ha logrado abatir el rezago.

RECOMENDACIÓN:

Establecer los mecanismos de control tendientes a fortalecer los procedimientos referentes a las gestiones de cobranza para la recuperación de los saldos antiguos o en su caso realizar los procedimientos de cancelación, cumpliendo con la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 30 de mayo de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 264 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 264 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desean intervenir en contra del mismo, no hay nadie enlistado por lo que le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 264 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 264 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, en contra.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023 | | | |
| DICTAMEN No. 264 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO | | | |
| LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | | X | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | | X | |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | | | |
|---|-----------|----------|----------|
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | | X | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 14 | | |
| Total de votos en contra | | 3 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 14 votos a favor, 3 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el dictamen número 264 de la **Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, le concedemos el uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar el Dictamen número 265 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputado Presidente.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 265

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 10 de marzo del 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/329/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C.**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C.**, por el período del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 265 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 265

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 10 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/329/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C.**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C.**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 29 de marzo del 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 20 de junio de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C.**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, primer párrafo, del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 1 de febrero del 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/083/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California;

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2021, fungió como Titular de la entidad fiscalizada el C. Jorge Enrique Salceda Galván, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, conforme a nombramiento expedido por la C. Hilda Araceli Brown Figueredo, Presidenta Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 33 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/083/2023, con fecha 7 de febrero del 2023, generando 7 observaciones y 4 no fueron solventadas; los cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

que se presentó 1 falta recurrente; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 18 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/083/2023 en fecha 7 de febrero de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C.**, siendo las siguientes:

| | |
|---|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 17 y 27 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-197-DAPR-P-12 y 28 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

El Proyecto del Presupuesto de Egresos 2021 aprobado por la Junta de Gobierno en fecha 27 de octubre de 2020 para el ejercicio fiscal 2021 de \$2'399,099, está distribuido en dos programas, mismos que establecen fines, propósitos, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución, sin embargo, no fue elaborado con perspectiva de equidad de género, ya que no incluye ninguna actividad o componente que en la descripción de su objetivo y dimensión de su indicador lo especifique.

Asimismo, en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Entidad del ejercicio fiscal 2021, no considera indicadores con perspectiva de equidad de género; toda vez que las principales dimensiones que se presentan en los indicadores de desempeño, corresponden a eficiencia y eficacia

Con la omisión de elaborar el presupuesto con perspectiva de equidad de género, se incumple con lo establecido en los Artículos 4, 7, 25 BIS, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo se integre a los programas la perspectiva de género, donde se permita identificar y atender la desigualdad e inequidad entre mujeres y hombres, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 26 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-197-DAPR-P-27 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

De la Matriz de Indicadores para Resultados de los dos programas incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, aprobado por su Junta de Gobierno en fecha 27 de octubre de 2020, presenta deficiencias en su elaboración:

- a) Los fines y propósitos de los dos programas que integran el Programa Operativo de la Entidad, no cuentan con el método de cálculo para su análisis.
- b) Los componentes y actividades de los veinticuatro programas que integran el Programa Operativo de la Entidad, no cuentan con el método de cálculo para su análisis.

Con las deficiencias en la elaboración de la Matriz de Indicadores de los programas de la Entidad, se incumple con los Artículos 35 Fracciones II y III, 44, 46, 56, 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y los Artículos 15 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; así como con los “Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico”, la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” y “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad, que como medida correctiva planee, elabore y cumpla con la totalidad de elementos que integran la Matriz de Indicadores para Resultados, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente aplicable.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO:32 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-197-DAPR-F-67 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

La Entidad no llevó a cabo el cálculo y aplicación de la depreciación de su Activo Fijo Bienes Muebles de conformidad con la normativa aplicable, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, con un saldo de \$155,875, correspondiente al valor histórico original de los mismos.

Con la omisión de realizar el cálculo y aplicación de la depreciación de su Activo Fijo Bienes Muebles, incumple con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y PRIMERO apartado B numeral 6.1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad, realice el cálculo y registro contable de la depreciación de bienes muebles, apegándose a lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio apartado B numeral 6.1, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 30 de mayo de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C.**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, B.C.**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 265 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate del Dictamen número 265 de la Comisión de Fiscalización, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desean intervenir en contra del mismo, no siendo así solícito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 265 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 265 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023 | | | |
|--|----------------|------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 265 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | | | |
|--|-----------|----------|----------|
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 17 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 17 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el dictamen número 265 de la **Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, continua con el uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar el Dictamen número 266.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputado Presidente.

DICTAMEN NO. 266

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 10 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/329/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comité de Festejos de Ensenada**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Comité de Festejos de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 266 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 266

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 10 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/329/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comité de Festejos de Ensenada**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Comité de Festejos de Ensenada**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 30 de abril de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Comité de Festejos de Ensenada**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 5 de abril de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Comité de Festejos de Ensenada**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 24 de febrero de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/071/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungió como Encargada de Despacho de la entidad fiscalizada la C. Lic. Yesenia Elizabeth Pelayo Heredia, conforme a nombramiento expedido por el Lic. Armando Ayala Robles, Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 2 procedimientos de revisión financiera; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/071/2023, con fecha 30 de enero de 2022, generando 2 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración del Informe, la restante generó 1 Recomendación, la cual se incluyó en el Informe Individual, destacando que se presentó 1 falta recurrente; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se detalla que, en virtud de encontrarse la Entidad en proceso de desincorporación por liquidación y extinción, no se aplicaron procedimientos de revisión programática y presupuestal durante el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Comité de Festejos de Ensenada**, siendo las siguientes:

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 2 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-206-DAEN-F-83.1 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

En la Cuenta de Pasivo Circulante se detalla el importe de \$412,147, por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido no enterado, correspondientes a los ejercicios

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

2016 y 2017, que se integra por ISR retenido por Asimilables a Salarios por \$354,964, ISR retenido por Arrendamiento por \$38,217 e ISR retenido por Servicios Profesionales por \$8,015 y Retenciones de Impuesto al Valor Agregado por \$10,383, entre otros, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha efectuado el entero ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Es de señalarse que la falta del entero de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta y Retenciones de Impuesto al Valor Agregado ante el Servicio de Administración Tributaria por un importe de \$411,580, mismo que se integra por impuesto histórico del ejercicio 2017 por \$89,650 y de los ejercicios 2015 y 2016 por \$321,930, los adeudos del ejercicio 2017 ya fueron liquidados con el apoyo del Sector Central proporcionando los comprobantes de pagos; y en cuanto a los adeudos de los ejercicios fiscales 2015 y 2016 no se efectuó el pago debido a que estos ya habían prescrito.

Adicionalmente en fecha 19 de julio de 2017, mediante Acta de Primera Sesión Extraordinaria del Consejo, dentro del orden del día se estableció someter a consideración y en su caso aprobación de los miembros del Consejo de la Entidad, el Inicio del Proceso de Desincorporación por Liquidación y Extinción del Comité de Festejos de Ensenada y en su caso la designación del liquidador, observándose que no se proporcionó evidencia documental de las gestiones realizadas para llevar a cabo el proceso de liquidación durante el ejercicio fiscal 2021.

Cabe mencionar que durante el ejercicio fiscal 2022, la Entidad está llevando a cabo gestiones tendientes a la liquidación de la misma.

Señalando que una vez concluidos todos los trámites administrativos y legales se continuará con el proceso de Desincorporación por Liquidación y Extinción, mismo que deberá ser autorizado por Acuerdo de Cabildo, comprometiéndose a realizarlo en el primer semestre de 2023, tal como quedó asentado en Cédula de Recomendaciones de fecha 15 de febrero de 2023.

Por lo anterior, no se ha dado total cumplimiento a las acciones correspondientes al Proceso de Desincorporación por Liquidación y Extinción, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo aprobado con fecha 19 de julio de 2017.

Incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo de Consejo aprobado de fecha 19 de julio de 2017, de iniciar con el Proceso de Desincorporación por Liquidación y Extinción de la Entidad y en su caso la designación del liquidador.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que en lo subsecuente, realice lo conducente para que en el ejercicio fiscal 2023, se concluya el proceso de liquidación de la Entidad conforme a lo establecido en Ley.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 30 de mayo de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Comité de Festejos de Ensenada**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Comité de Festejos de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución

Página **180** de **594**
Parlamentarios

Dirección de Procesos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL**

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 266 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 266 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desean intervenir en contra del mismo, no habiendo ningún Diputado enlistado solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 266.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 266 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
10 DE AGOSTO DE 2023**

**DICTAMEN No. 266
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO
LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|----------------|------------------|-------------------|
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 17 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 17 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el dictamen número 266 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, continua con el uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar el Dictamen número 267 de la misma Comisión de Fiscalización.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputado Presidente.

DICTAMEN NO. 267

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 10 de marzo del 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/329/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C.,** correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C.**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 267 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 267

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 10 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/329/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C.**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C.**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 30 de abril de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 12 de mayo de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C.**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 8 de febrero de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/055/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungió como Coordinador General de la entidad fiscalizada el C. Lic. Rene Alberto Castro Razcón por el período del 1 de enero de 2021 al 18 de mayo de 2021, conforme a nombramiento expedido por el Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Lic. Armando Ayala Robles; y M.A.P. Daniel Ramos Estrada, como Encargado de Despacho por el período del 19 al 31 de mayo de 2021 y como Coordinador General del 1 de junio al 27 de octubre de 2021, según nombramientos expedidos por el Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Lic. Armando Ayala Robles, y Lic. Juan Carlos Ochoa Morales, por el período del 28 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, conforme a nombramiento expedido por el Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Lic. Armando Ayala Robles.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 41 procedimientos de revisión financiera y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/055/2023, con fecha 10 de febrero de 2023, generando 10 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración del Informe, las cuales generaron, 1 promoción del ejercicio de facultad de comprobación fiscal y 5 Recomendaciones, las cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 3 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 19 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/055/2023, en fecha 10 de febrero de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C.**, siendo las siguientes:

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 5 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-147-DAEN-P-05 | Recomendación |
| RECURRENTE | No |

Se verificó que el ingreso recaudado del ejercicio 2021, fue insuficiente para mantener el equilibrio presupuestal autorizado, toda vez que obtuvo Ingresos Devengados y Recaudados por \$1'176,955 y un Presupuesto de Egresos Devengado por \$1'246,989, resultando por lo tanto, un Desahorro (Déficit) por \$70,034.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que vigile que se realicen las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal del ejercicio, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 9 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-147-DAEN-F-11.3 | Recomendación |
| RECURRENTE | Sí |

Durante el ejercicio 2021, la Entidad realizó erogaciones por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios por un total de \$595,729, de 11 contratos de personas que prestaron sus servicios bajo un horario establecido, encargados de las actividades operativas propias de su objeto y subordinados a las instrucciones de un patrón; en razón de ello se presume existe una relación de trabajo, no obstante, de haberse establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y con el Artículo 20 de la Ley Federal de Trabajo.

RECOMENDACIÓN:

En relación a la contratación de personal, se recomienda que los contratos que se celebren, cumplan con el objeto y fundamentación legal, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 10 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-147-DAEN-F-14 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| RECURRENTE | Sí |

Durante el ejercicio fiscal 2021 la Entidad realizó pagos por \$72,393 por concepto de Compensaciones, de las cuales no realizó la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 12 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-147-DAEN-F-14.4 | Recomendación |
| RECURRENTE | No |

La Entidad durante el ejercicio 2021, efectuó erogaciones por la cantidad de \$300,044 por concepto de Sueldos y Salarios, observándose que no se efectuó el entero correspondiente al 1.80% sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobre tasa, establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18 y 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, en correlación con el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Entidad, de todas las remuneraciones que se paguen durante el ejercicio por concepto de sueldo y salarios, efectúe los pagos atendiendo a las disposiciones legales aplicables.

| | |
|---|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: (17 y 20) | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-147-DAEN-P-12, E-21-147-DAEN-P-14 y E-21-147-DAEN-P-27 | Recomendación |
| RECURRENTE | No |

El Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021, está distribuido en siete programas que establecen su fin, propósitos, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución; sin embargo, no fueron elaborados con perspectiva de equidad de género, ya que no incluyen ninguna actividad o componente que en la descripción de sus objetivos lo especifique y lo establezca en la dimensión de sus indicadores, toda vez que las principales dimensiones que se presentan en los indicadores de desempeño corresponden a eficacia, eficiencia y calidad.

En cuanto a la integración de la plantilla con perspectiva de equidad de género, en la contratación de personal y en la nómina devengada, de las cuales al final del ejercicio 2021, es de señalarse que la plantilla final no contó con personal por sueldos y salarios, sin embargo, durante el ejercicio 2021 contrató personal eventual bajo la modalidad de Honorarios Asimilables a Salarios, de los cuales 8 son Mujeres y 4 son Hombres (67% y 33%), respectivamente.

Por todo lo anterior, no se dio cumplimiento con los Artículos 4, 7, 25 BIS Fracción I, 34, 35 Fracción IV, 12, 42, 74, 77 Fracción VII y 92 BIS Fracción VII Inciso b) numeral 1) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como con los Artículos 11, 34 Fracción II inciso d) de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y Artículo 40 Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo, elabore su Programa Operativo Anual con Perspectiva de Equidad de Género y establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados, Indicadores con Perspectiva de Género, asimismo, que sea considerada la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación de personal y en la nómina devengada, atendiendo lo establecido en la legalidad aplicable.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 34 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-147-DAEN-F-45 | Recomendación |

| |
|------------|
| RECURRENTE |
|------------|

| |
|----|
| Sí |
|----|

De las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2021 por \$772,970, que se integran de adeudos del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California por \$741,697, de ejercicios anteriores y Deudores Diversos por \$31,273, con antigüedad mayor a un año, se observa que no se ha logrado su recuperación.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que se efectúen las acciones para la recuperación de los saldos antiguos antes señalados o el análisis para su depuración contable.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 30 de mayo de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C.**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C.**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 267 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 267 de la Comisión de Fiscalización, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desean intervenir en contra del mismo, no habiendo nadie enlistado solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 267.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 267 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023 | | | |
|--|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 267 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

| | | | |
|--|-----------|----------|----------|
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Monserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 17 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 17 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el dictamen número 267 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, continua con el uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar el Dictamen número 268.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia Diputado Presidente, damos cuenta de la presencia de la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:**

DICTAMEN NO. 268

HONORABLE ASAMBLEA:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Con fecha 10 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/329/2023 de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual **al Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 268 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 268

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 10 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/329/2023 de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 30 de abril de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 12 de mayo de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 27 de enero de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/053/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada los CC. LEF. Laura Elena Marmolejo Toscano por el periodo del 1 de enero al 28 de octubre de 2021, conforme a nombramiento expedido por el Lic. Armando Ayala Robles, Presidente Municipal XXIII Ayuntamiento de Ensenada y LEF. Renzo Alan Elizondo Villafuentes por el periodo del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2021, conforme a oficio número OPM/INT/0423/2021 expedido por el Lic. Armando Ayala Robles, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Ensenada.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 43 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/053/2023, con fecha 30 de enero de 2023, generando 5 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración del Informe, las restantes generaron 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Recomendaciones, las cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 3 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 19 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/053/2023, en fecha 30 de enero de 2023.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**, siendo las siguientes:

| | |
|---|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 9 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-94-DAEN-F-14.2 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la revisión al registro contable 2021, por concepto de Compensaciones pagadas a empleados por \$ 699,908, se observa que estas no fueron integradas al salario diario del trabajador, para efectos de la base de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

| | |
|---|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 11 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-94-DAEN-F-14.4 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad durante el ejercicio 2021, efectuó en registros contables la cantidad de \$ 10'087,142, por concepto de Sueldos y Salarios, observándose que no efectuó el entero del 1.8% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.2 % de sobre tasa establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como al Artículo 3, de la Ley de Ingreso del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Entidad de todas las remuneraciones que se paguen durante el ejercicio por concepto de Sueldos y Salarios, se efectuen los pagos atendiendo las disposiciones legales aplicables.

| | |
|---|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: (17 Y 20) | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-94-DAEN-P-12 E-21-94-DAEN-P-14 E-21-94-DAEN-P-27 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

El Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021 está distribuido en un programa que establece su fin, propósito, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución sin embargo,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

no fue elaborado con Perspectiva de Equidad de Género, ya que no incluye ninguna actividad o componente que en la descripción de su objetivo lo especifique y lo establezca en la dimensión de sus indicadores, toda vez que las principales dimensiones que se presentan en los indicadores de desempeño corresponde a eficacia, eficiencia y calidad.

Incumpliendo con los artículos 4, 7, 25 BIS fracción I, 34, 35 fracción IV, 42, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

En cuanto a la integración de la plantilla con Perspectiva de Equidad de Género, en la contratación de personal y en la nómina devengada, de las cuales al final del ejercicio 2021, corresponden a 63 Hombres y 31 Mujeres, con un 67% y 33% respectivamente, por lo cual se incumple con lo establecido en el Artículo 35 fracción XII, 92 BIS fracción VII inciso b) numeral 1) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 40 fracción VIII de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo, elabore su Programa Operativo Anual con Perspectiva de Equidad de Género y establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados, indicadores con perspectiva de género, asimismo, que sea considerada la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación de personal y en la nómina devengada, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 30 de mayo de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 268 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate del Dictamen número 268 de la Comisión de Fiscalización, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desean enlistarse en contra del mismo, no habiendo nadie solicitado a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 268 de la Comisión de Fiscalización.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 268 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, en contra.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023 | | | |
|--|----------------|------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 268 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | | X | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | | X | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | | X | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | | | |
|--|-----------|----------|----------|
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 14 | | |
| Total de votos en contra | | 3 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 14 votos a favor, 3 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el dictamen número 268 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, le vamos a conceder el uso de la voz la Diputada María del Rocio Adame Muñoz para presentar el Dictamen número 269 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO.269

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 21 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/439/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD)**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 269 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO.269

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 21 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/439/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD)**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD)**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 28 de marzo de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD)**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 22 de febrero de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD)**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 17 de febrero de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/046/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada los CC. Dr. Alonso Pérez Rico, por el período del 1 de enero al 31 de octubre del 2021, conforme a nombramiento emitido por el Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Baja California y Dr. José Adrián Medina Amarillas por el período del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, conforme a nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 54 procedimientos de revisión financiera y de lo programático y presupuestal y 15 procedimientos en materia de obra pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/046/2023, con fecha 21 de febrero de 2023, de los cuales 38 procedimientos generaron resultados con observación y 26 no fueron solventadas, las cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 20 faltas recurrentes, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 10 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/046/2023, en fecha 21 de febrero de 2023.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD)**, siendo las siguientes:

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 6 | Promoción del Ejercicio de la |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DASS-F-14 | Facultad de Comprobación Fiscal |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2021, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.8% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 3,131'079,397; incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, relativo a dicho impuesto.

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 7 | Recomendación |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DASS-F-14 | |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad no proporcionó evidencia documental respecto a haber dado cumplimiento a la obligación de realizar el cálculo anual de Impuesto Sobre la Renta y demás prestaciones derivadas de la relación laboral, de cada persona que le hubiere prestado servicios personales subordinados durante el periodo de enero a diciembre de 2021, y en su caso haber realizado los ajustes correspondientes, conforme lo establecido en el Artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad realizar las acciones necesarias a efecto de apearse y dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 8 | Promoción del Ejercicio de la |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DASS-F-14 | Facultad de Comprobación Fiscal |
| RECURRENTE: | SÍ |

Con la revisión de las liquidaciones de personal respecto del ejercicio fiscal 2021, sobre una muestra de 13 liquidaciones que suman un monto de \$ 1'674,669, se observa la falta de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), incumpliendo con lo señalado en los Artículos 27 Fracción V Segundo Párrafo y 99

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

| | |
|---|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 10 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DASS-F-ADICIONAL | |
| RECURRENTE: | NO |

Como resultado de la revisión al rubro de Servicios Personales, se identificó que los entonces funcionarios a cargo de la Dirección General y de la Subdirección General de Administración del ISESALUD, otorgaron 49 bases a distinto personal, las cuales fueron concedidas durante el período de 90 días previos al inicio de gestión de la entrante administración estatal, sin haber proporcionado alguna resolución por parte de autoridad laboral para concederlas. Con base en estos hechos, se determina un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 Último Párrafo de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California.

| | |
|---|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 11 Numerales 1 y 2 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DASS-F-20 | |
| RECURRENTE: | SÍ |

1. Durante el ejercicio fiscal 2021, los entonces funcionarios Subdirector General de Administración y Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD adjudicaron 11 contratos de servicios por concepto de Servicios de Vigilancia, Servicio de Limpieza y Alimentación de Personas por un monto de \$ 154'910,404 a 9 proveedores, sobre dichos contratos se observa que los servicios se adjudicaron de forma directa debiéndose aplicar el procedimiento de Licitación Pública, debido a que el monto adjudicado es superior a \$ 3'913,000 tomando como base el presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ISESALUD por un importe de \$ 1,507'105,988 conforme lo establece el Oficio Número 000001 de fecha 4 de enero de 2021 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
2. Durante el ejercicio fiscal 2021, los entonces funcionarios Subdirector General de Administración y Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD celebraron contratos de forma directa con 2 proveedores por concepto de Servicio de Vigilancia y Suministro de insumos de Lavandería por un monto de \$ 6'102,460, sobre dichos contratos se observa que se adjudicaron de forma directa, debiendo aplicar el procedimiento de Invitación a cuando menos tres

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

proveedores, ya que el monto adjudicado se encuentra dentro de los rangos de \$ 567,000 a \$ 3'913,000 establecidos en el Oficio Número 000001 de fecha 4 de enero de 2021 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, tomando como base el presupuesto autorizado de adquisiciones y arrendamientos y servicios del ISESALUD por un importe de \$ 1,507'105,988.

| | |
|---|-------------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 13 Numerales 1 y 2 | Promoción de Responsabilidad |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DASS-F-22 | Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

1.- Respecto del egreso por concepto de Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte, se revisó una muestra de 13 servicios de mantenimiento a vehículos oficiales propiedad del ISESALUD por un monto de \$ 708,602, observándose que en 8 servicios por un importe de \$ 437,469 no se encuentran incluidas en las bitácoras de control de servicios por vehículo proporcionadas por la Entidad, existiendo incertidumbre si los servicios fueron realizados a los vehículos oficiales de ISESALUD y además denota la existencia de la falta de control sobre la cantidad y el costo de los servicios realizados para estar en posibilidad de evaluar si es conveniente el gasto realizado contra la utilidad y vida útil de los vehículos, sin considerar lo establecido en el numeral 3.2.2 Control y Seguimiento inciso k) de la Norma Administrativa de Servicios Generales que emite la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, así mismo, incumpliendo con el Artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.- De la revisión del egreso por concepto de medicamentos, en específico en el CárDEX que maneja el Almacén Zona Tijuana del medicamento Tocilizumab 200 miligramos solución inyectable envase con 10 mililitros, con un costo unitario de \$ 13,500.00, presenta salidas por 84 unidades distribuidas como sigue: 21 unidades al Hospital General de Ensenada, 4 unidades al Hospital General de Mexicali, 29 unidades al Hospital General de Tijuana y 30 unidades a la Subdirección Médica, de las cuales se observa que no se comprobó a que pacientes le fue aplicado dicho medicamento, el cual fue distribuido como sigue: 1 unidad entregada al Hospital General de Tijuana, 2 unidades entregadas al Hospital General Mexicali y 30 unidades entregadas a la Subdirección Médica, incumpliendo con los Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 20 | Recomendación |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DASS-P-13.1 | |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la revisión al cumplimiento en cuanto a la aprobación de las modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos, que realizó ISEALUD durante el ejercicio 2021, se observa que la décima sexta modificación presupuestal se aprobó

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de forma extemporánea por la Secretaría de Hacienda de Baja California, mediante oficio No. 052/2021 de fecha 18 de febrero del 2022, incumpliendo con el Artículo 50 Fracción I Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad apearse a las disposiciones legales establecidas en el Artículo 50 Fracción I Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, misma que señala que deberá obtenerse la autorización antes de ejercer la modificación solicitada, las cuales no deberán exceder la vigencia del presupuesto de egresos.

| | |
|---------------------------------------|------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 21 | Promoción de Responsabilidad |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DASS-P-14 | Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la revisión al gasto por servicios personales, se observa que el número de plazas ocupadas rebasó el límite autorizado al cierre del ejercicio presupuestal de 7,257 plazas, toda vez que la Entidad finalizó el ejercicio 2021 con una plantilla devengada de 8,318 plazas, por lo cual se excedió con un total de 1,061 plazas al cierre del ejercicio fiscal 2021, sin proporcionar la justificación de dicho incremento incumpliendo con el oficio número 0001370 de fecha 22 de septiembre de 2020, Políticas en Materia de Estructuras y Servicios Personales para el Presupuesto de Egresos 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda.

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 22 | Recomendación |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DASS-P-14 | |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la revisión al gasto por servicios personales, se observa que la Entidad no proporcionó los Lineamientos que aseguren la igualdad de género en el proceso de contratación de personal, en apego a lo establecido en el Artículo 40 Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a establecer Lineamientos que aseguren la igualdad de género en el proceso de contratación de personal, en apego a lo establecido en el Artículo 40 Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

| | |
|---------------------------------------|------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 28 | Promoción de Responsabilidad |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-10-DASS-F-37 | Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

De la revisión a las conciliaciones bancarias que presenta el ISESALUD, se observa la cuenta bancaria concentradora de nómina con no. 0266988010 de Banco

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Banorte, S.A. que presenta cargos del banco no registrados en contabilidad consistentes en 27 registros con antigüedad de hasta 5 años por un importe total de \$ 9'266,047 y 48 registros contables de créditos del sistema de egresos por un monto de \$ 9'067,840 con antigüedad de 2, 3 y 5 años, partidas que persisten en la conciliación bancaria al 31 de julio de 2022, sin informar la justificación y/o si existe un proceso de aclaración con la Institución Bancaria, incumpliendo al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica y a los Artículos 33 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

| | |
|--|-------------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 29 | Promoción de Responsabilidad |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-10-DASS-F-43 | Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

El ISESALUD presenta saldos al cierre del ejercicio fiscal 2021 por un monto de \$ 219'420,120 en la cuenta de “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo”, subcuenta “Entes Ejecutoras”, Gobierno del Estado de Baja California, Aportación Solidaria Estatal (ASE, 2008, 2009, 2011 y 2012), los cuales provienen de convenios firmados con el Ejecutivo del Estado durante los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2012 con el objeto de establecer las bases de coordinación para el acreditamiento a cuenta de la Aportación Solidaria Estatal correspondiente al Ejecutivo Estatal, sin que dichos saldos presenten movimientos desde su registro inicial, no obstante que las obras convenidas ya fueron concluidas de acuerdo a información proporcionada por el Departamento de Conservación y Mantenimiento de la propia Entidad.

| | |
|--|-------------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 33 | Promoción de Responsabilidad |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-10-DASS-F-50 | Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

Con la verificación de saldos que presenta el ISESALUD en la cuenta de Almacenes “Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio” por un monto de \$ 233'353,835, el cual representa el valor contable de los medicamentos e insumos médicos existentes en el almacén que opera el ISESALUD; al comparar dichos saldos con el inventario físico valuado al 31 de diciembre de 2021 por \$ 823'026,037 que arroja el “Reporte de Existencias” que emite el sistema de inventarios de la Entidad, se constató que existen faltantes físicos por un monto de \$ 15'490,235 y sobrantes físicos por un monto de \$ 605'162,437, incumpliendo con lo establecido en el Artículo Primero, Apartado B, Numeral 1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 6 y 9 Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

| | |
|--|------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 34 | Pliego de Observación |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-10-DASS-F-51 | |
| RECURRENTE: | SÍ |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

La Entidad en oficina Central, proporcionó reportes de Medicamentos e Insumos Caducos al 31 de diciembre de 2021, que contienen medicamentos tales como: tirofiban 12.5 mg, solución inyectable con 50 ml, oxitocina solución inyectable, metotrexato ampola 500 mg, entre otros, lo cual denota la falta de aplicación de medidas o acciones necesarias para prevenir que el medicamento destinado a los pacientes de ISESALUD sea otorgado en tiempo y forma, lo que origina un daño al Patrimonio de la Entidad, como a continuación se relaciona:

| EJERCICIO FISCAL | CONCEPTO | IMPORTE (2017-2021) | IMPORTE | TOTAL |
|-----------------------|---------------------|------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| | | | (01/01/2022 AL 31/05/2022) | |
| Almacén Zona Mexicali | Medicamento diverso | \$ 39'220,432 | \$ 97'202,241 | \$ 136'422,673 |
| Almacén Zona Tijuana | Medicamento diverso | 22'206,727 | 24'266,898 | 46'473,625 |
| Almacén Zona Ensenada | Medicamento diverso | 11'068,699 | 7'613,288 | 18'681,987 |
| | SUMA | \$ 72'495,858 | \$ 129'082,427 | \$ 201'578,285 |

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 37 Numerales 1 a), b) y 2 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-10-DASS-F-54 | |
| RECURRENTE: | SÍ |

1 a).- La Entidad con fecha 1ro. de julio de 2021, celebró contrato número ISESALUD-SUMINISTRO-INSTALACIÓN-CÁMARAS-VIDEO-VIGILANCIA-432/2021 con un proveedor por adquisición de cámaras de video vigilancia por un monto de \$ 4'293,687, adjudicando dicho contrato de forma directa debiendo aplicar el procedimiento de Licitación Pública, ya que el monto adjudicado es superior a \$ 3'913,000 tomando como base el presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ISESALUD por un importe de \$ 1,507'105,988 conforme lo establece el Oficio Número 000001 de fecha 4 de enero de 2021 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado y siendo recurso de procedencia federal, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1 b).- La Entidad celebró con fecha 20 de diciembre de 2021, contrato con un proveedor para la adquisición de vehículo terrestre marca Chevrolet Tahoe 2021 con un valor de \$ 1'308,710, sobre dicho contrato, se observa que se adjudicó de forma directa

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

mediante Dictamen de Adjudicación Directa No. DAD-ADQ-ISESALUD-67-21 el cual fue fundamentado en el Artículo 38 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en correlación con el Artículo 45 del Reglamento de la citada Ley, sin demostrar la Entidad encontrarse en dicho supuesto, por lo que debió aplicar el procedimiento de Licitación Pública ya que el monto adjudicado se encuentra dentro del rango de 13,000 UMA'S en adelante, el cual asciende al monto de \$ 1'161,161 como lo establece el Oficio Número 0000560 de fecha 16 de marzo de 2021 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, aplicable por haber sido adquirido con recurso estatal, incumpliendo al Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, al Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Con fecha 18 de junio de 2021, la Entidad celebró contrato número ISESALUD-ADQ-TABLETAS-ELECTRÓNICAS-263/2021 con un proveedor por concepto de adquisición de tabletas electrónicas para el Departamento de Extensión de Cobertura por un monto de \$ 2'141,784, sobre dicho contrato, se observa que se adjudicó de forma directa sin haber proporcionado justificación por escrito, debiendo aplicar el procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores, ya que el monto adjudicado se encuentra dentro de los rangos de \$ 567,000 a \$ 3'913,000 establecidos en el Oficio Número 000001 de fecha 4 de enero de 2021 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, tomando como base el presupuesto autorizado de adquisiciones y arrendamientos y servicios del ISESALUD por un importe de \$ 1,507'105,988, incumpliendo al Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

| | |
|--|---|
| NÚM. DEL RESULTADO: 47 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-10-DASS-F-ADICIONAL | |
| RECURRENTE: | NO |

Durante la revisión al rubro de Bienes Muebles, se observa que la Entidad celebró 3 contratos durante el período de agosto a octubre de 2021 por un monto de \$ 1'647,205, sin proporcionar la autorización expresa del Congreso del Estado, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 54 Segundo Párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, en la cual se establece que en ningún caso los servidores públicos podrán realizar contratación alguna de las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, tres meses antes de que concluya el período de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

gobierno de la administración correspondiente, salvo que exista autorización expresa del Congreso del Estado.

| | |
|--|-------------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 48 | Promoción de Responsabilidad |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-10-DASS-F-67 | Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

Con la revisión a la aplicación de la depreciación y revaluación de sus activos se determinó que el ISESALUD presenta al cierre del ejercicio fiscal 2021, en el rubro de Activo No Circulante, Bienes Muebles por un valor contable de \$ 1,472'458,311 correspondiente al valor histórico, sobre lo cual se observa que el ISESALUD no ha realizado el cálculo y el registro contable de la depreciación del ejercicio y la depreciación acumulada de dichos bienes muebles, con el propósito de reconocer el demérito ocasionado por su uso, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo PRIMERO, Apartado B, Numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 6 y 9 Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

| | |
|--|-------------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 50 | Promoción de Responsabilidad |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-10-DASS-F-71 | Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

Derivado de la revisión de documentación que sustenta la propiedad de los bienes inmuebles y construcciones, se verificó que el ISESALUD en el desarrollo de sus operaciones normales y propias utiliza 30 bienes inmuebles, donde se ubican unidades médicas que representan un monto según Padrón de Inmuebles de \$ 27'336,630, los cuales recibió durante los ejercicios de 1998, 2000, 2004, 2006, 2007, 2009, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 observándose que no se cuenta con la documentación que establezca bajo qué términos le han sido asignados.

| | |
|--|-------------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 51 | Promoción de Responsabilidad |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-10-DASS-F-75 | Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

Al cierre del ejercicio fiscal 2021, el ISESALUD presenta saldo en el rubro de Activo no Circulante denominado “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso” por un monto de \$ 992'787,667, el cual corresponde al valor de diversos bienes inmuebles de su propiedad consistentes en Terrenos, Edificios y Construcciones, así mismo presenta saldos en Cuentas de Orden por un monto de \$ 113'138,113, el cual corresponde al valor de los bienes inmuebles propiedad de terceros que utiliza para el cumplimiento de sus fines, observándose que el padrón de bienes inmuebles proporcionado por la Entidad por un importe de \$ 375'429,030

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

incluye únicamente lo registrado en Terrenos, por lo que dicho padrón no sustenta los citados saldos contables, ni identifica la totalidad de los bienes inmuebles que lo integran, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral II de las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)”, en correlación con los Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que los bienes inmuebles que los Entes Públicos registrarán en su contabilidad deben ser inventariados. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 02-OP | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DOMF-02 | |
| RECURRENTE: | NO |

De los 19 contratos auditados al Instituto, en 2 de ellos, se observó que las obras fueron adjudicadas 153 y 166 días posteriores a la fecha en que se aprobaron los recursos, los cuales se relacionan a continuación:

| <u>CONTRATO Y MONTO CONTRATADO</u> | <u>OBRA</u> | <u>OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS</u> | <u>FECHA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO</u> | <u>DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE APROBACIÓN DE LOS RECURSOS</u> | <u>EJECUCIÓN</u> |
|--|--|---|---------------------------------------|--|--------------------------|
| ISESALUD-BC-CM-INV3-AMPL Y REAH. HOSP. MATERNO INF-2021-029. \$ 1'312,358 C/IVA. | Ampliación y rehabilitación del Hospital Materno Infantil Mexicali (Sanitarios, en consulta externa y comedor, biomédica y mantenimiento). | 14/jul/21 | 14/dic/21 | 153 | 4/FEB/2022 AL 3/JUN/22 |
| ISESALUD-BC-CM-ADJ-REHAB. I. ELECTRICAS Y AIRE ACOND. HGTKT-2021-032 \$ 6'394,795 C/IVA | Instalaciones eléctricas y sistema de aire acondicionado en el Hospital General de Tecate, B.C. | | 27/dic/21 | 166 | 31/DIC/2021 AL 28/JUN/22 |

Cabe señalar que el Instituto no dio respuesta concreta a la observación, ya que no especificó las condiciones particulares que en cada contrato dieron origen a los retrasos observados, observándose, que las obras programadas y planeadas para ejecutarse en el ejercicio fiscal de 2021 fueron ejecutadas en el ejercicio fiscal de 2022, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 16 Fracción I de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 04-OP | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DOMF-03 | |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | |
|-------------|----|
| RECURRENTE: | SÍ |
|-------------|----|

De las 19 obras que se consideraron para la revisión, se observó que, durante el proceso de la Auditoría en 3 de ellas, el Instituto no proporcionó documentación comprobatoria de la debida verificación de las propuestas presentadas por los contratistas, los cuales se relacionan a continuación:

| <u>CONTRATO</u> | <u>OBRA</u> | <u>FECHA DE CONTRATO</u> | <u>DOCUMENTO NO PROPORCIONADO</u> |
|--|---|--------------------------|--|
| ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. SAN FELIPE J1-2021-045. | Mantenimiento del centro de salud San Felipe. | 29 dic. 21 | Documento que demuestre la capacidad financiera de la empresa seleccionada para adjudicarle el contrato. Análisis de precios unitarios de contrato, e Integración y cálculo del factor de indirectos en virtud de tratarse un contrato a base de precios unitarios. |
| ISESALUD-BC-CM-INV3-OBRA CIVIL E INSTALAC. RESONANCIA H.G.T.-2021-002. | Trabajos de obra civil e instalaciones para equipo de resonancia magnética en el Hospital General de Tijuana. | 26 abr. 21 | 41 análisis de precios unitarios extraordinarios, que representaron un monto de \$ 1'074,806.25 C/IVA, de los \$ 3'322,853 C/IVA que fueron ejercidos |
| ISESALUD-BC-CM-ADJ-REHAB. I. ELÉCTRICAS Y AIRE ACOND. HGTKT-2021-032 | Instalaciones eléctricas y sistema de aire acondicionado en el Hospital General de Tecate. (Estatal) | 30 dic.21 | Documento que compruebe la capacidad técnica del contratista para el tipo de trabajos contratado en virtud de que la Revalidación del contratista para el ejercicio 2021 expedido por la SIDURT mediante oficio No.176 de fecha 14 de mayo de 2021 no cumple con las especialidades de instalación eléctrica y de aire acondicionado (312, 333) estableciéndose únicamente en el documento las especialidades Nos. 121, 123, 124, 130, 310, 673. |

De lo anterior, la Entidad deberá proporcionar la documentación correspondiente en cumplimiento a lo establecido en el Penúltimo Párrafo del Artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 05-OP | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DOMF-03 | |
| RECURRENTE: | SÍ |

De acuerdo a la relación analítica de las obras realizadas en el ejercicio 2021 proporcionado por el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), con corte al 10 de marzo de 2022, para obra pública contrató un monto total de \$ 151'804,432, adjudicado de la siguiente manera:

| <u>MODALIDAD DE LA CONTRATACION</u> | <u>IMPORTE</u> | <u>%</u> |
|-------------------------------------|----------------|----------|
| LICITACIÓN PÚBLICA | \$ 46'154,771 | 30.40 |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | | |
|-------------------------|----------------|--------|
| INVITACIÓN SIMPLIFICADA | 12'447,507 | 8.20 |
| ADJUDICACIÓN DIRECTA | 93'202,154 | 61.40 |
| | \$ 151'804,432 | 100.00 |

De lo cual se observa que la obra adjudicada bajo el proceso de invitación simplificada y adjudicación directa representan el 69.60% (8.20% + 61.40%) del presupuesto autorizado a la Entidad para ejercer en obra pública, incumpliendo con lo establecido en el Tercer Párrafo del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que establecen un máximo del 30% y 35%, respectivamente.

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 06-OP | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DOMF-03 | |
| RECURRENTE: | SÍ |

De las 19 obras que se consideraron para la revisión, se observó que 2 de ellas, el Instituto rebasó el monto máximo para adjudicar obra directamente de \$ 765,000 S/IVA, de acuerdo a los rangos de contratación publicados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California mediante oficio No. 000001 de fecha 4 de enero de 2021, las cuales se relacionan a continuación:

| <u>CONTRATO/ MONTO CONTRATADO</u> | <u>OBRA Y FECHA DE ADJUDICACIÓN</u> | <u>RESULTADOS</u> |
|--|--|---|
| ISESALUD-BC-CM-ADJ (AE)-AIRE ACOND. Y CUARTO MAQ. H.G.M.-2021-003 \$ 14'825,485 S/IVA | Fortalecimiento de aire acondicionado y cuarto de máquinas en el Hospital General de Mexicali. (FEDERAL). 26 de abril de 2021 | Rebasó el monto máximo para adjudicar obra directamente en \$14'060,485 S/IVA. La empresa que se le adjudicó el contrato tiene su domicilio fiscal en “Ruiz Cortines sin número Local F25 F26 Centro, C.P. 86139, Villahermosa, Tabasco lo cual en criterios de economía resulta cuestionable que una empresa foránea sea mejor opción que una empresa local, además de que factura con un IVA del 16% mientras que hay empresas locales que facturan el 8% de IVA. Cabe destacar que las otras dos empresas invitadas a cotizar son también del interior de la República. |
| ISESALUD-BC-CM-ADJ(AE)-MANTMO. INTERIOR EN EL H.G.T.-2021-027 \$ 18'608,342 S/IVA | Mantenimiento interior en el sótano y planta baja del Hospital General de Tijuana (FEDERAL). 28 de octubre de 2021 | Rebasó el monto máximo para adjudicar obra directamente en \$17'843,342 S/IVA. El Instituto argumento que la obra se adjudicó directamente considerando la importancia de poder contar en el Hospital con la mayor cantidad de espacios disponibles para la atención de la emergencia, y se consideró reubicar el área de Recursos Humanos para la adecuación de consultorios, observándose que las oficinas construidas para el Departamento de Recursos Humanos con una inversión aproximada de \$1'961,551 C/IVA, no se encuentran en operación, ya que dicho departamento no fue removido. |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>La empresa a la que se le adjudicó el contrato tiene su domicilio fiscal en “Círculo Arquitectos No. 59 P.B. Naucalpan de Juárez, Estado de México”, lo cual en criterios de economía es cuestionable que una empresa foránea sea mejor opción que una empresa local, además de facturar con un IVA del 16% mientras que hay empresas locales que facturan el 8% de IVA. Cabe destacar que las otras dos empresas invitadas a cotizar son también del interior de la República</p> <p>En las “Razones Técnicas” del Dictamen de Adjudicación se señala que dicha empresa es la única en la región que cuenta con la maquinaria, el equipo y la técnica adecuada para el tipo de trabajo a desarrollar, no obstante que los trabajos contratados son de obra común principalmente acabados del edificio como muros, plafones, loseta.</p> |
|--|--|---|

De lo anterior se observa un incumplimiento con lo establecido en el Primer Párrafo del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

| | |
|--|-------------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 07-OP | Promoción de Responsabilidad |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DOMF-04 | Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

De las 19 obras que se consideraron para la revisión, se observó que, durante el proceso de la Auditoría en 16 de ellas, el Instituto no proporcionó la manifestación por escrito bajo protesta de decir la verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés por parte de las empresas contratistas y la evidencia de haberse hecho del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del contrato, observándose un incumplimiento a lo establecido en la Fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Fracción IX del Artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

| | |
|--|--------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 10-OP | Pliego de Observaciones |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DOMF-06 | |
| RECURRENTE: | NO |

En tres contratos de obra, los contratistas incluyeron en el cálculo de sus costos indirectos dentro de las partidas “SERVICIOS”, un monto total de \$ 710,242 S/IVA, desglosado de la siguiente manera:

| CONTRATO No. Y MONTO CONTRATADO | OBRA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---|---|--|----------------------|
| ISESALUD-BC-CM-ADJ (AE)-AIRE ACOND. Y CUARTO MAQ. H.G.M.-2021-003. \$ 17'197,560 C/IVA | “Fortalecimiento de aire acondicionado y cuarto de máquinas en el Hospital General de Mexicali.” | SERVICIOS | |
| | | Laboratorio, análisis y control de calidad | \$ 128,181.80 |
| | | Protocolo COVID-19 | 44,863.63 |
| | | Letrero de identificación de obra | 6,409.09 |
| | | Planos de obra terminada | 115,363.62 |
| | | Suma: | \$ <u>294,818.14</u> |
| ISESALUD-BC-CM-ADJ-REHAB. I. ELÉCTRICAS Y AIRE ACOND. HGTKT-2021-032. | “Instalaciones eléctricas y sistema de aire acondicionado en el Hospital General de Tecate, B.C.” | Consultores, servicios y laboratorios | 14,900.00 |
| | | Planos de obra terminada | 11,324.00 |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | | | |
|---|---|---------------------------------------|---------------|
| \$ 6'394,795 C/IVA | | | |
| | | Suma: | \$ 26,224.00 |
| ISESALUD-BC-CM-LPN-AMPLIACIÓN ALMACEN-2021-005. | “Ampliación y adecuación del almacén de medicamentos de Mexicali” | Consultores, servicios y laboratorios | 364,000.00 |
| \$ 38'282,445. C/IVA | | Estudios de Investigación | 25,200.00 |
| | | Suma: | \$ 389,200.00 |
| | | Total: | \$ 710,242.14 |

Cabe señalar que en el Instituto proporcionó algunos reportes de control de calidad, correspondientes a compactaciones y pruebas de resistencia de concreto, sin embargo, no proporcionó pruebas de control de calidad de soldaduras en estructura mecánica y la evidencia documental de los estudios que realizó.

De lo anterior, no se tiene evidencia de que los contratistas hayan ejecutado los citados conceptos, motivo por el cual la Entidad deberá proporcionar la evidencia correspondiente o en su defecto requerir la devolución correspondiente en apego a lo establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Segundo Párrafo del Artículo 64 de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

| | |
|--|--------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 12-OP | Pliego de Observaciones |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DOMF-06 | |
| RECURRENTE: | |
| | SÍ |

Del contrato de obra No. ISESALUD-BC-CM-ADJ(AE)-MANTMO. INTERIOR EN EL H.G.T.-2021-027, de fecha 29 de octubre de 2021, celebrado por un importe modificado de \$ 21'585,674 C/IVA para realizar la obra: “Mantenimiento interior en el sótano y planta baja del Hospital General de Tijuana.”, se observó un pago en exceso al contratista de \$ 3'748,493 C/IVA, en virtud de que en el análisis del concepto No. HGTIJ023 “Plafón de suspensión visible modular marca Clean Room de 61x122 cm...”: el contratista consideró cantidades superiores de material de las placas de plafón modular de 61x122 cms., al considerar 3 pzas/m², ya que el rendimiento de la placa es de 1.50 pzas/m², asimismo en los números generadores de dicho concepto no se descontaron las áreas generadas por las lámparas, rejillas de inyección y retornos de aire acondicionado.

| | |
|--|--------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 13-OP | Pliego de Observaciones |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-10-DOMF-07 | |
| RECURRENTE: | |
| | SÍ |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Del contrato de obra No. ISESALUD-BC-CM-INV3-OBRA CIVIL E INSTALAC. RESONANCIA H.G.T.-2021-002, de fecha 26 de abril de 2021, celebrado por un importe modificado de \$ 3'396,058 para realizar la obra: “Trabajos de obra civil e instalaciones para equipo de resonancia magnética en el Hospital General de Tijuana”, mediante inspección física realizada a la obra de fecha 6 de julio de 2022, se observaron trabajos pagados no ejecutados por un monto de \$ 40,558 C/IVA, de los conceptos de trabajos Nos. 3.01, 3.06 y 12.40, motivo por el cual la Entidad deberá reintegrar el monto observado de conformidad a lo establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 30 de mayo de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD)**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD)**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 269 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 269 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, le pregunto a las Diputados que deseen enlistarse, adelante Diego.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Compañeras y compañeros Diputados, tenemos personal muy capacitado, una Comisión de Fiscalización con Diputados y Diputadas que hacen un excelente trabajo, tenemos un gasto pues muy representativo para el erario público lo que se invierte en la Auditoría Superior del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Estado y que hacen un buen trabajo en la Auditoría Superior del Estado, y lo que sigue de aquí de la aprobación o no de una Cuenta Pública es el trabajo que hace la Secretaría de Honestidad para generar pues una consecuencia de un acto irregular si, en este caso administrativo y si es un tema penal pues lo denunciaría también la propia Secretaría de Honestidad y pues al día de hoy yo no he visto que todo lo que se invierte y que todo aquí la, lo que aquí se vota y la capacidad tanto de capacidades intelectuales, técnicas y de recursos que se le invierte a auditar a las dependencias, salud, pues no hay una consecuencia, ahorita por ejemplo esta cuenta pública viene negada, lo cual estoy totalmente de acuerdo porque tiene observaciones como que no se le entrego el impuesto sobre la nómina, adjudicaciones directas más de 154 millones de pesos, medicamentos que salieron del almacén sin comprobar a quien se le entregaron, un exceso de más de mil plazas a las autoridades para el ejercicio fiscal que estamos aquí analizando en el 2021, medicamentos caducos que se entregaron a la ciudadanía, y también un daño patrimonial por los medicamentos que se les vencían y la consecuencia ¿cuál va a ser? Hemos estado aquí negando cuentas públicas en este ejercicio fiscal en el pasado y yo no sé si la Presidencia de la Mesa Directiva les han informado sobre alguna consecuencia que ha habido sobre alguna cuenta pública negada, entonces compañeras y compañeros Diputados, en su momento yo si voy a pedir si ustedes así lo ven bien pues un informe aparte de la comparecencia de la Secretaría de la Honestidad, de la Secretaría de Honestidad de aquí con nosotros, un informe de lo que, de las consecuencias que ha habido

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

derivado de las negaciones de las cuentas públicas si, nada más yo lo quería dejar de manifiesto en este uso de la voz y totalmente a favor de que se haya negado esta cuenta pública, es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Diego Echevarría, ¿alguien más está en contra del dictamen? De no ser así, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 269.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 269 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor, y de acuerdo con lo que el Diputado Diego manifestó.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023 | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 269 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | | | |
|---|-----------|----------|----------|
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 17 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 17 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el dictamen número 269 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, continua el uso de la voz la Diputada María del Rocio Adame Muñoz para presentar el Dictamen número 270.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 270

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 3 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/292/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 270 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 270

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 3 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/292/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 11 de marzo de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 21 de junio de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 3 de febrero de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/108/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungió como Encargada del Despacho de la Dirección General de la entidad fiscalizada la C. Mtra. Karla Jannette Pedrín Rembao, conforme a nombramiento otorgado por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 37 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal y de desempeño; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/108/2023, con fecha 9 de febrero de 2023, generándose 7 resultados con observación, de los cuales 4 resultados con observación no fueron solventados, reestructurándose en 2 acciones y 3 recomendaciones que se incluyen en el Informe Individual; destacando que se presentó 1 falta recurrente; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 13 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/108/2023 en fecha 9 de febrero de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California**, siendo las siguientes:

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 4 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-104-DAOA-P-05 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2021, devengó ingresos por \$ 21'530,894, los cuales fueron insuficientes para cubrir sus egresos devengados por \$ 22'969,371, generándose un desahorro presupuestal (déficit) por \$ 1'438,477, denotándose falta de acciones que logren mantener el equilibrio presupuestal, incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarios para mantener el equilibrio presupuestal, como se establecen en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 7 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-104-DAOA-F-14 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| RECURRENTE: | Sí |

La Entidad realizó pagos durante el Ejercicio Fiscal 2021 por concepto de Compensación por un importe de \$ 1'259,855 y Prima Vacacional por \$ 125,673, observándose que por dichos pagos no se realizaron las retenciones y el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 7 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-104-DAOA-F-14 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

La Entidad durante el ejercicio 2021 realizó pagos al personal por concepto de compensación y prima vacacional por la cantidad total de \$ 1'385,528 detectándose que no expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI),

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

incumpliendo con lo establecido en los Artículos 27 Fracción V Segundo Párrafo y 99 Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la Entidad no realizó el cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 97 en correlación con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarios que permitan cumplir lo que establecen las disposiciones fiscales para su debido cumplimiento.

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 9 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-104-DAOA-F-15 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | No |

La Entidad durante el ejercicio realizó pagos de finiquitos a 3 funcionarios que causaron baja por renuncia voluntaria, detectándose un pago en exceso por un importe total de \$ 378,762, integrándose de los conceptos de Prima de Antigüedad por \$ 241,035.92, Gratificación por \$ 54,047.22 e Indemnización por \$ 83,678.59, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 30 de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, en los Artículos 162, 485 y 486 de la Ley Federal del Trabajo, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 20 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-104-DAOA-P-14 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

La Entidad no proporcionó los Lineamientos que aseguren la equidad de género en el proceso de contratación de personal en la administración pública, como se establece en el Artículo 40 Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes para incorporar la normatividad correspondiente en los lineamientos que aseguren la igualdad de género en el proceso de contratación de personal en la administración pública, como se establece en el Artículo 40 Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado
Página **242** de **594**
Parlamentarios **Dirección de Procesos**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 30 de mayo de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 270 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 270 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que deseen enlistarse en contra del mismo, de no ser así, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 270.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 270 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Antes de proceder damos cuenta de la presencia de la Diputada Claudia Agatón Muñiz.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Murillo López presente, Murillo López a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, presente y a favor.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023 | | | |
|--|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 270 | | | |
| COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO | | | |
| LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | x | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | x | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | x | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | x | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | x | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

| | | | |
|----------------------------------|-----------|----------|----------|
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 18 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 18 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el dictamen número 270 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, continua el uso de la voz la Diputada María del Rocio Adame Muñoz y le va a dar, presentar el Dictamen número 281, ¿es correcto?

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Así es.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 281

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha del 17 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/368/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Centro de Atención Integral a Jóvenes

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

en Riesgo “Misión de San Carlos”, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos”**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Diputado Presidente.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 281 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 281

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 17 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/368/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos”**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos”**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 30 de marzo de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos”**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 2 de junio de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos”**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/159/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada los CC. Lic. Mirna Nayelli Villanueva Cárdenas, Dr. Ubaldo Espinoza
Lic. Cynthia Selene Ruíz Ramos, por los periodos del 1 de enero al 1 de junio de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

2021, del 2 de junio al 8 de octubre de 2021 y del 8 de octubre al 31 de diciembre de 2021, respectivamente, conforme al nombramiento expedido por la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 37 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/159/2023 en fecha 22 de febrero de 2023, de los cuales 10 generaron resultados con observación y 3 fueron solventados, los 7 restantes se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 3 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 16 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/159/2023 en fecha 22 de febrero de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos”**, siendo las siguientes:

| | |
|--|---|
| NÚM. DEL RESULTADO: 06, 07 y 08 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-162-DAMX F-14 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad pagó durante el ejercicio un importe de \$ 1'446,385 por concepto de “Compensaciones”, observándose en la muestra seleccionada de \$ 371,255, lo siguiente:

- a) La entidad fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2021 no integró las compensaciones pagadas al salario base de cotización para la determinación y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como para el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), realizando el pago de las cuotas considerando únicamente el salario nominal, situación que pudiera ocasionar sanciones económicas por parte del IMSS e INFONAVIT, así como el pago de cuotas y aportaciones omitidas más recargos y actualizaciones, incumpléndose con el artículo 27 primer párrafo de la Ley del Seguro Social.

- b) La entidad fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2021 no efectuó las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta por dichas prestaciones pagadas, incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 primer párrafo y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La Entidad no calculó el Impuesto Anual de cada persona que prestó servicios personales subordinados durante el ejercicio fiscal 2021, incumpliendo con el procedimiento establecido en el artículo 97 en correlación con el artículo 99 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2021, no realizó el pago del 1.80% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 3'568,574, incumpliendo con lo establecido en los artículos 151-14, 151-16 y 151-19 en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, así como el artículo 3 primer y segundo párrafo de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, relativo a dicho Impuesto.

| | |
|--|---------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 15, 18, 24 y 25 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-162-DAMX-P-12 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

La Entidad formuló su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no planeó, sus actividades con apego a los principios de perspectiva de equidad de género en su Presupuesto Anual, según lo señalado en los artículos 4, 7 primer párrafo y 25 BIS, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 11 y 34 fracción II d) penúltimo párrafo de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

La Entidad tiene 30 plazas autorizadas al cierre del ejercicio fiscal 2021, que corresponde a 16 hombres y 14 mujeres, representando el 53% y 47% respectivamente del presupuesto devengado, sobre el cual se observa la falta de instrucciones para que se realice el diseño y aplicación de lineamientos que aseguren la perspectiva de equidad de género en la contratación de personal, faltando a la disposición descrita en el artículo 40 fracción VIII de la Ley para la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, así mismo de acuerdo al artículo 35 fracción XII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Debido a que la Entidad no incorporó programas con perspectiva de equidad género en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, en consecuencia, no existen evidencias sobre la ejecución y seguimiento de dichos programas, así mismo la Matriz de Indicadores para Resultados no incorpora indicadores de Equidad de Género, incumpliendo con lo señalado en los artículos 25 BIS fracción I, 35 fracción IV y artículos 56, 74 primer párrafo y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, Programas con Perspectiva de Igualdad de Género y reflejarla en la Matriz de Indicadores respectiva.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 27 de junio de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos”**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos”**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 281 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 281 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 281.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 281 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, presente y a favor.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023 | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 281 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | x | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | x | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | x | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | x | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

| | | | |
|----------------------------------|-----------|----------|----------|
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 17 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 17 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el dictamen número 281 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo para presentar el Dictamen número 282.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Con su venia Presidente.

DICTAMEN NO. 282

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 21 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/439/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual **al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 282 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 282

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 21 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/439/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 29 de marzo de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 21 de junio de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 21 de marzo de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/372/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Gerente General de la entidad fiscalizada los CC. Lic. José Gerardo Aguiñiga Montes del 1 de enero al 25 de agosto de 2021 e Ing. Rodrigo Orozco Carillo del 5 de octubre al 31 de diciembre de 2021, conforme al nombramiento expedido por la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 43 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/372/2023 en fecha 23 de marzo de 2023, de los cuales 4 generaron resultados

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

con observación y 1 fue solventada, los 3 restantes se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 4 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 16 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/372/2023 en fecha 23 de marzo de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estableció observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, siendo las siguientes:

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 9 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-50-DAMX-P-01 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad al cierre del ejercicio presenta un desahorro (déficit) presupuestal de \$ 13'285,653.02 en razón de que los ingresos devengados de \$ 6'350,238.37 fueron insuficientes para cubrir los egresos devengados de \$ 19'635,891.39 incumpliendo con el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California al denotarse la falta de acciones que logren mantener el equilibrio presupuestal durante el ejercicio.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a que logren mantener el equilibrio presupuestal durante el ejercicio.

| | |
|---------------------------------------|---|
| NÚM. DEL RESULTADO: 12 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-50-DAMX-F-14 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| RECURRENTE: | SÍ |

Con la revisión de registros contables, documentación soporte y auxiliares contables de los servicios personales y el constatar que en los pagos de las nóminas se cumplió con las obligaciones fiscales de lo cual se observa lo siguiente:

- a) La Entidad durante el ejercicio 2021, no realizó el pago del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 3'543,610.59 incumplándose con lo establecido en los artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021.

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 12 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-50-DAMX-F-14 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

Con la revisión de registros contables, documentación soporte y auxiliares contables de los servicios personales y el constatar que en los pagos de las nóminas se cumplió con las obligaciones fiscales de lo cual se observa lo siguiente:

- b) La Entidad no realizó el cálculo del impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación, según el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación establecida en el artículo 97 en correlación con el artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse establecer los mecanismos tendientes a realizar el cálculo del impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación.

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 39 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-50-DAMX-F-84 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

Se examinaron hechos posteriores de la selección de cuentas por pagar, en favor del Ayuntamiento de Mexicali por \$ 38'587,230.73 derivados de los pagos que realizó el Ayuntamiento de Mexicali como responsable solidario en la Deuda Pública (Crédito BC4270), se observa que la Entidad no proporcionó evidencia de las gestiones administrativas a efecto de cubrir dicho adeudo.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a realizar las gestiones administrativas correspondientes al pago de la Deuda Pública con el Ayuntamiento de Mexicali.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 27 de junio de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior de Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 282 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 282 de la Comisión de Fiscalización, los Diputados y Diputadas que deseen intervenir, no habiendo nadie enlistado solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 282.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 282 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023 | | | |
| DICTAMEN No. 282 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | x | | |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | | | |
|---|-----------|----------|----------|
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | X | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 18 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 18 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el dictamen número 282 continua con el uso de la voz la Diputada Araceli Geraldo para presentar el Dictamen número 283.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:**

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 3 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/292/2020, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Proturismo de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Proturismo de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 283 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 283

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 3 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/292/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Proturismo de Ensenada**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Proturismo de Ensenada**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 30 de abril de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Proturismo de Ensenada**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 29 de marzo de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Proturismo de Ensenada**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 1 de agosto de 2022 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/1071/2022, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungió como Titular de la entidad fiscalizada el C. Lic. Amador Arteaga Sahagún por el periodo del 1 de enero al 3 de octubre de 2021, conforme al Acta de la primera reunión ordinaria de asamblea de gobierno 2017 de Proturismo de Ensenada de fecha 17 de abril de 2017, y como Encargado de Despacho Lic. Enrique Herrmann Ceseña por el periodo del 4 de octubre al 11 de octubre de 2021 y como Director del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2021 conforme a oficio y nombramiento expedidos por el Lic. Armando Ayala Robles, Presidente Municipal XXIV Ayuntamiento de Ensenada.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 39 procedimientos de revisión financiera y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/1071/2022 en fecha 4 de agosto de 2022, generando 12 observaciones, las cuales no fueron solventadas por la entidad fiscalizada, por lo que generaron 2 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 8 recomendaciones, las cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 8 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 19 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/1071/2022 en fecha 4 de agosto de 2022.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de **Proturismo de Ensenada**, siendo las siguientes:

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 2 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-118-DAEN-F-03 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2021 en sus registros contables de Ingresos, en la cuenta de Transferencias, asignaciones y subsidios por \$1'702,213, que corresponden de enero a diciembre de 2021, de los cuales no efectuó el proceso de la expedición de los comprobantes fiscales de CFDI, únicamente se expidieron recibos económicos, incumplándose con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

RECOMENDACIÓN:

De los Ingresos obtenidos por los diferentes conceptos y egresos efectuados por el ejercicio fiscal, se recomienda que se expidan en su totalidad los CFDI, para dar cumplimiento a los ordenamientos legales señalados.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 3 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-118-DAEN-P-05 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la verificación del ingreso devengado y el egreso devengado, se determinó que los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2021 de \$1'702,213 no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de \$2'084,786, determinándose un desahorro (déficit) por \$382,573. Incumplándose a lo señalado en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Que la Entidad vigile que se realicen las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal del ejercicio, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 6 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-118-DAEN-F-14 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad efectuó retenciones por el ejercicio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por concepto de Impuesto Sobre la Renta Sobre Sueldos y Salarios (I.S.P.T) por la cantidad de \$329,925, de lo cual la Dirección de la Entidad, no ha enterado las deducciones ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.); de lo anterior, se incumple con lo establecido en los Artículos 96 primer párrafo y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 6 cuarto párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, así como en Artículo 26 fracción X de las Facultades del Director del Reglamento de Proturismo para el Municipio de Ensenada, Baja California.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 7 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-118-DAEN-F-14.1 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la revisión de la cuenta de Gastos Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente por \$345,345, se observa que no realizó el proceso de Timbrado de las Nóminas, incumpléndose con el Artículo 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículo 29 fracción IV Incisos b) y c), y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que de la cuenta de Gastos Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se efectúe el Timbrado de Nóminas, para dar cumplimiento a los ordenamientos legales señalados.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 8 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-118-DAEN-F-14.2 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

Durante el ejercicio de enero a diciembre de 2021, la Dirección de la Entidad, no llevó a cabo las acciones para el pago del 1.8% Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobre tasa establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio, por \$1'795,883; incumpléndose con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como al Artículo 3 de la Ley de Ingreso del Estado de Baja California, y al Artículo 26 fracción X de las Facultades del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Director del Reglamento de Proturismo para el Municipio de Ensenada, Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Entidad de todas las remuneraciones que se paguen durante el ejercicio por concepto de Sueldos y Salarios, se efectuen los pagos atendiendo las disposiciones legales aplicables.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: (14, 17 y 25) | Recomendación |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-118-DAEN-P-12 E-21-118-DAEN-P-14 E-21-118-DAEN-P-27 | |
| RECURRENTE: | |
| | SÍ |

El Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021 está distribuido en un programa por un importe de \$3'751,407 que establece su fin, propósito, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución; sin embargo, no fue elaborado con perspectiva de equidad de género, ya que no incluye ninguna actividad o meta que en la descripción de su objetivo lo especifique y lo establezca en la dimensión de sus indicadores, toda vez que las principales dimensiones que se presentan en los indicadores de desempeño corresponde a eficacia, eficiencia y calidad. Incumpliendo con los artículos 4, 7, 25 BIS fracción I, 34, 35 fracción IV, 42, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

En cuanto a la integración de la plantilla con perspectiva de equidad de género, en la contratación de personal y en la nómina devengada, de las cuales al final del ejercicio 2021, corresponden a 3 Hombres y 1 Mujer, con un 75% y 25% respectivamente, por lo cual se incumple con lo establecido en el Artículo 35 fracción XII, 92 BIS fracción VII inciso b) numeral 1) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y 40 fracción VIII de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo, elabore su Programa Operativo Anual con Perspectiva de Equidad de Género y establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados, indicadores con perspectiva de género, asimismo, que sea considerada la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación de personal y en la nómina devengada, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 16 | |
|------------------------|--|

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | |
|---|----------------------|
| NUM.PROCEDIMIENTO: E-21-118-DAEN-P-13.1 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

Durante el ejercicio se realizó modificación única a su Presupuesto de Egresos consistente en transferencias por la cantidad de \$39,860, misma que fue aprobada en forma extemporánea por el Cabildo Municipal, así como por su Órgano de Gobierno, en fechas 8 de abril de 2022 y 28 de febrero de 2022 respectivamente, incumpliendo con el Artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad, que todas las modificaciones que se realicen durante el ejercicio, sean aprobadas por su Órgano de Gobierno y Cabildo Municipal a más tardar el 15 de octubre del ejercicio que se trate, conforme al ordenamiento legal señalado.

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 18 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-118-DAEN-P-15 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

La Entidad en su Presupuesto de Egresos inicial autorizado, en el grupo de Servicios Personales para el ejercicio 2021, fue de \$2'464,430, que al compararlo con el cierre del ejercicio 2020 por \$2'358,649, representa un incremento de \$105,781, que equivale al 4.29%, observándose que se excedió del 3% autorizado, de conformidad con el Artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en Artículo 26 fracción VIII de las Facultades del Director del Reglamento de Proturismo para el Municipio de Ensenada, Baja California.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 21 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-118-DAEN-P-23 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

Se revisó que el programa presupuestario haya alcanzado el nivel de cumplimiento en el ejercicio respecto de sus objetivos, metas y beneficios programados, así como la claridad de los objetivos y metas del programa que integró su Programa Operativo Anual, al respecto es de señalarse, que existen dos metas que no se lograron en su totalidad y una meta rebasó su programación en un 128%, de las cuales no se efectuó modificación al Programa Operativo Anual, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad que en todos los casos de solicitud de modificación a su Presupuesto de Egresos del ejercicio que se trate, deberán acompañar con la información sobre los programas que se pretendan crear, suprimir y los que hayan sido o pretendan ser afectados, asimismo, que las metas programadas que por alguna razón en el ejercicio, no se realizarán, no fueran alcanzadas, o que hayan rebasado su programación, deberán efectuarse las modificaciones a su Programa Operativo Anual con las autorizaciones correspondientes, de conformidad los Artículos 4 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 39 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-118-DAEN-F-85.1 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2021, en Cuentas por Pagar saldos con antigüedad mayor a un año por \$651,934 observándose que no se han efectuado acciones para su pago y/o depuración de las mismas, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la entidad efectúe las acciones para el pago o análisis para su depuración, en las Cuentas por pagar mayores a un año, para dar cumplimiento a la normatividad señalada.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 27 de junio de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de **Proturismo de Ensenada**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Proturismo de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 283 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 283 solicito a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra del mismo, no habiendo nadie solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 283 Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 283 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023 | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 283 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | | | |
|--|-----------|----------|----------|
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | x | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 19 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 19 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el dictamen número 283 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, continua con el uso de la voz la Araceli Geraldo Diputada con el Dictamen número 284.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Con gusto Presidente, con su venia.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 31 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

el oficio No. TIT/415/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

DADO. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 284 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 284

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 31 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/415/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 30 de marzo de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Identidad**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 6 de junio de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 22 de noviembre de 2022 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/1864/2022, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada los CC. Ing. Jesús Miguel Beltrán Lachica, por el periodo comprendido del 1 de enero al 7 de febrero de 2021, conforme a nombramiento expedido por el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California; C. Claudia Inés Durán Zamarripa, por el periodo comprendido del 8 de febrero al 14 de abril de 2021, conforme al Acta No. 01, relativa a la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero del 2021; Lic. Alejandro Velasco Paredes, por el periodo comprendido del 15 de abril al 31 de octubre del 2021, conforme a nombramiento expedido por el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California; y Arq. Jorge Alberto Gutiérrez Topete, por el periodo comprendido 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2021, conforme a nombramiento expedido por la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 39 procedimientos de revisión financiera y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/1864/2022 en fecha 24 de noviembre de 2022, generando 25 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por la entidad, incluyendo las restantes en el Informe Individual, destacando que se presentaron 7 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 24 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/1864/2022 en fecha 24 de noviembre de 2022.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, siendo las siguientes:

| | |
|--|--------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 1 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-239-DAPT-F-03 | Pliego de observaciones |
| RECURRENTE: | NO |

La Entidad registró del 28 de octubre al 2 de diciembre de 2021, en la cuenta “Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados” un importe de \$9’837,000, por concepto de Recaudación del Censo Vehicular, observándose lo siguiente:

- a) Derivado que la Entidad, proporcionó el “Padrón de Refrendo del Censo de Identificación Vehicular”, se realizó el análisis del mismo, en el que relacionó 17,388 vehículos con un cobro de \$1,000 pesos por cada uno, costo de servicio autorizado en la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2021; determinándose un monto de \$17’388,000, observándose una variación estimada de \$7’550,200 no recaudada y no registrada en su contabilidad, en comparación a lo registrado y recaudado de \$9’837,000.

De conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 y 11 de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, el Director General es el responsable de la operación, administración, censo e identificación de vehículos de procedencia extranjera que se encuentren y circulen en Baja California y su relación con los propietarios.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 2 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-239-DAPT-F-03 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

La Entidad en el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por \$33'467,319, registrados en “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por concepto de Transferencias de Recurso Estatal, se observa que omitió efectuar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, se efectúen los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|---|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 3 y 16 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-239-DAPT-F-10 y E-21-239-DAPT-F-23 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad omitió contar con el Sistema de Contabilidad Gubernamental y la documentación comprobatoria de los registros que respaldan los ingresos recaudados y devengados, egresos devengados, los derechos, patrimonio y obligaciones contraídas durante el ejercicio fiscal 2021, presentados en Cuenta Pública, toda vez que no están disponibles en el domicilio fiscal, notificado ante el Sistema de Administración Tributaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6 y 11 de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, señala que el Director General será el responsable de la administración, y de la documentación comprobatoria de los registros que respaldan los ingresos.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 37, 42, 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 11 y 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; 10 y 28 del Código Fiscal de la Federación; 30 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62 fracción IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 7, 11, 15 y 40 | |
|------------------------------------|--|

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | |
|--|--|
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-239-DAPT-F-11 y 15 y P-21-239-DAPT-F-37 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la revisión a los registros en “Servicios Personales”, “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales”, presentados en Cuenta Pública 2021 y el soporte que respalda el gasto por un importe de \$27’934,286, se observa que la Entidad omitió proporcionar documentación, limitando la revisión de auditoría, lo cual se detalla a continuación:

- a) En la verificación a Servicios Personales en los que devengó un importe de \$27’858,919, no proporcionó 8 prenóminas, 6 contratos de empleados, permisos e incapacidades, relación de altas y bajas de personal y pólizas de registro con su soporte documental, con la finalidad de verificar los finiquitos e incidencias del personal.
- b) Falta de evidencia documental de tres pólizas con su soporte documental que valide el gasto registrado en su contabilidad por un importe de \$75,367.
- c) Además, en la verificación a las conciliaciones bancarias del ejercicio fiscal 2021, en dos cuentas de banco con un saldo total al cierre de \$3’085,075, omitió aportar las conciliaciones de octubre, noviembre y diciembre de 2021 y los Estados de Cuenta Bancarios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6 y 11 de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, que establece, que el Director General será el responsable de la administración, y de proporcionar la documentación comprobatoria que respalda el gasto.

Se incumplió con lo establecido en artículos 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 10, 15, 24, 28 y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California; 4, 56, 59 y 82 fracción II inciso b) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California y 62 fracción IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--|---|
| NÚM. DEL RESULTADO: 8 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-239-DAPT-F-14 | Promoción de facultad de comprobación fiscal |
| RECURRENTE: | NO |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Entidad erogó por concepto de “Servicios Personales” un monto de \$27’858,919, observándose que no se efectuaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en base a las disposiciones fiscales por la Gratificación de fin de año, devengada en el ejercicio.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 96 séptimo párrafo, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62 fracción IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 9 y 10 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: 21-239-DAPT-F-14 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

De la verificación a los registros en “Servicios Personales” por \$27’858,919 del ejercicio fiscal 2021, se observa lo siguiente:

- a) La Entidad omitió efectuar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
- b) Además, omitió calcular y pagar la Prima Vacacional en forma proporcional a los trabajadores con derecho a percibirlas.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice las acciones pertinentes para realizar los comprobantes fiscales de los pagos a sus trabajadores; así como efectuar el pago de la prima vacacional, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|---|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 13 (a, c, d, e, y f) | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-239-DAPT-F-20, 21, 22 y 24 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad en la cuenta “Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información”, efectuó pagos a un proveedor por un importe de \$1’374,600, para los

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

servicios de Adquisición de Software “Plataforma de Suscripción al Sistema para la Integración y Control del Ingreso e Identificación Vehicular, PICIIV”, observándose que omitió lo siguiente:

- a) No celebró contrato de Servicios, por lo que no se logró constatar que las partes hayan cumplido en tiempo y forma.
- b) Falta de Procedimiento de contratación, conforme a los rangos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, el cual debió ser por medio de Licitación Pública.
- c) Además, no aportó evidencia documental del Acta de Comité de Adquisiciones, en el cual se autoriza la contratación del servicio.
- d) No presentó información del soporte documental del registro en contabilidad de las operaciones.
- e) Falta de evidencia documental de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que amparan los pagos al proveedor por el importe de \$1’374,600.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6 y 11 de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, será el Director General el responsable de administrar los bienes materiales y financieros del Instituto, además de proporcionar evidencia de los contratos de adquisiciones.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 37, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 11 y 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 21, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; 62, fracción IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California; 10, 28, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 30 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

| | | |
|------------------------------------|-----------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 18 | | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: DAPT-F-20 y 24 | E-21-239- | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | | NO |

En la verificación a dos proveedores para la adquisición de Combustibles por \$603,146 y arrendamiento por \$342,000, se observa:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- a) No presentó los contratos de los bienes y servicios adquiridos.
- b) Además omitió efectuar la adquisición conforme a los rangos establecidos por la Secretaría de Hacienda de Baja California.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6 y 11 de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, será el Director General el responsable de administrar los bienes materiales y financieros del Instituto, además de proporcionar evidencia de los contratos de adquisiciones y arrendamientos.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 37, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 11 y 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 21, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; 62 fracción IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California; 10, 28, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 30 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

| | |
|---|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 20 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-239-DAPT-P-12, 14 y 27.1 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2021 de \$29'076,874, está distribuido en tres programas, mismos que señalan su fin, propósito, componentes y unidades responsables de su ejecución, observándose que, no incluyó en los mismos la perspectiva de equidad de género.

Asimismo, en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Entidad del ejercicio fiscal 2021, no consideró indicadores con perspectiva de equidad de género.

En cuanto a la integración de la plantilla con perspectiva de equidad de género y la inclusión de personal con diversidad funcional, de acuerdo a la última nómina pagada al 31 de diciembre de 2021, se encuentra integrada por 31 mujeres y 44 hombres, correspondientes al 41% y 59%, respectivamente.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 7, 25 BIS fracción I, 34, 35 fracción IV, 43, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con la “Guía para la elaboración de la Matriz

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de Indicadores para Resultados”, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, se integre a los programas la perspectiva de equidad de género, donde se permita identificar y atender la desigualdad e inequidad entre mujeres y hombres, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 21 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-239-DAPT-P-13.1 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

La Entidad realizó seis modificaciones a su Presupuesto de Egresos aprobado del ejercicio fiscal 2021, observándose, lo siguiente:

- a) La cuarta modificación presupuestal por concepto de transferencias por \$638,270, fue autorizada de manera extemporánea por su Junta de Gobierno el 30 de diciembre de 2021 y por la Secretaría de Hacienda el 4 de enero de 2022; además remitida extemporáneamente al H. Congreso del Estado de Baja California en fecha 12 de enero del 2022.
- b) La quinta modificación presupuestal consistió en transferencias por \$514,531, fue autorizada de manera extemporánea por su Junta de Gobierno y la Secretaría de Hacienda en fechas 04 de febrero y 14 de febrero de 2022, respectivamente, afectando en ampliaciones a la partida; además remitida extemporáneamente al H. Congreso del Estado de Baja California en fecha 14 de febrero del 2022.

Se incumplió con lo establecido en el artículo 50 fracción I último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice las acciones pertinentes para solicitar en tiempo y forma las modificaciones presupuestales, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 24 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-239-DAPT-P-14 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

De la verificación a las 102 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2021, se observa, que omitió solicitar autorización ante su Junta de Gobierno, para la creación de 69 plazas con denominación diferente a las autorizadas.

Es de mencionar que no ejerció más plazas de las autorizadas.

Se incumplió con lo establecido en el artículo 35 fracción XII y 58 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 fracción IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias para solicitar autorización para modificar la denominación de las plazas, conforme a lo establecido en Ley.

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 27 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-239-DAPT-P-19 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la verificación a las publicaciones del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, se observa que la Entidad omitió publicar el Cierre Presupuestal de Egresos del ejercicio fiscal 2021.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 4, 6 y 11 de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, será el Director General el responsable de administrar los recursos materiales, humanos y financieros del Instituto, y de remitir para su publicación en tiempo y forma el cierre presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2021.

Derivado de la omisión de efectuar la publicación del cierre presupuestal de egresos 2021, se incumplió con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como el Artículo 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 30 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-239-DAPT-P-23 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

Del análisis al cierre programático del ejercicio fiscal 2021, se observa que la Entidad, en su Programa Operativo Anual 2021, no cuenta con algún programa, línea de acción, meta o actividad que estén orientados al combate a la contaminación del medio ambiente.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 43 y 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 1 de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias para incluir en su Programa Operativo Anual, programa enfocado al combate a la contaminación del medio ambiente, conforme a lo establecido en Ley.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 41 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-239-DAPT-F-49 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

De la verificación al levantamiento del inventario físico de sus bienes, durante el ejercicio fiscal 2021, se observa que omitió aportar evidencia de haberlo realizado durante el ejercicio fiscal 2021.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 27 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias para realizar el levantamiento de inventario de sus bienes, conforme a lo establecido en Ley.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 44 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-239-DAPT-F-83 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

De la verificación en el ejercicio fiscal 2021, del 1.80% Impuestos Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, se observa diferencia no pagada de \$462,418, entre lo determinado en base a las remuneraciones devengadas contra lo pagado a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Baja California por \$158,561.

Se incumplió con lo establecido en el artículo 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias para efectuar el pago de impuestos, conforme a lo establecido en Ley.

| | |
|--|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 47 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-239-DAPT-F-83.1 | Recomendación |
| RECURRENTE: | SÍ |

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2021, operó sin un Marco Normativo, toda vez que omitió publicar el Reglamento Interno, donde informa las facultades establecidas en cada área.

Se incumplió con lo establecido en el artículo 6 fracción III de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación y 62 fracción IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias para realizar la publicación de su Reglamento Interno, conforme a lo establecido en Ley.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 27 de junio de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 284 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 284 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra del mismo, no siendo así solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 284.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 284 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación?
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023 | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 284 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | x | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | x | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | x | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | x | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | x | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñoz Claudia Josefina | x | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

| | | | |
|----------------------------------|-----------|----------|----------|
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 18 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 17 (son 18) votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el dictamen número 284 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, continuamos con el uso de la voz para la Diputada Julia Andrea González Quiroz que va a presentar el Dictamen número 285 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Diputado Presidente.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 285

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 17 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/368/2023, de la misma fecha, mediante del cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual para la entidad fiscalizada, Fondo de Pensiones por

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprometido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Fondo Anual de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

DADO. En Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Presidente.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

(SE INSERTA DICTAMEN No. 285 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 285

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 17 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/368/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente dictamen, se efectuó análisis del informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 7 de abril de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 2 de junio de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Anual del **Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, primer párrafo, del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales sin observaciones de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Presidente del Comité Técnico de la entidad fiscalizada, los CC. Juan José Pon Méndez, del 1 de enero al 24 de marzo de 2021, Karla María Castillo Madrid del 25 de marzo al 30 de septiembre de 2021, y Claudia Lorenia Beltrán González, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021, conforme a los nombramientos expedidos por la C. Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 15 procedimientos de revisión financiera; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/345/2023 en fecha 15 de marzo de 2023, sin que hubiese observaciones, a efecto de incluirlas en el Informe Individual, destacando que no se presentaron faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

OCTAVO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 27 de junio de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública.

NOVENO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 285 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 285 de la Comisión de Fiscalización, por lo que le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir contra el mismo, no habiendo ningún Diputado enlistado solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 285.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 285 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
10 DE AGOSTO DE 2023**

**DICTAMEN No. 285
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

| LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ | | | |
|---|----------------|------------------|-------------------|
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | X | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocío | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 18 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

| | | | |
|------------------------------|--|--|----------|
| Total de abstenciones | | | 0 |
|------------------------------|--|--|----------|

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 18 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el **Dictamen número 285 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 286 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Diputado Presidente.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 286

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/531/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Ayuntamiento de Tecate, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual **al Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 286 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 286

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/531/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 29 de abril de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 21 de junio de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 17 de marzo de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/367/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada los C. Olga Zulema Adams Pereyra, del 1 de enero de 2021 al 30 de agosto de 2021, en su carácter de Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, conforme al Bando Solemne, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 11 de octubre de 2019, para el periodo constitucional comprendido del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2021; M.A. Dora Nidia Ruíz Chávez, del 31 de agosto de 2021 al 30 de septiembre de 2021, en su carácter de Presidenta Municipal Suplente del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, conforme al Bando Solemne, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 11 de octubre de 2019, para el periodo constitucional comprendido del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2021; Ing. Edgar Darío Benítez Ruíz, del 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en su carácter de Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

acorde al Bando Solemne, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 15 de octubre de 2021, para el periodo constitucional comprendido del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 74 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal, y de obra pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/367/2023 en fecha 23 de marzo de 2023, generando 49 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la entidad, incluyendo las restantes en el Informe Individual, destacando que se presentaron 28 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 19 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/367/2023 en fecha 23 de marzo de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de **Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, siendo las siguientes:

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 2 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-26-DATC-F-07 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | No |

El Ayuntamiento de Tecate al 31 de diciembre de 2021, no ha efectuado las gestiones de cobro para recuperación de impuesto predial por un importe de \$152'331,268, de acuerdo al padrón de rezago de impuesto predial.

De conformidad con el artículo 66 fracciones XIV, XV, XXVIII, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California, corresponde a

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

la Recaudación de Rentas Municipales, adscrita a la Tesorería Municipal, notificar, ejecutar y dar seguimiento para realizar las tareas de recaudación.

Incumpliendo con los artículos 32, fracción II, 49, 49 BIS, 50, 112, 113 y 122, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California y 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

| | |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 3 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-26-DATC-F-01 y 06 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

De los ingresos por derechos por concepto de “Servicios de Bomberos Especiales”, por un importe de \$859,500, se observa que no se establecen tarifas y superficies utilizadas para determinar los cobros en los recibos correspondientes, de acuerdo a las establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California. Asimismo, no se localizó el expediente con los requisitos documentales para el trámite de un contribuyente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracciones XXI y XXX, 25, 26 y 32 fracción XII del Reglamento Municipal de Protección Civil para el Municipio de Tecate, Baja California corresponde a la Coordinación Municipal vigilar el cumplimiento de las funciones, actividades y procedimientos de la Coordinación Municipal, establecidos en los manuales administrativos correspondientes.

Al no establecer los cálculos y requisitos documentales que comprueben las tarifas y superficies que se utilizaron para determinar el cobro de ingresos por derechos por concepto de “Servicios de Bomberos Especiales”, se incumple con los artículos 51 inciso a), sub incisos a) y d), inciso c), sub inciso b), numeral 2) y Décimo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2021.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 6 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-26-DATC-F-03 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

En el ejercicio fiscal 2021, el Municipio recaudó ingresos totales por \$590'423,562, de los cuales fueron emitidos 2,976 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe de \$596'501,924, observándose un importe neto de ingresos facturados de más por \$6'078,362.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 42 primer

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad en lo sucesivo, establecer medidas de control que permitan verificar en forma periódica la correcta expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet a los contribuyentes con los ingresos recaudados.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 9, a) y c) | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-26-DATC-F-03 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

De la revisión del rubro de ingresos por concepto de derechos, productos y aprovechamientos de tipo corriente, se observa que no se realizaron los cálculos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme lo siguiente:

- a) Dos recibos simplificados de ingresos por Derechos, de “Regul. Const. Uso Com o Ind p/ cambio”, por un importe de \$773,949.
- c) Un recibo simplificado de ingresos por productos, de “Inst. de Redes visibles o Aéreas”, por un importe de \$421,891.

Incumpliendo con el artículo 42 primer párrafo de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad en lo sucesivo, establecer medidas de control que permitan validar que los registros contables de los ingresos recaudados, cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente en cumplimiento a la legislación y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 22 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DATC-F-14 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| RECURRENTE: | Sí |

De la revisión de Servicios Personales del ejercicio fiscal 2021, se observa que el Departamento de Recursos Humanos de Oficialía Mayor, no realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta en el mes de diciembre, por los conceptos de “Compensación” por un importe de \$319,365 y de “Gratificación fin de año proporcional a Compensación” por un importe de \$1’846,192.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 y 99 fracción I de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2020.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 23 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DATC-F-14 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

La Entidad durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021, efectuó retenciones por un importe de \$20'385,604 por concepto de Impuesto Sobre Productos del Trabajo al Personal y retenciones por un importe de \$369,078, por concepto de 10% retención de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios, los cuales no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Tesorero Municipal efectuar las erogaciones que deba hacer la administración pública municipal.

Se incumple con lo establecido en los artículos 96 penúltimo párrafo, 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 84 segundo párrafo y 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 24 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DATC-F-14 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

La Entidad no otorgó el beneficio de Seguridad Social para sus empleados de confianza, situación que puede generar demandas futuras por parte de los empleados.

De conformidad con los artículos 61 fracción VII y 64 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Departamento de Recursos Humanos de Oficialía Mayor, entregar las prestaciones a las que tuviera derecho el personal que labora al servicio del Municipio y al Tesorero Municipal efectuar las erogaciones que deba hacer la administración pública municipal y las que determine el Cabildo.

Se incumple con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Federal del Trabajo.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 25 a) | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DATC-F-14 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

La Entidad presenta adeudos del ejercicio comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por los siguientes conceptos:

- a) “Cuotas ISSSTECALI” descontadas al personal de base, por un monto de \$15'465,395.

De conformidad con los artículos 61 fracción VII y 64 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Departamento de Recursos Humanos de Oficialía Mayor, entregar las prestaciones a las que tuviera derecho el personal que labora al servicio del Municipio y al Tesorero Municipal efectuar las erogaciones que deba hacer la administración pública municipal.

Se incumplió con los artículos 18 fracciones I y V, 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California; 84 segundo párrafo y 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 25 b) | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DATC-F-14 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| RECURRENTE: | Sí |

La Entidad presenta adeudos del ejercicio comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por los siguientes conceptos:

- b) “Aportaciones Patronales Servicio Médico” 8%; “Aportaciones Patronales Fondo de Pensiones” 11.61% y “Aportaciones Patronales de Accidentes de Trabajo” 1%, por un monto de \$22'243,113.

Se incumplió con los artículos 18 fracciones I y V, 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California; 84 segundo párrafo y 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 26 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DATC-F-15 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | No |

De la revisión del ejercicio 2021, de bajas de personal, finiquitos y liquidaciones, se observa lo siguiente:

- a) La Entidad, en los meses de agosto y diciembre, no efectuó pagos, ni elaboró convenio de pago a dos ex empleados, quedando expuesto el Municipio a demandas laborales, por un importe total de \$201,810, los cuales se registraron en cuentas por pagar.
- b) La Entidad no determinó las remuneraciones que debieron recibir ocho ex empleados por concepto de baja, observándose la falta de cálculo de finiquito o liquidación correspondiente, el registro contable respectivo, así como evidencia de pago, o en su caso haber celebrado convenio respectivo.
- c) El Ayuntamiento, calculó indebidamente un importe de \$102,702, correspondientes a los conceptos de “Indemnización” y “Prima de Antigüedad”, a un ex empleado, quien se desempeñaba como Policía en la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, de acuerdo con carta de renuncia voluntaria del 1 de octubre de 2021 y aviso de baja con folio 0011256 del 6 de octubre de 2021.
- d) El Departamento de Recursos Humanos de Oficialía Mayor, calculó y pagó indebidamente un importe de \$2'130,559, correspondientes al concepto de “Indemnización” a 18 ex empleados de confianza. Asimismo, se detecta la falta de soporte documental que demuestre la entrega del pago en las pólizas de egresos correspondientes.

De conformidad con los artículos 61 fracción VII y 64 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Departamento de Recursos Humanos de Oficialía Mayor, entregar las prestaciones a las que tuviera derecho el personal que labora al servicio del Municipio y al Tesorero Municipal efectuar las erogaciones que deba hacer la administración pública municipal.

Se incumplió lo establecido en los artículos 34, 35, 38 fracción I, 39, 42 primer párrafo, 44, 45 y 49 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracción IV, 7, 32, 33 y 44 segundo párrafo, 45, 51 fracción XI, 56 y 57 apartado B fracción II inciso 1), de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

los Poderes del Estado y Municipios de Baja California; 47, 59 y 69 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 27, 28 y 29 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DATC-F-20 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | No |

De la revisión de adquisiciones y servicios, se observa lo siguiente:

- a) El Oficial Mayor durante el ejercicio fiscal 2021, adjudicó en forma directa el suministro de combustibles por un importe anual de \$21'742,111, más impuestos, a una empresa; así como la prestación de servicios legales y asesorías en materia jurídica por un importe de \$1'500,000, más impuestos, con un profesionista; ambos servicios debieron asignarse y emitirse por el comité de compras para adjudicarse mediante el procedimiento de Licitación Pública, a efecto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Tampoco obtuvo la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, tanto de la persona moral como la persona física con quién llevó a cabo dichas operaciones, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un conflicto de interés y que dicho manifiesto se haga del conocimiento a la sindicatura municipal. Además, el Oficial Mayor no suscribió contrato de prestación de servicios con la empresa, donde establezca los derechos y obligaciones que den formalidad al suministro de combustibles proporcionado.

- b) El Oficial Mayor durante el ejercicio fiscal 2021, adjudicó en forma directa servicios de arrendamiento de maquinaria y herramientas y servicios de consultoría científica y técnica por un importe de \$1'204,800 más impuestos, debiendo asignarse y emitirse por el comité de compras para adjudicarse por el procedimiento de Invitación Restringida en función de los montos establecidos para este procedimiento que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Asimismo, la Entidad no suscribió los contratos de prestación de servicios durante los meses de febrero, abril, junio y diciembre de 2021, por concepto de Arrendamiento de maquinaria y herramientas, Servicios de consultoría científica y técnica y Servicios de creación y difusión de contenido exclusivo, en los que se establezcan los derechos y obligaciones entre las partes.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- c) El Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor durante el ejercicio de 2021, adjudicó en forma directa servicios de consultoría científica y técnica, servicios de creación y difusión de contenido exclusivo, por un importe de \$1'121,919, más impuestos, sin haber obtenido cotizaciones en función de los montos establecidos para este procedimiento que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 fracción I, 12 fracciones I y II y 19 último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California; 57 fracción II del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California; corresponde al comité de compras emitir las asignaciones derivadas de licitación pública e invitación restringida.

Se incumple con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 19 fracción II; 23, 24, 25, 37, 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California.

| | |
|---|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 31 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DATC-F-22.1 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

Del análisis al gasto efectuado durante el ejercicio de 2021, se observa que los Departamentos de Contabilidad y de Programación y Presupuestos de la Tesorería Municipal, no revisaron ni verificaron que dos de los comprobantes fiscales digitales por internet, de fechas 14 de octubre y 22 de diciembre de 2021, respectivamente, por un importe total de \$613,977, no cuentan con el soporte documental de recepción del suministro de combustibles a vehículos de propiedad municipal que justifiquen su pago, mediante transferencias bancarias, según pólizas de egresos números 87 y 121, ambas de fecha 20 de octubre de 2021 y 82 del 18 de enero de 2022.

De conformidad con lo establecido en los artículos 68 fracción I y 69 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Departamento de Contabilidad de la Tesorería Municipal: Revisar con base en las leyes y en la Normatividad Presupuestal, los comprobantes de los egresos de las Unidades Administrativas.

Con la falta de evidencia documental de la recepción de los insumos, que ampara la erogación, conforme lo dictan las disposiciones fiscales, se incumplió lo establecido en los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Gubernamental y 59 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como el postulado de Devengo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

| | |
|---|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 34 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DATC-F-24.1 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

Los Departamentos de Contabilidad y de Programación y Presupuestos de la Tesorería Municipal, no revisaron ni verificaron que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por un importe devengado de \$861,800, servicios de consultoría científica y técnica y servicios de creación y difusión de contenido exclusivo; contaran con el soporte documental de recepción del servicio contratado, observándose la falta de evidencia de los trabajos realizados que justifiquen su pago.

De conformidad con lo establecido en los artículos 68 fracción I y 69 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Departamento de Contabilidad de la Tesorería Municipal: Revisar con base en las leyes y en la Normatividad Presupuestal, los comprobantes de los egresos de las Unidades Administrativas; asimismo, el Departamento de Programación y Presupuestos: Verificar a través de la glosa la documentación comprobatoria del gasto, con base a la Normatividad Presupuestal y demás disposiciones aplicables en materia presupuestal, y el correcto ejercicio del presupuesto de las Unidades Administrativas y Entidades en concordancia con sus Programas Presupuestarios.

Se incumple lo establecido en los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 37 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DATC-F-28 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

El Departamento de Egresos de la Tesorería Municipal durante el ejercicio 2021, pagó estimaciones de obra a dos contratistas, observándose que al efectuar la validación de las facturas que amparan dichas erogaciones, ante el Servicio de Administración Tributaria, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por un importe total de \$308,596, se encuentran cancelados.

De conformidad con el artículo 67 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Departamento de Egresos de la Tesorería Municipal verificar que los comprobantes fiscales

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

digitales por internet contengan los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente.

Se incumple con los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 59 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 67 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California y con las reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 38 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DATC-F-28 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

El Tesorero Municipal de Tecate presenta un subejercicio del 25%, en los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, que representa un importe de \$5'027,954, mismo que al cierre del ejercicio de 2021 no fueron devengados, ya que las operaciones contables correspondientes fueron devengadas y pagadas hasta el mes de marzo del ejercicio fiscal siguiente, incumpliendo con el principio de anualidad en la vigencia del presupuesto de egresos.

Se incumple con los artículos 7 primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; 17 y 21 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Tesorero Municipal efectuar las erogaciones que deba hacer la administración pública municipal y las que determine el Cabildo.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 43 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DATC-F-31 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

El Municipio presenta diferencias contables en conciliación por concepto de subsidio municipal entregado a las entidades paramunicipales, al compararlas con los registros contables que presentan éstas, por un importe neto de menos en el Municipio de \$1'306,190.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 19 fracción II y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Postulado de Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad en lo sucesivo, realice conciliación con las Entidades Paramunicipales de los subsidios otorgados.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 46 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DATC-P-13 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

La Entidad realizó modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos aprobado del ejercicio 2021 del Ayuntamiento, observándose que:

El Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales sin autorización de Cabildo Municipal, remitida al Congreso del Estado, en fecha 29 de abril de 2022, mediante oficio 0190/2022, consistente en ampliaciones por \$42'114,365 y reducciones \$2'953,750, afectando principalmente las partidas “Indemnizaciones” por \$8'608,420; “Otras prestaciones contractuales” por \$9'292,720 y “Construcción de vías de comunicación en bienes de dominio público” por \$5'568,526.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción IV, 64, 68 fracción II, VI y 69 Fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate Baja California, corresponde a Tesorería, en conjunto con los Departamentos de Contabilidad y Programación y Presupuesto, vigilar el ejercicio del presupuesto autorizado por Cabildo y las solicitudes de modificación al presupuesto autorizado.

Incumpliendo con el artículo 50 fracción IV y último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad en lo sucesivo, informe en las Sesiones de Cabildo Municipal las modificaciones presupuestales por ampliaciones automáticas, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 48 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DATC-P-15 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

De la verificación a la asignación global de los recursos en materia de Servicios Personales por la cantidad de \$527'273,906, proyectados al inicio del ejercicio, el Ayuntamiento presentó incrementos por \$32'962,339.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción IV, 64, 68 fracción II y 69 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate Baja California, corresponde a Tesorería, en conjunto con los

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Departamentos de Contabilidad y Programación y Presupuesto, vigilar el ejercicio del presupuesto autorizado por Cabildo y las solicitudes de modificación al presupuesto autorizado.

Incumpliendo con los artículos 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

| | |
|---|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 49 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DATC-P-15.1 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | No |

De la verificación a la tasa de crecimiento considerada en la asignación global de servicios personales, se determinó que ésta excedió del límite autorizado de 3% previsto en los Criterios Generales de Política Económica para 2021, publicados en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2021 de \$527'273,906, considera un incremento real de 13.84% en relación al presupuesto aprobado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2020 de \$447'507,044.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción IV, 64, 68 fracción II y 69 fracciones II y XIX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate Baja California, corresponde a Tesorería, en conjunto con los departamentos de Contabilidad y Programación y Presupuesto, vigilar el ejercicio del presupuesto autorizado por Cabildo y las solicitudes de modificación al presupuesto autorizado.

Incumpliendo con el artículo 21, en correlación con el artículo 13 Fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios generales de Política Económica para el 2021.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 52 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DATC-P-23 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

De la revisión al Cierre Programático del Ayuntamiento, se determinó que en dos programas con un presupuesto devengado de \$1'120,800, no cuentan con una base programática que respalde el gasto.

Además, se determinó que en dos programas con un presupuesto devengado de \$39'631,083.21, no fueron realizados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción IV, 64, 68 fracción II y 69 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Tecate Baja California, corresponde a Tesorería, en conjunto con los Departamentos de Contabilidad y Programación y Presupuesto, vigilar el ejercicio del presupuesto autorizado por Cabildo y las solicitudes de modificación al presupuesto autorizado.

Incumpliendo con los artículos 43, 44 y 46 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 56 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-26-DATC-P-27 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

La Entidad formuló la Matriz de Indicadores para Resultados de 22 programas; la cual presenta deficiencias en su elaboración y estructura en 14 programas de ellos; toda vez, que no presentan los elementos a nivel fin, propósito y componente para su análisis.

Incumpliendo con de los artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad en lo sucesivo, elabore de manera adecuada la Matriz de Indicadores para Resultados de sus programas, considerando las especificaciones de todos los elementos que la integran, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 59 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-26-DATC-F-37 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

El Municipio presenta en dos conciliaciones bancarias, partidas en conciliación pendientes de aclarar al 31 de diciembre de 2021, con antigüedad mayor a seis meses por un importe de \$991,096, integrados por Cheques en Tránsito de \$103,410; por Cargos Bancarios no considerados por el Municipio de \$651,459; y por Depósitos del Banco no considerados por el Municipio de \$236,227.

Incumpliendo con los artículos 2 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad en lo sucesivo, dé seguimiento a los saldos en conciliación, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 60 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-26-DATC-F-43 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

El Municipio al 31 de diciembre de 2021, presenta en registros contables, derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes y servicios, con antigüedad superior a un año, por un importe de \$214,866; sin que la Entidad haya proporcionado evidencia de acciones o gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso.

Incumpliendo con los artículos 33, 44 y 49 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad en lo sucesivo, lleve a cabo el análisis de las cuentas por cobrar, efectuando las gestiones de cobro que corresponda para su recuperación y en su caso la corrección contable, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 61 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-26-DATC-F-54 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

El Comité de compras del Municipio el 30 de diciembre de 2021, adquirió un Camión para la Basura, marca Internacional por un importe de \$2'107,216, más impuestos, mediante el procedimiento de Invitación Restringida, mismo que debió adjudicarse por el procedimiento de Licitación Pública, en función de los montos establecidos a efecto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 fracción I, 12 fracciones I y II y 19 último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al comité de compras emitir las asignaciones derivadas de licitación pública e invitación restringida.

Se incumple con lo establecido en los artículos 19 fracción I, 23, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 63 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-26-DATC-F-62 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | |
|-------------|----|
| RECURRENTE: | Sí |
|-------------|----|

El Municipio no tiene debidamente conciliado el inventario físico de bienes muebles con los registros contables, toda vez que se determinó una diferencia no aclarada de más en registros contables por un monto de \$40'126,104, obtenida de comparar el saldo contable de los Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2021 de \$91'275,612, con el padrón de bienes muebles a la misma fecha valuado en \$51'149,507, por el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62 fracciones II y VII inciso b) fracción II del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 65 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-26-DATC-F-65 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

La Entidad no llevó a cabo, el procedimiento de enajenación de 46 vehículos y maquinaria de construcción, con registro de baja en el rubro de bienes muebles por obsolescencia, por un importe de \$7'612,797, mediante póliza de diario número 7 de fecha 30 de noviembre de 2021, cuyo destino final fue autorizado en acta ordinaria de sesión de cabildo número 54 de fecha 22 de julio de 2021.

Se incumple con el numeral 9 y 12 de la Norma Técnica No. 6 “Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo del H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad en lo sucesivo, lleve a cabo la enajenación de los bienes, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 66 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-26-DATC-F-65 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

La Entidad no realizó el acta de hechos de destrucción de 34 vehículos, con registro de baja en el rubro de bienes muebles, por un importe de \$6'979,415; mediante póliza de diario número 9 de fecha 18 de junio de 2021, cuya baja fue autorizada en acta extraordinaria de sesión de cabildo número 59 celebrada el 29 de agosto de 2019.

De conformidad con lo establecido en los numerales 13 y 1.1, inciso a) de la Norma Técnica No. 6 “Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo del H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, corresponde a los Titulares de las dependencias solicitantes

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

levantar acta de los hechos, con el fin de que se encuentre debidamente documentado el destino de los bienes.

Se incumple con los numerales 13 y 1.1, inciso a) de la Norma Técnica No. 6 “Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo del Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad en lo sucesivo, realice las actas correspondientes por destrucción de bienes, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 67 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-26-DATC-F-66 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

De la revisión a los Activos del Ayuntamiento, mediante inspección física, se observa la falta de registro contable de una donación, realizada por una empresa, consistente en un vehículo usado, marca Internacional, modelo 2012, color blanco, con aditamento para cargar basura, identificado con número de serie 1HTMMAAN8CH450607, con número económico 020-005, con un valor de \$1'624,000, según comprobante fiscal digital por Internet, con folio fiscal 96A1A78F-D5FA-4653-9529-F294F3D02FCF, de fecha 26 de marzo de 2020.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 23 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción I; 8, y 12 de la Norma Técnica No. 07 “Alta de Bienes Muebles de Activo Fijo del Ayuntamiento de Tecate Baja California”.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad en lo sucesivo, proceda a formalizar la transmisión de propiedad del bien mueble con el Donante, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 68 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-26-DATC-F-67 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

Al cierre del ejercicio fiscal de 2021, el Municipio presenta en el rubro de “Activo No Circulante”, “Bienes Muebles” un valor contable de \$91'275,612, correspondiente al valor histórico original de los mismos, sobre el cual se observa que la entidad fiscalizada no ha realizado el cálculo y el registro contable de la depreciación del ejercicio y acumulada de dichos bienes muebles, con el propósito de reconocer el demérito ocasionado por su uso.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo PRIMERO apartado B numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable; 6 y 9 Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad en lo sucesivo, determine el cálculo de la depreciación de bienes muebles, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 70 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-26-DATC-F-71 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

De la revisión a las autorizaciones de fraccionamientos del ejercicio 2021, publicados en el Periódico Oficial del Estado, y a las actas de Cabildo del ejercicio 2021, se observa que no se han formalizado los contratos de donación y donación anticipada, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, valuación y registro contable de los predios; derivados del acuerdo de creación conforme lo siguiente:

- a) Del Fraccionamiento “Campestre Tecate”, a celebrarse con el propietario Campestre de Tecate, S.A. de C.V., correspondiente a los bienes inmuebles identificados con las claves catastrales XL020113 con superficie de 3593.375 m²; XL020071 con una superficie de 9,562.625 m², y XL020069 con una superficie de 4000.00 m², ubicados en Rancho el Mayab.
- b) Del Fraccionamiento “San Rafael”, a celebrarse con los propietarios Rafael Elizarraraz González y Amelia López Tovar, correspondiente a dos bienes inmuebles identificados con claves catastrales CM-718-151 (Fracción 1) con superficie de 600.000 m² y CM-718-181 (Fracción 2) con una superficie de \$1,832.949 m², ubicados al este de la colonia Militar.

A su vez, también se observa la falta de suscripción de contrato de donación municipal, del inmueble identificado con clave catastral CM-718-181 (Fracción 2), con una superficie de 1,832.949 m², al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en seguimiento a los acuerdos tomados por el H. Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, en acta de sesión extraordinaria celebrada el 20 de agosto de 2021.

Incumpliendo con los artículos 23 fracciones I y III; 24 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción II inciso d) y 15 fracción V de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 174 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California; 33, 36, 62, 70, 72, 90, 91 y 94 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente e Importancia

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Relativa y 57 fracción I y 62 fracción II del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad en lo sucesivo, valúe y realice los registros contables que procedan; asimismo, suscriba los contratos de donación anticipada correspondientes que den certeza jurídica de la transmisión de propiedad de los bienes inmuebles establecidos en el acuerdo de creación del fraccionamiento, así como la debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 71 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-26-DATC-F-84 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio tiene registrado contablemente en cuentas por pagar a ISSSTECALI, un importe de \$460'187,041, en tanto que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, confirmó adeudo a su favor por \$449'834,623; se observa una diferencia en registros contables de más, no aclarada por el Ayuntamiento de \$10'352,418.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Sustancia Económica, Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad en lo sucesivo, realice periódicamente la conciliación de saldos y en su caso las correcciones contables correspondientes, a efecto de presentar correctamente los saldos de cuentas por pagar.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 72 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-26-DATC-F-84 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

Al cierre del ejercicio fiscal de 2021, el Municipio de Tecate no ha enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un importe acumulado en registros contables de \$162'910,559.43, los cuales corresponden a retenciones del Impuesto Sobre Productos del Trabajo, 10% retención de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios, retención del Impuesto al Valor Agregado, retención por Arrendamientos y retención de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios, correspondientes a retenciones del ejercicio de 2020 y anteriores.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 penúltimo párrafo; 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 5 D de la Ley de Impuesto al Valor Agregado y 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 73 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-26-DATC-F-85 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | Sí |

Al cierre del ejercicio fiscal de 2021, el Municipio no ha enterado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, un importe de \$422'478,533, los cuales corresponden a cuotas retenidas al personal del Ayuntamiento y aportaciones patronales, del ejercicio de 2020 y anteriores.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 74 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-26-DATC-F-90 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

De la revisión a las autorizaciones de fraccionamientos del ejercicio 2021, publicados en el Periódico Oficial del Estado, y a las actas de Cabildo del ejercicio 2021, se observa lo siguiente:

- a) No se han registrado en cuentas de orden, áreas de donación, áreas verdes y vías públicas entregadas al Municipio, con una superficie de 128,937.138 m², derivada de los acuerdos de autorización de los fraccionamientos “Campestre Tecate” y “San Ángel Residencial”.
- b) Formalización y publicación en el Periódico Oficial del Estado, del acta de sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 20 de agosto de 2021, respecto a los acuerdos de autorización de los fraccionamientos “Villas las Flores”, ubicado en la colonia Maclovio Herrera y “San Sebastián”, ubicado en el sector Oeste del Fraccionamiento Encanto Norte, conocido como Lomitas del Cuchumá.

Incumpliendo con los artículos 23 fracciones I y III; 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I inciso a) y, fracción II inciso d) de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 174 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California; 33, 36, 62, 70, 72, 90, 91 y 94 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California y 22 fracción II del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California.

RECOMENDACIÓN:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Se recomienda a la Entidad en lo sucesivo, realice los registros contables que procedan; asimismo, publiquen los acuerdos certificados de cabildo de autorización y formalicen los acuerdos de creación de los fraccionamientos nuevos.

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 2 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DTO-02 | Recomendación |
| RECURRENTE: | No |

De la revisión a 8 contratos de obra pública, se observa que la Entidad mostró un proceso deficiente en materia de planeación, programación y presupuestación, detectándose interferencias y modificaciones en la ejecución de los trabajos; asimismo, los importes y porcentajes autorizados en “obra adicional al contratado” y “obra extraordinaria”, no fueron aprobados mediante proceso de licitación, por un total de \$5’316,963 que representan el 31.37% del total del monto ejercido.

Incumpliendo con lo establecido en los y artículos 17 fracción VI, VII, VIII y X; 18 y 55 fracciones IX, XII y XV de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Ayuntamiento implementar mejoras en los procesos de las áreas encargadas de la elaboración de proyectos, presupuestos y supervisión de obra, a fin de que las labores relacionadas al desarrollo de obra pública se ejecuten en cumplimiento de lo establecido por las disposiciones legales en materia y que además se establezcan los plazos y presupuestos acorde a la planeación estipulada.

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 4 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DTO-02 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

Derivado de la revisión a 3 contratos de obra pública, correspondientes a obras de pavimentaciones y rehabilitación de concreto, se observa que el Ayuntamiento omitió las obras y conceptos a ejecutar señalados por la CESPTE en factibilidades emitidas, dando como resultado conceptos y volúmenes de obra no contemplados en presupuesto base, generando aumentos en importes y en plazo de ejecución:

- a) Contrato Número C-PMTCT-DAU/PMTC-R33/04, por un importe de \$2’016,398 C/IVA, correspondiente a la obra: “Pavimentación de Calle Río Colorado, Colonia Luis Donald Colosio, Tecate, B.C.” se aumentó mediante convenio un importe de \$583,260 y se aumentó el plazo de ejecución en un 175%.
- b) Contrato Número DAU/PMTC-R33/05, por un importe de \$5’749,075 C/IVA, correspondiente a la obra: “Rehabilitación a base de concreto hidráulico del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Blvd. Federico Benítez, Colonia Francisco Villa, Tecate, B.C.”; el importe se aumentó por \$402,751 y el plazo de ejecución aumentó en un 136%.

- c) Contrato número DAU/PMTC-R33/03, por un importe de \$2'660,183 C/IVA, correspondiente a la obra: “Pavimentación de Calle Primera, Colonia La Rinconada, Tecate, B.C.” se aumentó el importe por \$483,769 y el plazo de ejecución fue aumentado en 175%.

Incumpliendo con lo establecido por el artículo 17 fracciones VI y VII de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Ayuntamiento implementar mejoras en los procesos de las áreas encargadas de la elaboración de proyectos, presupuestos y supervisión de obra, a fin de que las labores relacionadas al desarrollo de obra pública se ejecuten en cumplimiento de lo establecido por las autoridades pertinentes, así como de la normatividad en materia, evitando desfases en los plazos de ejecución y aumentos a los importes contratados.

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 5 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DTO-03 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

De la revisión realizada a los contratos: C-PMTCT-DAU2021-R33/01 por un importe de \$1'747,185 C/IVA correspondiente a la obra Suministro e instalación de lámina galvanizada en la ciudad de Tecate, B.C. y DAU/PMTC-R33/05 por un importe de \$5'749,075 C/IVA correspondiente a la obra Rehabilitación a base de concreto hidráulico del Blvd. Federico Benítez, Colonia Francisco Villa, Tecate, B.C., se observa que el Ayuntamiento omitió presentar dentro del proceso de revisión de las propuestas para la adjudicación de las obras los comparativos relacionados a: importe a costo directo, plazo de ejecución, importe total de mano de obra, importe total de materiales, importe total de maquinaria y equipo de construcción, porcentaje de financiamiento, porcentaje de utilidad y porcentaje de indirectos. Así como obtener las diferencias al promedio, para con ello evaluar las desviaciones que podrán incrementar o disminuir la utilidad antes de impuestos, cuya suma algebraica deberá ser positiva para que la propuesta se considere solvente.

Incumpliendo con el artículo 33 apartado B fracción II-1 b), c), d), e), f), g), h), i); 2, y fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad implementar mejoras en los procesos de las áreas encargadas de la elaboración de proyectos, y supervisión de obra, a fin de que se

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

cumplan los procedimientos estipulados por la Ley para la adjudicación de contratos de obra pública.

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 6 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-3-DTO-07 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

De la revisión a 2 contratos de obra pública se observa que el Ayuntamiento celebró Convenios improcedentes, en los siguientes contratos:

- a) Contrato No. DAU/PMTC-R33/05, por un importe de \$5'749,075 C/IVA, correspondiente a la obra: “Rehabilitación a base de concreto hidráulico del Blvd. Federico Benítez, Colonia Francisco Villa, Tecate, B.C.”; se observa que, se celebró el Convenio Modificadorio 2 siendo este improcedente, ya que las modificaciones exceden el porcentaje del 25%.
- b) Contrato No. C-ADJ/PMTCT-DAU2021/R33-02, por un importe de \$477,671 C/IVA, correspondiente a la obra: “Supervisión y Control para las Obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2021 en la ciudad de Tecate, B.C.”, se observa que el Ayuntamiento celebró convenio Modificadorio 1 que incumple con lo indicado por la Ley.

Incumpliendo la Supervisión de Obra del Ayuntamiento con lo establecido en los artículo 65, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Ayuntamiento implementar mejoras en los procesos de las áreas encargadas de la elaboración de proyectos, y supervisión de obra, a fin de que los procesos para celebración de convenios sean más estrictos y se lleven a cabo en cumplimiento con la normatividad aplicable.

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 8 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DTO-06 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

De la revisión a los contratos número C-PMTCT-DAU2021-R33/06, que ampara la obra “Suministro e Instalación de Lámina Galvanizada 2da Etapa, en la ciudad de Tecate, B.C.”, por un importe de \$1'958,629 C/IVA y contrato número C-PMTCT-DAU2021-R33/02, que ampara la obra “Pavimentación de Calle San Pedro Mártir esquina con Calle Sierra Madre Oriental, Colonia Sierra de Tecate, B.C.” por un importe de \$3'629,155, C/IVA, se observa que no se presentaron comprobantes de pago de estimaciones de los trabajos ejecutados.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Incumpliendo con los artículos 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Ayuntamiento establecer criterios más estrictos dentro de las áreas encargadas de la elaboración de proyectos, y supervisión de obra, a fin de que se cumplan los lineamientos y procesos establecidos por la Ley durante la ejecución y proceso de pago de los trabajos de obra pública.

| | |
|--|--------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 9, 10, 11, 12 y 13 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DTO-07 | Pliego de Observaciones |
| RECURRENTE: | Sí |

De la revisión a 7 contratos de obra pública, se observa que el Ayuntamiento realizó pagos en exceso en por un total de \$433,137.79 C/IVA, de acuerdo con lo siguiente:

- a) En el contrato número C-PMTCT-DAU2021-R33/01 correspondiente a la obra “Suministro e Instalación de Lámina Galvanizada en la ciudad de Tecate B.C.”, por un importe de \$1’747,185.74 C/IVA, se realizaron pagos en exceso por un total de \$9,448.79 C/IVA por equipo de seguridad que no fue utilizado por el personal de obra.
- b) En el contrato número C-PMTCT-DAU2021-R33/02 que ampara la obra “Pavimentación de Calle San Pedro Mártir esquina con Calle Sierra Madre Oriental, Colonia Sierra de Tecate, B.C.”, por un importe de \$3’629,155.46, C/IVA se realizó un pago en exceso por la cantidad de \$182,663.06 C/IVA por conceptos incluidos en costos indirectos, equipo no utilizado, conceptos no ejecutados y mala calidad de los trabajos de obra realizados.
- c) Del contrato C-PMTCT-DAU/PMTCT-R33/03, por un importe de \$2’660,183.00 C/IVA, correspondiente a la obra: “Pavimentación de Calle Primera, Colonia La Rinconada, Tecate, B.C.” un pago en exceso por \$23,335.72 C/IVA por insumos necesarios no colocados y ejecutados.
- d) Del contrato C-PMTCT-DAU/PMTCT-R33/04, por un importe de \$2’016,397.78 C/IVA, correspondiente a la obra “Pavimentación de Calle Río Colorado, Colonia Luis Donaldo Colosio, Tecate, B.C.”, se observa que mediante

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

inspecciones físicas los días 22 y 23 de agosto de 2022, un pago en exceso por \$5,064.73 C/IVA por insumos necesarios no colocados y ejecutados.

- e) En el contrato DAU/PMTC-R33/05, por un importe de \$5'749,075.18 C/IVA, correspondiente a la obra: “Rehabilitación a base de concreto hidráulico del “Blvd. Federico Benítez, Colonia Francisco Villa, Tecate, B.C.” Se observa que el Ayuntamiento pagó en exceso \$22,468.96 con IVA, por falta de evidencia documental tanto en planos como en la licencia de urbanización de haberlos realizados al amparo de un perito de obra responsable y por duplicado de concepto de levantamiento y dibujo de plano de obra terminada.
- f) En el contrato número C-PMTCT-DAU2021-R33/06, correspondiente a la obra “Suministro e Instalación de Lámina Galvanizada 2da Etapa, en la ciudad de Tecate, B.C.”, por un importe de \$1'958,628.62 se realizó un pago en exceso la cantidad de \$116,451.94 C/IVA al incluir en los costos indirectos el concepto de personal técnico, que fue excesivo para los trabajos ejecutados y equipo de seguridad que no fue utilizado.
- g) En el contrato número C-ADJ/PMTCT-DAU2021/R33-02, por un importe de \$477,671.41 C/IVA, correspondiente a la obra: “Supervisión y Control para las Obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2021 en la ciudad de Tecate, B.C.”, se realizó un pago en exceso por un importe de \$73,704.59 C/IVA por conceptos duplicados pagados.

Se señala que la Supervisión de Obra del Ayuntamiento incumplió con los artículos 43 fracción III párrafo f) inciso 3), 60, 64 Segundo Párrafo, 70 Primer Párrafo y 71 Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, el Artículo 49 Fracciones I, II, III, IV, V y IX y Artículo 70 de su Reglamento.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron montos por recuperar por: \$433,137.53 (Cuatrocientos treinta y tres mil ciento treinta y siete con cincuenta y tres centavos M.N.).

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 15 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DTO-09 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

De la revisión del contrato número C-PMTCT-DAU2021-R33/06, que ampara la obra “Suministro e Instalación de Lámina Galvanizada 2da Etapa, en la ciudad de Tecate, B.C.”, la supervisión es omisa en registrar en bitácora, la descripción pormenorizada

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de los trabajos que se obligue el contratista a ejecutar como: fuerza de trabajo, avance de obra y aspectos relevantes durante la ejecución de la obra.

Incumpliendo con el artículo 55 fracción X de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y artículo 49 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Ayuntamiento implementar mejoras en los procesos de las áreas encargadas de la elaboración de proyectos, y supervisión de obra, a fin de que se respeten en toda medida tanto los procedimientos como requerimientos que establece la normatividad en materia para la ejecución y el seguimiento de los trabajos de las obras públicas.

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 16 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-26-DTO-09 | Recomendación |
| RECURRENTE: | Sí |

De la revisión de los 8 expedientes técnicos de contratos de obra pública, se observa que documentalmente las obras no están debidamente integradas; en virtud de que no fue proporcionada documentación relativa a licencias de construcción, comprobantes de pago, evidencia de pruebas de control de calidad y demás documentos como parte del Expediente Técnico de los contratos auditados.

Incumpliendo con el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, y artículos 170, 171 y 172 de su Reglamento; así como artículos 64 y 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad implementar mejoras en los procesos de las áreas encargadas de la elaboración de proyectos, presupuestos y supervisión de obra, a fin de que éstos sean más eficientes en cuanto al cumplimiento de la integración de los expedientes de los contratos y desarrollo de trabajos de obra acorde a lo estipulado por las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 27 de junio de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 286 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Diputado Presidente, ¿me da el uso

de la voz un segundo?

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Nada más para que conste **en el Acta una aclaración, en el Dictamen 284 son 18 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones,** gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias quedo aclaro. Se abre el debate para el Dictamen número 286 de la Comisión de Fiscalización, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desearan intervenir contra del mismo, no habiendo nadie solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 286.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 286 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023 | | | |
| DICTAMEN No. 286 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO | | | |
| LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | | | |
|---|-----------|----------|----------|
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | X | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 18 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 18 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Dictamen número 286. Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 287.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 287

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 31 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/415/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprometido, comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual **al Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 287 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 287

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 31 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/415/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 29 de abril de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 5 de julio de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 28 de febrero de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/161/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungió como Titular de la entidad fiscalizada el C. Lic. José Geovany López Rodríguez, conforme al nombramiento expedido por la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 39 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TIT/161/2023 en fecha 3 de marzo de 2023, de los cuales 9 generaron resultados con observación y 2 fueron solventados, los 7 restantes se incluyeron en el Informe Individual, destacando que no se presentaron faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/161/2023 en fecha 3 de marzo de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, siendo las siguientes:

| | |
|---------------------------------------|---|
| NÚM. DEL RESULTADO: 06 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-69-DAMX-P-05 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

La Entidad proyectó un equilibrio presupuestal a través de los presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados por montos iguales de \$ 21'587,500.00, al cierre del ejercicio presenta un desahorro (Déficit) de \$ 721,920.84 en razón de que los ingresos reales de \$ 22'776,399.94 fueron insuficientes para cubrir los egresos devengados de \$ 23'498,320.78, incumpliendo con el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California al denotarse la falta de acciones que logren mantener el equilibrio presupuestal durante el ejercicio.

| | |
|---------------------------------------|---|
| NÚM. DEL RESULTADO: 12 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-69-DAMX-F-20 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| RECURRENTE: | NO |

Al verificar que en función de los rangos establecidos para las operaciones de adquisiciones se hayan sujetado a lo establecido en las disposiciones aplicables al procedimiento de adjudicación que aseguren las mejores condiciones de disponibles, se identificó que la Entidad reporta en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021 cuenta denominada alimentación de animales por un importe de \$ 2'380,500.00, de lo cual se observa lo siguiente:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- a) La Entidad realizó adquisiciones a través de adjudicación directa de 3,627 “pacas de alfalfa” mediante la expedición de 11 pagos por el periodo del mes de enero a noviembre de 2021 por un importe de \$ 757,770.00 al proveedor C. Aarón Santiago Joaquín Heredia, observándose que la Entidad no presentó las tres cotizaciones en sobre cerrado presentado ante el Comité de adquisiciones esto con la finalidad de evidenciar documentalmente el mejor precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad del producto adquirido, incumpliendo en el artículo 27 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y se actualiza una posible sanción administrativa en los términos del artículo 85 Fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por no tener dicho trámite.
- b) La Entidad no proporcionó la manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de la persona física C. Aarón Santiago Joaquín Heredia donde aclaren si se actualiza o no un Conflicto de intereses, por lo que se tiene la incertidumbre de que se actualice el incumplimiento al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es relevante señalar que la Entidad proporcionó cotizaciones de la adquisición de pacas de alfalfa de los proveedores “Key Comercial” y “Luis Alberto Soberanes” por los meses de agosto, octubre y noviembre de 2021, observándose que no se proporciona evidencia documental que dichas cotizaciones hubieran sido presentadas en el procedimiento indicado en el inciso a).

Cabe señalar que el Director en turno que tomó posesión el 10 de octubre de 2019 y cuya gestión continua al 18 de noviembre de 2022, fue facultado ante Notario Público para representar a la Entidad y en su caso promover las acciones administrativas antes referidas y según análisis del Manual de Organización de la Entidad los puestos cuyas funciones corresponden realizar las actividades relativas a las adquisiciones y cotizaciones corresponde al Jefe del Departamento Administrativo con la función genérica de “Administrar el recurso humano, material y financiero para el buen desempeño del Bosque y Zoológico de la Ciudad” y al Supervisor de Recursos Materiales con la función genérica es “Supervisar el proceso de adquisiciones, así como cotizaciones con proveedores”.

| | |
|---|---------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 16, 19, 22 y 23 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-162-DAMX-P-12, 14, 23.4 y 27 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

La Entidad formuló su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no planeó, sus actividades con apego a los principios de perspectiva de equidad de género en su Presupuesto Anual, según lo señalado en los artículos 4, 7 primer párrafo y 25 BIS, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 11 y 34 fracción II d) penúltimo párrafo de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

La Entidad tiene 114 plazas autorizadas al cierre del ejercicio fiscal 2021, que corresponde a 45 mujeres y 69 hombres, correspondientes al 39% y 61%, respectivamente, del presupuesto devengado, sobre el cual se observa la falta de instrucciones para que se realice el diseño y aplicación de lineamientos que aseguren la perspectiva de equidad de género en la contratación de personal, faltando a la disposición descrita en el artículo 40 fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, así mismo de acuerdo al artículo 35 fracción XII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Debido a que la Entidad no incorporó programas con perspectiva de equidad género en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, en consecuencia, no existen evidencias sobre la ejecución y seguimiento de dichos programas, así mismo la Matriz de Indicadores para Resultados no incorpora indicadores de Equidad de Género, incumpliendo con lo señalado en los artículos 25 BIS fracción I, 35 fracción IV y artículos 56, 74 primer párrafo y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, Programas con Perspectiva de Igualdad de Género y reflejarla en la Matriz de Indicadores respectiva.

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 29 | |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-69-DAMX-P-44 | Recomendación |
| RECURRENTE: | NO |

De la revisión efectuada a los registros contables, pólizas y documentación soporte, se verificó que la Entidad presenta en la información financiera un saldo en la cuenta “Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Servicios” por la cantidad de \$ 78,166.58, a nombre de Roberto David Francis Bermúdez, correspondiente a diversos pagos realizados por concepto de staff, logística y equipo consistente en figuras animatrónicas de dinosaurios, utilizadas en el recorrido en las instalaciones del Bosque y Zoológico de la ciudad de Mexicali denominado “Safari”, para lo cual la Entidad efectuó transferencias bancarias a favor del proveedor sin haber proporcionado los comprobantes fiscales que amparen dichas erogaciones,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

incumpliendo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así mismo con lo establecido en el artículo 42 en correlación con la fracción V del artículo 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a contar con los comprobantes fiscales que amparen las erogaciones por los servicios recibidos.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 27 de junio de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 287 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 287, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desearan intervenir contra el mismo, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora no habiendo ningún Diputado enlistados, ponga a votación nominal el Dictamen número 287.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 287 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023 | | | |
|--|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 287 | | | |
| COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO | | | |
| LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | X | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

| | | | |
|----------------------------------|-----------|----------|----------|
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 17 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 17 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Dictamen número 287 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el punto que nos habíamos pasado "**Acuerdo de los Órganos de Gobierno**", le vamos a conceder el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para que de lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputado Presidente.

Esta Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por los numerales 27 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 27 párrafo tercero y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, ACUERDO PARLAMENTARIO, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA, PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA, DERIVADO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN, TITULAR DE DICHO ÓRGANO.

Este órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la XXVI Legislatura del Congreso del Estado, presenta el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno de esta XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con fecha 31 de julio de la presente anualidad, aprobó el dictamen número 88 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y el Acuerdo de este órgano de gobierno, por el cual, se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LA Y LOS ASPIRANTES PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO. Con fecha 31 de Julio de 2023, el pleno de esta XXIV Legislatura, en términos de la fracción XLIII del artículo 27 de la Constitución Política del Estado

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Libre y Soberano de Baja California, designó como PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA, al C. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN, y en esa misma fecha, le fue tomada protesta conforme al numeral 109 de la Constitución Política Local.

TERCERO. Con fecha primero de agosto de 2023, fue presentado ante oficialía de partes de este Congreso del Estado, escrito dirigido a la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, por el cual, el C. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN, señala que, ha tomado la decisión de declinar al cargo de TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA, con efectos a partir de la presentación de su escrito, aduciendo, razones personales.

CUARTO. Con fecha primero de agosto de 2023, fue remitido oficio 008608, mediante el cual, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Manuel Guerrero Luna, remite a la Presidencia de este órgano de gobierno, con fundamento en el numeral 50 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la documentación antes referida, para su análisis y trámite correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO. Así también, en la Junta de Coordinación Política, se impulsan entendimientos y convergencias con las instancias y órganos del Congreso a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden. Por lo que al ser facultad soberana del Congreso del Estado, de conformidad con el numeral 27, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, designar por mayoría calificada, a las personas titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocidos por la Constitución, con el que hoy nos ocupa, es necesario constituir una comisión especial de diputadas y diputados de este Congreso para efecto del procedimiento relativo a la designación.

TERCERO. De conformidad con el numeral 55 de la ley que rige a esta institución, las Comisiones, como órganos de trabajo del Congreso del Estado, les corresponde el ejercicio y cumplimiento de las facultades atribuidas al Congreso por la Constitución Local, así como de acuerdo a su denominación, corresponde sus funciones en relación a las respectivas áreas de la administración pública estatal o municipal. Las comisiones se crean por acuerdo de la mayoría calificada del Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

CUARTO. Acorde al numeral 59 de la Ley Orgánica que rige a este Poder, las Comisiones Especiales, se constituyen con carácter de transitorio, funcionarán en los términos de esta Ley, cuando así lo acuerde el Pleno del Congreso y conocerán específicamente de los hechos o asuntos que hayan motivado su integración. El acuerdo que las crea precisará su naturaleza, objeto y plazo de cumplimiento, número y nombre de sus integrantes. La Junta de Coordinación Política, propondrá al Pleno su creación e integración, la cual deberá ser aprobada por acuerdo de la mayoría calificada del Pleno.

QUINTO. Para esta Junta de Coordinación Política es necesario continuar con los trabajos para designar a la persona que deberá ocupar el CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA, por lo que en sesión de fecha 9 de agosto del 2023, aprobó la integración de una Comisión Especial de diputadas y diputados de este Congreso, con el objeto de que se aboque a continuar con el procedimiento de designación señalado.

Derivado de lo anterior, se propone al pleno de este Congreso del Estado los siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Esta H. Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la creación de una Comisión Especial, que tenga por objeto emitir

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

la convocatoria y realizar el procedimiento de designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, derivado de la renuncia presentada por el c. Víctor Manuel López Magallón, titular de dicho Órgano.

SEGUNDO.- La Comisión Especial, quedará integrada por las y los Diputados siguientes:

1. PRESIDENTA: DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
2. VOCAL : DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ
3. VOCAL : DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
4. VOCAL : DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
5. VOCAL: DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

Dado en el salón de sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo, a los nueve días del mes agosto de 2023.

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política. Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA,
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P R E S E N T E.-

Esta Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por los numerales 27 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, ACUERDO PARLAMENTARIO, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA, PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA, DERIVADO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C.VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN, TITULAR DE DICHO ÓRGANO.**

Este órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la XXVI Legislatura del Congreso del Estado, presenta el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El Pleno de esta XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con fecha 31 de julio de la presente anualidad, aprobó el dictamen número 88 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y el Acuerdo de este órgano de gobierno, por el cual, se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la **LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LA Y LOS ASPIRANTES PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

SEGUNDO. Con fecha 31 de Julio de 2023, el pleno de esta XXIV Legislatura, en términos de la fracción XLIII del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, designó como **PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA**, al **C. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN**, y en esa misma fecha, le fue tomada conforme al numeral 109 de la Constitución Política Local, la protesta de Ley correspondiente.

TERCERO. Con fecha primero de agosto de 2023, fue presentado ante oficialía de partes de este Congreso del Estado, escrito dirigido a la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, por el cual, el **C. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN**, señala que, ha tomado la decisión de declinar al cargo de **TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA**, con efectos a partir de la presentación de su escrito, aduciendo, razones personales.

CUARTO. Con fecha primero de agosto de 2023, fue remitido oficio 008608, mediante el cual, el Presidente de la Mesa Directiva, diputado Manuel Guerrero Luna, remite a la Presidencia de este órgano de gobierno, con fundamento en el numeral 50 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la documentación antes referida, para su análisis y trámite correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. Así también, en la Junta de Coordinación Política, se impulsan entendimientos y convergencias con las instancias y órganos del Congreso a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden. Por lo que al ser facultad soberana del Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 27, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, designar por mayoría calificada, a las personas titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocidos por la Constitución, con el que hoy nos ocupa, es necesario constituir una comisión especial de diputadas y diputados de este Congreso para efecto del procedimiento relativo a la designación.

TERCERO. De conformidad con el numeral 55 de la ley que rige a esta institución, las Comisiones, como órganos de trabajo del Congreso del Estado, les corresponde el ejercicio y cumplimiento de las facultades atribuidas al Congreso por la Constitución Local, así como de acuerdo a su denominación, les corresponde sus funciones en relación a las respectivas áreas de la administración pública estatal o municipal. **Las comisiones se crean por acuerdo de la mayoría calificada del Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política.**

CUARTO. Acorde al numeral 59 de la Ley Orgánica que rige a este Poder, las Comisiones Especiales, se constituyen con carácter de transitorio, funcionarán en los términos de esta Ley, cuando así lo acuerde el Pleno del Congreso y conocerán específicamente de los hechos o asuntos que hayan motivado su integración. **El acuerdo que las crea precisará su naturaleza, objeto y plazo de cumplimiento, número y nombre de sus integrantes. La Junta de Coordinación Política, propondrá al Pleno su creación e integración, la cual deberá ser aprobada por** acuerdo de la mayoría calificada del Pleno del Congreso del Estado.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

QUINTO. Para esta Junta de Coordinación Política es necesario continuar con los trabajos de designar a la persona que deberá ocupar el **CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA**, por lo que en sesión de fecha 9 de agosto de 2023, aprobó la integración de una Comisión Especial de diputadas y diputados de este Congreso, con el objeto de que se aboque a continuar con el procedimiento de designación señalado.

Derivado de lo anterior, se propone al pleno de este Congreso del Estado los siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Esta H. Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la creación de una Comisión Especial, que tenga por objeto emitir la convocatoria y realizar el procedimiento de designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, derivado de la renuncia presentada por el c. Víctor Manuel López Magallón, titular de dicho Órgano.

SEGUNDO.- La Comisión Especial, quedará integrada por las y los Diputados siguientes:

1. **PRESIDENTA:** DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
2. **VOCAL :** DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ
3. **VOCAL :** DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
4. **VOCAL :** DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
5. **VOCAL:** DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

Dado en el salón de sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo, a los nueve días del mes agosto de 2023.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

INTEGRANTE

DIPUTADO JULIO CESAR VÁZQUEZ CASTILLO

INTEGRANTE

DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO

INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA

INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA

INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ

INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA, PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA, DERIVADO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN, TITULAR DE DICHO ÓRGANO.

(CONCLUYE ACUERDO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Coordinador. Se declara abierto el debate del Acuerdo, y en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

que pudieran intervenir contra el mismo, no habiendo nadie enlistado solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada de falte por votar?, ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? continuamos con la Mesa Directiva:
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023 | | | |
|--|--------------------|----------------------|-------------------|
| ACUERDO JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA | | | |
| LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | | | |

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

| | | | |
|---|-----------|----------|----------|
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | | | |
| Dip. González García César Adrián | | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | X | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Adame Muñoz María del Rocio | X | | |
| Dip. Manuel Guerrero Luna | X | | |
| Total de votos a favor | 19 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 19 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de **Coordinación Política con la mayoría calificada requerida.** Por lo que

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

pasamos al siguiente punto número 7 **“Proposiciones”**, haciendo un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y a los compañeros Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea máximo 5 minutos. Le solicito a la Diputada Vicepresidenta tome mi lugar para hacer uso de la tribuna y presentar mi Proposición.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** ¿Qué onda?, todo bien, todo bien, cumpleaños.

MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

SOBERANÍA DEL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA.

Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición sea insertado en la versión estenográfica y gaceta del Congreso.

EL SUSCRITO MANUEL GUERRERO LUNA, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE ESTA HONORABLE XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE
Página **379** de **594**
Parlamentarios

Dirección de Procesos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ESTA HONORABLE ASAMBLEA “PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LIC. MANUEL BARTLETT DÍAZ, A EFECTO DE SOLICITAR SU OPORTUNA INTERVENCIÓN PARA DAR SOLUCIÓN EXPEDITA AL PROBLEMA DE FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento de todos; los medios de comunicación masiva en el Estado han estado informando sobre una serie de demandas e inconformidades ciudadanas relacionadas con los conocidos “apagones de electricidad” que se están sucediendo sobre todo en la zonas urbanas y rurales del Municipio de Mexicali, lo cual afecta sobre todo a la salud humana debido a las altas temperaturas de calor que se están sufriendo por motivo de la época de verano y que ya ha costado la vida de más 25 personas por golpe de calor; así mismo, los usuarios de energía de la CFE han emitido quejas en relación a que las bajas de energía y el corte total de la misma a descompuesto electrodomésticos tales como aparatos de aire acondicionado, coolers, refrigeradores entre otros; así mismo como la perdida de alimentos y despensa la cual se les ha echado a perder afectando la economía familiar.

A esto se suman las quejas de la Cámara de la Industria de Alimentos la cual ha señalado grandes pérdidas en sus insumos como perdida de alimentos y ausencia

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de clientes afectando la economía; de igual manera los sectores médicos y hoteleros de la región.

Así mismo, el déficit de energía eléctrica se ha dado debido al gran rezago en la materia por parte de los gobiernos neoliberalistas que gobernaron el Estado anteriormente cuya preocupación no fue la de los ciudadanos bajacalifornianos, perjudiciales y contaminantes, y que autorizaron instalación de plantas de energía eléctrica perjudiciales y contaminantes cuya generación de energía fue para enviarla al extranjero y no al consumo del Estado por lo que sucesivamente se fue creando un gran atraso energético.

No obstante a ello, el Gobierno del Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador tiene plena conciencia de este problema y lo que representa su solución inmediata no solo para dar atención a los ciudadanos de la región noroeste del país, sino para impulsar el desarrollo económico de la región. Por ello se trabaja en la apertura de dos plantas de energía eléctrica una en Puerto Peñasco y la otra en Mexicali con el objeto de solventar el déficit energético y sobre todo para conectar al Estado de Baja California a la red eléctrica del país, beneficiándonos y dándonos soberanía energética al no depender del Extranjero.

Ante la contingencia energética que se presenta, se requiere apoyar de inmediato a familias de escasos recursos afectadas en sus patrimonios familiares, con la implementación de programas de asistencia y bienestar por parte del Gobierno Federal, así como del Estado; teniéndose la confianza que para el año de 2024 Baja

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

California será autosuficiente cuando se inicie la marcha de estas dos nuevas plantas de energía eléctrica.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta H. Asamblea del Congreso del Estado:

“PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE; POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL LIC. MANUEL BARTLETT DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD”

AL TENOR DEL PUNTO:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTE DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LIC. MANUEL BARTLETT DÍAZ, A EFECTO DE QUE DISPONGA DEL ENVIÓ AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE BRIGADAS DE PERSONAL TÉCNICO DE LA CFE QUE SE SUMEN A LAS REPARACIONES DE EQUIPO DAÑADO, ASÍ COMO MATERIALES COMO TRANSFORMADORES ENTRE OTROS SE SIRVA APOYAR A LOS CIUDADANOS AFECTADOS QUE SUFRIERON DAÑOS EN APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS.

ASÍ MISMO, HACEMOS UNA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE PERSONAL DIRECTIVO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD REALICEN UN RECORRIDO EN TODO EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SE SIRVAN

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

INFORMARNOS A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS PRESIDENCIALES PARA DAR SOLUCIÓN A ESTA DEMANDA ENERGÉTICA DEL ESTADO.

ATENTAMENTE

DIPUTADO MANUEL GUERRERO

INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA)

**PRESIDENCIA DE LA XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

HONORABLE ASAMBLEA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

SOBERANÍA DEL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA.

EL SUSCRITO MANUEL GUERRERO LUNA, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE ESTA HONORABLE XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7, 27 FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I, 112, 115 FRACCIÓN I, 116, 117, 118, 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOMETO A LA

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA **“PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL TÍTULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LIC. MANUEL BARTLETT DÍAZ, A EFECTO DE SOLICITAR SU OPORTUNA INTERVENCIÓN PARA DAR SOLUCIÓN EXPEDITA AL PROBLEMA DE FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento de todos; los medios de comunicación masiva en el Estado han estado informando sobre una serie de demandas e inconformidades ciudadanas relacionadas con los conocidos “apagones de electricidad” que se están sucediendo sobre todo en la zonas urbana y rural del Municipio de Mexicali, lo cual afecta sobre todo a la salud humana debido a las altas temperaturas de calor que se están sufriendo por motivo de la época de verano y que ya ha costado la vida de cerca de 25 personas por golpe de calor; así mismo, los usuarios de energía de la CFE han emitido quejas en relación a que las bajas de energía y el corte total de la misma a descompuesto sus electrodomésticos tales como aparatos de aire acondicionado, coolers, refrigeradores entre otros; así mismo como la perdida de sus alimentos y despensa los cuales se les han echado a perder afectándolos en su economía familiar.

A esto se suman las quejas de la Cámara de la Industria de Alimentos la cual ha señalado grandes pérdidas en sus insumos como perdida de alimentos y ausencia de clientes afectando su economía; de igual manera los sectores médicos y hoteleros de la región.

Así mismo, el déficit de energía eléctrica se ha dado debido al gran rezago en la materia por parte de los gobiernos neoliberalistas que gobernaron el Estado anteriormente cuya preocupación no fue la de los ciudadanos Bajacalifornianos, sino que autorizaron la instalación de plantas de energía eléctrica algunas perjudiciales y contaminantes y cuya generación de energía fue para enviarla al extranjero y no al consumo del Estado por lo que sucesivamente se fue creando un gran atraso energético.

No obstante a ello, el Gobierno del Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador tiene plena conciencia de este problema y lo que representa su solución inmediata no solo para dar atención a los ciudadanos de la región noroeste del país, sino para impulsar el desarrollo económico de la región. Por ello se trabaja en la apertura de dos plantas de energía eléctrica una en Puerto Peñasco y la otra

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

en Mexicali con el objeto de solventar el déficit energético y sobre todo para conectar al Estado de Baja California a la red eléctrica del país, beneficiándonos y dándonos soberanía energética al no depender del Extranjero.

Ante la contingencia energética que se presenta, se requiere apoyar de inmediato a las familias de escasos recursos afectadas en sus patrimonios familiares, con la implementación de programas de asistencia y bienestar por parte del Gobierno Federal, así como del Estado; teniéndose la confianza que para el año de 2024 Baja California será autosuficiente cuando se inicie la marcha de estas dos nuevas plantas de energía eléctrica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta H. Asamblea del Congreso del Estado la siguiente:

“PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE; POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL LIC. MANUEL BARTLETT DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD”

AL TENOR DEL SIGUIENTE PUNTO:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTE DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD **LIC. MANUEL BARTLETT DÍAZ**, A EFECTO DE QUE DISPONGA DEL ENVIÓ AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE BRIGADAS DE

PERSONAL TÉCNICO DE LA CFE QUE SE SUMEN A LAS REPARACIONES DE EQUIPO DAÑADO, ASÍ COMO MATERIALES COMO TRANSFORMADORES ENTRE OTROS SE SIRVA APOYAR A LOS CIUDADANOS AFECTADOS QUE SUFRIERON DAÑOS EN SUS APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS.

ASÍ MISMO, HACEMOS UNA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE PERSONAL DIRECTIVO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD REALICEN RECORRIDO EN TODO EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SE SIRVAN INFORMARNOS A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS PRESIDENCIALES PARA DAR SOLUCIÓN A LA DEMANDA ENERGÉTICA DEL ESTADO.

ES CUANTO:

ATENTAMENTE

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA.
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** De no ser así, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate para la Proposición, en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desean intervenir contra el mismo, de no ser así solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado la Proposición presentada.

A continuación, le concedemos el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Con su venia Diputado Presidente, preciso que únicamente daré lectura a los puntos más importantes de este punto de acuerdo, solicitando sea incorporado de la forma íntegra en la gaceta y demás documentos.

Dip. Manuel Guerrero.

Presidente de la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura

Compañeros y Compañeras Legisladores:

La Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad a lo establecido en el artículo 27, primer párrafo, fracción I y 28, párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción III, 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración a esta Honorable Asamblea a fin de realizar un amable y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

respetuoso exhorto al Secretario de Educación al Mtro. Gerardo Solís Benavides, con el fin de que, tomen medidas y a sus posibilidades presupuestales de la Secretaría a su cargo, se realicen las gestiones pertinentes para determinar la viabilidad de incrementar la matrícula estudiantil en las zonas conocidas de tener crecimiento demográfico notable así como los casos de Santa Fe, Natura, Valle de las palmas, Valle San Pedro y los Venados, en el municipio de Tijuana, mismos que sustento, en las siguientes bases y razonamientos:

En Baja California desde su fundación se ha caracterizado por ser un Estado lleno de oportunidades para las personas migrantes, buscando una mejora en su calidad de vida y familia.

De lo anterior podemos observar que el índice de crecimiento demográfico en el 2010 la comparativa con el año 2020, se ha incrementado un 19.5%, pasado a los 31,550 habitantes y en el 2010, a los 37,620 habitantes 2020, conforme a los datos del CONEVAL, la Secretaría de Gobernación respectivamente.

En el caso particular del municipio de Tijuana, Baja California, este porcentaje ha crecido demográficamente, aún mayor al tal estado en conjunto de la población 2010 era de 1,559,683 habitantes en el 2020 y 1,922,523, ha crecido, aun así, el 23.3%, llevando actualmente a Tijuana a ostentar el primer lugar, como el municipio más habitado del país, por solo detrás de la demarcación territorial de la CDMX en Iztapalapa.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

De acuerdo al Instituto de Estadística Geografía (INEGI), en este crecimiento demográfico ha ocasionado naturalmente un rezago en diferentes tipos de servicios que la población en Baja Californiana requiere, mismos que se han vuelto es un reclamo social de los gobiernos, que hemos enfocado nuestros esfuerzos, sin embargo, aún falta mucho más.

En este caso la Educación, por ejemplo, en la ciudad de Tijuana, en el fraccionamiento Santa Fe, Natura, Valle de las Palmas, Valle San Pedro y Los Venados, por solo mencionar algunos documentados, que ha crecido la matrícula estudiantil en el desarrollo inmobiliarios antes mencionados, hacen lo imposible que las escuelas puedan satisfacer las necesidades de la comunidad estudiantil.

Hecho que vulnera el Derecho al acceso a la educación de los niños y adolescentes de Baja California, y si bien es cierto, en ocasiones han logran obtener espacios en las escuelas públicas, en la ciudad y en lo general las familias tienen un alto cargo en gasto en sus familias.

En este sentido hemos tomando un parámetro de referencia e índice de población de niñas, niños, adolescentes en el Estado, se vuelven una importante forma de buscar de manera conjunta, que se logre una amplia, una ampliación de la matrícula en la educación básica y media superior, de manera proporcional un número de población en edad en estudio, dando mayor número de espacios de nivel y con más cantidad de alumno.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

En este orden de ideas, como legisladores debemos reunir esfuerzos en aras de garantizar el mayor número de espacios para los estudiantes del Estado, tomando en cuenta los datos aportados en los censos y en diversos estudios sociales que existen, para priorizar las demarcaciones territoriales con más crecimiento demográfico y con esto, buscar el mayor beneficio de la población que se requiera, traducir estos esfuerzos de manera más efectiva a la población que más lo necesite.

Por ello es que, en el uso de mis facultades como legisladora en esta soberanía, acudo a esta tribuna a fin de realizar un amable y respetuoso exhorto al Secretario Mtro. Gerardo Solís Benavides, con el fin de que, de que de la medida a sus posibilidades y respetuosamente vea la viabilidad de incrementar la matrícula estudiantil en las zonas conocidas ya mencionadas.

Por lo anteriormente señalado y en armonía y estipulado en el numeral 31, de la Constitución Política Libre y Soberano de Baja California y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, solicito a esta Asamblea con dispensa de trámite correspondiente para que el presente proposición de acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta sesión, bajo la siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- A esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un respetuoso exhorto al Secretario y Mtro. Gerardo Solís Benavides, con el fin de que, tome medidas a sus posibilidades presupuestales a su cargo, y que realice las

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

pertinentes gestiones para determinar la viabilidad de incrementar la matrícula estudiantil en las zonas conocidas ya mencionadas por el incremento demográfico notable, de acuerdo también a las demandas de las y los ciudadanos que acuden a los módulos de atención ciudadanas, y mismos que no se queden sin estudiar.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)

Dip. Manuel Guerrero Luna.
Presidente de la Mesa Directiva de la
Honorable XXIV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California

Compañeros y Compañeras Legisladores:

La suscrita Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, primer párrafo, fracción I y 28, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción III y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la **a fin de realizar un amable y respetuoso exhorto al Secretario de Educación el Mtro. Gerardo Solís Benavides, con el fin de que, en la medida de las posibilidades presupuestales de la Secretaría a su digno cargo, realice las gestiones pertinentes para determinar la viabilidad de incrementar la matrícula estudiantil en las zonas conocidas por tener un crecimiento demográfico notable como son los casos de Santa Fe, Natura, Valle de las palmas, Valle San Pedro y los Venados, en el municipio de Tijuana, misma que sustento, con base en los razonamientos siguientes:**

COSIDERACIONES

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Baja California desde su fundación se ha caracterizado por ser un Estado lleno de oportunidades para las personas migrantes que buscan mejorar su calidad de vida y las de sus familias.

De lo anterior podemos observar que el índice de crecimiento demográfico del año 2010 en comparativa con el año 2020, se incrementó en un 19.5%, pasando de los 3,155,070 habitantes en 2010, a los 3,769,020 habitantes en el año 2020, conforme los datos del CONEVAL y la Secretaría de Gobernación respectivamente.

En el caso particular del municipio de Tijuana, Baja California, este porcentaje de crecimiento demográfico es aún mayor que al del estado en su conjunto, pues la población en el año 2010 era de 1,559,683 habitantes y en 2020 de 1,922,523, creciendo así un 23.3%, llevando actualmente a Tijuana a ostentar el lugar número 1, como el municipio con más habitantes en el país, solo por detrás de demarcación territorial de Iztapalapa en CDMX.

De acuerdo con datos del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2020 contábamos con 940,472 niñas, niños y adolescentes en el Estado, en un rango de edad entre los 0 y los 19 años y, de este total, el 17% se encuentra entre los 15 a los 19 años de edad. En otras palabras, el grueso de la población infantil se encuentra entre los 0 y los 15 años de edad.

Este crecimiento demográfico ha ocasionado naturalmente un rezago en los diferentes tipos de servicios que la población Baja Californiana requiere, mismos que se han vuelto un reclamo social, en los cuales los gobiernos de la 4T, hemos enfocado nuestros esfuerzos, sin embargo, aún falta.

Tal es el caso de la Educación, por ejemplo, la ciudad de Tijuana, en los fraccionamientos Santa Fe, Natura, Valle de las Palmas, Valle San Pedro y Los Venados, solo por mencionar algunos casos documentados, el crecimiento de la matrícula estudiantil debido a los desarrollos inmobiliarios antes mencionados, hacen imposible a las escuelas satisfacer las necesidades de la comunidad estudiantil.

Hecho que vulnera el Derecho al acceso a la educación de las y los niños y adolescentes Baja Californianos, y que, si bien es cierto, en ocasiones logran obtener un espacio en alguna otra escuela pública en la ciudad, esto genera en las familias una carga en el gasto de traslado de los estudiantes, afectando la economía familiar, toda vez que para acudir al plantel deben ir en transporte público y pagar por él mismo.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

En este sentido y tomando como parámetro de referencia el índice poblacional de niñas, niños y adolescentes en el Estado, se vuelve importante buscar las formas para la que de manera conjunta se logre una ampliación de matrícula en el nivel de educación básica y media superior, de manera proporcional al número de población en edad de estudio, dando mayor número de espacios en el nivel con más cantidad de alumnado.

En este orden de ideas, como legisladores debemos unir los esfuerzos en aras de garantizar el mayor número de espacios para los estudiantes del Estado, tomando en cuenta los datos aportados por los censos y los diversos estudios sociales que existen, para priorizar a las demarcaciones territoriales con más crecimiento demográfico y con esto, buscar el mayor beneficio de las poblaciones que los requieran, es decir, traducir estos esfuerzos de manera más efectiva a las poblaciones que más lo necesita.

Es por ello que, en el uso de mis facultades como legisladora de esta soberanía, acudo ante esta tribuna a fin de realizar un amable y respetuoso exhorto al secretario de Educación el Mtro. Gerardo Solís Benavides, con el fin de que, en la medida de las posibilidades presupuestales de la Secretaría a su digno cargo, realice las gestiones pertinentes que permitan determinar la viabilidad de incrementar la matrícula estudiantil en las zonas conocidas por tener un crecimiento demográfico notable como son los casos de Santa Fe, Natura, Valle de las palmas, Valle San Pedro y los Venados, en el municipio de Tijuana.

Por lo anteriormente señalado y en armonía con lo estipulado en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en virtud de su urgente y obvia resolución, se solicita a esa H. Asamblea se dispense del trámite correspondiente para que la presente proposición de acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, emite atento y respetuoso exhorto al Mtro. Gerardo Solís Benavides, Secretario de Educación el Mtro. Gerardo Solís Benavides, con el fin de que, en la medida de las posibilidades presupuestales de la Secretaría a su digno cargo, realice las gestiones pertinentes para determinar la viabilidad de incrementar las

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

matrícula estudiantil en las zonas conocidas por tener un crecimiento demográfico notable como son los casos de Santa Fe, Natura, Valle de las palmas, Valle San Pedro y los Venados, en el municipio de Tijuana.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Atentamente
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate para la dispensa de trámite de la proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados que deseen intervenir contra la dispensa, de no ser así solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación, ¡Ah! Adelante.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias Diputado Presidente. Diputada Evelyn estoy totalmente, estamos en la Fracción del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, totalmente de acuerdo con la proposición que usted acaba de señalar, pero posteriormente nosotros también estamos presentando un punto de acuerdo porque no se debe delimitar, delimitar al hecho de incrementar la matrícula, porque además sabemos que ahorita se esta pasando por la problemática que en cada aula se tienen hasta 40, 50 alumnos, en este caso en especifico nosotros lo que estamos pidiendo es que se realice más escuelas, que

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

es lo que nosotros ahorita requerimos en todo el Estado. Así mismo estamos solicitando como para dar solución a la citada problemática que se implemente de nueva cuenta un programa que funcione mucho cuando nosotros estábamos en el ejercicio denominado “Baja California todos a la prepa”, y esto era en el sentido de que en aquellos casos en el que algunos de los muchachos no pudieran ingresar porque no existía, existían los elementos necesarios para lo mismo, que el gobierno del Estado diera ahí un apoyo económico para que ellos pudieran incluso obtener su preparación en una escuela privada, estamos apoyando totalmente tu propuesta pero si nos gustaría que fuera más allá la solución del mismo. Muchas gracias Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Alejandrina. Diputada Agatón.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Gracias Presidente, con su venia. Pues primeramente comentarle a la Diputada, a la compañera Evelyn, muy acertado el tema, creo que efectivamente en esta temporada precisamente del inicio al ciclo escolar previo, efectivamente hay mucha demanda, incluso falta de espacios para los jóvenes, ahorita precisamente en el transcurso del camino nos estaban pasando una estadística de una preparatoria nada más en Ensenada son 400 alumnos en promedio que están ahorita fuera ¿no?, a mí me gustaría nada sugerir a la Diputada ampliarlo el exhorto, no nada más en Tijuana, me gustaría que pudiéramos hacerlo efectivo en todo el Estado, creo que todos los municipios

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

tenemos el mismo problema, incluido San Quintín y San Felipe, y si me permite sumarme también a tu propuesta de favor ¿sí?, es cuanto.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias Diputada, si me permite el uso de la voz Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Sí coincido con la Diputada Alejandrina, yo creo que ahorita estamos en un proceso de el regreso a clases con, con todos los jóvenes en Baja California, con los niños, las niñas y sobre todo los adolescentes, que ahorita es la premura y la demanda que nos están exigiendo en el territorio, las madres de familia que están acudiendo porque se quedaron sin ningún espacio y muchos están desesperados por, por ver una viabilidad hasta en incluso en escuelas privadas y no hay la economía que alcance ¿no?, por ello ya yo creo que en su momento, este, cuando vengan estas comparecencias pues yo creo que pedirle al secretario que de acuerdo al presupuesto que se tenga y que también todos los Diputados que somos 25, tengamos el radar de todo lo que pasa en nuestras demarcaciones y que también podamos hacer esa solicitud como usted lo comenta para que realmente en el 2024 no tengamos este problema del tema de las matrículas ¿no?, y que vayamos avanzando con respecto a la creación de nuevas escuelas ¿no?, más allá de eso ahorita es lo que está sucediendo en estos momentos y que ha sucedido ya durante mucho tiempo y que ahorita lo que comentaba la Diputada Claudia Agatón pues si me lo permiten ampliamos esto para que todo el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Estado donde esta esto, yo sé que en cada uno de sus módulos tienen esta problema y que les hablan las señoras “me quede sin ningún cupo para entrar al COBACH o en el CECyTE”, y que ahorita los jóvenes están, digo de por si en las condiciones en las que estamos pues que se pueda ampliar el exhorto para todo el Estado ahora que ya somos 7 municipios. Es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, este, nomás ahorita estamos en la dispensa de trámite no la hemos sometido a votación, solicito a la Diputada Secretaria someta a votación la dispensa.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Una vez aprobada la dispensa se abre, se declara abierto el debate de la proposición, ya participaron algunos, ¿hay algunos más que...? Diputada Rocio Adame.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputado Presidente. Pues primeramente solicitarle a la Diputada Evelyn Sánchez si me adhiere a esta proposición y es algo muy importante que si se haga algo, porque el que a un niño lo no haya espacio cerca de su casa y que lo envíen a un lugar lejano, esto conlleva

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

que le va a causar un gasto a su familia para poder movilizarlo y llevarlo a otra escuela, y esto va a tener una consecuencia tanto en el rendimiento del niño como la economía precisamente de la familia, el tema aquí es muy importante de acuerdo al crecimiento demográfico que se está dando, lo sabemos, si haya esa apertura de escuelas porque al final de cuentas cuando se da el permiso o se inicia una nueva colonia se supone que debe de estar con él, tanto los permisos que se le puede dar a un fraccionador como al iniciar una colonia el municipio debe de contar con los espacios necesarios para las escuelas. Entonces sabemos que todo es presupuesto pero debe de ir muy encaminado precisamente a cubrir la necesidad de que la mayoría de los niños, ahí la Diputada Evelyn mencionaba que se van a ver en la necesidad quizá de buscar hasta una escuela privada, pero la mayoría de los niños no tienen esa posibilidad, entonces el problema se agudiza y lo peor del caso es que probablemente esos niños algunos se queden sin ir a la escuela, o esperen un año más para ver si hay un espacio o a ver si hay lugar en los turnos vespertinos. Entonces si es un tema que se debe de resolver de manera pronta aquí en el sistema educativo, y esperamos que el Secretario este considerando precisamente esas zonas donde hay mucho crecimiento, pero si abogado yo creo que cada quien tiene una responsabilidad del municipio de que si se lleven a cabo los lineamientos cuando se da el permiso para un fraccionador, que haya los espacios necesarios para las escuelas. Entonces pues le solicito me sume a esta proposición Diputada Evelyn, gracias es cuanto Diputado Presidente.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No habiendo más oradores le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la pro, la proposición, perdón, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado la Proposición presentada.**

Continua en el uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputado Presidente, muy buenas tardes compañeros y compañeras, preciso que únicamente daré lectura a los aspectos más importantes de este punto de acuerdo.

La suscrita Diputada presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso EXHORTO al FISCAL GENERAL DEL ESTADO, y al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA a efecto de que atiendan la causa penal Causa Penal No 08271/2022 y NUC No. 02/2022-14034, con perspectiva de género y de infancias, así como al SECRETARIO DE EDUCACIÓN GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES, en materia de delitos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

sexuales contra niñas, niños y adolescentes, especialmente en el Ejido Oaxaca en el Valle de Mexicali, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una vez más tomo esta tribuna para pedirle a mis compañeros y compañeras Legisladores que existe un tema de suma importancia, de suma trascendencia de impacto social y tenemos la firme convicción de la legitimidad de las exigencias y peticiones de las víctimas y sus familiares que acuden ante su impotencia para encontrar justicia.

Como representantes populares es nuestro deber moral alzar la voz cuando el pueblo así nos lo exige. Es por esto que, la historia de la ciudadana Laura N, a quién nombraré así para proteger su identidad, es docente de profesión, esposa y madre. Durante el mes de julio solicitó una cita con su servidora para pedirme apoyo por la situación de su hija, quién fue víctima de abuso sexual cuando ella era menor de edad, y para que también pueda obtener justicia, lo estamos visibilizando, y por protección la llamaremos AL.

Laura N refirió que, en el Ejido Delta-Oaxaca, del Valle de Mexicali, se presentaron denuncias contra Cristian N, imputado en la carpeta que se mencionó en el proemio de esta proposición, por la presunción comisión del delito de abuso sexual contra una niña menor de edad, a quién por no tener contacto con su familia ni autorización

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

no mencionare su nombre, pero con quién el presunto agresor mantenía una vida marital teniendo la niña menos de 10 años.

Al darse a conocer estos hechos, fue como destapar una cloaca, por lo que la hija de Laura N, AL tomó valor para confesar a su familia del abuso sexual que sufrió cuando fue menor de edad por parte del mismo agresor.

Laura N, no sabía nada de los abusos que sufrió su hija, pero como una madre amorosa ofreció todo su apoyo y respaldo y el resto de la familia, AL denunció ante la Unidad de la Fiscalía de la Ciudad Guadalupe Victoria (En el km 43) radicando su caso en el NUC No. 02/2022-14034 los hechos mencionados.

Después de la investigación, mediante dictamen pericial en psicología se determinó la afectación de la víctima y se celebró audiencia en donde se vinculó a proceso al imputado, se le impuso la medida cautelar de prisión preventiva. Sin embargo, el Juez, y ya no tenemos miedo de denunciar a los jueces que no están juzgando con perspectiva de género, Bernardino Ahumada González determinó revocar dicha medida cautelar, poniendo en peligro la integridad y seguridad emocional y física de la víctima AL y su familia.

Afortunadamente, la Jueza Alma Angelina Duarte Orozco dictó una nueva orden de aprensión de medida cautelar de prisión preventiva contra Cristián N.

Desde ese día, AL, Laura N y su familia han vivido con el miedo que no se les haga justicia, ya que han sido hostigadas por los familiares del presunto responsable

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

amenazando que lo van a solucionar por medios corruptos; además, la maestra Laura, ha iniciado una heroica labor de investigación sobre los diversos abusos sexuales que se han cometido contra niñas, en la zona del Valle de Mexicali.

Sin embargo, parece que solo su carpeta de investigación ha avanzado, por lo que temen de un posible encubrimiento de evidencia contra Cristina N para favorecerle.

En Baja California no podemos tolerar que nuestras niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos sexuales, mucho menos, que así como el Estado ha fallado en la prevención y ha sido víctima de estos delitos, no se les procure e imparte justicia y las personas agresoras vivan en completa impunidad.

Por eso propongo ante esta esta honorable asamblea su aprobación del siguiente punto de

ACUERDO:

PRIMERO: La presente Legislatura emite un atento y respetuoso EXHORTO al FISCAL GENERAL DEL ESTADO, a efecto de que, en el ámbito de sus competencias, tome acciones para que en particular en la Causa Penal y NUC No. mencionado, extrema diligencia y eviten prácticas de revictimización, actuando con perspectiva de infancias y de género; por otra parte, de forma general, tome todas las acciones legales para identificar, revisar y en su caso reactivar las carpetas de investigación en las que el imputado en el NUC mencionado sea señalado como probable responsable de por la comisión de algún delito de abuso sexual contra menores u

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

otros delitos sexuales, así como iniciar las acciones conducentes contra las personas que lo han encubierto.

SEGUNDO: Esta Legislatura emite un atento y respetuoso EXHORTO al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, a efecto de que en el ámbito de su competencia, en la Causa Penal No 08271/2022 y en los demás asuntos en dónde las víctimas sean personas menores de edad o siendo mayores de edad hayan sido víctimas de delitos sexuales durante su minoría de edad, se eviten prácticas revictimizantes que confronten a las víctimas con sus presuntos agresores, así como se juzgue y actúe con perspectiva de infancias y de género.

TERCERO: Esta Legislatura emite un atento y respetuoso EXHORTO al SECRETARIO DE EDUCACIÓN, para tome acciones e instruya a su personal docente y administrativo de las escuelas de los niveles básico y medio superior, apliquen los protocolos y demás documentos normativos con el fin de prevenir, detectar y canalizar, y atender, y en su caso denunciar los casos de delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, especialmente en el Ejido Oaxaca en el Valle de Mexicali.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Local y su 119 de la Ley Orgánica, por su urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 10 días del mes de agosto del año 2023.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO** al **FISCAL GENERAL DEL ESTADO, RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ** y al **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA** y del **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ**, a efecto de que atiendan la causa penal Causa Penal No 08271/2022 y NUC No. 02/2022-14034, con perspectiva de género y de infancias, así como al **SECRETARIO DE EDUCACIÓN GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES**, para que instruyan a las autoridades correspondientes para prevenir, detectar, canalizar, atender y en su caso denunciar los casos de delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, especialmente en el Ejido Oaxaca en el Valle de Mexicali, Colonia Carranza y Ejidos vecinos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Una vez más tomo la tribuna para solicitar el apoyo de las y los integrantes de esta legislatura para exhortar a la Fiscalía General y al Poder Judicial del Estado.

Quiero aclarar que, no haría uso de esta tribuna si no considerara que los temas que les planteo son de suma trascendencia e impacto social, así como si no tuviera la firme convicción de la legitimidad de las exigencias y peticiones de las víctimas y sus familiares que acuden a mi ante su impotencia para encontrar justicia.

Como representantes populares es nuestro deber moral el alzar la voz cuando el pueblo así nos lo exige. Es por esto que, les contaré la historia de la ciudadana Laura N, a quién nombraré así para proteger su identidad, ella es docente de profesión, esposa y madre. Durante el mes de julio solicitó una cita para solicitarme mi apoyo para que su hija, quién fue víctima de abuso sexual cuando fue menor de edad, pueda obtener justicia, a quién también por protección llamaremos AL.

Laura N refirió que, en el Ejido Delta-Oaxaca, Valle de Mexicali, se presentaron denuncias contra Cristian N, imputado en la carpeta que se mencionó en el proemio de esta proposición, por la presunta comisión del delito de abuso sexual contra una niña menor de edad, a quién por no tener contacto con su familia ni autorización no mencionare su nombre, pero con quién el presunto agresor mantenía una vida marital teniendo la niña menos de 10 años.

Al darse a conocer estos hechos, fue como destapar una cloaca, por lo que la hija de Laura N, AL tomó valor para confesar a su familia del abuso sexual que sufrió cuando fue menor de edad por parte del mismo agresor.

Laura N, no sabía nada de los abusos que sufrió su hija AL, pero como una madre amorosa ofreció su apoyo y respaldo a su hija, así como el resto de su familia, AL denunció ante la Unidad de la Fiscalía en Ciudad Guadalupe Victoria (El km 43) radicando su caso en el NUC No. 02/2022-14034 los hechos mencionados.

Después de la investigación, en la que mediante dictamen pericial en psicología se determinó la afectación de la víctima, se celebró audiencia en donde se vinculó a proceso al imputado, se le impuso la medida cautelar de prisión preventiva. Sin embargo, el Juez Bernardino Ahumada González determinó revocar dicha medida cautelar, poniendo en peligro la integridad y seguridad emocional y física de la víctima AL y su familia.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Afortunadamente, la Jueza Alma Angelina Duarte Orozco dictó una nueva orden de aprensión de medida cautelar de prisión preventiva contra Cristián N.

Desde ese día, AL, Laura N y su familia han vivido con el miedo de que no se les haga justicia, ya que han sido hostigadas por los familiares del presunto responsable quienes amenazan con solucionar mediante medios corruptos el asunto; además, la maestra Laura, ha iniciado una heroica labor de investigación sobre los diversos abusos sexuales que ha cometido el imputado contra otras niñas, algunas de ellas, ya mayores de edad.

Sin embargo, parece que solo su carpeta de investigación ha avanzado, por lo que temen de un posible encubrimiento de la evidencia en contra de Cristina N para favorecerle, incluso por parte de los mismos familiares de las víctimas.

Es por eso que hoy pido a la Fiscalía que, tome todas las acciones necesarias para identificar, revisar, y si existe viabilidad jurídica, de oficio reactive las carpetas de investigación en la que el C. Cristian N se encuentra imputado por el delito de abuso sexual contra menores u otros delitos sexuales.

En Baja California no podemos tolerar que nuestras niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos sexuales, mucho menos, que si como Estado se les ha fallado en la prevención y han sido víctima de estos delitos, no se les procure e imparta justicia y las personas agresoras vivan en completa impunidad.

Asimismo, se le solicita a la Fiscalía que esta carpeta de investigación y causa penal sean atendidas con extrema diligencia y eviten prácticas que revictimizantes contra las víctimas, como lo es la confrontación en audiencia de las víctimas con sus agresores, más aún cuando ya se haya determinado afectación psicológica mediante dictamen pericial, conduciendo la investigación con perspectiva de infancias y de género. Asimismo, se pide al poder Judicial actual con perspectiva de género y de infancias en el caso que se expone y en todos los de su naturaleza.

Sirve de apoyo el criterio del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, que textualmente dice:

*Registro digital: 163682
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Novena Época
Materias(s): Penal
Tesis: VI.2o.P. J/17*

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXII, Octubre de 2010, página 2660

Tipo: Jurisprudencia

CAREOS PROCESALES ENTRE EL INculpADO Y EL OFENDIDO MENOR DE EDAD POR LOS DELITOS DE VIOLACIÓN O SECUESTRO. DEBE APLICARSE POR EXTENSIÓN A FAVOR DE ESTE ÚLTIMO LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 20, APARTADO B, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008, CONSISTENTE EN NO OBLIGARLO A CONFRONTARSE CON SU AGRESOR, AUN CUANDO DURANTE EL TRÁMITE DEL PROCESO ALCANCE LA MAYORÍA DE EDAD.

*De la exposición de motivos y del proceso legislativo que dio origen a la garantía prevista en el artículo 20, apartado B, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, consistente en que la víctima u ofendido menor de edad, en los casos de violación o secuestro, no estarán obligados a carearse con el inculcado, se advierte que el ánimo del legislador fue proteger al menor ofendido de los efectos o consecuencias que pudiera sufrir al enfrentar a su atacante mediante el careo constitucional, debido a la naturaleza y gravedad de la conducta desplegada en su contra, así como a su corta edad; por tanto, como el espíritu de la norma reside en evitarle pasar por la situación traumática de confrontarlo con su agresor, **tal garantía debe aplicarse por extensión a los careos procesales, en tanto éstos también conllevan una confrontación, y no estará obligado al careo aun cuando alcance la mayoría de edad durante el trámite del proceso, pues el enfrentamiento cara a cara con el agresor no deja de lado el riesgo de ocasionarle un daño o perjuicio de imposible reparación en su integridad física y mental, tomando en cuenta que el delito lo resintió cuando era menor de edad.***

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

Por último, para prevenir y coadyuvar en las investigaciones, se pide al Secretario de Educación, tome acciones e instruya al personal docentes y administrativo de las escuelas de los niveles básico y medio superior, apliquen los protocolos y demás documentos normativos con el fin de prevenir, detectar, canalizar, atender y en su caso denunciar los casos de delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, especialmente en el Ejido Oaxaca en el Valle de Mexicali.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento a esta honorable asamblea para su aprobación del siguiente punto de

ACUERDO :

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **FISCAL GENERAL DEL ESTADO, RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ**, a efecto de que, en el ámbito de sus competencias, tome

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

acciones para que en particular en la Causa Penal No 08271/2022 y NUC No. 02/2022-14034, extrema diligencia y eviten prácticas de revictimización, actuando con perspectiva de infancias y de género; por otra parte, de forma general, tome todas las acciones legales para identificar, revisar y en su caso reactivar las carpetas de investigación en las que el imputado en el NUC mencionado sea señalado como probable responsable de por la comisión de algún delito de abuso sexual contra menores u otros delitos sexuales, así como iniciar las acciones conducentes contra las personas que lo han encubierto.

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** y del **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ**, a efecto de que en el ámbito de su competencia, en la Causa Penal No 08271/2022 y en los demás asuntos en dónde las víctimas sean personas menores de edad o siendo mayores de edad hayan sido víctimas de delitos sexuales durante su minoría de edad, se eviten prácticas revictimizantes que confronten a las víctimas con sus presuntos agresores, así como se juzgue y actúe con perspectiva de infancias y de género.

TERCERO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **SECRETARIO DE EDUCACIÓN GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES**, tome acciones e instruya al personal docentes y administrativo de las escuelas de los niveles básico y medio superior, apliquen los protocolos y demás documentos normativos con el fin de prevenir, detectar, canalizar, atender y en su caso denunciar los casos de delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, especialmente en el Ejido Oaxaca Colonia Carranza y Ejidos vecinos en el Valle de Mexicali.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 10 días del mes de agosto del año 2023.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Michel. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desearan intervenir contra el mismo, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la proposición, Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias Presidente, únicamente para felicitar al inicialista y pedirle que me sume a su proposición, muchas gracias.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Bienvenida Diputada Daylín, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Alejandra Ang.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputado Presidente, también para pedirle a mi compañera Diputada que si me permite sumarme a su proposición.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí Diputada, bienvenida.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Sí, de igual manera para pedirle a la Diputada Michel Sánchez Allende me permita sumarme a su proposición.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Sí Diputado bienvenido.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Misma petición para la proponente, si me permite adherirme por la trascendencia del asunto y obviamente incorporarme al seguimiento que le vaya a dar.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias Diputado bienvenido.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Evelyn.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** De igual manera Diputada que me permita sumarme y estar al pendiente.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Muchas gracias Diputada y le mandamos un saludo a, a la Maestra Laura N que nos está viendo en estos momentos de manera virtual que por seguridad también no puede estar en estos momentos, sin embargo, sepan que ese caso del abusador sexual de este Ejido parece que hay varios casos. Entonces hay que tenerlo visible para que se pueda impartir la justicia con perspectiva de género, gracias compañeros y compañeras.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Araceli.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Diputada si me permite sumarme.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Bienvenida Diputada, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Julia.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Asimismo Diputada, si me permite sumarme.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Bienvenida Diputada Julia.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Román.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Si lo permite la inicialista sumarnos a esta proposición.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias Diputado, bienvenido.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Le pedí permiso desde el inicio.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Casi me los lleve a todos uno por uno, voy de la izquierda a derecha.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Un excelente trabajo Diputada Michel, si me permite también sumarme y claro que ese tipo de temas no se pueden quedar en el olvido, el Fiscal debe de trabajar y vamos a seguir impulsando y apoyándote en esos temas, gracias.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí, gracias Diputada, bienvenida.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Monse.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** De igual manera felicitar a la Diputada Michel y si me puede sumar por favor.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Bienvenida Diputada Monserrat.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Rocio.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** También sumarme Diputada, y también pues a las acciones que haya que tomar, gracias.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Diputada Rocio bienvenida.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Dунnia.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias Diputado Presidente, igual que el resto de mis compañeros pedirle me adhiera.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias Diputada Dунnia.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Igualmente pues ya por ultimo me sumo de manera solidaria a la causa, y la verdad que te felicito ampliamente Michel porque ese tipo de casos que se han estado como llamas tú, visibilizando, pues ha sido, o sea, como te van buscando, derivado del mismo trabajo, creo que es el tercero, que gente que se anima al ventilarse todos estos casos, y pues las tragedias están sucediendo pero prácticamente no nos percatábamos, o no nos percatábamos y cada vez que esto trasciende como dices una persona levanta la mano y decide dejar de guardar silencio y como dices visibilizar un problema que existe, y que lamentablemente pues estábamos acostumbrados a que era parte de la estadística, o que sucedía en otros países, en otros estados o en historias de periódico, y ahora están en nuestra comunidad.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias Diputado, y reconocer a AL que es la victima de esta persona agresora, que es una joven que es

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

muy inteligente, estudiante universitaria y que tomo toda la valentía para alzar la voz porque este señor sigue haciendo de las suyas con menores, entonces también todo mi reconocimiento para ella y no está sola.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Claro que no está sola, al menos aquí yo creo que vamos a apoyar esas causas.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Ya no habiendo más oradores, Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la votación económica la proposición presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Continúa con el uso de la voz de nuevo Michel Sánchez Allende para una segunda Proposición.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputado Presidente.

La suscrita Diputada presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso EXHORTO a las Presidencias Municipales y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, en relación al DECRETO No. 225 que reforma la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado, que se formula al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Derivado de las protestas de la noche del viernes 17 de abril de 2023 familiares y amigos de los por lo menos 12 jóvenes desaparecidos en la zona de antros de la ciudad de Mexicali es que la de la voz y la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, decidimos presentar una iniciativa de reforma a la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado.

En dicha iniciativa, se establecieron obligaciones que deben de cumplir las concesionarias de venta de bebidas alcohólicas en envase abierto, cuya actividad preponderante sea la venta de estas bebidas.

Las obligaciones son:

- Contar con un sistema de videograbación en todas las entradas y salidas del establecimiento;
- Contar con botones de pánico dentro del establecimiento o giros;
- Instalar arcos detectores o detectores portátiles de metales para controlar el acceso a sus instalaciones;

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Contar con personal de seguridad capacitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y
- Denunciar o dar aviso inmediato a la autoridad correspondiente sobre cualquier presunto delito cometido que sean reportados por las y los consumidores que soliciten auxilio.

Estas medidas fueron consideradas adecuadas que las personas usuarias de bares y antros, así como demás centros nocturnos, que son hechos lugares de recreación principalmente por juventudes, cuenten con condiciones tanto preventivas, de atención inmediata y de posterior ayuda en la investigación de delitos que se cometan dentro y fuera de las inmediaciones de estos establecimientos.

Después de culminado su proceso legislativo se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 9 de mayo de 2023, y entra en vigor este pasado 8 de agosto de 2023.

Es de suma importancia dotar de una mayor seguridad jurídica a las personas concesionarias de permiso de venta de alcohol de antros y bares que se realicen las modificaciones reglamentarias en los municipios del Estado.

En una revisión de los portales de los municipios en el apartado de normatividad se puede apreciar cual fue la última reforma a su reglamento de venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas y se realizaron en las siguientes fechas:

- En Tecate, el 3 de abril de 2020;
- En Tijuana, el 31 de marzo de 2023;

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- En Mexicali, el 28 de abril de 2023;
- En Playas de Rosarito, el 20 de abril de 2018, y
- En Ensenada, el 30 de diciembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta honorable asamblea para su aprobación el siguiente punto de

ACUERDO:

PRIMERO: La presente Legislatura emite un atento y respetuoso EXHORTO A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE MEXICALI, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO, TECATE Y TIJUANA, para que en el marco de sus facultades y competencia tomen las acciones necesarias para armonizar sus reglamentos de venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas y demás disposiciones normativas para armonizarlas de conformidad con el decreto 225 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 9 de mayo de 2023, y en su defecto informen de los avances realizados en esta materia.

SEGUNDO: La presente Legislatura emite una atenta y respetuosa solicitud a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO, para que informen el avance en el cumplimiento al decreto 225 público en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 9 de mayo de 2023.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Local y 119 de la Ley Orgánica por su urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 10 días del mes de agosto del año 2023.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO** las Presidencias Municipales y al Secretario de Seguridad Ciudadana de Baja California, para atender las armonizaciones reglamentarias señaladas en el **DECRETO No. 225** que reforma la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, publicada el 9 de mayo de 2023, que se formula al tenor de la siguiente:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Derivado de las protestas de la noche del viernes 17 de abril de 2023 de familiares y amigos de los por lo menos 12 jóvenes desaparecidos en la zona de antros de la ciudad de Mexicali es que la de la voz, Diputada Liliana Michel Sánchez Allende y la Gobernadora Constitucional del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, decidimos presentar iniciativa de reforma a la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California.

En dicha iniciativa, se establecieron obligaciones que deben de cumplir las concesionarias de venta de bebidas alcohólicas en envase abierto, cuya actividad preponderante sea la venta de estas bebidas.

Las obligaciones son:

- Contar con un sistema de videograbación en todas las entradas y salidas del establecimiento;
- Contar con botones de pánico dentro del establecimiento o giro y en su estacionamiento, de forma visibles y señalizados para uso tanto de personas empleadas como consumidoras, para reportar de la posible comisión de un hecho delictuoso de forma inmediata;
- Instalar arcos detectores o detectores portátiles de metales para controlar el acceso a sus instalaciones;
- Contar con personal de seguridad capacitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y
- Denunciar o dar aviso inmediato a la autoridad correspondiente sobre cualquier presunto delito cometido dentro del establecimiento, estacionamiento, o inmediaciones, incluyendo aquellos que sean reportados por las y los consumidores que soliciten auxilio.

Estas medidas fueron consideradas adecuadas que las personas usuarias de bares y antros, así como demás centros nocturnos, que son hechos lugares de recreación principalmente por jóvenes, cuenten con condiciones tanto preventivas, de atención inmediata y de posterior ayuda en la investigación de delitos que se cometan dentro, fuera o en las inmediaciones de estos establecimientos.

Como se argumentó en la iniciativa, en su discusión en Comisión y posteriormente en esta misma Sala de Sesiones en Pleno, no se trata de imponer cargas excesivas a empresarias y empresarios de nuestro Estado, ni mucho menos trasladar la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

obligación de proporcionar seguridad a la población a los privados, sino de asumir la responsabilidad conjunta del Estado, Municipios y personas propietarias de antros y bares de proporcionar seguridad a sus personas usuarias.

Como se ha venido reiterando, la seguridad de las personas no puede quedar al arbitrio de particulares o de la buena voluntad de las autoridades, es por eso que como legislatura debemos y hemos tomado acciones para establecer los mecanismos que salvaguarden la integridad de las personas.

Después de culminado su proceso legislativo se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 9 de mayo de 2023, el DECRETO No. 225, en los siguientes términos:

LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 225

PRIMERO.- Se aprueba la reforma a los artículos 27, 28, 29 de la Ley para la Venta Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, como también la adición de los numerales 18 BIS y 18 TER al mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18 BIS.- Obligaciones Adicionales para venta de bebidas en envase abierto.- Además de las obligaciones señaladas en el artículo anterior, las personas permisionarias cuya actividad preponderante sea principalmente la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o para consumo en el local, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I.- Contar con un sistema de videograbación en todas las entradas y salidas del establecimiento, incluyendo las de seguridad o emergencia, conforme a los lineamientos y manuales del sistema de video vigilancia emitidos y autorizados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

II.- Contar con botones de pánico dentro del establecimiento o giro y en su estacionamiento, de forma visibles y señalizados para uso tanto de personas empleadas como consumidoras, para reportar de la posible comisión de un hecho delictuoso de forma inmediata, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

III.- Instalar arcos detectores o detectores portátiles de metales para controlar el acceso a sus instalaciones;

IV. Contar con personal de seguridad capacitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y,

V. Denunciar o dar aviso inmediato a la autoridad correspondiente sobre cualquier presunto delito cometido dentro del establecimiento, estacionamiento, o inmediaciones, incluyendo aquellos que sean reportados por las y los consumidores que soliciten auxilio, en términos del artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ARTÍCULO 18 TER.- Las personas permisionarias a que se refiere el artículo anterior, podrán celebrar acuerdos o convenios de colaboración con las autoridades estatales y municipales encargadas de la Seguridad Ciudadana, así como con la Fiscalía General del Estado, para la implementación de medidas de coordinación y prevención de hechos delictivos.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ARTÍCULO 27.- (...)

I.- Multa de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado;
II a III (...)

ARTÍCULO 28.- (...)

I. (...)
II.- Por permitir el acceso al establecimiento o giro, a personas en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga;
III a la VIII (...)

ARTÍCULO 29.- (...)

I a la V.- (...)
VI.- Por emplear a menores de dieciocho años de edad en establecimientos cuyo giro preponderante sea la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto;
VII.- Por permitir el acceso al establecimiento o giro, a personas que porten armas;
VIII.- Por incumplir con las obligaciones previstas por el artículo 18 BIS de esta Ley; y,
IX.- Las demás que determine el Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a los 90 días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Las personas obligadas por las presentes reformas deberán realizar dentro de dicho plazo las adecuaciones necesarias a sus establecimientos o giros para el cumplimiento de las mismas

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado y las autoridades municipales deberán modificar en el ámbito de su competencia las disposiciones reglamentarias, lineamientos y/o manuales conforme a las adecuaciones de esta reforma dentro del plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente Decreto.

TERCERO. La Secretaría de Seguridad Ciudadana deberá emitir lineamientos y/o manuales que instrumenten el sistema de vigilancia y de botones de pánico en un término no mayor a 30 días hábiles posteriores a la expedición de las adecuaciones reglamentarias previstas en el artículo transitorio que precede.

Los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, determinarán dentro de los giros que se establecen en la fracción IX del artículo 6 de la presente Ley, a las personas permisionarias cuya actividad preponderante sea principalmente la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o para consumo en el local

SEGUNDO. Se aprueba la reforma a los artículos 71 y 75 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 71.- Los sujetos a que se refiere como prestador de servicios de seguridad privada en esta Ley, deberán capacitar permanentemente a su personal operativo bajo los lineamientos y programas que se establezcan en las leyes y disposiciones legales aplicables, a efecto de que éstos cuenten con los conocimientos necesarios para el eficaz desempeño de su función.

Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior, deberán someter a su personal operativo a procedimientos de evaluación y control de confianza ante el Centro de Control de Confianza, previo pago de los derechos que correspondan conforme a la Ley de Ingresos respectiva por los servicios que preste dicho centro. La periodicidad para los procedimientos de evaluación y control de confianza, a que refiere el párrafo anterior, se determinará en el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 75.- (...)

I a XVI. (...)
XVII. Prestar los servicios de seguridad privada si el personal operativo no ha sido capacitado bajo los lineamientos y programas que establezca el Instituto o en los casos que la Ley aplicable lo disponga, la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

XVIII. (...)

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se aprueba la adición del inciso G) a la fracción II del artículo 22 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22.- (...)

(...)

I.- (...)

II.- (...)

A) a F) .- (...)

G).- Por la capacitación otorgada para brindar servicios de seguridad privada en establecimientos de venta de bebidas alcohólicas en envase abierto. \$7,000.00

III.- (...)

(...)

A) (...)

(...)

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en Sesión Extraordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

En dicho decreto se estableció en el régimen transitorio que las autoridades municipales debían modificar en el ámbito de su competencia las disposiciones reglamentarias, lineamientos y/o manuales conforme a las adecuaciones de esta reforma dentro del plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente Decreto, plazo que culminó el 7 de julio de este año.

La entrada en vigor de este decreto inició apenas el pasado 8 de agosto de 2023.

Es de suma importancia para dotar de una mayor seguridad jurídica a las personas concesionarias de permiso de venta de alcohol en antros y bares que se realicen las modificaciones reglamentarias en los municipios del Estado.

En una revisión de los portales de los municipios en el apartado de normatividad se puede apreciar que la última reforma a los reglamentos de venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas se realizaron en las siguientes fechas:

- En Tecate, el 3 de abril de 2020;

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- En Tijuana, el 31 de marzo de 2023;
- En Mexicali, el 28 de abril de 2023;
- En Playas de Rosarito, el 20 de abril de 2018, y
- En Ensenada, el 30 de diciembre de 2022.

Por esta razón, y con el fin de aclarar la situación sobre la falta de armonización reglamentaria, es que se propone exhortar a estos municipios para que hagan las reformas pertinentes o en su caso informen de las acciones tomadas para dar cumplimiento al decreto 225.

Por lo que hace a los Concejos Municipales Fundacionales de San Quintín y San Felipe, estos aplicarán de forma supletoria los reglamentos de los municipios de Ensenada y Mexicali, respectivamente, conforme a sus decretos de creación, por lo que no es necesario el emitir exhorto.

De igual forma, hacer una atenta petición a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado para dar cumplimiento a la expedición de lineamientos y manuales que materialicen la mencionada reforma.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento a esta honorable asamblea para su aprobación del siguiente punto de

ACUERDO :

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**; a la **LIC. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**; al **ING. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE**; a la **LIC. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO**; y al **LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA**, para que en el marco de sus facultades y competencia tomen las acciones necesarias para armonizar sus reglamentos de venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas y demás disposiciones normativas para armonizarlas de conformidad con el decreto 225 publicado en el Periódico Oficial

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

del Estado de Baja California el 9 de mayo de 2023, o en su defecto informen de los avances realizados en esta materia.

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite una atenta y respetuosa solicitud al **GRAL. BRIGADIER D.E.M. LEOPOLDO TIZOC AGUILAR DURÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, informe del avance en el cumplimiento al decreto 225 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 9 de mayo de 2023.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 10 días del mes de agosto del año 2023.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición, le pregunto a las Diputadas y los Diputados que desean intervenir en contra de la dispensa, no siendo así solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

levantando su mano, gracias. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la proposición, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desean intervenir contra el mismo, no habiendo nadie solicitado a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la proposición presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la Proposición presentada. Continúa con el uso de la voz el Diputado Sergio Moctezuma Martínez.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Buenas tardes.

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

HONORABLE ASAMBLEA

El Suscrito, SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ, Diputado integrante de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado, me permito presentar ante esta H.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Asamblea, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, con dispensa de trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Compañeras y compañeros de esta Soberanía, a título personal y a nombre de los ciudadanos tijuanaenses que fueron violentados en sus derechos humanos el pasado 7 de julio de este 2023, en las instalaciones de Palacio Municipal en la ciudad de Tijuana, vengo el día de hoy a presentar esta Proposición con Punto de Acuerdo Económico, derivado de los actos de represión encabezados por la Alcaldesa de Tijuana Montserrat Caballero, y voy a hacer una serie de reflexiones compañeros y compañeras, y expresarles lo que ustedes seguramente ya conocen pero me voy a permitir recapitular.

Los vecinos de las diferentes colonias particularmente de 3, Infonavit la Mesa, Buenos Aires Norte y el Tecolote; le generaron a un servidor impulsar diferentes peticiones y pues así lo hicimos, es decir, ante el Ayuntamiento de Tijuana impulsamos esas gestiones como ustedes ya saben, todos tenemos esta facultad como tal, durante un periodo de 60 días estuvimos tocando la puerta al Ayuntamiento de Tijuana, nos ignoraron y pues en lugar de atender esta petición la Alcaldesa Montserrat Caballero y atender, y escuchar a los ciudadanos nos envió a rociarnos gases tóxicos y a desalojarnos violentamente. El pueblo de Tijuana merece

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

respeto y respuestas de la Alcaldesa Montserrat Caballero, en lugar de que el dilapide el dinero de la Hacienda pública municipal, y por supuesto destinarlo en promover su imagen. Yo llego a la conclusión de que la Alcaldesa de Tijuana debería de ponerse a trabajar y de asumir el liderazgo que requiere el encargo que ella detenta.

Afirmo que el pueblo de Tijuana es un pueblo muy avisado y muy exigente, y todos contribuimos al gasto público y los tijuanaenses aspiran que ese dinero que aportan se regrese en los servicios públicos y en mejoras a sus comunidades, le comento yo a ustedes que la Alcaldesa de Tijuana, definitivamente se le olvidó cuales son las funciones sustantivas que tienen principalmente los Legisladores, además de legislar y de fiscalizar cuentas públicas, ustedes saben es impulsar las gestiones sociales de nuestros representados, de conformidad como está contenido en el artículo 14 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Les manifiesto a ustedes que somos Diputados de pueblo, la gente confía en nosotros y nos busca para impulsar sus peticiones, ante el ayuntamiento de Tijuana y que éstas se traduzcan en un resultado satisfactorio y lo que menos desean los tijuanaenses es que se les, así lo manifiesto ¡eh! Que se les dore la píldora y se les dé atole con el dedo, ignorándoles sin resolver sus peticiones y que son del ámbito de competencia del ayuntamiento de Tijuana, todos los días recorreremos las diferentes colonias de Tijuana y me reúno con los ciudadanos y el sentimiento de ellos es el siguiente y así se los manifiesto, es: clima de inseguridad, la percepción es de que en el gobierno municipal de Tijuana, es un gobierno corrupto, las calles

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

destartaladas, ciudad sucia y desatendida por el ayuntamiento de Tijuana y se tiene la concepción de parte de los ciudadanos de Tijuana, que el actual ayuntamiento de Tijuana es un gobierno represor y que agravia los derechos de los ciudadanos, yo les agradezco a título personal, compañeras y compañeros Diputados, definitivamente el posicionamiento que ustedes hicieron en su calidad de integrantes de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado, las manifestaciones que ustedes refirieron, donde expresaron ustedes que los ciudadanos no deben ser reprimidos, y en este caso las manifestaciones, menos deben de ser contenidas de manera violenta, pues la Constitución protege la libre expresión de la población en espacios públicos, para hacer mi cierre.

Con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos constitucionales, legales invocados, atentamente solicito a esta Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución respecto de la Proposición que se plantea, en los términos siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA C. MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, HACIÉNDOLE UN LLAMADO A LA SENSATEZ Y PRUDENCIA A FIN DE QUE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS CIUDADANOS, PARTICULARMENTE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN, PARA QUE ATIENDA DE MANERA EFECTIVA LAS DEMANDAS Y PETICIONES

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

CIUDADANAS RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA de CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, IMPULSADAS POR CONDUCTO DE LAS Y LOS LEGISLADORES DE ESTA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y QUE ESTOS ÚLTIMOS SEAN ATENDIDOS RESPETANDO SU INVESTIDURA Y ATRIBUCIONES, ADEMÁS DE QUE LA ALCALDESA GIRE INSTRUCCIONES A SUS SUBALTERNOS PARA QUE SE CONDUZCAN CON RESPETO ANTE CUALQUIER CIUDADANO Y/O SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNJA COMO GESTOR SOCIAL, ASÍ COMO EVITAR CUALQUIER ACTO DE REPRESIÓN EN AGRAVIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE TIJUANA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Gracias Diputado Presidente, muy amable, es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA LÓPEZ MARTÍNEZ)

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El Suscrito, **SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Diputado integrante de la Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la ***Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California***, y en los numerales 110 fracción III, 114, 117, 119 y demás aplicables de la ***Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California***; presento ante este H. Congreso, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA A LA C. MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, HACIÉNDOLE UN LLAMADO A LA SENSATEZ Y PRUDENCIA A FIN DE QUE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS CIUDADANOS, PARTICULARMENTE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN, Y PARA QUE ATIENDA DE MANERA EFECTIVA LAS DEMANDAS Y PETICIONES CIUDADANAS RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, IMPULSADAS POR CONDUCTO DE LAS Y LOS LEGISLADORES DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y QUE ESTOS ÚLTIMOS SEAN ATENDIDOS RESPETANDO SU INVESTIDURA Y ATRIBUCIONES LEGALES, ADEMÁS DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A SUS SUBALTERNOS PARA QUE SE CONDUZCAN CON RESPETO ANTE CUALQUIER CIUDADANO Y/O SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNJA COMO GESTOR SOCIAL, ASÍ COMO EVITAR CUALQUIER ACTO DE REPRESIÓN EN AGRAVIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE TIJUANA,** con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ser Diputado o Diputada, no es solamente el resultado de una elección popular, es una figura prevista en la ley, dotada de diversas facultades previstas en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, pero principalmente le corresponde realizar trabajo de carácter legislativo, fiscalización de cuentas públicas y labores de gestión social, esta última consistente en atender a nuestros representados y realizar todas aquellas acciones tendientes a ser el enlace y puente de comunicación entre las Autoridades y los ciudadanos.

En atención a lo anterior, desde el día uno de mi gestión he mantenido en constante operación el Programa “Diputado en tu calle”, lo que me permite estrechar lazos con mis representados, que ellos tengan confianza en que el Diputado de su Distrito, no solo se acercó previamente a pedir “el voto”, sino que pueden tener la certeza de que les escucho, les atiendo y les resuelvo, pero en la tarea de “resolver” hay gestiones que el legislador no puede hacer solo, se requiere un trabajo en conjunto con todos los órdenes de gobierno.

En ese tenor, los ciudadanos se acercan al suscrito con la esperanza puesta en que, si existe un conflicto lo vamos a resolver, vamos a generar las acciones necesarias y a realizar todas las tareas a nuestro alcance para ello. No soy un Diputado de escritorio, no permanezco en mi módulo esperando que el ciudadano erogue cantidad alguna para trasladarse y se acerque. Soy un Diputado de territorio, un Diputado que sale a las calles, que visita a los vecinos, los escucha y los atiende en

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

sus inquietudes y problemas, y afirmo que he tocado y seguiré tocando las puertas que sean necesarias en pro de los ciudadanos, ante cada una de las Autoridades que sea necesario.

Ser Diputado por el Distrito 8 Local de Tijuana, no es óbice para que pueda atender a cualquier ciudadano que lo requiera, pues el oficio político y el ánimo de ayudar no tiene límites territoriales ni horarios, pero sí bastante compromiso, mismo que estoy dispuesto a seguir cumpliendo a cabalidad.

Constantemente se acercan bajacalifornianos con diversos problemas que van desde la falta de recolección de basura, drenaje, alcantarillado, construcciones irregulares y una infinidad de temas, los cuales dependiendo de su naturaleza se canalizan con la autoridad correspondiente.

En fecha 9 de enero de 2023, diversos ciudadanos residentes de la Colonia Buenos Aires Norte acudieron con un servidor, a efecto de realizarme una petición colectiva por problemas de su colonia, principalmente respecto a un bien inmueble en las inmediaciones de la Colonia Jardín Dorado, situación que hicieren de mi conocimiento, que no ha sido atendida y que buscaban que la Alcaldesa de Tijuana, Montserrat Caballero les resolviera.

Por tal motivo y con las facultades que me otorga la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California** referidos en el Artículo 14 en su párrafo tercero, el suscrito les expresé que efectivamente contaban con todo mi apoyo para atender esta problemática, por lo que presentamos un escrito en fecha 27 de abril de 2023, al que le recayó el folio 005158, dirigido al **Mtro. Juan Enrique Bautista Corona**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., en el cual se le hace conocimiento de la problemática existente en la Colonia Buenos Aires Norte.

ARTÍCULO 14.-...

...

Los Diputados, como representantes del pueblo, podrán auxiliar a sus representados y a las comunidades del Estado en sus demandas sociales y de orden administrativo de interés general, a fin de lograr su oportuna solución, por lo que las autoridades administrativas del Estado y los Ayuntamientos deberán atender su intervención y ver por la oportuna resolución de sus promociones.

Posteriormente, otro grupo de vecinos de la citada colonia me buscó en fecha 22 de junio de 2023 solicitando les apoyara a efecto de realizar una petición al C. Mtro. Juan Enrique Bautista Corona en su carácter de Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., asimismo, que el suscrito fungiera como gestor con las autoridades municipales para conseguir la pavimentación de la Calle Prolongación Mexicali de esta Ciudad, petición que acepté y apoyé para efectos de elaborar y presentar un escrito al servidor público referido, en fecha 27 de junio de 2023, mismo que fue registrado bajo el folio 005858.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

En diversa ocasión, vecinos de la comunidad Infonavit La Mesa, me solicitaron apoyo en fecha 9 de mayo de 2023, para efectos que de la misma manera les apoyara para realizar una petición al C. Mtro. Juan Enrique Bautista Corona en su carácter de Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental y al C. Ing. Luis Jaime Brambila Álvarez en su carácter de Director de Servicios Públicos, ambos del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., y que el suscrito fungiera como gestor ante dichas autoridades municipales, derivado de la problemática con luminarias, poda de árboles y contenedores de basura. Motivo por el cual se elaboró y presentó un escrito a los servidores públicos antes mencionados en fecha 05 de junio de 2023, siendo recibido y registrado con número de folio 005579.

De la misma manera, en fecha 30 de mayo de 2023, se puso en contacto con el suscrito el C. Blas Medina Ríos, a fin de solicitar mi apoyo para gestionar la solución a diversos problemas en la Colonia Genaro López (Tecolote Tercera Sección), relacionadas con la falta de recolección de basura y un muro de contención, situación por la cual el suscrito acepté brindar mi apoyo y realizamos una petición por escrito al C. Mtro. Juan Enrique Bautista Corona en su carácter de Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C, misma que fue recibida en sus oficinas en fecha del día 31 de mayo de 2023, asignándosele el número de folio 005538.

Derivado de las peticiones referidas en los hechos que anteceden y de la falta de respuesta por parte de las autoridades municipales, los vecinos de las colonias citadas con antelación decidieron hacer valer su derecho y realizar una manifestación pacífica para ser escuchados y atendidos por la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Lic. Montserrat Caballero Ramírez, por lo que el suscrito decidí acompañarles como su representante y gestor social el día martes 27 de junio de 2023; nuestra principal y única petición en el momento fue entablar una reunión con la Alcaldesa para expresarle todos los problemas que citaron los vecinos en sus escritos; habiendo permanecido por más de ocho horas afuera de la oficina de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, sin recibir atención alguna.

Es entonces que la única alternativa fue acudir el día jueves 29 de junio de 2023 a la oficina de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tijuana de manera pacífica, con el único objetivo de que la Alcaldesa Montserrat Caballero nos atendiera. En ese momento, de manera sorpresiva, un grupo de choque enviado por la Presidenta Municipal, nos intervino agrediéndonos físicamente, amenazándonos, violentándonos e impidiendo seguir con nuestra manifestación; este grupo alzando excesivamente la voz, solo daba argumentos infundados y ofensivos en contra de un servidor, provocando un daño a mi moral.

Asimismo, y referente a las acciones dolosas de este grupo de choque, un individuo de sexo masculino, que se ostenta como escolta de la alcaldesa y dijo llamarse Carlos Martínez, se acercó con la intención de retirar por la fuerza al suscrito, así como a las personas que se encontraban en la manifestación pacífica, y con lujo de violencia, me agredió físicamente lesionándome con esa acción, además de empujarme e intentar provocarme de manera física y a pesar de que elementos de la Policía Municipal se encontraban en el área, ninguno impidió esta cobarde agresión hacia mí y a las personas que se encontraban conmigo y mucho menos, se nos proporcionó seguridad alguna, ante estos agresivos y violentos hechos.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Después de proferir todo tipo de insultos a mi persona, lo cual se prolongó por un espacio de aproximado de dos horas, el grupo de choque se retiró, y unas horas después el Secretario de Gobierno Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Lic. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, nos comunicó que seríamos atendidos tanto los colonos como el suscrito por la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Lic. Montserrat Caballero Ramírez el viernes 7 de julio de 2023, a las 12:00 p.m.

El día viernes 7 de julio de 2023 a las 11:00 horas me reuní en el exterior de Palacio Municipal con vecinos de distintas colonias de Tijuana que tenían peticiones pendientes, algunas relatadas líneas arriba y otras adicionales. Al esperar la hora fijada por la propia Alcaldesa, que eran las 12:00 horas, un grupo de choque se nos acercó con la intención de queremos reprimir con faltas de respeto, gritos y amenazas; el grupo de choque se acercaba cada vez más a donde nos encontrábamos, con la intención de romper nuestra reunión, es así que cuando me encontraba haciendo uso de la voz me arrojaron una botella de agua, que pude esquivar, pero que golpeó a una residente del Fraccionamiento Las Plazas, que formaba parte de los ciudadanos peticionarios.

Posterior a esto, las autoridades municipales me comentaron que los vecinos que venían conmigo pasarían a hablar directamente con cada uno de los Delegados Municipales de sus demarcaciones, para atender sus peticiones, y que la reunión con la Alcaldesa se llevaría a cabo únicamente con el suscrito, a lo que yo me negué rotunamente ya que ese no había sido el acuerdo al que llegamos en la manifestación anterior, según lo informó el Secretario de Gobierno Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Lic. Miguel Ángel Bujanda Ruiz; la Alcaldesa se había comprometido a escuchar y atender a los vecinos de manera directa, sin intermediarios.

Seguido a esto, los vecinos y el suscrito decidimos entrar a la recepción de la oficina de la Presidencia Municipal con la intención de entablar un dialogo, el suscrito y los colonos exigimos que la Alcaldesa se presentara a la reunión con nosotros en la oficina de la Presidencia Municipal, donde podríamos dialogar de manera tranquila y pacífica, para llevar a cabo los trabajos de manera eficaz y eficiente, a lo que la Presidenta Municipal no accedió, ya que ella quería e insistía, que se llevara a cabo en el patio central con un tono de burla, expresando por el micrófono *“desencadénate Diputado”*, sin embargo, como lo he referido se encontraba un grupo de choque y no iba a arriesgar a los ciudadanos a correr algún riesgo y exponerlos a una situación de peligro.

Después de varios minutos, el equipo de la Alcaldesa nos comentó que sí se llevaría a cabo la reunión y se nos solicitó hacer un listado de las personas que entrarían a la audiencia, indicándonos que solo sería un representante por colonia. Rápidamente a través de mi equipo de trabajo hicimos el listado de los vecinos que entrarían a la reunión, una vez que tuvimos el listado lo entregamos, quedándonos con una copia; minutos después salió el equipo de la Alcaldesa a decirnos que solo entrarían 12 personas, contradiciéndose con lo que nos habían dicho anteriormente; después de dialogarlo, accedieron nuevamente a que se cumpliera con el acuerdo de pasar un vecino por colonia; nos hicieron entrar a la recepción de la Secretaría General de Gobierno Municipal, donde nos hicieron esperar más de 45 minutos sin respuesta alguna. De nueva cuenta tuvimos una

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

respuesta negativa pues nos informaron que no seríamos atendidos, por lo que volvimos a salir al pasillo, afuera de la Presidencia Municipal, a esperar hasta que la Alcaldesa nos atendiera.

Aproximadamente a las 15:00 horas cerraron los baños de todo Palacio Municipal, y empezamos a escuchar un ruido fuerte, percatándonos que unas personas, de quienes no se podía conocer su identidad pues portaban trajes plásticos especiales debido probablemente al grado de toxicidad de las sustancias que manejaban, empezaron a rociar gases en los pasillos de Palacio Municipal, de manera insensible y desmedida pasaron al pasillo donde nos encontrábamos a rociarnos de esos gases, que desconocemos qué sustancia contenían. Pasado un rato y toda vez que no habíamos probado bocado de alimento en todo el día, empezamos a ingerir nuestros alimentos sentados en el exterior de la oficina de la Presidencia Municipal, y volvimos a escuchar el ruido de los gases, volviendo a pasar las personas mencionadas rociando el gas sin importarles que estuviéramos comiendo.

Ante la saturación repetida de sustancias toxicas en el ambiente, lo que provocaba insuficiencia de oxígeno, los vecinos que me acompañaban y el suscrito, derivado de la exposición de la que fuimos víctimas, en ese momento empezamos a padecer y hasta la fecha hemos seguido con complicaciones en las vías respiratorias, irritación severa en garganta e intensos dolores de cabeza, vómito y ojos llorosos, lo que evidentemente puso en riesgo nuestra salud.

Después de rociar los gases por segunda ocasión, aproximadamente a las 16:00 horas se nos acercó el Oficial Mayor del Gobierno Municipal el Lic. Marcelo de Jesús Machain Servín a pedirnos de manera descortés y prepotente qué nos retiráramos. El suscrito y los vecinos nos negamos a salir del edificio, pues hasta ese momento no habíamos conseguido que la Alcaldesa atendiera a los ciudadanos a los que el suscrito acompañaba, lo cual era nuestra pretensión legítima.

Aproximadamente a las 17:00 horas llegaron los policías de nombres **JORGE ALBERTO GARCIA CORONA, ARTURO GUERRERO LÓPEZ Y JUAN CARLOS CASILLAS CHAVARÍN** a hablar con nosotros para decirnos que tenían instrucciones de retirarnos sin decir de quien venía la orden, y ni los vecinos ni el suscrito accedimos, por lo que los policías municipales mediante el uso de la fuerza nos tomaron y nos arrastraron, desalojándonos violentamente desde la oficina de la Presidencia Municipal en el tercer piso hasta la planta baja, lesionado a los ciudadanos de Tijuana que únicamente querían que se les escuchara y atendiera. En este hecho, la Sra. OTILIA CUEVAS BRAMBILA también fue agredida físicamente y maltratada por una mujer policía de quien desconozco su nombre.

Ya en el exterior de las instalaciones de Palacio Municipal marcamos por teléfono a emergencias al 911 para que nos asistieran, ya que suscrito me encontraba lesionado, así como el ciudadano BLAS MEDINA RÍOS, vecino de la Colonia Genaro Vázquez quien estaba lesionado por los jalneos de los oficiales, que lo arrastraron por los escalones desde el tercer piso de Palacio Municipal, causándole una lesión en el pie izquierdo que tuvo que ser vendada a la brevedad, esto mientras se encontraba en el suelo, al no poder levantarse precisamente por las lesiones que se le ocasionaron al golpearse contra el piso y los escalones al haber sido jaloneado y arrastrado por los oficiales de policía ya mencionados, quienes le causaron moretones en el brazo izquierdo y dolor en todo el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

cuerpo que le impedía caminar, y que a la fecha presenta lesiones que tardarán más de 15 días en sanar.

Destaco que me vi en la necesidad de transmitir en vivo, ante el temor de que se pudiera causar un daño mayor a mi integridad y a la de mis acompañantes, exponiendo en mis redes sociales el feroz atropello que vivimos por parte de estos individuos, que fungen como “servidores públicos” y cuyo trabajo es cuidar a los ciudadanos, no someterlos a prácticas violentas.

Destaco que la actuación de la Alcaldesa y el personal que bajo su mando, se encargó de llevar a cabo esta conducta violenta en contra del suscrito y de los ciudadanos que decidieron manifestarse de manera pacífica, es totalmente violatoria a los derechos humanos, reconocidos en nuestra Carta Magna, entre los que se encuentra el Artículo 9º que me permito transcribir enseguida:

Artículo 9o. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra esta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

Es inconcebible como la Alcaldesa, pasó por alto mis derechos no solo como ciudadano, sino como Legislador, al intentar reprimir las opiniones y expresiones realizadas en nombre de cada uno de mis representados, violentando totalmente lo dispuesto por el **artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, que a la letra dice:

ARTÍCULO 26.- Los diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

En la actualidad donde existen cada vez más vías y formas de expresión, espacios digitales, apertura en diversos temas, el hecho de que nos encontremos ante este tipo de conductas retrogradadas y violentas, hace que se vea cada vez más lejano el buen gobierno que Tijuana merece.

Sirva como antecedente la siguiente Tesis aislada, sobre **INMUNIDAD PARLAMENTARIA Y FUERO CONSTITUCIONAL. SU APLICACIÓN CUANDO SE TRATA DE RESPONSABILIDAD PENAL Y DE RECLAMACIONES CIVILES QUE SE IMPUTAN A UN DIPUTADO FEDERAL**, misma que me permito insertar a continuación:

Registro digital: 190589
Instancia: Primera Sala
Novena Época
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a. XXVII/2000

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XII, Diciembre de 2000, página 248

Tipo: Aislada

INMUNIDAD PARLAMENTARIA Y FUERO CONSTITUCIONAL. SU APLICACIÓN CUANDO SE TRATA DE RESPONSABILIDAD PENAL Y DE RECLAMACIONES CIVILES QUE SE IMPUTAN A UN DIPUTADO FEDERAL.

El artículo [61 de la Constitución Federal](#) consagra la figura de la "inmunidad parlamentaria" como una garantía otorgada a los diputados federales y senadores, sólo por lo que hace a las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, a grado tal que nunca podrán ser reconvenidos por ellas; mientras que el diverso artículo [111 de la propia Carta Magna](#), contempla la institución del "fuero constitucional", bajo la denominación actual de declaración de procedencia, como una garantía de carácter procesal, otorgada a diversos funcionarios públicos expresamente enunciados, entre ellos, los diputados y senadores. De ahí que, aunque son conceptos distintos, existe la posibilidad de que en materia penal se presente la conjugación de ambas figuras, precisamente en el caso de que un diputado federal atribuyera a una persona un hecho que puede ser constitutivo de delito, supuesto en el cual para proceder contra aquél, primeramente habría necesidad de hacer la declaración de procedencia prevista en el artículo 111 constitucional y después determinar si se está o no en el caso de la inmunidad a que se refiere el artículo 61 en cita. En cambio, si la imputación de ese hecho sólo puede generar afectación en derechos de orden civil del congresista, únicamente debe atenderse a la figura de la inmunidad sustantiva y, por ende, el fuero constitucional es totalmente ajeno; conclusión que se refuerza con el contenido del octavo párrafo del mencionado artículo 111, introducido mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, sin mayor virtud que la de refrendar con ánimo clarificador lo ya dicho en el primer párrafo de ese numeral a propósito de la necesidad de declaración de procedencia en materia penal. Esto es si en el primer párrafo se estableció desde el origen de la actual Ley Fundamental, que ese requisito era necesario en materia penal, obligado era deducir que no abarcaba a la materia civil; pero conforme al octavo párrafo, del artículo 111 referido, desecha cualquier resquicio de que también rige para la materia civil, pues categóricamente y sin ambages así lo declara. En consecuencia, si la reclamación jurisdiccional que se endereza contra un diputado federal es de índole civil, exclusivamente debe ponderarse el fuero-inmunidad a que se refiere el artículo 61 constitucional, sin tomar en consideración el fuero de procedibilidad consagrado en el artículo 111 constitucional; lo que no implica que exista impedimento para demandarlo en la vía civil por actos que realice como particular, ajenos a su encargo o al quehacer parlamentario.

Amparo en revisión 2214/98. Ramón Sosamontes Herreramoro y otro. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Antonio Espinoza Rangel.

Es mi deseo informar a este cuerpo colegiado que en fecha del día 8 de julio de 2023, en un video de transmisión en vivo de su página oficial certificada de la red social denominada *Facebook*, la **ALCALDESA DE TIJUANA MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, AFIRMÓ EN EL MINUTO 12:40 QUE ELLA FUE LA AUTORA INTELECTUAL Y DIÓ LA INSTRUCCIÓN A LOS POLICIAS MUNICIPALES DE DESALOJARNOS**, lo cual puede ser consultado en el enlace: <https://fb.watch/IKPpfPGRzG/?mibextid=Nif5oz>.

En su video “en vivo” podemos apreciar que hace referencia al suscrito con frases como: “Hay gente que no tiene nada que hacer”, siendo que he destinado energía sin límite para poder buscar ese

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

acercamiento. No es un acoso, es una petición y un clamor ciudadano, que he realizado como gestor social.

Es inconcebible que la Alcaldesa mencione frases como: “siento que gobierno sola”. No puede victimizarse con esas expresiones, cuando quienes estamos en un cargo de representación popular y deseamos acercarnos a ella para poder trabajar de manera conjunta, como respuesta nos niegan la atención, nos cierran el acceso y pues como tristemente lo vemos en mi caso, llegan al extremo de violentar nuestros derechos, poniendo en riesgo nuestra integridad física y nuestra salud.

No solo demerita el trabajo del suscrito, también de mis compañeros Legisladores y Legisladoras del Congreso del Estado de Baja California, mencionando de manera despectiva “algunos si trabajan”, situación que alcanza los límites de una total falta de respeto hacia nuestra investidura.

Es necesario tomar en consideración que de viva voz la alcaldesa refirió:

“Que el síndico investigue y que el síndico diga quien tiene la razón, si su servidora o este Diputado y entonces los diputados tengamos la panorámica completa de lo que sucedió y no perdamos el respeto entre los Diputados y su servidora.

Mientras yo este en esta administración, no voy a permitir ninguna expresión de violencia en este Palacio Municipal, que a mí me corresponde cuidar, si YO tengo la necesidad de sacar a un Diputado, a un regidor, a un ciudadano rijo del ayuntamiento, lo hare las veces que sea necesario”

¿Qué podemos entender ante estas declaraciones “en vivo”? ¿El Síndico tiene que investigar y darle la razón a ella, y de eso depende mantener el respeto hacia los legisladores? ¿Si otro diputado se acerca con una manifestación pacífica a exigir soluciones, de nueva cuenta hará uso de la fuerza pública, reprimiendo y causando lesiones, por considerar una invasión a Palacio Municipal?

Ante estas osadas declaraciones de la alcaldesa entendemos que no tiene el mínimo temor de violentar nuevamente el artículo 3º de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, en perjuicio de las y los legisladores, situación que es verdaderamente preocupante, puesto que si eso se atreve a hacer contra los representantes populares, **¿Qué puede esperar el ciudadano que no cuenta con esa protección legal y es quien verdaderamente requiere de servicios públicos y de la atención de la alcaldesa?**

ARTICULO 3. *Los Diputados gozan del fuero que reconoce la Constitución Local y nunca podrán ser enjuiciados por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo o con motivo de él.*

Es preocupante el actuar de la Presidenta Municipal, que teniendo todas las posibilidades de atender a la ciudadanía conforme al principio del Buen Gobierno, optó por coartar nuestros derechos, restringir nuestra libertad de expresión, condenarla mediante la represión con su cuerpo policiaco,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

pretendiendo silenciarnos, obligándonos a retirarnos mediante la fuerza pública y con sustancias de las que desconocemos su grado de toxicidad.

Yo me pregunto: ¿Es más válido actuar lesionando los derechos humanos de los ciudadanos, que la atención eficaz y eficiente que debió haber brindado la Presidenta Municipal a los ciudadanos peticionarios? No alcanzo a comprender qué pasó por la mente de la Alcaldesa, al girar esa instrucción totalmente violatoria de todo el orden jurídico aplicable.

Restringió nuestro derecho a manifestarnos y el ejercicio de nuestra libertad de expresión. Entonces, ¿De qué sirven las luchas que cobraron grandes cantidades de víctimas mortales en aras de lograr esas conquistas, si la Carta Magna no se respeta? ¿Las leyes y los criterios pronunciados por los máximos tribunales de la federación qué validez y alcance tienen para la Alcaldesa? Es inquietante la respuesta, y la podemos ver claramente en su arbitraria actuación.

Nuestro país y nuestro estado, cuenta con innumerables leyes y códigos, así como Jurisprudencia, la cual en este acto me permito insertar a la letra para reforzar lo manifestado.

Registro digital: 172477

Instancia: Pleno

Novena Época

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 24/2007

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XXV, Mayo de 2007, página 1522

Tipo: Jurisprudencia

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LOS ARTÍCULOS [6o. Y 7o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS](#) ESTABLECEN DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO DE DERECHO.

Los derechos fundamentales previstos en los preceptos constitucionales citados garantizan que: a) La manifestación de las ideas no sea objeto de inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que se ataque la moral, los derechos de tercero, se provoque algún delito o perturbe el orden público; b) El derecho a la información sea salvaguardado por el Estado; c) No se viole la libertad de escribir y publicar sobre cualquier materia; d) Ninguna ley ni autoridad establezcan censura, ni exijan fianza a los autores o impresores, ni coarten la libertad de imprenta; e) Los límites a la libertad de escribir y publicar sobre cualquier materia sean el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ese sentido, estos derechos fundamentales de libre expresión de ideas y de comunicación y acceso a la información son indispensables para la formación de la opinión pública, componente necesario para el funcionamiento de una democracia representativa.

Acción de inconstitucionalidad 45/2006 y su acumulada 46/2006. Partidos Políticos Acción Nacional y Convergencia. 7 de diciembre de 2006. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Mariano Azuela Güitrón. Ponente: José

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza.

Como Ciudadano, como residente de Tijuana, como Legislador y como gestor social de mis representados, me preocupa el actuar y la falta de oficio político de la Alcaldesa, totalmente irracional.

No podemos ni debemos permitir estos atropellos por quien gobierna a toda una ciudad, quien debe atender y resolver los problemas que día a día enfrentamos y que por el contrario, de ella solo recibimos negativas, burlas y agresiones, mientras los problemas en las diversas colonias, siguen sin resolverse.

Se especuló en medios, que los “gases” que se rociaron mientras estuvimos presentes, era por tareas de fumigación, siendo oportuno atender la definición de “fumigar” de acuerdo al Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española (RAE) la cual transcribo a continuación:

FUMIGAR:

Del lat. fumigare

- 1. tr. Desinfectar algo por medio de humo, gas o vapores adecuados.*
- 2. tr. Aplicar humo, gases, vapores o polvos en suspensión a algo, especialmente a campos o plantas, para combatir las plagas de insectos y otros organismos nocivos.*

Si la alcaldesa instruyó realizar las tareas de fumigación, sin importarle la presencia de personas en las instalaciones, y la acción de fumigar es para combatir las plagas de insectos y otros organismos nocivos, la alcaldesa nos deja muy claro que para ella eso representamos los ciudadanos, que acudimos solicitando atención para la prestación de servicios públicos. Para la Presidenta Municipal somos “organismos nocivos” y por ello dio esa aberrante instrucción de agredirnos de esa manera tan insultante, además de atentar contra nuestra salud.

Diputadas y Diputados, ante esta grave situación que fue del conocimiento público pido que observemos con detenimiento el actuar de la Alcaldesa Montserrat Caballero Ramírez, quien excediendo el ámbito de sus atribuciones, no le importó violentar nuestros derechos, faltar al respeto a la investidura y fuero del suscrito como Legislador, atentar contra nuestra integridad física con actos que nos dejan claro que la actual administración del Ayuntamiento de Tijuana es de **carácter tirano, calumniador, vengativo, fascista y reaccionario, al estilo de los gobiernos más rancios de México en los años 1964-1970.**

Urge un llamado de atención a la civilidad y al respeto a los derechos humanos, no solo hacia

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

las y los legisladores, sino a todos los ciudadanos del Municipio de Tijuana y cualquier persona que se acerque a solicitar el cumplimiento y prestación de servicios públicos en Palacio Municipal y las Delegaciones.

Agradezco el respaldo hacia su servidor, así como a los ciudadanos que fueron víctimas de esta conducta irracional por parte de la Alcaldesa, por lo que me permito citar textualmente el Comunicado que tuvieron a bien emitir las y los integrantes de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado: **“Las manifestaciones ciudadanas no deben ser reprimidas ni contenidas de manera violenta, pues la misma Constitución protege la libre expresión de la población en espacios públicos”.**

El día de hoy fuimos algunos ciudadanos afectados, pero nada impide que si pasamos por alto esta arbitrariedad, este agravio, esta lesión grave en perjuicio de los ciudadanos tijuanaenses por parte de la Alcaldesa de Tijuana, el día de mañana Ustedes o sus representados pueden ser los que se encuentren en el escenario de ser rociados con gases y sean lesionados física y moralmente.

Con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados, atentamente solicito a esta Honorable Asamblea ***se dispense el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución respecto de la Proposición que se plantea, en los términos siguientes:***

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA C. MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, HACIÉNDOLE UN LLAMADO A LA SENSATEZ Y PRUDENCIA A FIN DE QUE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS CIUDADANOS, PARTICULARMENTE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN, Y PARA QUE ATIENDA DE MANERA EFECTIVA LAS DEMANDAS Y PETICIONES CIUDADANAS RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, IMPULSADAS POR CONDUCTO DE LAS Y LOS LEGISLADORES DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y QUE ESTOS ÚLTIMOS SEAN ATENDIDOS RESPETANDO SU INVESTIDURA Y ATRIBUCIONES LEGALES, ADEMÁS DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A SUS SUBALTERNOS PARA QUE SE CONDUZCAN CON RESPETO ANTE CUALQUIER CIUDADANO Y/O SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNJA COMO GESTOR SOCIAL, ASÍ COMO EVITAR CUALQUIER ACTO DE REPRESIÓN EN AGRAVIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE TIJUANA.

DADO EN SALÓN DE SESIONES “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

A T E N T A M E N T E

**MTRO. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

(CONCLUYE DOCUMENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir contra la dispensa, no siendo así, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir contra la misma. Diputado Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputado Presidente. Este tema, ya lo tratamos en su momento en la Junta de Coordinación Política y derivó en un posicionamiento de todas y todos los integrantes de esta

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Legislatura, en donde inclusive lo hicimos público, de que no estábamos de acuerdo con que ninguna autoridad ieeeh! pueda reprimir una protesta de ciudadanas o ciudadanos que busquen el ejercicio de sus derechos, es, es, esa fue una postura en la que coincidimos todas y todos y lo vuelvo a decir lo hicimos público, ieeeh! derivado de eso, inclusive su servidor como Presidente de la Junta de Coordinación Política, tuve un acercamiento con la Alcaldesa de Tijuana para precisamente poder, pues concretar una situación en la que se diera respuesta a peticiones como las que se han comentado ahorita en la expresión del posicionamiento en el cual todas las Diputadas y Diputados en el uso de facultades, que la Constitución y la Ley nos otorga, pues bueno deben de dárselos un seguimiento y ahí este, bueno, hubo un compromiso, yo en lo personal considero que este tema ya lo atendimos, ya se avanzó en eso, personalmente lo vuelvo a decir, fui a darle seguimiento a ese posicionamiento y por esa razón ya me parece que es un tema, no digo superado, porque al final de cuentas dependerá de las respuestas que le den a las ciudadanas y ciudadanos, no estamos de ninguna manera de acuerdo con muchas de las cosas que pasaron ese día en perjuicio de derechos de la ciudadanía, pero si es un tema que ya, ya hicimos como Congreso, como Legislatura, la parte que teníamos que hacer, este, yo insisto, respeto el derecho del Diputado, presentar la Proposición, pero no estaría de acuerdo en que reiteráramos, estuviéramos reiterantes en esta situación, salvo, bueno si sucediera alguna otra cuestión, que entiendo yo que no ha sucedido, similar a lo que aconteció en aquella fecha y que le mostramos la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

solidaridad, este, y lo hicimos de manera directa, pues si me parece que si ya sería estar, repetitiva y reiteradamente sobre el mismo punto, en lo personal, insisto, ya lo hicimos, ya nos manifestamos y hasta ahí creo que es la intervención del Congreso, ya surtió efectos, este, esa es mi postura, yo no estaría de acuerdo ahorita, este, por la, por la posición de ir a favor, porque ya hicimos esta parte, pero lo vuelvo a decir en salvaguarda de cualquier otra situación que pudiera acontecer, estaríamos prestos y, interesados en el tema. Es cuanto.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA LÓPEZ MARTÍNEZ:** Solicito el uso de la voz Diputado Presidente; gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA LÓPEZ MARTÍNEZ:** Si gracias; respeto la opinión del Diputado Molina, digo, no la comparto desde la óptica que él está manifestando, sin embargo, ¡eeeh! Me gustaría a mi darle lectura íntegra al párrafo tercero del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dice lo siguiente, los Diputados como representantes del pueblo, podrán auxiliar a sus representados y a las comunidades del Estado en sus demandas sociales y de orden administrativo y, y de interés general, a fin de lograr su oportuna solución por lo que las autoridades administrativas del Estado y los Ayuntamientos deberán atender su intervención y ver por la oportuna resolución de sus promociones, es decir, la población acude ante las diferentes oficinas del Ayuntamiento de Tijuana y seguramente ante los diferentes Ayuntamientos de Baja

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

California y no es lo mismo que las peticiones que impulsan ellos, a título personal, sean ieeh! ivaya! Generadas con el acompañamiento, impulsadas con su representante popular, porque definitivamente los servidores públicos voltean a prestarles mayor atención cuando son acompañadas por su Diputado, por su Diputada, la proposición que hice referencia hace un momento va principalmente, encaminada a exhortar a la Alcaldesa de Tijuana con la finalidad de que respeten los derechos humanos, pero si aquí en este Congreso, consideran que faltó a la verdad, pues ya determinarán ustedes en el sentido de su voto, cuando venga ese momento oportuno, la proposición va tendiente a que se respeten la facultad que tenemos nosotros como legisladores de impulsar gestiones sociales, para que las peticiones de los ciudadanos se traduzca en un resultado satisfactorio, pero principalmente la proposición va encaminada para decirle a la Alcaldesa Monserrat Caballero que respete las peticiones que sean impulsadas por los legisladores para que finalmente los servicios públicos que solicitan de manera más eficaz y eficiente a los ciudadanos pues se traduzcan en el resultado que ellos están buscando, la Alcaldesa, cuando se le solicitó que escuchara y atendiera después de 60 días que guardó silencio en las peticiones, simplemente no quedó otro camino más que manifestarse pacíficamente el 27 de junio, no quedó otro camino ante ese silencio y el ignorar a los ciudadanos que encadenarnos el 29 de junio, no quedó otro camino más que atender el 7 de julio la cita fijada por su Secretario de Gobierno, Miguel Ángel Bujanda y ese día en lugar de ser escuchados, porque ya estaba pactado el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

día y estaba fijado el día y la hora, por el contrario envían un grupo de choque, la Alcaldesa Monserrat Caballero, arrojan botellas con agua a un servidor, nos ofenden, nos agreden físicamente y ya lo que realmente detonó en un acto inadmisibile, es lo que sucedió alrededor de las 17 horas de ese 7 de julio, nos arrojan gases tóxicos en una segunda vuelta personal del ayuntamiento, vestidos de blanco y cubiertos del rostro, ya estábamos comiendo en la parte del piso, porque no había asientos y nos vuelven otra vez a rociar con gases tóxicos, sin respetar ninguna forma, ningún derecho humano y el día, ese mismo día casi a las 17 horas, pues ya ustedes dieron cuenta de la infamia de la que fuimos objeto los ciudadanos de Tijuana, sacados violentamente de ese edificio, entonces yo estaba en el entendido que ese capítulo agrio en la historia de Tijuana, le habíamos dado la vuelta y entonces yo llegué a la conclusión bueno, pues presento una proposición con punto de acuerdo, para efecto de que el Congreso del Estado, sea solidario a través de este exhorto para efecto de que la Alcaldesa voltee a ver con mayor claridad el respeto de la investidura de los legisladores y de su impulso en las gestiones sociales, pero si ustedes considera que realmente no debe ser así, al final en el, cuando llegue el momento oportuno de la votación pues simplemente me quedará claro, que si ustedes, pues no lo votan a favor, pues entonces un posicionamiento no, no es suficiente cuando el Congreso del Estado, el propósito es de que se le envíe el mensaje claro a la Alcaldesa, que tiene que respetar, sobre todo la atribución que tenemos de gestión social, que son dos cosas diferentes, en el aquel posicionamiento fue un, condenando un hecho de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

represión, actos violentos, pero nunca se enfocó en la vertiente que yo vengo a presentar este día, así es de que, compañeras y compañeros, estoy a su merced, finalmente ustedes son los que determinan y los que mandan, muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Sergio. Diputada, no habiendo más oradores, Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la proposición presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es No aprobado.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Secretaria Escrutadora; vamos a continuar con el orden del día. Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar su proposición.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputado Presidente.

Las suscritas y los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y la Diputada Claudia Josefina Agatón, presente también del Partido del Trabajo, todos en conjunto y en uso de las facultades que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica de este Congreso del Estado, emitimos **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MTRO. GERARDO SOLÍS BENAVIDES, A CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, ASÍ COMO OTROS MATERIALES DE EDUCACIÓN;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un mexicano en quien la enseñanza estimule armónicamente la diversidad de sus facultades: de comprensión, de sensibilidad, de carácter, de imaginación y de creación. Un mexicano dispuesto a la prueba moral de la democracia. [...] Un mexicano interesado, ante todo, en el progreso del país, apto para percibir sus necesidades y capaz de contribuir a satisfacerlas a merced al aprovechamiento intensivo, previsor y sensato de sus recursos. Un mexicano resuelto a afianzar la independencia política y económica de la patria, no con meras afirmaciones verbales de patriotismo, sino con su trabajo, su energía, su competencia técnica, su espíritu de justicia y su ayuda ciudadana y honesta a la acción de sus compatriotas.”

Jaime Torres Bodet

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que: toda persona tiene derecho a la educación; el Estado -Federación, Estados,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Ciudad de México y municipios- impartirán y garantizarán la educación en todos sus niveles, la cual es obligatoria; corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, además, entre otros aspectos, será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre la escuela y la comunidad.

El libro de texto gratuito ocupa un lugar central en la estrategia educativa del Estado Mexicano. Su singularidad garantiza que todos los estudiantes en el país desarrollen habilidades de lectura y escritura, comprendan y midan aspectos del entorno, y accedan a métodos y enfoques educativos actualizados. A través de él, los estudiantes adquieren conocimientos esenciales sobre la naturaleza y la sociedad, fundamentales para su crecimiento personal y su participación como ciudadanas y ciudadanos independientes de cualquier prejuicio religioso o inclinación ideológica.

La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), es el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que para cada ciclo escolar produce y distribuye de manera gratuita los libros de texto que requieren los estudiantes inscritos en el Sistema Educativo Nacional, así como otros libros y materiales que determine la Secretaría de Educación Pública, en cantidad suficiente,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

con oportunidad, usando sus recursos de manera transparente y eficiente, y con la calidad de materiales, procesos y acabados adecuados para el uso al que están destinados.

Esta Comisión (CONALITEG), fue creada el 12 de diciembre de 1959, durante la presidencia de Adolfo López Mateos, siendo desde un inicio criticado por diversos grupos de conservadores, así como de Uniones nacionales, estableciendo que estos libros encajonaban el pensamiento de la niñez de acuerdo y fomentaban a consideración de estos a una ideología comunista; siendo que conforme al paso del tiempo estos intentos de censura del derecho a la educación quedaron atrás, gracias a los resultados obtenidos con la distribución de estos libros, logrando erradicar en gran medida la desigualdad educativa.

No obstante, lo anterior, en la actualidad diversos frentes conservadores, quienes se oponen al derecho a la educación, han intentado frenar la distribución de los libros de texto gratuito e incluso han invitado a destruirlos, derivado de una serie de señalamientos infundados; intentando generar caos en el inicio del ciclo escolar, afectando o intentando afectar así a millones de niñas, niños y adolescentes.

Este mismo grupo opositor se ha preocupado únicamente por defender sus intereses, ahora, como hace 60 años, emprenden una campaña contra los libros de texto gratuitos, con los mismos argumentos del pasado, en virtud de que ya no pueden hacer negocios con la educación, no olvidemos que los anteriores gobiernos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

limitaron el derecho a la educación a la primaria y a la secundaria, para buscar lucrar con la educación preparatoria y la universitaria.

En consecuencia, resulta fundamental no caer en manos de una discusión que solo tiene el propósito de desestabilizar la educación básica en México, por lo cual debemos garantizar el derecho a la educación y proteger el interés superior de la niñez, siendo primordial que la Secretaría de Educación del Estado no retrase ni suspenda por motivo alguno la distribución de estos libros.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica que nos rige, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, nos permitimos someter a esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente Punto de Acuerdo, al tenor del siguiente:

PROPOSICIÓN

ÚNICO. - ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MTRO. GERARDO SOLÍS BENAVIDES, A CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, ASÍ COMO OTROS MATERIALES DE EDUCACIÓN.

Firman y respaldan, quienes aquí nos encontramos los integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Es cuanto Diputado Presidente.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL
MOLINA GARCÍA)**

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E**

Los suscritos, Diputados JUAN MANUEL MOLINA GARCIA y DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a la consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MTRO. GERARDO SOLÍS BENAVIDES, A CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, ASI COMO OTROS MATERIALES DE EDUCACIÓN;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un mexicano en quien la enseñanza estimule armónicamente la diversidad de sus facultades: de comprensión, de sensibilidad, de carácter, de imaginación y de creación. Un mexicano dispuesto a la prueba moral de la democracia. [...] Un mexicano interesado, ante todo, en el progreso del país, apto para percibir sus necesidades y capaz de contribuir a satisfacerlas merced al aprovechamiento intensivo, previsor y sensato de sus recursos. Un mexicano resuelto a afianzar la independencia política y económica de la patria, no con meras afirmaciones verbales de patriotismo, sino con su trabajo, su energía, su competencia técnica, su espíritu de justicia y su ayuda cotidiana y honesta a la acción de sus compatriotas.”

Jaime Torres Bodet

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que: toda persona tiene derecho a la educación; el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y municipios- impartirán y garantizará la educación en todos sus niveles, la cual es obligatoria; corresponde al Estado la rectoría de la educación, la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, **gratuita** y laica; el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, además, entre otros aspectos, será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre la escuela y la comunidad

El libro de texto gratuito ocupa un lugar central en la estrategia educativa del Estado Mexicano. Su singularidad garantiza que todos los estudiantes en el país desarrollen habilidades de lectura y escritura, comprendan y midan aspectos del entorno, y accedan a métodos y enfoques educativos actualizados. A través de él, los estudiantes adquieren conocimientos esenciales sobre la naturaleza y la sociedad, fundamentales para su crecimiento personal y su participación como ciudadanos independientes de cualquier prejuicio religioso o inclinación ideológica.

La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), es el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que para cada ciclo escolar produce y distribuye de manera gratuita los libros de texto que requieren los estudiantes inscritos en el Sistema Educativo Nacional, así como otros libros y materiales que determine la Secretaría de Educación Pública, en cantidad suficiente, con oportunidad, usando sus recursos de manera transparente y eficiente, y con la calidad de materiales, procesos y acabados adecuada para el uso al que están destinados.

Esta Comisión (CONALITEG), fue creada el 12 de diciembre de 1959, durante la presidencia de Adolfo López Mateos, **siendo desde un inicio criticado por diversos grupos de conservadores**, así como de Uniones nacionales, **estableciendo que estos libros encajonaban el pensamiento de la niñez de acuerdo y fomentaban a consideración de estos una ideología comunista**; siendo que conforme al paso del tiempo estos intentos de censura del derecho a la educación quedaron atrás, gracias a los resultados obtenidos con la distribución de estos libros, logrando erradicar en gran medida la desigualdad educativa.

No obstante lo anterior, en la actualidad diversos frentes conservadores, **quienes se oponen al derecho a la educación**, han intentado frenar la distribución de los libros de texto gratuitos e incluso han invitado a destruirlos, derivado de una serie de señalamientos infundados; intentando generar caos en el inicio del año escolar, afectando a millones de niños, niñas y adolescentes.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Este mismo **grupo opositor se ha preocupado únicamente por defender sus intereses**, ahora, **como hace 60 años**, emprenden una campaña contra los libros de texto gratuitos, con **los mismos argumentos del pasado**, en virtud de que ya no pueden hacer negocios con la educación, no olvidemos que los anteriores gobiernos limitaron el derecho a la educación a primaria y secundaria, para buscar lucrar con la educación preparatoria y universitaria.

En consecuencia, resulta fundamental no caer en manos de una discusión que solo tiene el propósito de desestabilizar la educación básica en México, por lo cual debemos garantizar el derecho a la educación y proteger el interés superior de la niñez, siendo primordial el que la Secretaria de Educación del Estado no retrase o suspenda por motivo alguno la distribución de estos libros.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor del siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MTRO. GERARDO SOLÍS BENAVIDES, A CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, ASI COMO OTROS MATERIALES DE EDUCACIÓN.

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MORENA**

**DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DE GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Juan Manuel Molina, y pues aprovecho para solicitarle me sume, todos como bancada yo creo en esa petición. Se declara abierto el debate para la dispensa de trámite de la proposición, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación economía la dispensa.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir. Diputada...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si, yo, yo tengo el interés de hacer uso de la voz.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Alejandrina y luego el Diputado Sergio.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Yo quisiera en contra, pero me gustaría mucho que me desocuparan ahí el recinto. (Risas de los

Ciudadanos Diputados)

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con todo gusto.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Mientras tanto voy a felicitar a la Diputada Evelyn, por su cumpleaños.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** También a Manuel Guerrero, Presidente, segunda vez.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Alejandrina.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias Diputado Presidente, en Acción Nacional reiteramos que ningún, que ningún auto de autoridad se debe violentar el marco jurídico que debe de imperar en el Estado, en el caso que nos ocupa la Ley es la Ley, sobre todo en tratándose en la educación de nuestras niñas, niños y adolescentes y en ese orden de ideas, con fecha 25 de mayo del 2023, se promueve un juicio de amparo por parte de la Unión Nacional de Padres de Familia y la Asociación Civil, en la que en sus resolutivos se indica que se concede la suspensión definitiva en términos de lo expuesto en esta resolución y para los efectos precisados en el último considerando de la presente interlocución, en ese sentido aquí el juez señala que antes de proceder a la impresión, edición y entrega de los libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2023 y 2024 se verifiquen que se hayan observado los procedimientos legales respectivos para la determinación de los programas y planes de estudio y para la publicación de los libros de texto gratuitos, que garanticen la intervención de los gobiernos estatales y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de los especialistas que en la materia educativa, así como la puesta disposición de aquellos libros en términos previstos por la ley, aquí como se puede observar y está a su disposición, existe una orden federal en la que están suspendiendo precisamente la entrega de esos libros de texto, en la parte conducente me llama la atención de que existen millones de niños que en la que nosotros estamos pidiendo que no se les otorguen estos libros en los cuales se basa su educación y también están hablando de que existían con antelación una serie de negocios con, en la educación y que con la misma se lucraba, aquí lo único que debe de observar y todos los ciudadanos lo deben de checar, que existía un presupuesto para una edición limitada de libros en la que nosotros ya se había presupuestado 5 libros en total asignados a cada materia en cada ciclo escolar y aquí se limitó a 2 libros, aquí lo único que nos vamos a preguntar de nuevo es, y apegando a la corrupción que dijeron los gobiernos de MORENA que ya no iba a existir y a la impunidad en lo mismo, es preguntarle a nuestro Presidente de la República, ¿Dónde quedaron? Y ¿Dónde va a aplicar aquellos millones de recursos que estaban ya presupuestado para la edición de esos libros? Yo creo que a final de cuentas nos va a venir a definir lo que tanto ha señalado en materia de salud y dijo que se había ahorrado 87 mil millones de pesos en el tema de salud, pero siempre pregunta uno, no nomás es definir si sí hubo un ahorro o no hubo un ahorro, porque según él y todos nosotros sabemos todo lo que tenemos en el rubro de la salud y la necesidad, en primer término, jamás deben de decirse que se va a ahorrar ni en la educación, ni en la

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

salud, ni en la seguridad, como es posible que, con estas nuevas impresiones se estén dejando los derechos que tienen nuestros niños y adolescentes a tener en sus manos los documentos con los cuales ellos puedan tener un mejor trabajo para ser educandos. Es cuanto.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Gracias Diputada; ¿habías pedido el uso de la voz Diputado?

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Adelante por favor.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si gracias Diputada Presidenta. Si, deseo formularle la pregunta al proponente, al Diputado Molina, para efecto de que, preguntarle a él sí, su proposición va tendiente para exhortar a la Secretaría de Educación del Gobierno de Baja California, que continúe la distribución de los libros, mi pregunta es ¿la han interrumpido?

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Si me lo permite Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Muy bien, gracias. Al conocimiento que tenemos, no, al conocimiento que tenemos, si, sabemos cómo lo

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

acaban de referir este, intentos de acciones legales, precisamente para detener, suspender esta entrega, al conocimiento del día de ayer por la tarde, no hay una notificación, ni ninguna resolución judicial al estado, entonces el Estado tiene la, la obligación de seguirlo, pero obviamente nos preocupa lo que está sucediendo en otros estados gobernados por la oposición, como es el caso de Jalisco, como es el caso de Chihuahua, al parecer, si mal no recuerdo y parece ser que Guanajuato que están tomando la decisión de no hacerlo y poner en riesgo el inicio del proceso del ciclo escolar, el próximo 28 de agosto, por la falta de estos, documentos, este, que son los libros de texto gratuito, entonces hasta ahorita no, y precisamente el exhorto es para que no se detenga de ninguna manera, ya otros temas este, judiciales, pues serán de otras instancias, ese es el planteamiento.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** ¡Ah! a modo de conclusión nada más para...

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias, digo nada más es una reflexión, pero entonces si principalmente en Baja California no se ha interrumpido, entonces es una opinión muy propia de su servidor, no le veo objeto a la presente proposición, porque entonces ¿Cuál sería el espíritu? Si realmente la autoridad está continuando con la entrega y esta proposición va tendiente para que continúe, pues, digo la verdad que yo no le veo materia francamente, digo para mí

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

y en mi óptica como abogado, sería muy retórico una proposición de esta naturaleza, porque entonces si la proposición presentada de su servidor, fíjense para con materia, con carnita, para que fuera respetado el derecho de los Diputados de Gestión Social, no fue aprobado, entonces, a mí me sorprende realmente la conducta de este Congreso, francamente me sorprende así, no lo alcanzo a concebir y lo bueno es que afuera también hay hombres y mujeres muy pensantes, todos en Baja California, son pensantes y por más que le quiéranos dorar la píldora, la píldora al ciudadano, no vamos a poder, entonces aun así mi voto va a ser a favor, pero no le veo el sentido de esta proposición, francamente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Definitivamente quienes han expuesto antes de, bueno, al inicio después de que el Diputado dio su exhorto, creo que no se han tomado el tiempo de leer, buscar, analizar, siquiera tocar los libros de texto, los nuevos libros de texto gratuito, los cuales ya están en las manos de muchos de nosotros, tengo unos originales, Diputada con mucho gusto se los presto, para que los estudien y los vean. En este caso quiero responder de esta forma. Los libros se imprimieron y distribuyeron, pese a las diferentes resoluciones judiciales adversas, sin el consenso de expertos, ni participación de las entidades, con relación a los juicios de amparo sobre los libros de texto gratuito, la Secretaría de Educación Pública, cumplió escrupulosamente con el desahogo de los requerimientos judiciales, en observancia del principio de legalidad, se está en

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

tiempo, se está en forma, se está en condiciones de publicar los programas de estudio definitivos que constituyeron la base y elaboración de estos libros, estos planes serán presentados durante estos días en las nocturneras, que la Secretaría de Educación, presentará durante esta semana y los cuales se iniciaron el lunes pasado; siendo así respecto al ahorro, creo que tampoco se pusieron a leer de a donde se iba a ir o a que estábamos refiriéndonos con los millones que ya no se estarán utilizando para la falsa distribución, por darles un ejemplo, no recuerdo la cifra exacta, pero era entre 200 y 400 pesos, la distribución por alumno que se cobraba para entregar estos libros de texto gratuito, era lo mismo un niño de Ecatepec en la ciudad de México, que un niño del desierto central de las californias, en Punta Prieta Baja California, a que se refiere con estos ahorros, a que en esta nueva modalidad, los libros de texto gratuito, fueron entregados de tiempo y forma a todas las entidades con el contexto real del estado, ahí es donde se ahorran los pesos, ya no es un método general para todas y cada uno y también podría nombrarle muchos más aspectos, respecto al tema, sin embargo en materia de educación, ahí si le voy a responder que... me quedo sin aire perdón, no deberíamos ahorrar y no, no se ahorró, no se ahorró un solo peso, al contrario se invirtió muchísimo más, se invirtió, porque fuéramos o fuimos invitados a las consultas, a las mesas de trabajo, nos pusimos a trabajar y ahí no se ahorró un peso, se ahorra un peso en la distribución que no tiene nada que ver con la pedagogía y lo que debe de interesarnos a nosotros como legisladores es precisamente eso, la pedagogía que

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

tenemos en las diferentes instituciones y que daremos a nuestras niñas y a nuestros niños durante el presente ciclo escolar, este tema será respaldado por la Secretaría de Educación y por todos los gobiernos a partir de este 28 de agosto, cuando nuestras niñas y nuestros niños y adolescentes, inicien sus clases escolares 2023-2024. Es cuanto Diputada.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Diputado Diego Echevarría.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Si gra... gracias, gracias, ieh! Digo hay elemento, elementos en las exposiciones de motivos de, en la justificación, en los argumentos que dicen las compañeras y compañeros Diputados que han hablado, que coincido con gran parte, lo que si no coincido es que obviamente no, no entrando al fondo del contenido de los libros de texto gratuito, que ya es un tema que trae este, todo el país, se ha hecho muy controversial, y no entrando al, al, al fondo del contenido que puedo destacar dos cosas desde el nacimiento de Benito Juárez y el orden de los planetas, errores, errores, así tan básicos y sencillos de como el sistema educativo nacional, quiere enseñar a nuestra niñez, educar nuestra niñez; más allá de eso, otra vez volviendo al punto de que existe un aparato de gobierno, ieh! Que creo que hay gente con mucha capacidad, gente con mucha capacidad, hay en la ciudadanía aparte del aparato de gobierno de la ciudadanía hay gente muy capaz, y muchos de ellos no se consultaron y por eso se interpuso un juicio, se interpuso un amparo y se declaró una suspensión definitiva, ieh!, se va a tener, la autoridad va a tener que debatir, si, que apelar esa, ese amparo y va a

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

tener que comprobar que si se llevaron a cabo los procedimientos que marca la Ley General de Educación, si no se llevaron a cabo, pues obviamente, ¿sí? Nos da la razón, lo que decimos todos, que no se consultó a la ciudadanía, a los expertos, que no se llevó a cabo lo que dice el artículo 113 de la Ley de, General de Educación, y caemos en el tema de que entonces se desperdiciaron 3200 millones de pesos, porque ya se mandaron a hacer los libros, aún con errores y demás, más allá de, de temas ideológicos y demás que se han platicado, traen errores, técnicos, científicos, que eso no tiene nada que ver con la ideología ¡eh! Eso no tiene nada que ver con un tema ideológico, tienen errores este, educativos, tienen errores científicos, tienen errores técnicos que son los que se debieron corregir y son los que estamos y los que los ciudadanos estamos demandando que, que se corrijan y se lleve a cabo el procedimiento adecuado para la elaboración de los libros de texto gratuito, a como lo dice la Ley General de Educación, entonces, no estamos aquí discutiendo el fondo, de que se tiene, de que contiene o no los libros, sino que no se elaboraron como se debían de realizar, que existe un, una suspensión este definitiva por parte de una jueza de distrito ¿sí? Y de que obviamente pues van a interponer nuevas, este, pues muchos más juicios y demás amparos, algunos ciudadanos en todos los estados de la República, nosotros también haremos lo propio en su momento, entonces, dejar en claro que no es un tema de un debate ideológico, sino que no se cumplieron las formas en, como lo dice la Ley General de Educación, en el artículo 113 de la propia ley; gracias.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Diego. Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias. Mucho que discutir en, en este tema, lo que sí es importante precisar es que se tienen unos materiales que tienen errores muy específicos y muy profundos que afectaran la formación y la educación de calidad de nuestras niñas y nuestros niños en Baja California, yo lo que quisiera ieh!, sería pedirle al inicialista, que entiendo que es toda la bancada, pero que como hizo uso de la voz el Diputado Molina, saber si podemos hacer una modificación o añadir en el, en el resolutivo, si podemos pedirle al Secretario de Educación que venga el lunes, a lo mejor para acá, el martes máximo, para saber y trabajar con él, en, en coordinación, debemos de pensar más allá de juzgar un texto que, que evidentemente tuvo errores importantísimos, creo que también es importante saber que vamos a hacer al respecto, es decir, no únicamente el hecho de se distribuyen o no se distribuyen, como ya hay errores, pues más bien hay que pensar si Baja California, está preparada para capacitar de manera urgente a las y los maestros de Baja California, decir: "no vas a hacer uso de esta, de esta hoja, o no vas a hacer uso de esta, de este comentario adicional que viene en este libro en tal página, ieh! Es decir, necesitamos tener una capacidad de atención y de respuesta a lo que está ocurriendo, es un hecho que, qué pues los libros están y tan así que existen en su, en su edición, que bueno ya se han podido revisar con profundidad y pues no es un error, son muchísimos errores, pero más allá de ello, nuestras niñas van a entrar a clases y ellos requieren un material en donde basarse,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

entonces tampoco podemos eliminar de tajo y que no tengan nada que estar conllevando para todo este inicio de ciclo, se tiene que corregir ¡eh! Todos los materiales sí, se tienen que hacer incluso procesos nuevos de, de consulta a las maestras, a los maestros de Baja California, a las Asociaciones Civiles, a las personas que saben que son expertos en pedagogía y en educación en el Estado y con ello darle respuesta a los padres de familia, porque están profundamente preocupados porque no van a saber qué es lo que van a estar aprendiendo sus niños, y sobre todo pues que no sabemos ni siquiera si vienen incluso más errores, mucho más complejos en estas ediciones, entonces yo creo que podemos hacer algo similar a lo que está haciendo Jalisco y Nuevo León, que ellos están haciendo, van a hacer uso de plataformas, ¡eh! Y van a capacitar a, inmediatamente a sus maestras y sus maestros para poderles discernir y poderles decir que cosas si deben de usar y que cosas no y listo, yo creo que los errores están muy específicos, podemos hasta señalar las páginas, podemos incluso, intervenir en este proceso, saber en qué podemos ayudar como, como legislatura, pero yo creo que más allá de, de solamente estar juzgando si el libro se usa o no se usa, pues ahorita hay que actuar y el ciclo está a punto de iniciar y yo creo que necesitamos saber cuánto recurso tiene la Secretaría de Educación, en que lo está utilizando y cómo podemos actuar de manera emergente con ese recurso que tiene ahorita disponible para llamar, hacer un llamado a todas las maestras y todos los maestros para que nos apoyen, porque yo creo que con la educación de las niñas y los niños no se puede juzgar, no se

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

puede jugar y mucho menos puede ser un voto y un partidista o político, entonces creo que hay que buscar una respuesta para ello y yo invitaría a que, a que quienes hicieron y redactaron esta, esta proposición, pues bueno tomen en consideración que podemos participar con la Secretaría de Educación, el día lunes, el día martes y dar la respuesta a la comunidad de Baja California, que tiene muchas dudas y que está muy preocupada, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Dunnia.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias; para empezar son 20 errores ya bien analizados y aquí es otra de las situaciones en las que yo les decía que definitivamente no investigaron de fondo, esto no se dio de la noche a la mañana, ni se diseñaron los libros en una semana, tenemos más de un año trabajando en ellos, hubo foros, hubo invitaciones, hubo, sobre todo invitaciones abiertas a la sociedad en general, 1 millón 200 mil maestros trabajamos en la, en todo el país para la realización de este plan de programa. Muchos de ustedes padres de familia, compañeros o bien quienes nos, quienes trabajamos dentro del magisterio cada viernes, el último viernes de cada mes nos sentamos en un Concejo Técnico Escolar, este Concejo Técnico Escolar, estuvo trabajando durante el último ciclo escolar, precisamente en la nueva escuela mexicana, donde desarrollamos estos libros y por primera vez en generaciones fuimos invitados maestros frente a grupo o fueron, porque en este momento no estoy frente a grupo, invitados para desarrollar cada uno de los proyectos con los que se iba a trabajar para que nuestras

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

niñas y nuestros niños aprendieran de manera diversa, como y que hacer dentro de las instituciones, esta vez fuimos invitados y somos parte de este concepto, si ustedes analizan en los libros que ya tienen, vienen los diferentes autores, y los autores son maestras y maestros que están frente a grupos escolares que si conocen el contexto real de sus necesidades, nuestras niñas y nuestros niños bajacalifornianos, así como los adolescentes hoy en día tienen la oportunidad de aprender de la manera en que nosotros no fuimos, y ya déjense de épocas aquellas donde se castigaba a lectores, se quemaban libros porque no estabas de acuerdo, abran, expandan su mente y desarrollen nuevas habilidades que hagan que nuestras niñas y nuestros niños y adolescentes, tengan en sus manos el poder de una adquisición de conocimiento como no la tuvimos nosotros. 20 errores que han sido ya encontrados, 20 errores que están en fe de erratas, 20 errores que los maestros tenemos la capacidad de solucionar, no tenemos por qué ver que vamos a hacer si no utilizamos la hoja, podemos con eso y con mucho más.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Diputado Molina.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Presidente, ¡ah! perdón.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sigue el Diputado Molina y luego ...

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Una disculpa.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¡Ah! también Amintha después de Molina.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputado Presidente. En, en este tema, pues el exhorto está planteado como va y de hecho ahorita pues debemos, precisamente en la víspera del inicio del ciclo escolar, pues a dar tiempo al Secretario de Educación, para que se dedique precisamente a eso, lo vamos a traer para que nos responda preguntas, que si alguien prende la televisión por las tardes lo está transmitiendo el gobierno federal, está dando una explicación detallada de todas las inquietudes que está recibiendo, entonces si alguien quiere enterarse de, de precisiones, pues los invitamos a ver las transmisiones del gobierno federal, que está haciendo por las tardes para este tema, y, y si este, nos preguntaban que sí, que si ahora vamos a normalizar los errores, no, pero pues también, yo creo que, no creo, sé y eso es tema científico, pues, díganme donde está un ser humano perfecto que todo le haya salido bien, estamos hablando de muchos libros, de una cantidad de libros para cada ciclo, para cada año lectivo, para cada año, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, 20 errores, pues quisiera sacar un tema de estadística y me saldría al punto, cero, cero, cero, cero, cero, cero, 1%, en relación a la totalidad de los datos que están manejando estos libros, pero si quisieran hablar de numerología, pues los libros que preparó, la administración de Felipe Calderón, en el entonces Secretario, este, Alonso Lujambio y que fueron entregados por el gobierno de Peña Nieto, se detectaron y también hicieron fe de erratas, 123 errores, 123 y obviamente se corrigieron al momento del aula, como va a suceder en este caso, se va a informar a los maestros, ahí va a ver

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

una fe de errata, y al momento que lleguen a la página 232 del libro tal de ciencias naturales,... ahí el maestro aquí hay un error, corríges, sencillo como eso, pero se tratan de encontrar los puntos para poder decir que está mal hecho esto, denles una oportunidad a estos libros de texto, si todavía siguen criticando que estamos en un lugar muy bajo a nivel internacional, de acuerdo a sus mediciones, en relación a la educación, pues ese es el sistema que nos entregaron, por supuesto que tenemos que encontrar, por supuesto que tenemos que encontrar, y este gobierno tiene que encontrar la forma en la que se hagan bien las cosas y México supere esos índices en los que se dicen que nos encontramos, cuando se habló de la reforma educativa, que en realidad fue una reforma laboral, pues se habló de que se buscaba mejorar, pero en aquella reforma, nada te hablaba propiamente de este tipo de asuntos, fue una reforma laboral disfrazada y mal llamada reforma educativa, pero la sacaron a chaleco, en otros momentos se ha, aquí lo que se empezó y eso es una ganancia, nos están haciendo un gran favor, porque con esta polémica los padres y las madres de familia, van a ir a abrir los libros y revisarlos y buscar que es lo que ustedes están hablando, la mayor parte de las madres y padres de familia, obvio ayudan a sus hijos en el, en el seguimiento de sus tareas, digo, la mayoría, yo lo hice, cuando estaban mis hijos en esa edad, pero van a ir a ver los libros, van a ir a enterarse de que contenidos se están manejando, ya se generó un interés, ya está ahí la polémica, a lo mejor en otro momento no lo habrían hecho, pero ahorita sí. En el 2016, 2017, querían que se arrancaran las hojas de la educación sexual, y que

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

porque iba a fomentarse el embarazo adolescente, que porque iba a ver inicio temprano de relaciones sexuales en las niñas, niñas y adolescentes, por favor, si entre más información haya, precisamente se evitan ese tipo de situaciones y esto sucedió también en 1975 y en los 60's cuando iniciaron estos libros, también estaban en contra del, de que se plantearon en los manuales de los maestros el trabajo en equipo, que porque al integrar en 8 equipos y poner a un jefe del equipo, ¡ah! es el antesala de las células comunistas, por favor, si en, si, si, si muchos van en pro del individualismo y quieren encontrar los errores para poder poner alguna paja en el ojo ajeno, sin ver la viga en el propio, bueno, búsqúenle, síganle buscando, lo que sí, con estas acciones legales que están intentando, lo único que están buscando es un tema político en vísperas de un proceso electoral que viene, me queda claro, pero no se vale poner en riesgo la educación de las niñas, niños y adolescentes de México, denle una oportunidad a los libros de texto, en aquel entonces dijeron que nos íbamos a hacer como Cuba, y yo no veo ni México convertido en Venezuela, como dijeron al inicio de la administración del Presidente López Obrador, no es así, ni tampoco somos un país comunista, ni nos volvimos comunistas, pero no somos nosotros los que estamos invitando a quemar libros, no somos este, nosotros los que estamos invitando a arrancar hojas, si, intereses demás, esto va a fomentar mucho que se interesen los padres, los padres y las madres de familia por la educación de sus hijos, porque libros se están consultando y es para su formación profesional, pero lo más importante es que en la educación

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

siempre se da la base del desarrollo de los países y en México le vamos a apostar a la educación como la base del desarrollo de nuestro país y los libros de texto, obligatorios, como son gratuitos, como son, van a estar en las aulas de Baja California, de eso estoy seguro y nuestra posición es nítida al respecto y aunque hubiere acciones legales, deben de encontrarle como si, legal para que esto suceda y el 28 de agosto estos libros estos libros estén en manos de las niñas, niños de Baja California para que se sigan preparando en las aulas y los maestros responsables, capaces y preparados puedan y sabrán usarlos de manera adecuada y sabrán que tipo de errores hay, si, y los corrijan en el momento y no va a pasar nada, si lo vuelvo a decir, denles la oportunidad a los libros de texto, léanlos, analícenlos, porque si alguien dice que ya lo leyó ahorita todo, es materialmente imposible ¡eh! Pero ahí tenemos una edición que trajo la Diputada, de todos y cada uno, entonces échenle una hojeada, échenle una hojeada y podrán darse cuenta de que no es tan sencillo opinar de lo que no se sabe, es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Diputado Diego, luego Amintha, y ahora otra vez Daylín y luego Michel. Diego.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Bien, gracias, ya voy ¡eh!. Miren compañeras y compañeros Diputados, miren, corresponderá a la Secretaría de Educación, acreditar si se llevaron a cabo los procedimientos establecidos en la Ley General de Educación y el tiempo le dará la razón sí, y asistirá con la razón a quien este pues, con argumentos, con datos, pues aquí expuso y en los miles de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ciudadanos, de los miles de mexicanos que estamos diciendo, padres de familia que estamos diciendo que no se hizo de manera correcta y si se hubiera hecho de manera correcta pues porque iban a reservar la información 5 años, el gobierno federal reservó la información del proceso de elaboración y revisión de los libros de texto gratuito, 5 años, si, entonces, entonces, bueno, por eso digo, que la Secretaría de Educación le va a tocar acreditar lo que dices compañera Diputada y el tiempo le dará la razón pues a quien tenga la razón, ¿sale? Es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Diego. Diputada Amintha.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Gracias Diputado Presidente. Es preocupante lo que estamos ahorita comentando y sobre todo querer demostrar que ustedes son los buenos y nosotros los malos, la verdad que ahorita es importante informarle a los padres de familia, la situación por la que estamos pasando en la distribución de los libros, este tema es una tragedia muy grande a la educación básica, ocasionada por un gobierno que no tiene y no quiere que el pueblo esté preparado, son tendientes y tiene la intención de querer adoctrinar a los estudiantes con una perspectiva a favor de la autodenominada cuarta transformación; independientemente del fondo y sobre todo también de, del amparo que se presentó, 784/2023, presentado por la Unión Nacional de Padres de Familia y, Asociación Civil, donde por orden judicial se tiene que detener la distribución de los libros, aunado también a lo que comentaba ahorita la Diputada Dunnia, que es maestra de profesión, educadora, sobre todo que minimice los errores que se

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

presentaron en los libros gratuitos, es preocupante, la verdad que ahorita no estamos para sacar cartas de abajo, como decimos, sino más bien, buscar solucionar este grave problema, ustedes creen y yo le hablo a la sociedad de Baja California, que tener unos libros donde venga y le pregunten a los niños, ¿Cuándo nació Benito Juárez? Y el libro diga que cuando fue la expropiación petrolera, la verdad que es lamentable, es lamentable ver este tipo de errores y que ahorita nos vengan a decir, que 1 millón de 200 mil maestros fueron los encargados de elaboración de los mismos y sobre todo que vengan a acreditar este tipo de errores, aunado a esto, también en el libro de ética, naturaleza y sociedades, hablar que el 2 de febrero del 2023 la jefa de gobierno, pidió dis... Que ahorita es una corcholata, que pidió disculpas públicamente por lo que sucedió ese día con el derrumbe del colegio, por favor, la verdad que el querer adoctrinar en este momento temas de la cuarta transformación, es lamentable, desgraciadamente tenemos un gobierno que aborrece la ciencia y la cultura, el gobierno no quiere que los estudiantes aprendan cosas que necesitan saber para superarse en su vida profesional, desechan las matemáticas y las ciencias, buscan que las escuelas se conviertan en centros de adoctrinamiento en templos para adoración a López Obrador, las autoridades han ignorado la opinión de los padres de familia, respecto a los contenidos y puntualmente sobre los temas que ya se han mencionado aquí en este debate. La verdad es lamentable, yo los invito a que realmente se detenga la distribución de los libros y que se tenga ese acercamiento con el Secretario de Educación para de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

alguna manera buscar una solución a estos errores como bien ya lo comentaron aquí por parte de la Diputada Daylín, es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias Diputado Presidente, la verdad es que, incluso le había comentado a la Vicepresidenta de la Mesa que no pretendía participar en este debate pero, sí quería ser propositiva e invitar a la reflexión a todo este Pleno, en cuanto a que evidentemente estamos en una disyuntiva y estamos en un momento coyuntural en México, en donde existe diversos bandos y que son realmente integrados por la comunidad, es decir, por padres de familia preocupados y por otra parte por quien está hoy ejerciendo la autoridad y decidiendo qué es lo que va a pasar con el futuro de nuestras niñas y nuestros niños por lo menos en este periodo escolar, es decir, tenemos la posibilidad y evidentemente así va a ocurrir de corregir a estos libros y se va a tener que dar de esa manera, para el siguiente proceso escolar pues evidentemente todo esto tiene que haber sido pues proceso de la historia no? Tiene que estar todo corregido y ser como debe de ser. Lo que sí quiero llamar a la reflexión es que más de rasgarse las vestiduras a como estoy viendo este debate entre que sí llegan los libros, no llegan los libros yo les dije algo bien simple, que venga el Secretario de Educación que nos diga con cuántos recursos tiene disponibles para poder hacer un llamado a los Maestros en estos momentos para saber cómo podemos capacitar si tenemos posibilidades de complementar toda su educación de por lo menos estos primeros

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

meses para poderles decir que utilicen otras plataformas, otras herramientas o qué más tenemos para ofrecer a nuestras niñas y a nuestros niños y pues bueno, se, se oponen no? La verdad es que de manera reiterada he intentado ser positiva y ver cómo sí podemos construir un futuro decente para las generaciones que son más pequeñas, pero ya en este caso pues no, no puede más que hacer una introspección de lo que estamos viviendo y yo creo que, el proceso educativo no solamente un libro de texto, el proceso educativo conlleva a esas niñas y a esos niños que no tienen qué comer, esas niñas y esos niños que no tienen una escuela de calidad, que no tienen maestros, que no tienen quién vaya y les limpie las escuelas y los baños, que no tienen ni siquiera papel higiénico, que no tienen energía eléctrica, que no tienen refrigeraciones, tantas niñas y tantos niños que hoy abandonan la escuela porque nuestro Gobierno del Estado tampoco les ha puesto ni siquiera planchas de cemento para que los animales que están en la tierra y las contaminaciones y las inspecciones no les lleguen, hay muchas cosas pendientes si queremos realmente meternos de manera real y profunda a la educación de valor y de calidad en nuestras niñas y en nuestros niños, estamos discutiendo un tema únicamente porque ahorita es pieza nacional y porque pues los colores de un lado y otros colores de otro lado pero, debemos de reflexionar profundamente cuál es nuestro papel, somos legisladores locales, tenemos que revisar cuánto dinero tiene hoy el Secretario de Educación y qué está haciendo al respecto, qué alternativas nos va a dar y eso es todo, simplemente que nos diga y cómo le podemos ayudar y que

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

nos diga cuántas primarias están listas para entrar a clases, aún así que el calor va a estar duradero en Mexicali y enorme porque después entran a clases y se acercan con nosotras, con las Diputadas y con los Diputados para que les ayudemos, porque quien ejerce esta política pública y quien tienen recurso para ello no lo está haciendo, entonces yo de verdad los invito a la reflexión a que dejemos los dimes, los diretes y que de verdad no sea un discurso y que la educación de nuestras niñas y nuestros niños no sea pieza de cambio, que, que podamos utilizar las herramientas que tengamos al alcance, que veamos qué se puede hacer al respecto, que nos pongamos todos a chambear y que le demos certeza a la comunidad y a los padres de familia, hay mucha gente que quiere participar ya les dije en Nuevo León y en Jalisco, están haciendo foros, porque bueno ahorita dijo la Diputada Dunia que sí hicieron foros, a mí nadie me invitó a ningún foro, yo no sé, yo no tengo los libros, yo nada más lo que he podido ver, la verdad es que así con esta falta de certeza y falta de información que yo tengo y que a mí nadie me invitó pues me imagino que a los padres de familia también nadie los invitó, entonces yo creo que falta mucho por hacer al respecto en Baja California y espero que lo reconsidere Diputado Molina, que venga el Lunes el Secretario de Educación que nos de certeza a todos y que pues si así como dice que está chambeando mucho que no hay que quitarle tiempo pues yo creo que lo más importante para alguien que trae un gabinete es rendirle cuentas a la población, a la comunidad y hoy por hoy es nuestro papel como Legisladores, hacerle las preguntas suficientes para darle certeza a los padres de

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Baja California de qué es lo que se va hacer el 28 de agosto, así que espero que, que lo hayan reflexionado y espero que se corrija esa proposición y que el Lunes tengamos aquí al Secretario de Educación y si no quiere venir y tiene miedo o lo que sea pues que nos diga también, ¿sí? Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Daylín. Continúa Navarro y luego Michel.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Muchas gracias Presidente, nada más recordarles que con todo respeto, para todas las fracciones parlamentarias MORENA está en su segundo año de gobierno, toda la infraestructura que tiene una herencia qué bueno que se están haciendo las cosas bien, qué bueno que se está dando alimento a los niños, casi 300 mil niños pero bueno, mi intervención iba en otro sentido porque ahora resulta que todo lo que sucede en Baja California el día de hoy es consecuencia del mal gobierno de nuestra Gobernadora que tanto, que tanto le ha costado ir tapando estos grandes baches y estas grandes brechas pero, voy en el tema de, de a la Diputada Alejandrina con todo el cariño. México me tocó del 2004 Diputada al 2007 ser Director de una escuela Preparatoria el Caltec y yo veía como los jóvenes, algunos de ellos, llegaban sin saber leer en ese, en ese nivel y si no me lo cree pues está la estadística es muy fácil meternos, está el internet ahorita, en los niveles que estamos en la OCD estamos en penúltimo lugar en el tema educativo, ese, ese rezago que se dio porque se utilizó a los maestros muchas veces en temas políticos buenos maestros con malos gobiernos encaminados a hacer

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

política en vez de ser educación y prepararnos, le dejó una gran brecha educativa a México si volteamos al México de 1950 a México de 1980 e inicios en el 2000 pues tenemos una gran problemática educativa, yo digo: Si estábamos hasta mero abajo hasta abajo y hoy traemos una nueva propuesta y antes de arrancarla nos están señalando y nos están criticando, sé que, miren yo no soy fundamentalista eh y reconozco, sé que sí hubo errores por supuesto que los hubo somos seres humanos, malos los que son fundamentalistas y pierden la objetividad por volverse radicales y que no pueden ver solamente lo que ellos quieren ver lo digo con mucha honestidad, esos errores hay que resolverlos y hay que señalarlos y qué bueno que hay que levantar la mano y decir se equivocaron en esto, más sin embargo, yo no quiero voltear al pasado y decir todo lo que se hizo mal para ver estado en esos lugares y nunca haber levantado porque lo que me interesa es cómo resuelvo hoy para tener un mejor futuro, es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputado Navarro. Diputada Michel.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Sí.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Por alusión Presidente.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Sí Diputado Presidente con su venia, hablarle a la ciudadanía, a los padres y madres de familia y decirles que no tengan miedo que hay que reconocer el fondo de estos libros, yo sé que algunos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

dicen: No hay que meternos al fondo, pero siempre ha estado la derecha en el gobierno y ustedes saben que por parte de un modelo económico como es el sistema neoliberal, impregna el Sistema Educativo, entonces el fondo es importante ¿Qué es lo que no se había querido ver dentro de los libros de texto gratuito con anterioridad? Hoy vemos ejes articuladores que obviamente yo no tengo acceso físico a los libros, pero en internet ya están y habla de ejes articuladores como lo son la vida saludable, la interculturalidad, la igualdad de género, la inclusión, el pensamiento crítico; siempre se había querido educar desde el silencio, desde no alzar la voz podemos encontrar ahora en los libros de texto la marcha de las jacarandas, por ejemplo, ¿Cuándo nos iba tocar hablar sobre eso? Muy seguramente ustedes no saben de qué estoy hablando y están pensando de qué trata pero muy fácilmente lo pueden googlear, estamos luchando desde el Congreso pidiendo que legislen, que administren, que impartan justicia, que investiguen con perspectiva de género porque tenemos once muertes violentas, los feminicidios hacia mujeres en nuestro país, entonces incluye lenguas de señas mexicanas los libros, lo que nos han pedido la inclusión porque luego dicen que recargamos la agenda solo al género, solo a las mujeres y que la verdadera inclusión es el lenguaje de señas mexicanas, se encuentran esos libros de texto, entonces celebro que de fondo se esté analizando también los libros de texto para que se sepa de qué se trata ¿no? Y abordar la educación sexual desde la prevención del abuso sexual también está, está en los libros, está de manera accesible, está de manera amigable; estoy pidiendo en un

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

exhorto que estén revisando el caso de los menores que han sido víctima de violencia sexual en el Valle y sabemos quién pues es el agresor, estamos pidiendo espacios incluyentes, espacios seguros y estos libros están impulsando estos espacios y creo que también es importante reconocer y que también visibiliza a la mujer en la historia cuando antes pues tampoco era reconocidas, solamente en la historia pues era escrita por los vencedores y no estaba visibilizada también la participación de las mujeres en los diferentes rubros, se ve un empoderamiento desde un inicio y también incluye a nuestras comunidades indígenas, muy importante también resaltar, esa historia, esas raíces, así que yo le comento a la ciudadanía que no tengan miedo, madres y padres de familia que sus hijos están en muy buenas manos con estos nuevos libros de texto, es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Michel. Por alusión Diputada Alejandrina.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Gracias, con el mismo cariño que usted me manda decir también Diputado, tienen cinco años MORENA en el Poder, no tiene dos años como usted lo acaba de decir, además de eso también ahorita comentó el Diputado Molina que nosotros éramos el Sistema de Educación que le habíamos heredado, nosotros le heredamos las escuelas de tiempo completo eh y que son muy necesarias para todas las madres de familia, hoy en día tristemente existen muchas madres jefas de familia y el gobierno de MORENA lo primero que hizo fue eliminar las guarderías y eliminar las escuelas de tiempo

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

completo, sin estas dos herramientas que necesitábamos y requeríamos los padres de familia, es, es sumamente difícil avanzar en el nivel educativo de nuestros hijos, yo soy de otra generación, mis compañeros son de otra generación, sin embargo, nosotros tres venimos de las escuelas públicas y nosotros tuvimos excelentes escuelas públicas sin ningún problema que achacarle ahorita ni tampoco me considero que sea yo mediocre, ahorita en el nivel profesional que yo manejo, por otra parte, igual y también nos hacían falta cosas por avanzar en Acción Nacional no lo dudo, pero tendríamos que ir hacia al frente no retroceder, es un grave problema el que tenemos hoy en día que los niños entren a las ocho de la mañana y salgan a las doce y media del día, aquí lo único que sucede es, es que nos dejan en total desventaja a las madres jefas de familia para que nuestros hijos puedan asistir a clases, ahora bien, nosotros vamos por elevar el nivel académico de nuestros hijos, pero no que disminuya el mismo y yo reitero, independientemente por ejemplo, en el tema, porque además soy madre de familia y, y también a mí me tocaba hacer la tarea con ellos, yo nunca he sido irresponsable eh, como lo señalaron ahorita, como madre de familia y como tía yo hacía la tarea con ellos y yo sí sabía de qué se trataba y sí le checaba la, la, la bolsa donde traían ellos sus cuadernos y sí he estado pendiente de la educación de mi hija y de mis hijos y me siento muy orgullosa de ello aquí no se puede venir a decir en esta tribuna que qué bueno que ahora sí estamos nosotros atentos a lo que está pasando, siempre he sabido que hay deficiencia porque nosotros como padres de familia, incluso a la hora de hacer las

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

tareas con ellos pues siempre se nos ha dificultado porque ha ido avanzando y nosotros tenemos qué sentarnos con ella, ahorita nosotros a mí en lo personal me hubiera gustado que sí se hubiera hecho un cambio revolucionario como el que ustedes señalan, qué bueno lo que señala ahorita la Diputada Michel que viene el tema de las señas, eso sí es muy conveniente pero no retroceder por Dios, eso no se justifica de ninguna manera lo que está sucediendo, ahora bien, vuelvo al tema del presupuesto y claro que sé lo que estoy hablando en el tema del presupuesto, eran cinco libros, es tan sencillo sumar y restar, se ahorraron tres libros ¿Dónde está el dinero? Pues que se vaya el dinero que está diciendo ahorita la Diputada y que se ponga en mejores condiciones las escuelas, yo no estoy, yo no estoy en contra de un cambio, pero siempre y cuando este sea positivo no para ir para atrás, es cuando Presidenta.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Muy bien.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputada, por alusión, sería muy preciso si me permite.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Adelante.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Si, bueno solo para precisar, yo no dije que todos, dije que más madres y padres de familia iban a estar interesados en consultar los libros que sus hijas e hijos van a utilizar en el siguiente ciclo escolar no de que no lo hacían antes, eso es para precisiones y no se desvirtúe el alcance

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de mis palabras y por supuesto que debemos de ir para adelante en la expedición de la Ley General de Educación en el 2019 en esta Administración se restableció las clases de civismo y ética que la Administración de Vicente Fox Quezada eliminó aproximadamente en el año 2002 incluyendo los libros de civismo y ética y eso sí fue echar para atrás y esta Administración del Presidente López Obrador, durante su Administración se reincorporaron en la Ley, hemos visto muchos cambios en los libros de texto lo vuelvo a decir, yo recuerdo que los que yo leí en la primaria nos decían la verdad que la he confirmado en otros textos y documentos que Porfirio Díaz fue un Dictador que nunca lo eligió en pueble de México democráticamente y que se instauró y favoreció a los intereses de las grandes corporaciones internacionales de Inglaterra y los Estados Unidos, les entregó el petróleo, los ferrocarriles y fue la razón fundamental de la Revolución Mexicana, precisamente el Sufragio Efectivo No Reección en el caso de la Presidencia de México, pero durante las Administraciones de Salinas de Gortari los que vinieron lo convirtieron en un, en un industrializador de México, pues digo, han estado reescribiendo la historia, han eliminado las partes donde se habló de la Conquista, de la invasión de México por parte de los europeos, yo creo que quisieran que siguiéramos arrodillados ante la corona española, bueno lo han dicho que sí casi que nos hinquemos ante los Reyes de España y otras tantas cosas que han ido modificando cuando retirron los libros porque referían la intervención del ejército en la, en la matanza de Tlatelolco y del diez de junio del setenta y uno y lo retiraron los libros de historia, de las aulas, lo

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

vuelvo a decir, claro que vamos para adelante y por supuesto que las madres y los padres de familia estén interesados en la Educación de sus hijos, pero, eso de invitar a hacer piras para quemar las páginas de los libros pues así como que sí están de la Alemania Nazi y sí, o de la Santa Inquisición, lo vuelvo a decir, en aquél entonces, decían que Cuba, ahora dicen que Venezuela, en aquél entonces decían que, que eran comunistas venidos de Moscú los que hicieron los libros de texto de los sesentas y ahora dicen que Max Arriaga también que en manos del comunismo, denle oportunidad a los libros que es una herramienta de transformación de México, aunque la palabra no les guste ni les acomode pero México se seguirá transformando con los conservadores, sin los conservadores y a pesar de los conservadores, es cuanto.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Diputado nada más sea breve por favor.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Voy a ser muy breve, la verdad es de que cuando se hace el examen PISA no nada más para México sino para todo América, México sale muy mal evaluado muy pero muy mal, yo estuve en la Escuela Primaria de Irrigación de la SARH en la Juan Escutia, estuve en la Secundaria Federal Número 5, Colegio de Bachilleres y estudié la Carrera de Administración Pública y Ciencias Políticas en mi Alma Mater en la UABC, pero no puedo negar que las valoraciones que se le daban a México, eran muy bajas, tan bajas, tan bajas que en su momento en un gobierno de gobierno de Peña Nieto se

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

regalan exámenes, exámenes para que puedan acreditar el tema de la Secundaria, ibas a la Plaza Cachanilla o ibas a Plaza Nuevo Mexicali, te presentabas con tu certificado, tu certificado de primaria, te hacían una serie de cuestionamientos ahí, te ayudaban los asesores y te extendían tu certificado de secundaria, a lo mejor le da risa a la Diputada, el tema de haber regalado certificados de secundaria pero para mí es una cuestión grave, grave porque finalmente querían levantar la educación en México de tan deplorable que estaba regalando certificados y no hay que negarnos, por supuesto que caemos en un gran bache educativo y esto no lo decimos nosotros, es una valoración internacional donde a todos los países se le hace de la misma manera, qué bueno que estén interesados por mejorar la educación porque todos tenemos que aportar a la educación, la educación es una piedra angular que trastoca todo, creo que, ya lo comentó la Diputada Sánchez Allende, hay cuestiones tan importantes, tan vitales para el cambio de nuestra estructura mental para nuestra nueva visión que creo que deben de, deben de, de respetar y por lo menos dar la oportunidad hacia adelante qué es lo que va a suceder, ojalá todos los Diputados nos sumemos al cambio educativo.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Gracias Diputado, creo que ha quedado suficientemente discutido, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las... se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, se someta en votación económica la Proposición.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Gracias, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Presidenta, si puede asentar mi voto por favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Su voto ha sido en contra.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** En abstención.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿En abstención?

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Y el razonamiento ya estuvo hecho en tribuna, gracias.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Proposición presentada, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias, gracias Diputada. Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en los instrumentos de Registro Parlamentario, Diputada María del Rocio Adame en representación de la Mesa Directiva, Honorable Asamblea

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias, gracias Diputada. Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en los instrumentos de Registro Parlamentario, Diputada María del Rocio Adame en representación de la Mesa Directiva, Honorable Asamblea

Baja California comparte colindancia con el Estado de Sonora, en particular con el Municipio de San Luis Río Colorado, existiendo una vida en común y vecindad muy activa, principalmente con los residentes de la zona del valle de Mexicali. Esto propicia que los fenómenos delincuenciales, la incidencia delictiva y los generadores de violencia sean también de afectación y causa común entre ambos territorios.

Por ejemplo, en la Colonia Miguel Alemán del Valle de Mexicali, ubicada a cinco minutos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, fue descubierta hace unos días una fosa clandestina, en donde lamentablemente se han encontrado más de 15 cuerpos enterrados, destacando según lo dicho por los colectivos de búsqueda de desaparecidos, como una zona de alta actividad criminal, donde se ven amenazados o en peligro, al realizar la búsqueda de sus seres queridos.

A diario las y los ciudadanos en el valle de Mexicali, reportan por redes sociales o se difunden a través diferentes medios de comunicación, el desplazamiento de probables delincuentes en caravanas de vehículos que se mueven por dicha zona e ingresan y salen a diario libremente y con total impunidad, del Estado. Además de los enfrentamientos o ejecuciones de personas que con frecuencia se suscitan en esa zona.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

En el día a día en el valle de Mexicali, se vive con temor. Pero aun con esta situación, no existe una estrategia de contención o blindaje de los accesos a nuestro Estado, como pudiera ser un punto de revisión o vigilancia por parte de las autoridades tanto de prevención como de investigación de los delitos, en el famoso puente San Luis, o en el resto de los puntos de conexión terrestre entre el valle de Mexicali, y el Estado de Sonora.

La ciudadanía debe sentir sus autoridades, a sus policías cercanas con elementos, con equipamiento, con unidades, incrementando su percepción de seguridad.

Es por este motivo que podemos replicar las estrategias exitosas en otros estados, por ejemplo, en Coahuila de Zaragoza, donde en cada entrada o salida de diversos municipios del Estado, cuenta con una caseta blindada con elementos estatales y municipales, para revisar estos puntos de acceso a la entidad y sus Municipios.

La intención es solicitar se considere la aplicación de esta estrategia en entradas y salidas del Valle de Mexicali, particularmente en los principales puntos de conexión terrestre que colindan con el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, y por supuesto un punto de revisión de seguridad permanente en la entrada principal de Baja California, al iniciar nuestro territorio bajando el puente San Luis.

Somos conscientes que estos esfuerzos adicionales, representan gastos y sobre todo una mayor inversión en unidades y equipo para nuestras fuerzas de seguridad,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

además de un número de elementos, pero sabemos también que la seguridad y tranquilidad de los y las habitantes de nuestro Estado, no tiene precio.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, con el fin de que gire instrucciones a la dependencia a su cargo, Secretaria de Seguridad Ciudadana por conducto de su titular, Gral. Leopoldo Tizoc Aguilar Durán, para que en coordinación con las autoridades municipales y federales en la materia, implemente estrategias de prevención del delito, como el establecimiento de puntos de revisión en los accesos terrestres a nuestro estado, en particular los que colindan con el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, a fin de garantizar la seguridad de las y los habitantes del Valle de Mexicali.

SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, con el propósito de que

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

gire instrucciones a la dependencia a su cargo, Dirección de Seguridad Pública Municipal por conducto de su titular, Pedro Ariel Mendivil García, para que en coordinación con las autoridades estatales y federales en la materia, implementen estrategias de prevención del delito como el establecimiento de puntos de revisión en los accesos terrestres al Municipio de Mexicali, en particular los que colindan con el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, a fin de garantizar la seguridad a fin de garantizar la seguridad de las y los habitantes del Valle de Mexicali, es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-**

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Somos conscientes que vivimos en un estado federalizado, en el cual la autonomía entre la federación, los estados y los municipios, es una medida de control constitucional, que ha destacado por el equilibrio que debe existir entre las fuerzas de gobierno, para siempre buscar mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

En este sistema federalizado, compartimos colindancia con el Estado de Sonora, en particular, con el municipio de San Luis Río Colorado, existiendo una vida en común y vecindad muy activa, principalmente con los residentes de la zona valle del municipio de Mexicali. Esto propicia que los fenómenos delincuenciales, la incidencia delictiva y los generadores de violencia sean también de afectación y causa común entre ambas demarcaciones territoriales.

Por ejemplo, en la Colonia Miguel Alemán del Valle de Mexicali, ubicada a cinco minutos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, fue descubierta en días pasados una fosa clandestina, en donde lamentablemente se han encontrado más de 15 cuerpos enterrados ilegalmente, destacando según lo dicho por los colectivos de búsqueda de desaparecidos, como una zona de alta actividad criminal, donde constantemente se han visto amenazados o en peligro, al realizar la búsqueda de sus seres queridos.

A diario las y los ciudadanos en el valle de Mexicali, reportan por redes sociales o se difunde a través de los medios, el desplazamiento de probables delincuentes en caravanas de vehículos que se mueven por dicha zona e

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ingresan y salen del estado libremente y con total impunidad, además de los enfrentamientos o ejecuciones de personas que con frecuencia se suscitan.

La confianza en las autoridades termina cuando la violencia y la muerte tocan a la puerta de tu casa, y es lo que se vive día a día en el valle de Mexicali. Se vive con temor.

Pero aun con esta situación, no existe una estrategia de contención o blindaje de los accesos a nuestro estado, como pudiera ser un punto de revisión o vigilancia por parte de las autoridades tanto de prevención como de investigación de delitos, en el famoso puente San Luis, o en el resto de los puntos de conexión terrestre entre el valle de Mexicali, y el estado de Sonora.

Y es aquí donde debemos procurar proteger a la ciudadanía, que sienta a sus autoridades, a sus policías, cercanas, con elementos, con equipamiento, con unidades, incrementando su percepción de seguridad.

Es por este motivo que pido su apoyo para que en el ámbito de las facultades y las tareas que tienen nuestra Secretaria de Seguridad Ciudadana en el Estado, así como la Dirección de Seguridad Pública Municipal, coordinadamente con las autoridades federales como la Guardia Nacional, sigamos estrategias aplicadas en otros estados, y me refiero por ejemplo al estado de Coahuila de Zaragoza, en donde en cada entrada o salida de los diversos municipios del estado, cuenta con una caseta blindada con elementos estatales y municipales, para revisar estos puntos de acceso a la entidad y sus municipios.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

La intención es solicitar se considere la aplicación de esta estrategia en las entradas y salidas del Valle de Mexicali, particularmente en los principales puntos de conexión terrestre que colindan con el municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora, y por supuesto un punto de revisión de seguridad permanente en la entrada principal a Baja California, al iniciar nuestro territorio bajando el mencionado puente San Luis.

Somos conscientes que estos esfuerzos adicionales, representan gastos y sobre todo una mayor inversión en unidades y equipo para nuestras fuerzas de seguridad, además de un mayor número de elementos, pero sabemos también que la seguridad y tranquilidad de las y los habitantes de nuestro Estado, no tiene precio.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVOS.

PRIMERO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, CON EL FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA POR CONDUCTO DE SU TITULAR, GRAL. LEOPOLDO TIZOC AGUILAR DURAN, PARA QUE EN

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y FEDERALES EN LA MATERIA, IMPLEMENTE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMO EL ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE REVISIÓN EN LOS ACCESOS TERRESTRES A NUESTRO ESTADO, EN PARTICULAR LOS QUE COLINDAN CON EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS HABITANTES DEL VALLE DE MEXICALI.

SEGUNDO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, CON EL PROPÓSITO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE SU TITULAR, PEDRO ARIEL MENDIVIL GARCIA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES EN LA MATERIA, IMPLEMENTE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMO EL ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE REVISIÓN EN LOS ACCESOS TERRESTRES AL MUNICIPIO DE MEXICALI, EN PARTICULAR LOS QUE COLINDAN CON EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS HABITANTES DEL VALLE DE MEXICALI.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa del trámite, de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora se someta en votación económica la dispensa de trámite, por favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta **que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir contra la misma; Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputado Presidente, no es para ir en contra porque obvio que cualquier acción que se intente en busca de la seguridad de la ciudadanía debe ser bien recibida, solo precisar, a fecha reciente y precisamente con esa coordinación que la Gobernadora del Estado tiene con el Gobierno Federal, llegaron a Baja California y la parte noroeste del Estado de Sonora, cientos de efectivos de la Guardia Nacional, precisamente para reforzar estas

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

labores, específicamente llegaron al Valle de Mexicali, llegaron a San Luis Río Colorado, a Sonoyta y sí hay puntos de revisión antes de la llegada de San Luis en la parte que viene de la carretera del Sur, hay un punto permanente de revisión por parte de las fuerzas armadas y de la Guardia Nacional y aquí en Baja California también tenemos el propio a la subida de la carretera de la Rumorosa y otros por diferentes partes del Estado, entonces estas acciones precisamente demuestran que hay esa coordinación y obviamente esa atención a desafortunados hechos y presencia de gente que desafortunadamente viven transgrediendo la Ley y provocando situaciones en perjuicio de la ciudadanía pero que, bueno, el Gobierno está atendiendo, sólo con esas precisiones digo estamos de acuerdo con que se, se proponga como viene pero sí precisar eso de que estos trabajos han estado haciéndose de manera permanente y seguramente debemos de seguir viendo resultados, es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Molina, ¿Diputada Rocío?

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** En el mismo sentido yo creo que, es importante las acciones que se tomen de aquí a hacia adelante, estamos en una situación complicada aquí pes en todo el país pero nos compete Baja California y las, el apoyo que está llegando muy preciso ahí de las fuerzas federales es importante que se distribuyan debidamente en todo el territorio de Baja California y sabemos muy específicamente que el tema de la frontera ahorita va, si lo podemos decir de esa manera, entre Baja California y Sonora se ha vuelto un punto donde se

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

tiene que estar muy, muy pendiente por las situaciones en las que, que se está aquí en, en la colindancia con Mexicali, en manera específico pero sí en todo en todo el Estado sí necesitamos refuerzo y sobre todo sí haya una estrategia, porque al final de cuentas, lógico que la estrategia no vienen y no la dicen qué van a hacer y dónde van a estar y de la manera pero tiene que haber una percepción del ciudadano que sí hay mayor seguridad y yo creo que nosotros estamos por todo el Estado y no debe ser la excepción el que haya fuerzas especiales por todo el estado pero sobre todo que la percepción del ciudadano pues sea que sí se está avanzando en seguridad como se viene realizando. Entonces pues es estar ahí muy pendiente y pues ciertamente lo que manifiesta ahí y complementando lo que el Diputado Molina refiere, es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, no habiendo más oradores, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputado Presidente **que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado la Proposición presentada.

concedemos el uso de la voz a la Diputada Amintha Briceño Cinco, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO: Con su venia Diputado Presidente, solicito que se inserte el presente documento de manera íntegra en la gaceta y demás instrumentos parlamentarios.

Diputado Manuel Guerrero Luna, Presidente De La Mesa Directiva

Honorable Asamblea:

Los suscritos Dip... la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, Amintha Guadalupe Briceño Cinco y Juan Diego Echevarría Ibarra, integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado, nos permitimos presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos atendiendo a sus propias necesidades, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación Pública y demás ordenamientos aplicables.

Para para garantizar lo anterior, la propia Ley General de Educación estable en su artículo 23, que los planes y programas de estudio que de forma obligatoria establezcan en toda la república mexicana deberán cumplir con los criterios establecidos en su artículo 15 y 16, y que para ello deberán considerarse la participación y opinión de los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales, de igual forma, se deberá tomar en cuenta aquello que, en su caso, formule la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.

Por otra parte, la Ley General de Educación en su artículo 22 dispone claramente que para cumplir con los planes y programas de estudio en la impartición de la educación serán utilizados los libros de texto autorizados y distribuidos por la Secretaría de Educación Pública.

Es el caso que, durante la distribución, divulgación y conocimiento del contenido de los libros gratuitos para impartir educación durante el ciclo escolar 2023-2024 que distribuye la Secretaría de Educación Pública, la ciudadanía en general se levanta en un reclamo social respecto al adoctrinamiento que el Gobierno Federal pretende

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

impartir a través de dichos libros, estableciendo en los mismos, los planes y programas de estudio que se apartan de los criterios de educación establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley General de Educación.

En nuestro Estado de Baja California la distribución de los libros de texto para el ciclo escolar 2023-2024 se encuentra aproximadamente en un 85%; razón de lo anterior el Partido Acción Nacional de Baja California, se pronuncia firmemente en contra de la decisión del Gobierno del Estado de Baja California de entregar libros de texto de contenido ideológico y adoctrinador a nuestros estudiantes, pues es una clara vulneración a la libertad de pensamiento y la diversidad de las ideas que sustentan una verdadera democracia; por lo que se afirma que los niños, niñas y adolescentes deben de recibir una educación que les permita desarrollar sus habilidades cognitivas y formar sus propias opiniones en base a información veraz y equilibrada.

En congruencia a lo anterior, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, estamos plenamente convencidos de que debemos de tomar acciones a efecto de que se suspenda la distribución de los libros de texto gratuitos para el ciclo 2023-2024 por las razones anteriormente expuestas, y para este efecto instamos a la Gobernadora del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a reconsiderar sobre la distribución de los libros de texto y asegurar que la educación de nuestras futuras generaciones se base en principios democráticos y valores de tolerancia e inclusión.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Por otra parte, y en atención a lo avanzado en la distribución de los libros de texto en nuestro Estado, consideramos que la titular del Poder Ejecutivo y las propias Autoridades Educativas, deben de tomar medidas para que dichos libros de texto no sean utilizados en la impartición de la educación, y en su lugar, se utilicen aquellos libros que fueron distribuidos en el ciclo escolar 2022-2023; lo anterior con el afán de asegurar que la educación de nuestras futuras generaciones se base en principios democráticos y valores de tolerancia e inclusión como se dijo con antelación.

Los cambios realizados a los libros de texto que nos ocupa, destacaron polémica y quejas de los miembros de la comunidad educativa que optaron por llevar la discusión a los tribunales, los cuales fueron, (frenaron) las ediciones ordenando se revisaran y rediseñaran dichos textos de conformidad con la Ley de la materia, sin embargo, es claro que el Gobierno Federal ha seguido adelante buscando distribuir, antes del inicio del ciclo escolar 2023-2024, los nuevos libros de texto en todo el país.

Derivado de lo anterior exigimos el cumplimiento y observación de la Ley, ante la suspensión definitiva emitida por el Poder Judicial derivado del Juicio de Amparo promovido por la Unión Nacional de Padres de Familia y mediante el cual ordena a la Secretaria de Educación Pública y otras autoridades educativas, a suspender la repartición de los libros de texto gratuito para el ciclo escolar 2023 -2024.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Para precisión de lo manifestado en el párrafo anterior, es necesario mencionar que la suspensión definitiva a la que nos referimos fue emitida por la Jueza Yadira Elizabeth Medina Alcántara, Titular del Tercer Juzgado de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México; cuyo caso es de conocimiento público.

Las y los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional Exigimos de las autoridades estatales, la suspensión de la distribución de los libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2023-2024, hasta que los mimos sean rediseñados bajo un procedimiento apegado a la ley y en donde se le dé participación de manera ordenada y documentada a expertos, docentes y gobiernos locales y padres de familia, lo que por desgracia han quedado completamente excluidos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta Honorable Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente **Punto Resolutivo**:

UNICO. - La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Legislativo (Ejecutivo) del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, y al Titular de la Secretaría de Educación, Gerardo Arturo Solís Benavides, a efecto de que, en el ámbito de su competencia:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

1.- Suspendan en el Estado de Baja California, la repartición de los libros de texto gratuito, correspondientes al ciclo escolar 2023-2024; lo anterior en consideración a los criterios, razonamientos y fundamentos de derecho que sustentan la suspensión definitiva emitida por la Jueza Yadira Elizabeth Medina Alcántara, Titular del Tercer Juzgado de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México y derivada del Juicio de Amparo promovido por la Unión Nacional de Padres de Familia y mediante el cual ordena a la Secretaria de Educación Pública y otras autoridades educativas, a suspender la repartición de los libros de texto gratuito para el ciclo escolar 2023 -2024.

2.- Suspendan en el Estado de Baja California, la repartición de los libros de texto gratuito, correspondientes al ciclo escolar 2023-2024; hasta que los anteriores sean rediseñados bajo un procedimiento apegado a la ley y en donde se le dé participación de manera ordenada y documentada a expertos, docentes, gobiernos locales, padres de familia y demás que señala la ley en la materia.

3.- Asegurar que, en nuestro estado la educación de nuestras futuras generaciones se base en principios democráticos y valores de tolerancia e inclusión, evitando la complicidad con el Gobierno Federal, en su afán de establecer políticas ideológicas y de adoctrinamiento en la impartición de la educación en las escuelas en beneficio de su régimen.

4.- Giren instrucciones y/o recomendaciones a las Instituciones Educativas en el Estado, a efecto de que para la impartición de la educación para el ciclo escolar

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

2023-2024, sean utilizados los libros de texto gratuitos distribuidos durante el ciclo escolar correspondiente al 2022-2023.

Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Atentamente, integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA AMINTHA BRICEÑO CINCO)

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. XXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos **DIPUTADOS SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO y JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA** integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos atendiendo a sus propias necesidades, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación Pública y demás ordenamientos aplicables.

La educación permite también transmitir principios comunes a las nuevas generaciones, conservando y perpetuando, así, los valores de toda una sociedad.

La educación es, por tanto, un aprendizaje necesario que permite a las personas desarrollar su personalidad e identidad, así como sus capacidades físicas e intelectuales. De esta manera, contribuye a su plenitud personal favoreciendo la integración social y profesional.

Así, la educación contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas. Ofrece a adultos y niños desfavorecidos una oportunidad para salir de la pobreza. Es, por tanto, una herramienta fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de todas las poblaciones del mundo.

Para para garantizar lo anterior, la propia Ley General de Educación establece en su **artículo 23**, que los planes y programas de estudio que de forma obligatoria se

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

establezcan en toda la república mexicana deberán cumplir con los criterios establecidos en sus artículos 15 y 16, **y que para ello deberá considerarse la participación y opinión de los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales, de igual forma, se deberá tomar en cuenta aquello que, en su caso, formule la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.**

En abundamiento a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley General de Educación mencionado en el párrafo anterior, los artículos 15 y 16 establecen los siguientes fines y criterios bajo los cuales se deben de elaborar los planes y programas de estudio:

Artículo 15. *La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:*

I. *Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua del Sistema Educativo Nacional;*

II. *Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general;*

III. *Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;*

IV. *Fomentar el amor a la Patria, el aprecio por sus culturas, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores, símbolos patrios y las instituciones nacionales;*

V. *Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;*

VI. *Propiciar actitudes solidarias en el ámbito internacional, en la independencia y en la justicia para fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas, el cumplimiento de sus obligaciones y el respeto entre las naciones;*

VII. *Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;*

VIII. *Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;*

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país, y

X. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país.

Artículo 16. *La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.*

Además, responderá a los siguientes criterios:

I. Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

II. Será nacional, en cuanto que, sin hostilidades ni exclusivismos, la educación atenderá a la comprensión y solución de nuestros problemas, al aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales, a la defensa de nuestra soberanía e independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

III. Será humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas;

IV. Promoverá el respeto al interés general de la sociedad, por encima de intereses particulares o de grupo, así como el respeto a las familias, a efecto de que se reconozca su importancia como los núcleos básicos de la sociedad y constituirse como espacios libres de cualquier tipo de violencia;

V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;

VI. Será equitativa, al favorecer el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas, para lo cual combatirá las desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género, respaldará a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social y ofrecerá a todos los educandos una educación pertinente que asegure su acceso, tránsito, permanencia y, en su caso, egreso oportuno en los servicios educativos;

VII. Será inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables;

VIII. Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades sobre la base del respeto a sus diferentes concepciones, opiniones, tradiciones, costumbres y modos de vida y del reconocimiento de sus derechos, en un marco de inclusión social;

IX. Será integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social, y

X. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Por otra parte, la Ley General de Educación en su artículo 22 dispone claramente que para cumplir con los planes y programas de estudio en la impartición de la educación **serán utilizados los libros de texto autorizados y distribuidos por la Secretaría de Educación Pública.**

Es el caso que, durante la distribución, divulgación y conocimiento del contenido de los libros gratuitos para impartir educación durante el ciclo escolar 2023-2024 que distribuye la Secretaría de Educación Pública, la ciudadanía en general se levanta en un reclamo social respecto al adoctrinamiento que el Gobierno Federal pretende impartir a través de dichos libros, estableciendo en los mismos, los planes y programas de estudio que se apartan de los criterios de educación establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley General de Educación y anteriormente transcritos.

Así es, en su afán de mantener un control absoluto y evitar que las nuevas generaciones tengan bases sólidas que le ayuden a desarrollar su creatividad, pensamiento crítico y conocimientos suficientes para aspirar a un futuro mejor, el Gobierno actual de la Cuarta Transformación condena a los niños, niñas y adolescentes a un futuro de mediocridad y pobreza con los nuevos libros de texto gratuitos que se están distribuyendo por la Secretaría de Educación Pública para el ciclo 2023-2024.

Para lograr lo anterior, el Gobierno de MORENA que encabeza el Presidente de la República, **EXCLUYE DE FACTO** a los expertos, gobiernos locales y padres de familia en elaboración de los planes y programas de estudios que deben de contener los libros de texto gratuitos, de ahí la ilegalidad de los mismos, y la clara intención del Gobierno Federal de iniciar con el adoctrinamiento en las escuelas en beneficio de su régimen.

Estamos seguros, que de haberse consultado tan solo a los padres de familia en la elaboración de los planes y programas de estudio que deben de contener los libros de texto para el ciclo escolar 2023-2024, *el RECHAZO SERIA ROTUNDO* a esa

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

política ideológica que el Gobierno de MORENA pretende implementar a través de los libros de texto, pues ningún padre querría que sus hijos fueran educados con ideologías radicales que deforman la realidad y no toleran que alguien piense diferente.

La discrecionalidad con la que el Gobierno de MORENA ha manejado los contenidos de la llamada **“Nueva Familia de Libros de Texto Gratuitos”** es la más clara prueba de que no se están haciendo las cosas bien, lo cual además de ser ilegal como se ha sostenido; el objetivo claro que se persigue por el gobierno actual, no es brindar una educación de calidad, sino adoctrinar.

En nuestro Estado de Baja California la distribución de los libros de texto para el ciclo escolar 2023-2024 se encuentra aproximadamente en un 85%; razón de lo anterior el Partido Acción Nacional de Baja California, se pronuncia firmemente en contra de la decisión del Gobierno del Estado de Baja California de entregar libros de texto de contenido ideológico y adoctrinador a nuestros estudiantes, pues es una clara vulneración a la libertad de pensamiento y la diversidad de ideas que sustentan una verdadera democracia; por lo que se afirma que los niños, niñas y adolescentes deben de recibir una educación que les permita desarrollar sus habilidades cognitivas y formar sus propias opiniones en base a información veraz y equilibrada.

En congruencia a lo anterior, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, pertenecientes a esta XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, estamos plenamente convencidos de que debemos de tomar acciones a efecto de que se suspenda la distribución de los libros de texto gratuitos para el ciclo 2023-2024 por las razones anteriormente expuestas, y para tal efecto instamos a la Gobernadora del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a reconsiderar sobre la distribución de los libros de texto que nos ocupa y asegurar que la educación de nuestras futuras generaciones se base en principios democráticos y valores de tolerancia e inclusión.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Por otra parte, y en atención a lo avanzado en la distribución de los libros de texto en nuestro estado, consideramos que la titular del Poder Ejecutivo y las propias Autoridades Educativas deben de tomar medidas para que dichos libros de texto no sean utilizados en la impartición de la educación, y en su lugar, se utilicen aquellos libros que fueron distribuidos para el ciclo escolar 2022-2023; lo anterior con el afán de asegurar que la educación de nuestras futuras generaciones se base en principios democráticos y valores de tolerancia e inclusión como se dijo con antelación.

Los cambios realizados a los libros de texto que nos ocupa, desataron polémica y quejas de los miembros de la comunidad educativa que optaron por llevar la discusión a los tribunales, los cuales frenaron las ediciones ordenando se revisaran y rediseñaran dichos textos de conformidad con la Ley de la materia, sin embargo es claro que el Gobierno Federal ha seguido adelante buscando distribuir, antes del inicio del ciclo escolar 2023-2024, los nuevos libros de texto en todo el país.

“No hay ningún juicio de amparo que impida se distribuyan”, expresión del Presidente de la Republica ante la polémica de impresión y distribución de los libros de texto, sin embargo consideramos que esa actitud intolerante de ignorar las medidas judiciales deberá traer consecuencias legales que obligaran al Gobierno Federal a acatar los mandatos de las autoridades jurisdiccionales.

Derivado de lo anterior exigimos el cumplimiento y observación de la Ley, ante la suspensión definitiva emitida por el Poder Judicial derivado del Juicio de Amparo promovido por la Unión Nacional de Padres de Familia y mediante el cual ordena a la Secretaria de Educación Pública y otras autoridades educativas, a suspender la repartición de los libros de texto gratuito para el ciclo escolar 2023 -2024.

Para precisión de lo manifestado en el párrafo anterior, es necesario mencionar que la suspensión definitiva a la que nos referimos fue emitida por la Jueza Yadira

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Elizabeth Medina Alcántara, Titular del Tercer Juzgado de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México; cuyo caso es de conocimiento público.

Es por todo lo anterior que es imperante luchar por una educación de calidad y materiales como lo son los libros de texto gratuito que sean capaces de brindar las herramientas necesarias a los educandos y estos puedan superarse en la educación precaria que el país tiene, ofreciendo a las nuevas generaciones bases sólidas que les ayuden a desarrollar su creatividad, pensamiento crítico y conocimientos suficientes para aspirar a un futuro mejor.

Lo que está en juego es el futuro de México y de nuestra niñez y adolescencia, por ello, nos sumamos a las denuncias y llamados que padres de familia, asociaciones, profesores y expertos han hecho para exigir a las autoridades educativas cumplir con la ley en lo que se refiere a la elaboración de los libros de texto gratuitos y programas de estudio”.

Las y los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional Exigimos de las autoridades estatales, la suspensión de la distribución de los libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2023-2024 hasta que los mismos sean rediseñados bajo un procedimiento apegado a la ley y en donde se le dé participación de manera ordenada y documentada a expertos, docentes, gobiernos locales y padres de familia, lo que por desgracia han quedado completamente excluidos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta H. Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente **Punto Resolutivo**:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

UNICO. - LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA**, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, **GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES**, a efecto de que, en el ámbito de su competencia:

1.- Suspendan en el Estado de Baja California, la repartición de los libros de texto gratuito, correspondientes al ciclo escolar 2023-2024; lo anterior en consideración a los criterios, razonamientos y fundamentos de derecho que sustentan la **suspensión definitiva** emitida por la Jueza Yadira Elizabeth Medina Alcántara, Titular del Tercer Juzgado de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México y derivada del Juicio de Amparo promovido por la Unión Nacional de Padres de Familia y mediante el cual ordena a la Secretaria de Educación Pública y otras autoridades educativas, a suspender la repartición de los libros de texto gratuito para el ciclo escolar 2023 -2024.

2.- Suspendan en el Estado de Baja California, la repartición de los libros de texto gratuito, correspondientes al ciclo escolar 2023-2024; hasta que los anteriores sean rediseñados bajo un procedimiento apegado a la ley y en donde se le dé participación de manera ordenada y documentada a expertos, docentes, gobiernos locales, padres de familia y demás que señala la ley de la materia.

3.- Asegurar que en nuestro estado, la educación de nuestras futuras generaciones se base en principios democráticos y valores de tolerancia e inclusión, evitando la complicidad con el Gobierno Federal, en su afán de establecer políticas ideológicas y de adoctrinamiento en la impartición de la educación en las escuelas en beneficio de su régimen.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

4.- Giren instrucciones y/o recomendaciones a las Instituciones Educativas en el Estado, a efecto de que para la impartición de la educación para el ciclo escolar 2023-2024, sean utilizados los libros de texto gratuitos distribuidos durante el ciclo escolar correspondiente al 2022-2023.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate para la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir, suficiente, Diputado Molina.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA:** ¿De la dispensa?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No, no mencione nombres, a, ¿en la Proposición? Se somete a votación económica la dispensa.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente **que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desean intervenir ¿Juan Manuel Molina?

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, gracias Diputado Presidente, tratando en lo más posible de obviar el debate porque al final de cuentas este tema lo, ya lo debatimos en una Proposición anterior, planteada por el Grupo Parlamentario de MORENA, pero este, pero sí es importante reiterar los argumentos que ya vertimos en este sentido, hay una resolución dicen del Poder Judicial de la Federación, que desafortunadamente aquí lo que me preocuparía que conociendo la Ley de Amparo que dice que no debe de concederse cuando se, cuando se afecten los intereses de la sociedad o el orden público, yo siento que no puede haber más interés de la sociedad que la educación y no interrumpir la, la que se imparte a la niñez de México, quienes estuvimos desde el Jardín de Niños hasta la Universidad en la escuela pública y que a diferencia de lo que dijeron en los sesentas pues queda claro que no nos volvimos comunistas o al menos con el sesgo del comunismo que siempre se le ha tratado de referir por la ultra derecha, pues sabemos que estos métodos de enseñanza son importantes no detenerlos, entonces lo vuelvo a decir denle la oportunidad a este trabajo que sí se hizo, no fue una ocurrencia de nadie salvo que digan que los consejos técnicos que se reúnen en las escuelas y que participaron en este proceso pues fueron una simulación, no lo son y fueron quienes en principio participaron en este proceso de conformación de los libros de texto,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

hasta ahí sería mi intervención reiterando todos los argumentos que ya dimos en la intervención hace dos Propositiones en relación al material de los libros de texto gratuitos que deben de distribuirse en Baja California, por eso estamos en contra de la Proposición que se plantea en este momento.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Molina, no es por alusión, pero sigue la Diputada Rocio.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** No, no es precisamente por alusión, pero sí a favor de la petición.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** A, bueno pero sigue Rocío.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** A ¿sigue Rocio?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Es a favor.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Como quedó de manifiesto efectivamente todos los argumentos vertidos en el Punto de Acuerdo que sobre el particular se señaló y entendiendo también lo que señala la Ley de Amparo y toda vez que se concedió la suspensión definitiva del acto reclamado pues es señal de que sí se daña el interés público y por eso mismo viene y se autoriza la suspensión definitiva, por otra parte, en uno de los temas que se estaba analizando; se decía que, se les quiere inculcar la idea a nuestros niños de la falsa expectativa de una manifestación que debe de existir en contra de un acto de gobierno y con ello se pretende justificar la persecución, la tortura, el encarcelamiento y los asesinatos,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

hay que agregarle otro tipo de violencia que se ha estado ejerciendo en todo caso en nuestro país y que se da precisamente en el día a día del Presidente de la República en el que siempre está exhibiendo en las mañaneras, no hay mayor crimen de estado que dejar a sus ciudadanos desprotegidos a merced del crimen organizado, que dejar las clínicas y hospitales sin medicinas ni atención de especialidades y las miles de vidas perdidas por una negligente administración de los servicios de salud durante la pandemia, yo creo que esto es lo que se debe de resaltar, más que quererle inculcar a nuestros niños y adolescentes en la parte conducente, que está mal el hecho de manifestarse ante un acto que lleva a cabo el gobierno de manera negativa, es cuanto Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Alejandrina, Diputada Rocio Adame.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputado Presidente, pues mira, queda de manifiesto algo muy claro, el trabajo que se ha realizado por parte de docentes y expertos precisamente en sacar una herramienta que cultive mucho o de fondo el pensamiento libre de los ciudadanos mexicanos y sobre todo el contribuir a la libre expresión pero sobre todo a la igualdad que debe de existir y a la forma colectiva que debemos de conducirnos en la vida diaria, el que los niños entiendan que la individualización que se estableció en los, en el viejo régimen neoliberalismo, lo único que nos llevó precisamente fue un desastre tanto económico, social y político; no hay que tenerle miedo y yo creo que históricamente lo sabemos, los conservadores siempre van a estar en contra del progreso

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

económico y social y político de un pueblo, porque es la manera que mantienen un control porque no les gusta que haya libertad de pensamiento, libertad de acciones pero sobre todo, el trabajo necesario para una colectividad en este llamado humanismo, es la forma yo creo que, como tenemos que ir hacia adelante y no hay que tenerle miedo a esto, pero les dejo muy en claro ahí el miedo que siempre han tenido los conservadores es a un pueblo libre y que tenga un pensamiento con acciones y sobre todo con un sueño de libertad y de justicia para todos, entonces el tomarlo y retomarlo desde la educación de los niños a edades tempranas es importante para procurar un mejor pueblo, una mejor o una mejor estabilidad y no nada más es el tema económico, es un tema de bienestar el procurarnos entre todos una vida mejor, creo que se sientan las bases mucho de esto en estos libros, los hemos estado revisando y yo creo que al final el fondo, hemos entrado en discusión pero están por encima otras cosas, lo que suceda al final en este tema jurídico deberá de resolverse y siempre debe de ser en beneficio del pueblo mexicano, entonces pues muchas gracias y es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Rocio, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

mano. Se le informa Diputado Presidente **que el resultado de la votación es No Aprobado.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara **No Aprobada la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Diputado Manuel Guerrero Luna, Presidente de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Congreso Del Estado, Presente, Honorable Asamblea:

Los suscritos Diputados Santa Alejandrina Corral Quintero, Amintha Guadalupe Briceño Cinco Y Juan Diego Echevarría Ibarra , integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como de los artículos 110 fracción III, 114 ,118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito poner, presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo Económico, el mismo que solicito sea tratado con dispensa de trámite, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La educación es uno de los pilares fundamentales de cualquier sociedad y desempeña un papel crucial en el desarrollo personal, salud y económico de las

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

personas y las naciones. Su importancia radica en que proporciona el conocimiento, las habilidades y los valores necesarios para enfrentar los desafíos del mundo en constante cambio en el que vivimos, de la misma manera permite el desarrollo integral de cada individuo.

La educación se debe de entender como un derecho humano fundamental y una herramienta indispensable para el crecimiento individual y colectivo. Su promoción y acceso universal son esenciales, pero, para crear sociedades más justas, prósperas e inclusivas.

El garantizar la educación de las juventudes debe de ser una de las principales prioridades para el Estado, ya que está comprobado que la educación es una de las armas más potentes para combatir los males que aquejan a la sociedad, así como, en la delincuencia y el abuso de sustancias. Sin embargo, es sabido que en nuestro país existe una crisis grave en el área de educación, derivado de diversos factores, entre los que se encuentran la falta de un programa educativo de calidad mediante el cual se promueva el pensamiento crítico y la captación y recepción de conocimientos, por otro lado, tenemos la falta de espacios para el alumnado en las diferentes instituciones de educación pública, siendo esta última problemática la de interés sociedad, ya que la falta de acceso a una educación de calidad puede limitar el desarrollo de habilidades cognitivas, lingüísticas y matemáticas fundamentales, lo que puede dificultar su participación efectiva en la sociedad, asimismo puede ampliar las brechas de desigualdad entre grupos socioeconómicos y étnicos, dando como

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

resultado que los estudiantes de las comunidades marginadas o desfavorecidas tengan menos oportunidades en el ámbito académico.

Como una medida de contrarrestar y dar solución a este fenómeno durante el Gobierno del PAN, en el periodo del 2015 hasta el año 2020, se encontraba implementado el programa denominado “Baja California Todos a la Prepa”, mediante el cual se daba la oportunidad a jóvenes que no lograban obtener un espacio en las instituciones de educación media superiores públicas, de continuar con su preparación académica, al proporcionar becas educativas del 100% en los Planteles de Educación Media Superior Privadas, con los cuales el Gobierno del Estado mantenía convenios de colaboración, así como la creación de nuevos planteles y Aulas Educativas, garantizando que más del 90% de los jóvenes continuara con su formación académica, demostrando ser este un programa efectivo y sobre todo benéfico para la sociedad, sin embargo, dicho programa ha sido abrogado, siendo los principales afectados los jóvenes de baja california que buscan continuar con sus estudios.

De lo anterior nace la necesidad de saber la demanda que hubo en el ciclo escolar en el año 2022 al 2023 de los jóvenes aspirantes a continuar con su siguiente etapa académica, y la capacidad de recepción de los planteles escolares de educación media superior públicos, y cuántos de estos aspirantes no lograron un espacio en esas instituciones públicas, para así poder realizar un trabajo legislativo más apegado a las necesidades de la población baja californiana y replantearnos como

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

órganos de gobierno el análisis profundo de las consecuencias que tiene la eliminación de la forma indiscriminada de programas que presentan un beneficio para la población.

Por lo anteriormente expuesto, es que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Baja California y en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es que solicitamos se Dispense el Trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutido y aprobado en esta misma sesión, **bajo el siguiente**

Punto Resolutivo:

UNICO. - LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES, PARA QUE SE SIRVA INFORMAR LO SIGUIENTE:

- A) Actualmente ¿Cuántos Planteles de Educación Media superior se encuentran establecidos en el estado y a cuánto asciende la capacidad de estos planteles para recibir alumnado de nuevo ingreso?
- B) En relación al periodo escolar comprendido del 2022 al 2023, del total de personas que aplicaron exámenes de ingreso a Preparatoria, Bachillerato o Plantel de Educación Media Superior Pública ¿Cuántos se quedaron sin ingresar a dichas instituciones educativas?

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

C) ¿Qué medidas se están implementando actualmente para garantizar el acceso a la educación de los jóvenes que, habiendo aplicado examen de admisión, no ingresaron a la Preparatoria, Bachillerato o Plantel de Educación Media Superior Pública respectivos?

Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación. Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos **DIPUTADOS SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO Y JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA** integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114 ,118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La educación es uno de los pilares fundamentales de cualquier sociedad y desempeña un papel crucial en el desarrollo personal, social y económico de las personas y las naciones. Su importancia radica en que proporciona el conocimiento, las habilidades y los valores necesarios para enfrentar los desafíos del mundo en constante cambio en el que vivimos, de la misma manera permite el desarrollo integral de cada individuo.

A través del aprendizaje, las personas adquieren conocimientos en diversas áreas, desde matemáticas y ciencias hasta arte y literatura. Esto no solo amplía sus horizontes, sino que también les permite descubrir sus intereses y pasiones, fomentando el crecimiento personal y la autoestima.

La educación se debe de entender como un derecho humano fundamental y una herramienta indispensable para el crecimiento individual y colectivo. Su promoción y acceso universal son esenciales para crear sociedades más justas, prósperas e inclusivas. Para alcanzar un futuro sostenible y próspero, es necesario invertir en una educación de calidad para todos, independientemente de su origen social, género o circunstancias económicas.

Aunado a lo anterior, una fuerza laboral con educación deficiente puede tener un impacto negativo en la economía de un país. Un bajo nivel de educación puede

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

conducir a una menor productividad y a una falta de habilidades adecuadas para enfrentar los desafíos del mercado laboral.

El garantizar la educación de las juventudes debe de ser una de las principales prioridades para el estado, ya que está comprobado que la educación es una de las armas más potentes para combatir los males que aquejan a la sociedad, como es la delincuencia y el abuso de sustancias. Sin embargo, es sabido que en nuestro país existe una crisis grave en el área de educación, derivado de diversos factores, entre los que se encuentran la falta de un programa educativo de calidad mediante el cual se promueva el pensamiento crítico y la captación y recepción de conocimientos, por otro lado, tenemos la falta de espacios para el alumnado en las diferentes instituciones de educación pública, siendo esta última problemática la de interés de la suscrita, ya que la falta de acceso a una educación de calidad puede limitar el desarrollo de habilidades cognitivas, lingüísticas y matemáticas fundamentales, lo que puede dificultar su participación efectiva en la sociedad, asimismo puede ampliar las brechas de desigualdad entre grupos socioeconómicos y étnicos, dando como resultado que los estudiantes de comunidades marginadas o desfavorecidas tengan menos oportunidades en el ámbito académico.

Como una medida de contrarrestar y dar solución a este fenómeno durante el Gobierno del PAN, en el periodo del 2015 hasta el año 2020, se encontraba implementado el programa denominado “BC TODOS A LA PREPA”, mediante el cual se daba la oportunidad a jóvenes que no lograban obtener un espacio en instituciones de educación media superiores públicas, de continuar con su preparación académica, al proporcionar becas educativas del 100% en Planteles de Educación Media Superior Privados, con los cuales el Gobierno del Estado mantenía convenios de colaboración, así como la creación de nuevos planteles y Aulas Educativas, garantizando que más del 90% de los jóvenes continuara con su formación académica, demostrando ser este un programa efectivo y que sobre todo

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

benéfico para la sociedad, sin embargo dicho programa ha sido abrogado, siendo los principales afectados los jóvenes baja californianos que buscan continuar con sus estudios.

De lo anterior nace la necesidad de saber la demanda que hubo en el ciclo escolar del año 2022 al 2023 de los jóvenes aspirantes a continuar con su siguiente etapa académica, y la capacidad de recepción de los planteles escolares de educación media superior públicos, y cuántos de estos aspirantes no lograron un espacios en estas instituciones públicas, para así poder realizar un trabajo legislativo más apegado a las necesidades de la población baja californiana y replantearnos como órganos de gobierno el análisis profundo de las consecuencias que tiene la eliminación de forma indiscriminada de programas que presentan un beneficio a la población.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Baja California y en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicitamos se Dispense el Trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente Punto Resolutivo:

UNICO. - LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES, PARA QUE SE SIRVA INFORMAR LO SIGUIENTE:

D) En relación al periodo escolar comprendido del 2022 al 2023, del total de personas que aplicaron exámenes de ingreso a Preparatoria, Bachillerato

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

o Plantel de Educación Media Superior Publica ¿ Cuantas se quedaron sin ingresar a dichas instituciones educativas?

E) Actualmente ¿Cuantos Planteles de Educación Media superior se encuentran establecidos en el estado y a cuánto asciende la capacidad de estos planteles para recibir alumnado de nuevo ingreso?

F) ¿Qué medidas se están implementando actualmente para garantizar el acceso a la educación de los jóvenes que, habiendo aplicado examen de admisión, no ingresaron a la Preparatoria, Bachillerato o Plantel de Educación Media Superior Publica respectivos?

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA**

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Alejandrina, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, le preguntamos a las Diputadas y los Diputados que deseen intervenir, Diputada Secretaria Escrutadora se someta en votación económica la dispensa, por favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente **que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Una vez aprobada la dispensa, se declara abierto el debate de la Proposición. Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias Presidente con su permiso. Únicamente para reconocer, ya que estamos en esta sesión hablando tanto del tema de la educación y que es un tema fundamental si queremos un mejor estado y si queremos un mejor futuro adecuado y de calidad para nuestras generaciones más pequeñas y que es por ello que deberíamos estar trabajando en esta Legislatura, quiero agradecer y felicitar a la Inicialista, pedirle si me puede sumar de favor y con ello también no dejar del lado la exigencia, hace rato decían que no hay que invitar al Secretario de Educación, que el está muy ocupado, yo creo que el Secretario tiene

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

que rendir cuentas y no tenemos que esperarnos a que termine el año, que venga a pedir recurso económico para el siguiente presupuesto para que nos esté informando cómo vamos al respecto, definitivamente tenemos años y años reprobados en educación como ya también lo citaban hace rato en Baja California, no es novedad, la prueba PISA incluso estamos en los peores países de la OGDE y pues no es nuevo, la verdad que no es nuevo y lo que sí debería de ser novedad es que esta Legislatura se ponga a trabajar en temas muy específicos, que dejemos un legado importante y profundo que puede ser el darle educación de calidad a nuestras niñas y a nuestros niños, entonces definitivamente los espacios en las secundaria, en la preparatoria se vuelven cada vez menos y, y vemos la reducción de espacios porque lo podemos ver en nuestras colonias y en nuestras comunidades con chavitos y chavitas que, que, pues no, no están ocupados en la mañana o en la tarde por una institución académica, sino que están buscando otras cosas que hacer y, y lo que más importa en estos momentos es darles la oportunidad que todos merecen. Entonces, definitivamente creo que es muy necesario, muy prudente, muy adecuado y, y quiero sumarme; muchas gracias.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Si me permite, Diputado Presidente. Con gusto, a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y si me permite nomás un comentario.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, Diputada.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Estuvimos la semana pasada con el Rector de la UABC y él hablaba de un porcentaje de muchachos que se supone que, que desertan de la preparatoria a la universidad. Muchos habíamos pensado que era debido a la pandemia por la que atravesamos u otro tipo también de acciones, y hoy nos damos cuenta que es porque no tuvieron la oportunidad de cursar la preparatoria porque no había los espacios suficientes. Muchísimas gracias, Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, ¿ya no hay más oradores enlistados? Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, **que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Continuando, le vamos a conceder el uso de la voz al Diputado Román Cota Muñoz para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Con su permiso. Diputado Manuel Guerrero Luna, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El suscrito Diputado Román Cota Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Vigésimo Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo de Baja California, en ejercicio de mis facultades, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes Consideraciones:

Los animales han sido una parte integral de nuestras vidas. Nos han brindado compañía incondicional, amor, alegría y apoyo emocional. Han estado junto a nosotros en los momentos más felices y también en los más difíciles; sin embargo, lamentablemente, todavía hay una falta de regulación y protección efectiva para estos seres indefensos en muchas partes del mundo.

Una legislación en favor de los animales domésticos no se trata sólo de cuidar a nuestras mascotas, sino también de reflejar nuestros valores como sociedad. El trato ético hacia los animales es un indicador de la empatía y compasión que tenemos como seres humanos. La ley no solo busca protegerlos de la crueldad y el abuso, sino también garantizar su bienestar y dignidad.

Además de las acciones ya mencionadas en favor de los animales domésticos, también puede establecerse pautas para garantizar un cuidado adecuado. Establecer estándares mínimos de bienestar, acceso a atención veterinaria y espacios adecuados es esencial para asegurar que nuestros compañeros tengan una vida saludable y feliz.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Lo anterior, es de suma importancia dado que algunas estadísticas negativas han incrementado considerablemente, como lo es, que cada 7 de 10 perros sufren de maltrato en México y éste es el tercer País con mayor maltrato a nivel global, de acuerdo con los datos de INEGI. En el 2023, 28 entidades federativas cuentan ya con legislaciones que tipifican de alguna forma el maltrato animal. El mismo instituto puntualiza que de los 27 millones de mascotas que se estiman hay en México, el 70 por ciento de ellos corresponden a felinos, gatos y perros que se encuentran en abandono, y esto quiere decir que tan solo son 5 millones 400 mil, que tan sólo 5 millones cuentan con un hogar, mientras que el resto viven en nuestras calles.

Podemos acertar que la legislación en favor de los animales domésticos es un paso fundamental hacia una sociedad más compasiva y justa.

Debemos asumir la responsabilidad de proteger a aquellos que dependen de nosotros para su bienestar. Todos tenemos un papel que desempeñar, ya sea como ciudadanos que apoyen estas leyes o como legisladores que promulgan medidas para proteger a estos animales.

Ante este escenario, sugerimos convertirnos en una legislatura que promueva el respeto, la concientización y cuidado de los animales domésticos, ya que ello es de vital importancia. Estas leyes pueden ser una herramienta poderosa para garantizar el bienestar y la protección de nuestros compañeros animales.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Y por lo anterior, se propone a la Soberanía con dispensa de trámite, de conformidad a lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO. - La XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California reconoce y declara que en todo trabajo legislativo se promueva el respeto, concientización y cuidado de los animales domésticos, es por ello que aprueba y emite lineamientos que deberán ser observados en las Iniciativas, Puntos de Acuerdo y Posicionamientos que aprueben por esta autoridad en materia de animales domésticos, siendo los siguientes:

- 1.-** Protección contra la crueldad: Establecer normas que condenen y sancionen la crueldad hacia los animales domésticos es fundamental para disuadir a aquellos que puedan cometer actos violentos y maltrato. Estos animales merecen respeto y un trato digno en todo momento.
- 2.-** Fomento de la adopción responsable: Incluir medidas para promover la adopción responsable de animales domésticos, enfatizando la importancia de considerar cuidadosamente la decisión de tener una mascota y comprometerse con su bienestar a lo largo de su vida.
- 3.-** Control de la reproducción: Normas que regulen la reproducción y promuevan la esterilización ayudará a controlar la población de animales domésticos, evitando el problema de abandono y el sufrimiento de animales en situación de calle.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

4.- Acceso a atención veterinaria: Garantizar que todos los animales domésticos tengan acceso a la atención veterinaria adecuada, asegurando que reciban los cuidados necesarios para mantenerse sanos.

5.- Concientización y educación: Concientizar sobre el respeto y el cuidado de los animales puede ayudar a crear una cultura de compasión hacia ellos, fomentando la empatía y la responsabilidad en la sociedad.

6.- Protección de animales en situaciones de desastres: Normas que pueden incluir disposiciones para proteger y rescatar a los animales domésticos en situaciones de desastres naturales o emergencias, asegurando que no sean dejados atrás o abandonados.

7.- Prevención del abandono: Penalizar el abandono de animales domésticos con el propósito de disuadir a las personas de tomar decisiones irresponsables y asegurar que se enfrenten a las consecuencias de sus acciones.

8.- Prohibición de prácticas crueles: Prohibir prácticas crueles, como el comercio de mascotas exóticas o la utilización de animales en espectáculos peligrosos, contribuye a proteger a los animales de situaciones innecesarias de sufrimiento.

9.- Apoyo a refugios y organizaciones de rescate: A través de la legislación, se puede proporcionar apoyo y recursos a refugios y organizaciones de rescate que trabajen incansablemente para dar un hogar a animales sin dueño y que pretenden mejorar su calidad de vida.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

10.- Fomento a la responsabilidad compartida: Incentivar la responsabilidad compartida entre las autoridades, la sociedad civil y los propietarios de mascotas para garantizar que los derechos de los animales sean respetados y protegidos.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha del día de hoy.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ)

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción IX y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo, a efecto de que la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California establezca lineamientos mínimos con las cuales legislar en la promoción al respeto, concientización y cuidado y reconocimiento de los derechos de los animales domésticos**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como sociedad, hemos avanzado mucho en diferentes áreas, pero aún enfrentamos desafíos en el reconocimiento y protección de nuestros compañeros más leales y vulnerables: nuestros queridos animales de compañía.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Desde tiempos inmemoriales, los animales han sido una parte integral de nuestras vidas. Nos han brindado compañía incondicional, amor, alegría y apoyo emocional. Han estado junto a nosotros en los momentos más felices y también en los más difíciles. Sin embargo, lamentablemente, todavía hay una falta de regulación y protección efectiva para estos seres indefensos en muchas partes del mundo.

La necesidad de una legislación en favor de los animales domésticos no se trata solo de cuidar a nuestras mascotas, sino también de reflejar nuestros valores como sociedad. El trato ético hacia los animales es un indicador de la empatía y compasión que tenemos como seres humanos. La ley no solo busca protegerlos de la crueldad y el abuso, sino también garantizar su bienestar y dignidad.

Existen diversas razones por las que necesitamos legislar en este ámbito. En primer lugar, está la cuestión de la crueldad animal. Desafortunadamente, hay casos en los que algunos individuos sin escrúpulos cometen actos atroces hacia los animales domésticos, causándoles un sufrimiento innecesario e inhumano. Una legislación adecuada puede disuadir y sancionar a quienes perpetran estas atrocidades.

Siete de cada diez perros sufren de maltrato en México, y este es el tercer país con mayor maltrato a nivel global, de acuerdo con datos del INEGI. En 2023, 28 entidades federativas cuentan con legislaciones que tipifican el maltrato animal.

En segundo lugar, la regulación también es necesaria para abordar la problemática del abandono de animales. Millones de animales domésticos son abandonados cada año, y muchos de ellos terminan en refugios o en las calles, enfrentando condiciones deplorables. Con leyes sólidas, podemos implementar medidas para promover la adopción responsable y concienciar sobre la esterilización para controlar la sobrepoblación.

El INEGI puntualiza que de las 27 millones de mascotas que hay en el país, el 70 por ciento de gatos y perros se encuentran en abandono, esto quiere decir que tan solo 5 millones 400 mil cuentan con un hogar, mientras que el resto vive en las calles.

Además, la legislación en favor de los animales domésticos también puede establecer pautas para garantizar un cuidado adecuado. Establecer estándares mínimos de bienestar, acceso a atención veterinaria y espacios adecuados es esencial para asegurar que nuestros compañeros tengan una vida saludable y feliz.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Asimismo, con la creciente conciencia sobre la importancia del medio ambiente y la sostenibilidad, legislar en favor de los animales también puede incluir la protección de especies en peligro de extinción y la conservación de hábitats naturales.

En resumen, la legislación en favor de los animales domésticos es un paso fundamental hacia una sociedad más compasiva y justa. Debemos asumir la responsabilidad de proteger a aquellos que dependen de nosotros para su bienestar. Todos tenemos un papel que desempeñar, ya sea como ciudadanos que apoyan estas leyes o como legisladores que promulgan medidas para proteger a los animales.

Es hora de unirnos y tomar acción para que nuestros amigos de cuatro patas sean tratados con el respeto y el amor que merecen. Hagamos que nuestras voces sean escuchadas y trabajemos juntos para lograr un cambio positivo en la vida de nuestros animales domésticos. Ellos se lo merecen y nosotros también.

La propuesta de lineamientos de leyes que promuevan el respeto, concientización y cuidado de los animales domésticos es de vital importancia en nuestra sociedad actual. Estas leyes pueden ser una herramienta poderosa para garantizar el bienestar y la protección de nuestros compañeros animales.

Es por lo anteriormente expuesto y motivado que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad a lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California reconoce y declara que en todo trabajo legislativo se promueva el respeto, concientización y cuidado de los animales domésticos, es por ello que aprueba y emite lineamientos que deberán ser observados en las iniciativas, puntos de acuerdo y posicionamientos que se aprueben por esta autoridad en materia de animales domésticos, siendo los siguientes:

1. **Protección contra la crueldad:** Establecer normas que condenen y sancionen la crueldad hacia los animales domésticos es fundamental para disuadir a aquellos que puedan cometer actos violentos y maltrato. Estos animales merecen respeto y un trato humano en todo momento.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

2. **Fomento de la adopción responsable:** Incluir medidas para promover la adopción responsable de animales domésticos, enfatizando la importancia de considerar cuidadosamente la decisión de tener una mascota y comprometerse con su bienestar a lo largo de su vida.
3. **Control de la reproducción:** Normas que regulen la reproducción y promuevan la esterilización ayudará a controlar la población de animales domésticos, evitando el problema del abandono y el sufrimiento de animales no deseados.
4. **Acceso a atención veterinaria:** Garantizar que todos los animales domésticos tengan acceso a la atención veterinaria adecuada, asegurando que reciban los cuidados necesarios para mantenerse sanos y felices.
5. **Concientización y educación:** Concientizar sobre el respeto y el cuidado de los animales puede ayudar a crear una cultura de compasión hacia ellos, fomentando la empatía y la responsabilidad en la sociedad.
6. **Protección de animales en situaciones de desastres:** Normas que pueden incluir disposiciones para proteger y rescatar a los animales domésticos en situaciones de desastres naturales o emergencias, asegurando que no sean dejados atrás o abandonados.
7. **Prevención del abandono:** Penalizar el abandono de animales domésticos con el propósito de disuadir a las personas de tomar decisiones irresponsables y asegurar que se enfrenten las consecuencias de sus acciones.
8. **Prohibición de prácticas crueles:** Prohibir prácticas crueles, como el comercio de mascotas exóticas o la utilización de animales en espectáculos peligrosos, contribuye a proteger a los animales de situaciones innecesarias de sufrimiento.
9. **Apoyo a refugios y organizaciones de rescate:** A través de la legislación, se puede proporcionar apoyo y recursos a refugios y organizaciones de rescate que trabajan incansablemente para dar un hogar a animales sin dueño y mejorar su calidad de vida.
10. **Fomento de la responsabilidad compartida:** Incentivar la responsabilidad compartida entre las autoridades, la sociedad civil y los propietarios de mascotas para garantizar que los derechos de los animales sean respetados y protegidos.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los días de su presentación.

ATENTAMENTE

Dip. Román Cota Muñoz

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Román. Se le, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputada y a los Diputados que deseen intervenir contra de la dispensa. No siendo así, adelante Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Sí, nada más para sumarme, si me lo permite el Diputado Román.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Igual la Diputada Agatón.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** De igual manera, Diputado Román, es un tema muy acertado, de mucha preocupación en general para la comunidad. Y nos, pues solicitarte que nos sumes al exhorto, gracias.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** De igual forma Diputado, si me lo permite adherirme; muchísimas gracias.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Yo también Diputado Román, si me puedes sumar; muchas gracias.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** De igual forma Diputado Román, si me puede sumar, por favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** De igual forma Diputado Román. Este, tan importante el tema animalista y que a muchos nos interesa, porque los animales son un parte, es parte de nuestra familia cuando tenemos uno, y el trato debe de ser digno cuando este, tomemos la decisión de tener una mascota; gracias.
- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** De igual manera Diputado Román, por favor.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Evelyn.
- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Y de igual manera, Diputado Román. Justamente hace un par de meses tuvimos casos en Tijuana y que ya se procesaron por parte de la Fiscalía.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputado Presidente **que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la Proposición. ¿Ya no hay más sumas? Entonces, Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputado Presidente **que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la Proposición presentada. Continuamos con el siguiente apartado del orden del día: "**Posicionamientos**", haciendo un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea máximo de cinco minutos. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias, Diputado Presidente.

La suscrita Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA de esta XXIV Legislatura de Baja California, en ejercicio de mis facultades encuentro en fundamento en el artículo 27, de la Constitución Política Libre y Soberano de Baja California, 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a esta Honorable Asamblea el siguiente POSICIONAMIENTO RESPECTO AL 09 DE AGOSTO, DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, al tenor de las siguientes Consideraciones:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El 23 de diciembre de 1994 la Asamblea General de las Naciones Unidas determinó que cada 10, 9 de agosto, se conmemore el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, toda vez que en el mundo existen más de 5,000 grupos indígenas, ubicados alrededor de 90 países y que, aproximadamente, hablan 7 mil lenguas.

Los pueblos indígenas están constituidos por más de 370 millones de personas aproximadamente, es decir, más del 5% de la población mundial; sin embargo, se encuentran entre las poblaciones más desfavorecidas y vulnerables representando el 15% de los más pobres a nivel global.

Por lo cual, esta celebración brinda una oportunidad para reconocer a las comunidades indígenas y sus tradiciones, valores, idiomas, costumbres, así como parte de lo que se ha brindado en el fortalecimiento de las culturas nacionales, contribuyendo a la vez al mecanismo e instrumento de protección para los pueblos indígenas; pero también cabe de resaltar la diversidad cultural que se refleja en distintas comunidades del mundo.

No obstante su diversidad de los pueblos indígenas se enfrentan en innumerables problemas, con la discriminación tanto en lo racial como en lo social, económico y la explotación de sus tierras, derivado a los recursos naturales y la falta de acceso a servicios sanitarios y a la educación. Por lo tanto, este día debe de servir no sólo para mostrarle al mundo la riqueza cultural de indígenas y celebrarlas, sino también para hacer conciencia sobre los problemas que sufren y reflexionar sobre dichas situaciones e idear posibles soluciones a los mismos. Según los datos de INEGI, del Instituto de la Estadística y Geografía de México, tiene una población de indígena de 12 millones 25 mil 547 de personas, en

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

cantidad que significa el 10.1% de la población del país, de ellas, 4 millones 623 mil 197 no hablan una lengua; pero viven y guardan la relación del parentesco con el jefe o cónyuge de los ancestros que habla la lengua indígena.

Las identidades, identidades que con mayor porcentaje hablantes indígena en México, Oaxaca tiene 32.2%, Yucatán el 28.9%, Chiapas 27.9%, Quintana Roo 16. %, Guerrero el 15%, existiendo en México una gran diversidad de lenguas indígenas, con un total de 68 lenguas indígenas, 364 variantes en todo el país.

De ahí, México es un país con una amplia diversidad de cultura, por lo que este día por los, establecido por las Naciones Unidas, conlleva a recordar la presencia de los pueblos indígenas en nuestro centro histórico y sus legados y sus aportaciones en nuestro país; pero, sobre todo, que somos una nación pluricultural que sustenta los pueblos originarios. Al ser México una nación pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, atenciones y cuestiones indígenas es una prioridad, teniendo como compromiso permanente a la protección y reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos. El liderazgo de nuestro país a nivel internacional en el tema indígena, está ampliamente reconocido e incluso, en esta Vigésimo Cuarta Legislatura de Baja California, se ha caracterizado por legislar en favor de las comunidades indígenas y afromexicanas, así, mediante la realización de diversas reformas en el marco normativo que permita ampliar el reconocimiento de dichos derechos sustantivos y colectivos de las personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas en Baja California; asimismo, sentar las bases normativas para el efectivo ejercicio de los derechos políticos electorales, como lo establecen en las normas prospectivamente de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

género, aseguren condiciones de igualdad sustantiva en el ejercicio de sus derechos de votar y ser votados, fortaleciendo los mecanismo y protección de derechos político-electorales, instrumentando eficaz de sus derechos, a través del principio de igualdad sustantiva, en lo que llega la postulación y asignación de candidaturas a cargos de elección popular.

Por lo tanto, en lo anterior, el día Internacional de los Pueblos Indígenas es una reafirmación de la diversidad cultural y la acción inconstitucional de la fuerza del Estado para proteger sus derechos.

Es por ello que les pedimos a todas y a todos seguir reflexionando y concientizando a nivel nacional y en Baja California, que se generen políticas públicas a favor de nuestras comunidades. Atentamente: Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, perteneciente a la Comunidad Indígena Mixteca Migrante y Residente en Baja California.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA
EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)**

**Diputado Manuel Guerrero Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Honorable XXIV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California**

La suscrita Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en el artículo 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esa Honorable

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO RESPECTO AL 09 DE AGOSTO, DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERACIONES

El 23 de diciembre de 1994 la Asamblea General de las Naciones Unidas determinó que cada 9 de agosto, se conmemore el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, toda vez que en el mundo existen más de 5,000 grupos distintos de indígenas, ubicados en alrededor de 90 países y que, aproximadamente, hablan 7 mil lenguas.

Los pueblos indígenas están constituidos por 370 millones de personas aproximadamente, es decir, más del 5% de la población mundial, sin embargo, se encuentran entre las poblaciones más desfavorecidas y vulnerables representando el 15 % de los más pobres a nivel global.

Por lo cual, esta celebración brinda una oportunidad para reconocer a las comunidades indígenas, a sus tradiciones, valores, idiomas y costumbres, así como el aporte que estas han brindado en el fortalecimiento de las culturas nacionales, construyendo a la vez **mecanismos e instrumentos de protección para los pueblos indígenas, pero también para resaltar la diversidad cultural que se ve reflejada en las distintas comunidades nativas del mundo.**

No obstante su diversidad, los pueblos indígenas se enfrentan innumerables problemas, como la **discriminación tanto racial como social y económica, la explotación de sus tierras, la privación de los recursos y la falta de acceso a los servicios sanitarios y la educación.** Por lo tanto, este día debe servir no sólo para mostrar al mundo la riqueza de las culturas indígenas y celebrarla, sino también para concienciar sobre los problemas que sufren, reflexionar sobre dichas situaciones e idear posibles soluciones a los mismos.

Según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México tiene una población indígena de 12´025,947 de personas, cantidad que significa el 10.1% de la población total del país; de ellas, 4´623,197 no hablan la lengua, pero viven y guardan relación de parentesco con el jefe, el cónyuge o algún ancestro que habla la lengua indígena.

Las entidades con mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena de 3 años y más son: Oaxaca (32.2%), Yucatán (28.9%), Chiapas (27.9%), Quintana Roo (16.6%) y Guerrero (15.3%), existiendo en México una gran diversidad de lenguas indígenas, con un total de 68 lenguas con 364 variantes en todo el país.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

De ahí que México es un país con una amplia diversidad cultural, por lo que este día establecido por las Naciones Unidas, conlleva a recordar la presencia de los pueblos indígenas en nuestro devenir histórico, sus legados, sus aportaciones en la edificación de nuestro país, pero, sobre todo, que somos una nación pluricultural sustentada en sus pueblos originarios.

Al ser México una nación pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, la atención de las cuestiones indígenas es una prioridad, teniendo como compromiso permanente la protección y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. El liderazgo de nuestro país a nivel internacional en el tema indígena, es ampliamente reconocido.

Incluso, en el ámbito local, la XXIV Legislatura del Congreso del Estado se ha caracterizado por legislar en favor de los pueblos y comunidades indígenas, así como afroamericanas, mediante la realización de reformas al marco normativo que permiten ampliar el reconocimiento de los derechos sustantivos y colectivos de las personas integrantes a los pueblos y comunidades indígenas en Baja California, así mismo, sentar las bases normativas para un efectivo ejercicio de derechos políticos electorales, así como el establecimiento de normas con perspectiva de género que aseguren condiciones de igualdad sustantiva en el ejercicio de sus derechos a votar y ser votados, fortaleciendo los mecanismos de protección a los derechos político-electorales, instrumentando eficazmente sus derechos, a través del principio de igualdad sustantiva, en la postulación y asignación de candidaturas a cargos de elección popular.

Por todo lo anterior, es que **el día Internacional de los Pueblos Indígenas es una reafirmación de la diversidad cultural, de la acción institucional y de la fuerza del Estado para proteger sus derechos.**

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Atentamente

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Esta asamblea queda enterada, Diputada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Con su, con su venia Presidente, compañeras y compañeros Diputados.

La suscrita Diputada ARACELI GERALDO, en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario MORENA hago uso de esta tribuna para presentar el siguiente POSICIONAMIENTO, al tenor de los siguientes:

Exposición de Motivos

"El futuro de los niños es siempre hoy. Mañana será tarde." Gabriela Mistral

La violencia contra los niños es una grave preocupación que requiere la atención urgente de las autoridades y la sociedad en su conjunto. Estos niños, quienes se encuentran en una etapa crucial de su desarrollo físico y emocional, merecen un entorno seguro para crecer y alcanzar su máximo potencial.

El maltrato infantil puede manifestarse de diversas formas, desde abuso físico hasta maltrato emocional y abandono. Cada caso deja marcas profundas en el corazón y en el desarrollo de nuestros pequeños, afectando su autoestima, su confianza y su capacidad para construir relaciones sanas en el futuro.

Es por esto que, el día 23 de Julio del presente año se registró un suceso que pensamos que sería un suceso que ya no ocurriría en nuestros tiempos y en nuestra Baja California y que NO podemos permitir que siga sucediendo, el rescate de un niño menor, un niño de 7 años. Una vecina, ante la impotencia y el dolor me pidió

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

que hiciera el, del conocimiento a esa asamblea, de forma anónima por temor a represalias, de uno, de un niño que lo tenían encadenado en un domicilio de Villas del Campo, el vecino de apariencia apacible, un vecino que la persona que me pidió que hiciera este posicionamiento lo menciona como un vecino ejemplar, un vecino que se dedicaba a cuidar su jardín, que saludaba amablemente. Este vecino que en una ocasión agarró y le pegó con un block, precisamente Diputado Román Cota, a una de sus mascotas y después, no quedando satisfecho con el golpe a esa, a esa perrita, podemos decir, a su mascota, procedió a darle de puñaladas, se puede decir, y terminó matándola. Este posicionamiento es con el fin de fomentar la denuncia ciudadana, porque después de que las autoridades llegaron a hacer el rescate de este menor que vivía y sufría violencia física y abuso físico, en esta colonia, el menor fue visto por vecinos de la colonia deambulando por las calles con una cadena en las manos, si ustedes pueden apreciar en la foto, es este niño el que estaba encadenado con evidentes huellas de violencia y maltrato físico. Tras una denuncia ciudadana el niño se encuentra bajo resguardo del DIF estatal y se le está brindando atención física y psicológica.

Como se observa, la denuncia ciudadana es una herramienta poderosa, es una batalla contra el maltrato infantil. La denuncia no sólo protege al niño en peligro, sino que también envía un mensaje claro a los perpetradores de que la sociedad no tolerará jamás el maltrato infantil. Al unirnos y alzar la voz, demostramos a nuestra

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

sociedad y a nuestra determinación para crear un entorno seguro y amoroso para nuestros niños.

No olvidemos que la denuncia es un acto de valentía y de solidaridad y de amor hacia nuestros niños. Hagamos juntos el compromiso de protegerlos y construir un mundo donde puedan ser felices, crecer seguros. A ver, al ver o sospechar de algún caso de abuso hacia un niño, no debemos dudar en reportarlo a las autoridades competentes. No tengamos miedo, porque la denuncia puede cambiar la vida de un niño y poner fin a un ciclo de violencia.

No cabe duda de que tenemos que educar a nuestros hijos sobre sus derechos, enseñarles a reconocer situaciones de peligro y a pedir ayuda. Fomentemos la comunicación en nuestros hogares para que nuestros niños se sientan seguros y confiados, al compartir sus experiencias ellos, debemos de tener entera comunicación con nuestros niños; asimismo, apoyemos a las organizaciones que trabajan incansablemente en la protección de los derechos de los niños y las niñas, en la prevención del maltrato infantil. Cada esfuerzo cuenta, nuestra contribución, por pequeñas que sea o parezca, marcarán una diferencia significativa en la vida de los niños, en esas, en esos niños que son vulnerables. Es hora de actuar y fomentar la denuncia ciudadana contra el maltrato infantil. Hagamos de esta lucha una prioridad en nuestras vidas y en nuestra sociedad. Al proteger a estos niños estaremos asegurando un futuro próspero y lleno de esperanza para todos. Por tus

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

hijos, por sus hijos y por nuestros hijos. ¡Unidos por un futuro libre de maltrato infantil! ATENTAMENTE: DIPUTADA ARACELI GERALDO.

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Compañeras y compañeros Diputados:

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NUÑEZ**, en nombre propio y representación del Grupo Parlamentario **MORENA** de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna para presentar la siguiente **POSICIONAMIENTO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El futuro de los niños es siempre hoy. Mañana será tarde."

Gabriela Mistral

La violencia contra los niños es una grave preocupación que requiere la atención urgente de las autoridades y la sociedad en

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

su conjunto. Estos niños, quienes se encuentran en una etapa crucial de su desarrollo físico y emocional, merecen un entorno seguro y protector para crecer y alcanzar su máximo potencial.

El maltrato infantil puede manifestarse de diversas formas, desde abuso físico hasta maltrato emocional y abandono. Cada caso deja marcas profundas en el corazón y en el desarrollo de nuestros pequeños, afectando su autoestima, su confianza y su capacidad para construir relaciones sanas en el futuro.

El día 23 de Julio del presente año se registró un suceso que pensamos que había quedado en el pasado, y que NO podemos permitir que siga sucediendo, el rescate de un niño menor de 9 años que sufría violencia y abuso físico en el fraccionamiento Villas del Campo, en la ciudad de Tijuana. El menor fue visto por vecinos de la colonia deambulando por las calles con una cadena en las manos, afectado emocionalmente y con evidentes huellas de maltrato físico, tras una **denuncia ciudadana** el niño ya se encuentra bajo el resguardo del DIF estatal y se le está brindando atención física y psicológica.

Como se observa, la denuncia ciudadana es una herramienta poderosa en esta batalla contra el maltrato infantil. La denuncia no solo protege al niño en peligro, sino que también envía un mensaje claro a los perpetradores de que la sociedad **no tolerará**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

el maltrato infantil. Al unirnos y alzar la voz, demostramos nuestra solidaridad y nuestra determinación para crear un entorno seguro y amoroso para nuestros niños.

No olvidemos que **la denuncia es un acto de valentía,** de solidaridad y de amor hacia nuestros niños. Hagamos juntos el compromiso de protegerlos y construir un mundo donde puedan crecer felices y seguros. Al ver o sospechar un caso de abuso hacia un niño, no debemos dudar en reportarlo a las autoridades competentes. No tengamos miedo, porque **la denuncia puede cambiar la vida de un niño y poner fin a un ciclo de violencia.**

No cabe duda de que tenemos que educar a nuestros hijos sobre sus derechos, enseñarles a reconocer situaciones peligrosas y a pedir ayuda. Fomentemos la comunicación en nuestros hogares para que los niños se sientan seguros y confiados al compartir sus experiencias. Asimismo, apoyemos a las organizaciones que trabajan incansablemente en la protección de los derechos de los niños y en la prevención del maltrato infantil. Cada esfuerzo cuenta, y nuestras contribuciones, por pequeñas que parezcan, marcarán una diferencia significativa en la vida de los niños vulnerables.

Es hora de actuar y fomentar la denuncia ciudadana contra el maltrato infantil. Hagamos de esta lucha una prioridad en

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

nuestras vidas y en nuestra sociedad. Al proteger a nuestros niños, estaremos asegurando un futuro próspero y lleno de esperanza para todos.

¡Unidos por un futuro libre de maltrato infantil!

*Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García “
del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la
fecha de su presentación.*

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Esta asamblea queda enterada, Diputada. A continuación, le concedemos el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias, Diputado Presidente. Honorable Asamblea:

Honorable Asamblea:

El Suscrito, SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ, Diputado integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, me permito manifestar y presentar ante esta Honorable Asamblea el presente POSICIONAMIENTO al tenor de las siguientes Consideraciones:

El día de hoy, compañeros, vengo a compartirles una serie de reflexiones sobre los vergonzosos hechos cometidos por la Presidenta Municipal del Vigésimo Cuarto Ayuntamiento de Tijuana, Monserrat Caballero, mismos que marcaron un antes y un después del Gobierno de Tijuana, ya que jamás en tiempos modernos se habían

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

visto actos de represión en nuestro noble Municipio como lo que se suscitó el pasado 7 de julio del 2023, afectando directa e indirectamente a miles de tijuanaenses. El contexto de los hechos, ya los conocen plenamente a través de la Proposición que presenté hace un momento y que fueron plenamente reconocido y así lo expresó y lo confesó la Alcaldesa de Tijuana, Monserrat Caballero, el pasado 08 de julio del 2023 y, aún así no comprendo por qué determinó este pleno del Congreso no aprobar la Proposición en referencia. Destaco que los violentos actos de represión perpetrados por la Alcaldesa y del personal que bajo su mando se encargó de llevar a cabo esta conducta en contra de los ciudadanos y del suscrito, que nos manifestamos de manera pacífica es totalmente violatoria de los derechos humanos, reconocidos por el, por nuestro máximo texto constitucional.

Es inconcebible como la Alcaldesa de Tijuana, pasó por alto nuestros derechos y no sólo agraviando los derechos de los ciudadanos, sino de un servidor en mi calidad de par de ustedes como Legislador, reprimiendo las opiniones y expresiones realizadas en nombre pues, de cada uno de mis representados. Además, la Alcaldesa avasalló los derechos humanos de los ciudadanos, hombres y mujeres que ese día 7 de julio me acompañaron para ser atendidos por Monserrat Caballero en Palacio Municipal.

En la actualidad, en donde existen cada vez más vías y formas de expresión, espacios digitales, apertura en diversos temas, el hecho de que nos encontremos ante este tipo de conductas retrogradadas y violentas, hace que se vea cada vez más lejano el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

buen gobierno que nuestra ciudad de Tijuana merece. Es preocupante el actuar de la Alcaldesa Monserrat Caballero, que teniendo todas las posibilidades de atender a los ciudadanos conforme al principio del buen gobierno, optó por suprimir nuestros derechos restringiendo nuestra libertad de expresión, condenarla mediante la represión con su cuerpo policíaco, pretendiendo silenciarnos, obligándonos a retirarnos mediante el uso de la fuerza pública y por supuesto, a través de sustancias de las que desconocemos su grado de toxicidad. Imaginemos en un escenario en el que un grupo de ciudadanos de distintos municipios de Baja California lleguen de manera pacífica al Congreso del Estado de Baja California a manifestarse sobre determinada exigencia para exigir un derecho y que, en ese momento, “zas”, les demos la instrucción a los guardias de seguridad para que les rocíen gases tóxicos y, de manera inmediata, ipso facto, que les desalojen violentamente.

Yo pregunto lo siguiente: ¿Eso es actuar de manera justa? La siguiente pregunta que me formulo es: ¿Es verdaderamente representar los derechos del pueblo? Definitivamente no, eso es un acto de deslealtad en agravio de los ciudadanos y sería una conducta, si lo hiciéramos igual que lo hizo la Alcaldesa de Tijuana, al mero estilo de los gobiernos o de los poderes tiranos, absolutistas y fascistas.

De qué sirven las luchas que cobraron grandes cantidades de víctimas mortales en aras de lograr esas conquistas, si nuestro máximo texto constitucional no se respeta, las leyes y los criterios pronunciados por los, los máximos tribunales de la federación, qué validez y alcances tienen para la Alcaldesa de Tijuana, son preguntas que me

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

formulo. Es inquietante la respuesta y la podemos ver claramente en su arbitraria actuación. Como ciudadano nativo de Tijuana, como Legislador y como gestor social de mis representados me preocupa el actuar y la falta de oficio político de la Alcaldesa Monserrat Caballero, su total irracionalidad y su conducta como gobernante.

Ya para hacer la fase terminal, Diputado Presidente, si me regala un minuto ya para hacer mi cierre, gracias.

No podemos ni debemos permitir estos atropellos, porque quien gobierna toda una Ciudad, quien debe atender y resolver los problemas que día a día enfrentamos y que por el contrario de ella sólo recibimos negativas y así como lo expreso, eh, burlas y agresiones mientras los problemas en las diferentes colonias singuen sin resolverse.

Diputadas y Diputados, estos actos que acabo de describir nos dejan claro que la actual administración del Ayuntamiento de Tijuana es de carácter tirano, calumniador, vengativo, fascista y reaccionario. Se me vino a la mente aquel episodio de los gobiernos más rancios que tuvimos en México, allá por el año de 1964-1970, cuando prácticamente no había los derechos humanos de los que hoy sí gozamos.

Quiero manifestar y dejar claro que en ningún momento mi crítica, y así lo puntualizo, y reclamos en contra de la Presidenta Municipal de Tijuana son en razón de su género, así lo puntualizo; nunca juzgaría el actuar de un servidor público o de cualquier persona en base a que si es hombre o es mujer. Yo estoy aquí reprobando

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

y condenando las acciones que ella cometió en razón de el desarrollo de sus funciones, las órdenes que dio y que han afectado a un gran número de ciudadanos. Nunca me atrevería a manipular a los ciudadanos para incitarles a cualquier tipo de odio; sin embargo, lo cierto es que ella sí, sí lo estás haciendo.

Los ciudadanos agraviados directamente por los actos de represión por parte del Gobierno que encabeza la Alcaldesa Monserrat Caballero, en su calidad de Presidenta Municipal del Vigésimo Cuarto Ayuntamiento de Tijuana y el suscrito, hemos presentado las denuncias correspondientes ante la Sindicatura Procuradora, ante la Fiscalía General del Estado. Hemos presentado las quejas ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos aspirando que haya justicia y así lo manifiesto compañeros, y que el Congreso del Estado de Baja California haga lo correspondiente para el inicio del juicio político que culmine en la destitución.

En el Estado de Sinaloa, concretamente en la ciudad de Culiacán, el Alcalde Ferreiro en el 2022 lesionó derechos humanos y sin dilación alguna el Congreso del Estado de Sinaloa inmediatamente promovieron el juicio político y concluyó en la destitución. No se puede en este siglo XXI estando en boga los derechos humanos, permitir este tipo de conductas y menos en un estado de derecho en donde llegamos nosotros para hacer historias a través de la, del buen rumbo que está desarrollando el Presidente López Obrador, el Presidente reprobó este tipo de actos de represión, porque él ni en, ni cuando los policías se manifestaron en el aeropuerto, ni aún así

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

recurrió a ningún tipo de represión, por el contrario generó conciliación, concordia y pacificación.

Para ya hacer mi cierre en 30 segundo, debo manifestarles compañeras y compañeros que cada vez son más los ciudadanos que me han buscado, ante la falta de servicios públicos en sus colonias que comprenden parte de los distritos de los que estamos aquí sentados y que despachamos como Diputadas y Diputados. Esto va creciendo como una bola de nieve, y los ciudadanos cada vez más tienen un hartazgo, y así lo afirmo, por la indiferencia del Ayuntamiento de Tijuana. Y por otro lado también, y les expreso que aún estamos en tiempo de cambiar este buen rumbo del gobierno que se está desarrollando a través de la directriz del Presidente López Obrador.

Quienes también, y por otro lado manifiesto que nosotros juramos de manera puntual hacer una extraordinaria labor, desarrollar nuestras funciones de manera correcta y adecuada...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado ... el tiempo.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí, con gusto. En 10 segundo, gracias Diputado, muy amables. Y les manifiesto que lo que aspiran los ciudadanos que ese día fueron desalojados y que se les lesionó sus derechos humanos, que en este momento yo soy el vocero de ellos, lo que aspiran es justicia y lo único que deseamos de este Congreso del Estado, no se coluda y no encubra a la Alcaldesa de Tijuana Monserrat Caballero, porque entonces el mensaje para todos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

los Presidentes Municipales es carta abierta para lesionar derechos humanos, todos contra todos y sálvese quien pueda. Gracias, muy amables.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO
SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)**

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

El Suscrito, **SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Diputado integrante de la Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción I y 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 93 fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea **POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA SERIE DE TRÁGICOS HECHOS DERIVADOS DE LA FALTA DE ATENCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSTRUCCIONES IRREGULARES DE DISTINTAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C. POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, LIC. MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ Y REPROBANDO LOS ACTOS REPRESORES QUE COMETIÓ EN PERJUICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS MANIFESTANTES EL DÍA 7 DE JULIO DE 2023 EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL DE TIJUANA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El día de hoy compañeros vengo a compartirles una serie de vergonzosos hechos cometidos por la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana; hechos que marcaron un antes y un después del Gobierno de Tijuana, ya que jamás en tiempos modernos se habían visto actos de represión en nuestro noble Municipio como los que les voy a narrar, afectando directa e indirectamente a miles de tijuanaenses.

Constantemente a mi módulo de gestión social o por redes sociales me contactan bajacalifornianos con diversos problemas que van desde la falta de recolección de basura, drenaje, alcantarillado, construcciones irregulares y una infinidad de temas, los cuales dependiendo de su naturaleza se canalizan con la autoridad correspondiente. Desde el primer día de mi cargo público he escuchado, atendido y en la medida de lo posible resuelto las peticiones de las y los ciudadanos, pero no ha sido un trabajo que yo haga solo, sino un

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

trabajo coordinado en equipo con los servidores públicos de orden federal, estatal y municipal.

Las gestiones sociales solicitadas al municipio se habían resuelto en su mayoría de manera eficaz y eficiente, gracias a la coordinación y cordialidad entre el suscrito y los servidores públicos que encabezan el XXIV Ayuntamiento de Tijuana; ya que a mi consideración seguimos una misma línea enfocada al bien común, sin embargo, desde hace un par de meses todo empezó a cambiar.

En fecha 9 de enero de 2023, diversos ciudadanos residentes de la Colonia Buenos Aires Norte acudieron con un servidor, a efecto de realizarme una petición colectiva por problemas de su colonia, principalmente respecto a un bien inmueble en las inmediaciones de la Colonia Jardín Dorado, situación que hicieron de mi conocimiento, que no ha sido atendida y que buscaban que la Alcaldesa de Tijuana, Montserrat Caballero les resolviera.

Por tal motivo y con las facultades que me otorga la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California** contenidas en el Artículo 14 en su párrafo tercero, el suscrito les expresé que efectivamente contaban con todo mi apoyo para atender esta problemática, por lo que presentamos un escrito en fecha 27 de abril de 2023, al que le recayó el folio 005158, dirigido al **Mtro. Juan Enrique Bautista Corona**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., en el cual se le hace conocimiento de la problemática existente en la Colonia Buenos Aires Norte.

ARTÍCULO 14.-...

...

Los Diputados, como representantes del pueblo, podrán auxiliar a sus representados y a las comunidades del Estado en sus demandas sociales y de orden administrativo de interés general, a fin de lograr su oportuna solución, por lo que las autoridades administrativas del Estado y los Ayuntamientos deberán atender su intervención y ver por la oportuna resolución de sus promociones.

Posteriormente, otro grupo de vecinos de la citada colonia me buscó en fecha 22 de junio de 2023 solicitando les apoyara a efecto de realizar una petición al C. Mtro. Juan Enrique Bautista Corona en su carácter de Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., asimismo, que el suscrito fungiera como gestor con las autoridades municipales para conseguir la pavimentación de la Calle Prolongación Mexicali de esta Ciudad, petición que acepté y apoyé para efectos de elaborar y presentar

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

un escrito al servidor público referido, en fecha 27 de junio de 2023, mismo que fue registrado bajo el folio 005858.

En diversa ocasión, vecinos de la comunidad Infonavit La Mesa, me solicitaron apoyo en fecha 9 de mayo de 2023, para efectos que de la misma manera les apoyara para realizar una petición al C. Mtro. Juan Enrique Bautista Corona en su carácter de Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental y al C. Ing. Luis Jaime Brambila Álvarez en su carácter de Director de Servicios Públicos, ambos del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., y que el suscrito fungiera como gestor ante dichas autoridades municipales, derivado de la problemática con luminarias, poda de árboles y contenedores de basura. Motivo por el cual se elaboró y presentó un escrito a los servidores públicos antes mencionados en fecha 05 de junio de 2023, siendo recibido y registrado con número de folio 005579.

De la misma manera, en fecha 30 de mayo de 2023, se puso en contacto con el suscrito el C. Blas Medina Ríos, a fin de solicitar mi apoyo para gestionar la solución a diversos problemas en la Colonia Genaro Vázquez (Tecolote Tercera Sección), relacionadas con la falta de recolección de basura y un muro de contención, situación por la cual el suscrito acepté brindar mi apoyo y realizamos una petición por escrito al C. Mtro. Juan Enrique Bautista Corona en su carácter de Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C, misma que fue recibida en sus oficinas en fecha del día 31 de mayo de 2023, asignándosele el número de folio 005538.

Derivado de las peticiones referidas en los hechos que anteceden y de la falta de respuesta por parte de las autoridades municipales, los vecinos de las colonias citadas con antelación decidieron hacer valer su derecho y realizar una manifestación pacífica para ser escuchados y atendidos por la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Lic. Montserrat Caballero Ramírez, por lo que el suscrito decidí acompañarles como su representante y gestor social el día martes 27 de junio de 2023; nuestra principal y única petición en el momento fue celebrar una reunión con la Alcaldesa para expresarle todos los problemas que citaron los vecinos en sus escritos; habiendo permanecido por más de ocho horas afuera de la oficina de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, sin recibir atención alguna.

Es entonces que la única alternativa fue acudir el día jueves 29 de junio de 2023 a la oficina de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tijuana de manera pacífica, con el único objetivo de que la Alcaldesa Montserrat Caballero nos atendiera. En ese momento, de manera sorpresiva, un grupo de choque enviado por la Presidenta Municipal, nos intervino agrediéndonos físicamente, amenazándonos, violentándonos e impidiendo seguir con nuestra manifestación; este grupo alzando excesivamente la voz, solo daba argumentos infundados y ofensivos en contra de un servidor, provocando un daño a mi moral.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Asimismo, y referente a las acciones dolosas de este grupo de choque, un individuo de sexo masculino, que se ostenta como escolta de la alcaldesa y dijo llamarse Carlos Martínez, se acercó con la intención de retirar por la fuerza al suscrito, así como a las personas que se encontraban en la manifestación pacífica, y con lujo de violencia, me agredió físicamente lesionándome con esa acción, además de empujarme e intentar provocarme de manera física y a pesar de que elementos de la Policía Municipal se encontraban en el área, ninguno impidió esta cobarde agresión hacia mí y a las personas que se encontraban conmigo, y mucho menos se nos proporcionó seguridad alguna, ante estos agresivos y violentos hechos.

Después de proferir todo tipo de insultos a mi persona, lo cual se prolongó por un espacio de aproximado de dos horas, el grupo de choque se retiró, y unas horas después el Secretario de Gobierno Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Lic. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, nos comunicó que seríamos atendidos tanto los colonos como el suscrito por la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Lic. Montserrat Caballero Ramírez el viernes 7 de julio de 2023, a las 12:00 p.m.

El día viernes 7 de julio de 2023 a las 11:00 horas me reuní en el exterior de Palacio Municipal con vecinos de distintas colonias de Tijuana que tenían peticiones pendientes, algunas relatadas líneas arriba y otras adicionales. Al esperar la hora fijada por la propia Alcaldesa, que eran las 12:00 horas, un grupo de choque se nos acercó con la intención de reprimirnos con faltas de respeto, gritos y amenazas; el grupo de choque se acercaba cada vez más a donde nos encontrábamos, con la intención de romper nuestra reunión, es así que cuando me encontraba haciendo uso de la voz me arrojaron una botella de agua, que pude esquivar, pero que golpeó a una residente del Fraccionamiento Las Plazas, que formaba parte de los ciudadanos peticionarios.

Posterior a esto, las autoridades municipales me comentaron que los vecinos que venían conmigo pasarían a hablar directamente con cada uno de los Delegados Municipales de sus demarcaciones, para atender sus peticiones, y que la reunión con la Alcaldesa se llevaría a cabo únicamente con el suscrito, a lo que yo me negué rotunamente ya que ese no había sido el acuerdo al que llegamos en la manifestación anterior, según lo informó el Secretario de Gobierno Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Lic. Miguel Ángel Bujanda Ruiz; la Alcaldesa se había comprometido a escuchar y atender a los vecinos de manera directa, sin intermediarios.

Acto seguido, los vecinos y el suscrito decidimos entrar a la recepción de la oficina de la Presidencia Municipal con la intención de entablar un dialogo, el suscrito y los colonos exigimos que la Alcaldesa se presentara a la reunión con nosotros en la oficina de la Presidencia Municipal, donde podríamos dialogar de manera tranquila y pacífica, para llevar

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

a cabo los trabajos de manera eficaz y eficiente, a lo que la Presidenta Municipal no accedió, ya que ella quería e insistía, que se llevara a cabo en el patio central con un tono de burla, expresando por el micrófono “*desencadénate Diputado*”, sin embargo, como lo he referido se encontraba un grupo de choque y no iba a arriesgar a los ciudadanos a correr algún riesgo y exponerlos a una situación de peligro.

Después de varios minutos, el equipo de la Alcaldesa nos comentó que sí se llevaría a cabo la reunión y se nos solicitó hacer un listado de las personas que entrarían a la audiencia, indicándonos que solo sería un representante por colonia. Rápidamente a través de mi equipo de trabajo hicimos el listado de los vecinos que entrarían a la reunión, una vez que tuvimos el listado lo entregamos, quedándonos con una copia; minutos después salió el equipo de la Alcaldesa a decirnos que solo entrarían 12 personas, contradiciéndose con lo que nos habían dicho anteriormente; después de dialogarlo, accedieron nuevamente a que se cumpliera con el acuerdo de pasar un vecino por colonia; nos hicieron entrar a la recepción de la Secretaría General de Gobierno Municipal, donde nos hicieron esperar más de 45 minutos sin respuesta alguna. De nueva cuenta tuvimos una respuesta negativa pues nos informaron que no seríamos atendidos, por lo que volvimos a salir al pasillo, afuera de la Presidencia Municipal, a esperar hasta que la Alcaldesa nos atendiera.

Aproximadamente a las 15:00 horas cerraron los baños de todo Palacio Municipal, y empezamos a escuchar un ruido fuerte, percatándonos que unas personas, de quienes no se podía conocer su identidad pues portaban trajes plásticos especiales debido probablemente al grado de toxicidad de las sustancias que manejaban, empezaron a rociar gases en los pasillos de Palacio Municipal, de manera insensible y desmedida pasaron al pasillo donde nos encontrábamos a rociarnos de esos gases, que desconocemos qué sustancia contenían. Pasado un rato y toda vez que no habíamos probado bocado de alimento en todo el día, empezamos a ingerir nuestros alimentos sentados en el exterior de la oficina de la Presidencia Municipal, y volvimos a escuchar el ruido de los gases, volviendo a pasar las personas mencionadas rociando el gas sin importarles que estuviéramos comiendo.

Ante la saturación repetida de sustancias tóxicas en el ambiente, lo que provocaba insuficiencia de oxígeno, los vecinos que me acompañaban y el suscrito, derivado de la exposición de la que fuimos víctimas, en ese momento empezamos a padecer y hasta la fecha hemos seguido con complicaciones en las vías respiratorias, irritación severa en garganta e intensos dolores de cabeza, vómito y ojos llorosos, lo que evidentemente puso en riesgo nuestra salud.

Después de rociar los gases por segunda ocasión, aproximadamente a las 16:00 horas se nos acercó el Oficial Mayor del Gobierno Municipal el Lic. Marcelo de Jesús Machain Servín a pedirnos de manera descortés y prepotente que nos retiráramos. El suscrito y los vecinos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

nos negamos a salir del edificio, pues hasta ese momento no habíamos conseguido que la Alcaldesa atendiera a los ciudadanos a los que el suscrito acompañaba, lo cual era nuestra pretensión legítima.

Aproximadamente a las 17:00 horas llegaron los policías de nombres **JORGE ALBERTO GARCIA CORONA, ARTURO GUERRERO LÓPEZ Y JUAN CARLOS CASILLAS CHAVARÍN** a hablar con nosotros para decirnos que tenían instrucciones de retirarnos sin decir de quien venía la orden, y ni los vecinos ni el suscrito accedimos, por lo que los policías municipales mediante el uso de la fuerza nos tomaron y nos arrastraron, desalojándonos violentamente desde la oficina de la Presidencia Municipal en el tercer piso hasta la planta baja, lesionando a los ciudadanos de Tijuana que únicamente querían que se les escuchara y atendiera. En este hecho, la Sra. OTILIA CUEVAS BRAMBILA también fue agredida físicamente y maltratada por una mujer policía de quien desconozco su nombre.

Ya en el exterior de las instalaciones de Palacio Municipal marcamos por teléfono a emergencias al 911 para que nos asistieran, ya que suscrito me encontraba lesionado, así como el ciudadano BLAS MEDINA RÍOS, vecino de la Colonia Genaro Vázquez quien estaba lesionado por los jalones de los oficiales, que lo arrastraron por los escalones desde el tercer piso de Palacio Municipal, causándole una lesión en el pie izquierdo que tuvo que ser vendada a la brevedad, esto mientras se encontraba en el suelo, al no poder levantarse precisamente por las lesiones que se le ocasionaron al golpearse contra el piso y los escalones al haber sido jaloneado y arrastrado por los oficiales de policía ya mencionados, quienes le causaron moretones en el brazo izquierdo y dolor en todo el cuerpo que le impedía caminar, y que a la fecha presenta lesiones que tardarán más de 15 días en sanar.

Destaco que me vi en la necesidad de transmitir en vivo, ante el temor de que se pudiera causar un daño mayor a mi integridad y a la de mis acompañantes, exponiendo en mis redes sociales el feroz atropello que vivimos por parte de estos individuos, que fungen como “servidores públicos” y cuyo trabajo es cuidar a los ciudadanos, no someterlos a prácticas violentas.

Destaco que la actuación de la Alcaldesa y del personal que, bajo su mando, se encargó de llevar a cabo esta conducta violenta en contra del suscrito y de los ciudadanos que decidieron manifestarse de manera pacífica, es totalmente violatoria a los derechos humanos, reconocidos en nuestra Carta Magna.

Es inconcebible como la Alcaldesa, pasó por alto mis derechos no solo como ciudadano, sino como Legislador, al intentar reprimir las opiniones y expresiones realizadas en nombre de cada uno de mis representados.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

En la actualidad donde existen cada vez más vías y formas de expresión, espacios digitales, apertura en diversos temas, el hecho de que nos encontremos ante este tipo de conductas retrogradadas y violentas, hace que se vea cada vez más lejano el buen gobierno que Tijuana merece.

Es mi deseo informar a este cuerpo colegiado que el día 8 de julio de 2023, en un video de transmisión en vivo de su página oficial certificada de la red social denominada Facebook, la **ALCALDESA DE TIJUANA MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, AFIRMÓ EN EL MINUTO 12:40 QUE ELLA FUE LA AUTORA INTELECTUAL Y DIÓ LA INSTRUCCIÓN A LOS POLICIAS MUNICIPALES DE DESALOJARNOS**, lo cual puede ser consultado en el enlace: <https://fb.watch/lKPpfPGRzG/?mibextid=Nif5oz>.

En su video “en vivo” podemos apreciar que hace referencia al suscrito con frases como: “Hay gente que no tiene nada que hacer”, siendo que he destinado energía sin límite para poder buscar ese acercamiento. No es un acoso, es una petición y un clamor ciudadano, que he realizado como gestor social.

Es inconcebible que la Alcaldesa mencione frases como: “siento que gobierno sola”. No puede victimizarse con esas expresiones, cuando quienes estamos en un cargo de representación popular y deseamos acercarnos a ella para poder trabajar de manera conjunta, como respuesta nos niegan la atención, nos cierran el acceso y pues como tristemente lo vemos en mi caso, llegan al extremo de violentar nuestros derechos, poniendo en riesgo nuestra integridad física y nuestra salud.

No solo demerita el trabajo del suscrito, también de mis compañeros Legisladores y Legisladoras del Congreso del Estado de Baja California, mencionando de manera despectiva “algunos si trabajan”, situación que alcanza los límites de una total falta de respeto hacia nuestra investidura.

Es necesario tomar en consideración que de viva voz la alcaldesa refirió:

“Que el síndico investigue y que el síndico diga quien tiene la razón, si su servidora o este Diputado y entonces los diputados tengamos la panorámica completa de lo que sucedió y no perdamos el respeto entre los Diputados y su servidora.

Mientras yo este en esta administración, no voy a permitir ninguna expresión de violencia en este Palacio Municipal, que a mí me corresponde cuidar, si YO tengo la necesidad de sacar a un Diputado, a un regidor, a un ciudadano rijo del ayuntamiento, lo hare las veces que sea necesario”

¿Qué podemos entender ante estas declaraciones “en vivo”? ¿El Síndico tiene que investigar y darle la razón a ella, y de eso depende mantener el respeto hacia los legisladores? ¿Si otro diputado se acerca con una manifestación pacífica a exigir

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

soluciones, de nueva cuenta hará uso de la fuerza pública, reprimiendo y causando lesiones, por considerarlo una invasión a Palacio Municipal?

Ante estas osadas declaraciones de la alcaldesa entendemos que no tiene el mínimo temor de violentar nuevamente el artículo 3º de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, en perjuicio de las y los legisladores, situación que es verdaderamente preocupante, puesto que si eso se atreve a hacer contra los representantes populares, **¿Qué puede esperar el ciudadano que no cuenta con esa protección legal y es quien verdaderamente requiere de servicios públicos y de la atención de la alcaldesa?**

Es preocupante el actuar de la Presidenta Municipal, que teniendo todas las posibilidades de atender a la ciudadanía conforme al principio del Buen Gobierno, optó por coartar nuestros derechos, restringir nuestra libertad de expresión, condenarla mediante la represión con su cuerpo policiaco, pretendiendo silenciarnos, obligándonos a retirarnos mediante la fuerza pública y con sustancias de las que desconocemos su grado de toxicidad.

Yo me pregunto: ¿Es más válido actuar lesionando los derechos humanos de los ciudadanos, que la atención eficaz y eficiente que debió haber brindado la Presidenta Municipal a los ciudadanos peticionarios? No alcanzo a comprender qué pasó por la mente de la Alcaldesa, al girar esa instrucción totalmente violatoria de todo el orden jurídico aplicable.

Restringió nuestro derecho a manifestarnos y el ejercicio de nuestra libertad de expresión. Entonces, ¿De qué sirven las luchas que cobraron grandes cantidades de víctimas mortales en aras de lograr esas conquistas, si la Carta Magna no se respeta? ¿Las leyes y los criterios pronunciados por los máximos tribunales de la federación qué validez y alcance tienen para la Alcaldesa? Es inquietante la respuesta, y la podemos ver claramente en su arbitraria actuación.

Como Ciudadano, como residente de Tijuana, como Legislador y como gestor social de mis representados, me preocupa el actuar y la falta de oficio político de la Alcaldesa, totalmente irracional.

No podemos ni debemos permitir estos atropellos por quien gobierna a toda una ciudad, quien debe atender y resolver los problemas que día a día enfrentamos y que, por el contrario, de ella solo recibimos negativas, burlas y agresiones, mientras los problemas en las diversas colonias, siguen sin resolverse.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Se especuló en medios, que los “gases” que se rociaron mientras estuvimos presentes, era por tareas de fumigación, siendo oportuno atender la definición de “fumigar” de acuerdo al Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española (RAE) la cual transcribo a continuación:

FUMIGAR:

Del lat. fumigare

- 1. tr. Desinfectar algo por medio de humo, gas o vapores adecuados.*
- 2. tr. Aplicar humo, gases, vapores o polvos en suspensión a algo, especialmente a campos o plantas, para combatir las plagas de insectos y otros organismos nocivos.*

Si la alcaldesa instruyó realizar las tareas de fumigación, sin importarle la presencia de personas en las instalaciones, y la acción de fumigar es para combatir las plagas de insectos y otros organismos nocivos, la alcaldesa nos deja muy claro que para ella eso representamos los ciudadanos, que acudimos solicitando atención para la prestación de servicios públicos. Para la Presidenta Municipal somos “organismos nocivos” y por ello dio esa aberrante instrucción de agredirnos de esa manera tan insultante, además de atentar contra nuestra salud.

Diputadas y Diputados, estos actos que acabo de narrar nos dejan claro que la actual administración del Ayuntamiento de Tijuana es de **carácter tirano, calumniador, vengativo, fascista y reaccionario, al estilo de los gobiernos más rancios de México en los años 1964-1970.**

Quiero manifestar y dejar claro que en ningún momento mi crítica y reclamos en contra de la Presidenta Municipal de Tijuana son en razón de su género; nunca juzgaría el actuar de un servidor público o de cualquier persona en base a ser hombre o mujer, yo estoy aquí reprobando y condenando las acciones que ella cometió en razón a sus funciones, a las órdenes que dio y que han afectado a un gran número de ciudadanos. Nunca me atrevería a manipular a los ciudadanos para incitar el odio en contra de ella, a pesar de que la Alcaldesa sí lo ha hecho conmigo, ejemplo de ello están las manifestaciones que expresó el día 8 de julio de 2023, en la Jornada de Bienestar en la Unidad Deportiva La Morita, refiriendo:

“...yo les pregunto a ustedes ¿Por qué no llevo a sus hijos?, ¿Por qué no llevo a sus hijos?, ¿Porque los hijos de ustedes no valen y los hijos de él sí?, aquí en Baja California y en Tijuana todos los niños valen,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

todos y ahora que lo exhibí, ¡Llora! porque lo sacamos de la mano del palacio que quiere destruir, de la mano ni siquiera empujones, porque es un cobarde, a mi..., un cobarde que no va a evitar que sigamos trabajando y hoy quería aprovechar la situación para que entren a las redes de él y difundan qué es un ¡cobarde!...”

¿Ustedes compañeros no creen que el usar un evento público para incitar a los ciudadanos para que ingresen a mis redes a decirme **COBARDE** no constituye un acto cruel y desmedido que no es propio de quien ostenta la Presidencia del Municipio de Tijuana?

Asimismo, me ha hecho objetivo de calumnias como el manifestar que yo lesioné a miembros del grupo de choque o que rompí puertas, cuando **ESTOS SON HECHOS TOTALMENTE FALSOS**. Yo invito a la Alcaldesa, si está tan segura para hacer estas manifestaciones públicamente, que las compruebe, a través de pruebas fehacientes e indubitables, ya que existe un principio de derecho que dice: el que afirma está obligado a probar.

Recordemos que el hacer manifestaciones falsas públicamente son actos graves, especialmente tratándose de una Alcaldesa, quien debe conducirse con honestidad y buen juicio.

Los ciudadanos agraviados directamente por los actos de represión por parte del Gobierno que encabeza Montserrat Caballero Ramírez, en su calidad de Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, de nombres OTILIA CUEVAS BRAMBILA, LIDIA ONTIVEROS CABRERA, AMBROSIO GUTIÉRREZ MENDOZA, OCIEL RODRÍGUEZ REGALADO, ANEL ISIDRA MÁRQUEZ MACARENO, BLAS MEDINA RÍOS, RICARDA MARIBEL ÁVILA FLORIANO Y MARTHA RODRÍGUEZ GALINDO, y el suscrito hemos presentado las denuncias correspondientes ante la Sindicatura Procuradora del XXIV Ayuntamiento de Tijuana y la Fiscalía General del Estado de Baja California, así como hemos presentado las quejas correspondientes ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, **ASPIRANDO QUE HAYA JUSTICIA Y QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA HAGA LO CORRESPONDIENTE PARA EL INICIO DEL JUICIO POLÍTICO QUE CULMINE EN LA DESTITUCIÓN DE LA ALCALDESA DE TIJUANA**. Recordemos que nosotros como generadores de la norma, tenemos que poner el ejemplo, “*el buen Juez por su casa empieza*”, por tanto, debemos aplicar la ley; porque si este acto que les he narrado a lo largo de la presente proposición queda en la impunidad ¿Quiere decir que cualquier representante popular incluyendo Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Baja California podemos tener carta abierta para cometer cualquier ilícito en agravio de los ciudadanos?

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Debo manifestarles compañeras y compañeros que cada vez son más los ciudadanos que me han buscado, ante la falta de servicios públicos en sus colonias que comprenden parte de los distritos de los que estamos aquí sentados, esto va creciendo como una bola de nieve, y los ciudadanos cada vez tienen un mayor hartazgo por estas arbitrariedades. Aun estamos a tiempo de cambiar por el bien común de los bajacalifornianos, a quienes juramos representar de manera eficaz y eficiente, en seguimiento a la encomienda del Presidente de México, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

DADO EN SALÓN DE SESIONES “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

MTRO. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Esta asamblea queda enterada, Diputado. A continuación, le concedemos el uso de la voz al Diputado Román Cota.
- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Gracias, con su permiso Diputado Manuel Guerrero Luna, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

El suscrito Diputado Román Cota Muñoz, en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, bajo las siguientes

Consideraciones:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El tema que hoy nos ocupa, ha adquirido gran relevancia en nuestra sociedad, ha generado debate y conflicto entre los mismos ciudadanos. Suficiente es el contenido digital que hemos observado en las redes sociales en relación al maltrato y la crueldad animal que vivimos hoy en día, así como las condiciones lamentables y deplorables en que los mantienen. Por lo que hoy me pronuncio en favor de la protección animal y el correcto cuidado de los animales domésticos.

Nuestras mascotas, como coloquialmente las conocemos, aquellos seres leales que nos brindan compañía incondicional y amor puro, merecen toda nuestra consideración y protección. Cada vez se reconocen con mayor frecuencia que los variados, los variados beneficios mutuos de tener una mascota, y de hecho la relación entre personas y animales se ha demostrado ser mucho más intensa y gratificante de lo que los dueños de las mascotas en ocasiones son conscientes. Ellos tienen un papel importante en casi cada etapa del desarrollo humano, para los niños las mascotas fomentan un sentimiento de responsabilidad, de cuidado y comunicación. La relación infunde confianza y amistad, cualidades que perduran y se fortalecen a medida que el infante va creciendo.

En cuanto a los adultos, las mascotas adquieren papeles nuevos, proporcionando compañía a aquellas personas que viven solas; proporcionan la posibilidad de entrar en contacto e interacción para las personas que padecen algún tipo de discapacidad, inclusive.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Estas y otras cualidades son cada vez más reconocidas en estudios científicos que abordan la relación entre las personas y sus mascotas. La coexistencia y la convivencia de personas y mascotas se ha convertido en un área de investigación que ha atraído el interés de un número creciente de psicólogos, científicos y veterinarios de todas partes del mundo.

Es por lo anterior, que hemos trabajado de manera ardua el tema de la protección y el cuidado que los animales para que se propague la idea general de garantizar la protección a los animales y en particular de los animales domésticos, mismos que siguen el ritmo de vida de sus propios dueños.

Nuestro trabajo se ha basado en la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, tratados internacionales de los que México es parte, criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como las necesidades de la sociedad y observando legislaciones tanto nacionales como extranjeras.

Hasta antes de la Sesión del Pleno de hoy hemos presentado un par de iniciativas, una de ellas adiciona un párrafo al artículo 13, con la cual se pretende proteger y darles un trato digno, así como protección a los animales domésticos; y la segunda de ellas, adhiere el capítulo XII y diversos artículos de la mencionada Ley de Atención Animal, cuyo propósito es la de crear el registro Municipal de Animales Domésticos. Aunado a lo anterior, para la Sesión del Pleno de hoy, se fortalece el trabajo mencionado con un paquete de iniciativas que consisten en el primer término en otorgarle rango constitucional a los derechos de los animales, reconociéndoseles

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

como seres sintientes y garantizando la protección de sus derechos; se propone en segundo término la creación de una Fiscalía Especializada en Delitos contra Animales, lo cual, consideramos será la base para alcanzar un equilibrio entre la vida de estos seres sintientes y la vida social humana.

Así también se presentó iniciativa que adhiere la fracción VI al artículo 342 SEXTIES al Código Penal del Estado de Baja California, cuyo objeto es tipificar como delitos a quienes con el ánimo de obtener un lucro o de causar algún daño, retengan, oculten o sustraigan a un animal doméstico del lugar donde se encuentre, agravando hasta en una mitad dichas penas para quienes exijan un pago al dueño a cambio de la devolución de sus mascotas.

Por último, presentamos iniciativa que Deroga la Fracción IV del artículo 20 y adhiere un párrafo a la fracción XVI del artículo 54 ambos de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado, con el objeto de que en las unidades de propiedad privada no se prohíba la tenencia de animales domésticos que por sus características físicas no representen un riesgo a la integridad de las personas y además sirvan de apoyo psicológico y emocional a aquellas personas que así lo determinen o además, que también padezcan algún tipo de discapacidad.

Sabedor del sentido animalista de la actual Vigésimo Cuarta Legislatura del Estado, estoy convencido de que las compañeras y los compañeros Diputados atenderán este llamado de la legislación a favor de nuestros animales.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de agosto de 2023.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ)

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en los establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El tema que hoy nos ocupa, ha adquirido relevancia en nuestra sociedad, generando debate y conflictos entre nuestros ciudadanos. Suficiente es el contenido digital que observamos en redes sociales en relación con el maltrato y la crueldad animal, así como las condiciones lamentables y deplorables en que los mantienen. Por lo que hoy me pronuncio en favor de la protección animal y el correcto cuidado de los animales domésticos.

Nuestras mascotas, como coloquialmente las conocemos, aquellos seres leales que nos brindan compañía incondicional y amor puro, merecen toda nuestra consideración y protección. Ya sean perros, gatos, conejos o cualquier otra especie, se convierten en parte integral de nuestras vidas. Cada vez se reconoce con mayor frecuencia que los variados beneficios mutuos de tener una mascota superan con

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

creces los de la mera compañía. De hecho, la relación entre personas y animales es mucho más intensa y gratificante de lo que los dueños de las mascotas son conscientes.

Su presencia nos trae felicidad, reduce el estrés, cierto grado de quietud y paz, así como apoyan en la mejora de nuestra salud emocional y física. Pero con estos beneficios también llega una gran responsabilidad hacia ellos. Debemos recordar que no son solo posesiones, sino seres vivos con sentimientos y necesidades.

Las mascotas tienen un papel importante en casi cada etapa del desarrollo humano para los niños, las mascotas fomentan un sentimiento de responsabilidad, cuidado y comunicación. La relación infunde confianza y amistad, cualidades que perduran y se fortalecen a medida que el infante va creciendo.

En cuanto a los adultos, las mascotas adquieren papeles nuevos, proporcionando compañía a aquellas personas que viven solas; proporcionan la posibilidad de entrar en contacto e interacción con otras personas, por ejemplo, cuando un dueño pasea a su perro; además de motivar a las personas mayores que, que tienen una comunicación restringida con otras personas, pueden dar su amor y cariño a sus mascotas.

Para algunas personas, la presencia de mascotas tiene un significado aún más definido. Mediante entrenamientos, las mascotas pueden ayudar a sus dueños a llevar una vida más normal, como es el caso de los perros guía. También hay animales que están siendo entrenados para ayudar a personas sordas a identificar y reaccionar frente a señales que normalmente no podrían percibir.

Estas y otras cualidades son cada vez más reconocidas en estudios científicos que abordan la relación entre las personas y sus mascotas. La coexistencia y la convivencia de personas y mascotas se ha convertido en un área de investigación que ha atraído el interés de un número creciente de psicólogos, científicos y veterinarios de todas partes del mundo. Esto ha llevado, a su vez, a que una gran riqueza de información sea cada vez más accesible.

Es por lo anterior que hemos trabajado de manera ardua el tema de la protección y el cuidado que los animales deben tener, la idea general es garantizar la protección a los animales y en lo particular a los animales domésticos, mismos que siguen el ritmo de vida de sus dueños. Nuestro trabajo se ha basado en la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, tratados internacionales

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de los que México es parte, criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las necesidades de la sociedad y observando legislaciones tanto nacionales como extranjeras.

Hasta antes de la Sesión de Pleno del día de hoy, hemos presentado un par de iniciativas una de ellas adiciona un párrafo al artículo 13, con la cual se pretende Proteger y darles un trato digno, así como protección a los animales domésticos; la segunda de ellas adhiere el capítulo XII y diversos artículos a la mencionada Ley, cuyo propósito es la de crear el registro Municipal de Animales Domésticos.

Aunado a lo anterior, para la Sesión de Pleno del día de hoy, se fortalece el trabajo mencionado con un paquete de iniciativas que consisten en primer término en otorgarle rango constitucional a los derechos de los animales, reconociéndoles como seres sintientes y garantizando la protección de sus derechos; se propone en segundo término la creación de una Fiscalía Especializada en Delitos contra Animales, lo cual, consideramos será la base para alcanzar un equilibrio entre la vida de estos seres sintientes y la vida social humana. Dejando de ser solo un aspecto social o una responsabilidad moral y pasando a ser una responsabilidad jurídica con una realidad mas justa.

Así también se presentó iniciativa que adhiere la fracción VI al artículo 342 SEXTIES al Código Penal del Estado de Baja California, cuyo objeto es tipificar como delitos a quienes con el ánimo de obtener un lucro o de causar algún daño, retengan, oculten o sustraigan a un animal doméstico del lugar donde se encuentre, agravando hasta en una mitad dichas penas para quienes exijan un pago al dueño a cambio de la devolución de sus mascotas.

Por último, presentamos iniciativa que Deroga la Fracción IV del artículo 20 y adhiere un párrafo a la fracción XVI del artículo 54 ambos de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado, con el objeto de que en las unidades de propiedad privada no se prohíba la tenencia de animales domésticos que por sus características físicas no representen un riesgo a la integridad de las personas.

Sabedor del sentido humanista de la cual ha dejado evidencia esta Vigésimo Cuarta Legislatura, estoy convencido que las compañeras Diputadas y los compañeros Diputados, atenderán este llamado de legislación a favor de nuestros animales.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación

ATENTAMENTE

Dip. Román Cota Muñoz

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Esta asamblea queda enterada, Diputado Román.

Vamos a continuar con el uso de la voz con la Diputada Daylín García.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias. Diputado Manuel Guerrero Luna, Presidente. Honorable Asamblea: El año pasado esta legislatura hizo esfuerzos para colaborar con el Poder Ejecutivo con la visión de contar con un Estado con finanzas sólidas, en este tenor se avecinaba una serie de solicitudes para solicitar créditos y sobre todo, establecer los mecanismos suficientes para que Gobierno del Estado pudiera adquirirlos. En, con esta perspectiva de que probablemente faltaría dinero por parte del gobierno federal en cuanto a las participaciones que Baja California debe ser acreedora. Este gobierno federal encabezado por Andrés Manuel López Obrador recortó programas vitales, tales como el fondo de desastres naturales, los apoyos para guarderías, escuelas de tiempo completo, recurso para Asociaciones Civiles, para casas hogares, el PRONAPRED, el SUBSEMUN, que son programas preventivos para la inseguridad, entre muchísimos más. Las reducciones de fondos destinados a la seguridad pública, pone en riesgo la capacidad de nuestras autoridades para mantener la paz y el orden. Y hoy vemos que, además que estos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

fondos federales de tanta importancia fueron eliminados, también nos estamos viendo en la dolorosa novedad de que no tendremos más de 1 mil 300 millones de pesos de las participaciones federales programadas para Baja California. Un Estado tan pujante como lo es nuestra Baja California no puede tener este tipo de conflictos y de quiebres a mitad de año; es una total irresponsabilidad e incluso. podría hasta ser un delito si es que se llegara a demostrar que el recorte de dichos presupuestos federales, más bien sufren una suerte de desvíos a otras áreas. Recientemente una servidora presentó una Iniciativa para solicitar una redistribución del pacto fiscal en México, urge que se reconfigure y que a Baja California le llegue el dinero que realmente le corresponde. Baja California aporta mucho en dinero a este País, nuestra gente, las y los bajacalifornianos no tienen por qué padecer las consecuencias de malas administraciones federales ni de recortes a nuestro Estado. Aquí también hay mucho desempleo, hay niñas y niños sin comer, hay escuelas que no tienen energía, que no tienen aire acondicionado, tenemos enfermos sin sus medicinas, sin su atención médica vital. Nuestras policías no están bien equipadas y para variar, batallamos muchísimo con la energía eléctrica que se va y deja por días sin luz, en pleno verano a zonas vulnerables; y ni mencionar las calles y el deterioro que tienen. El gobierno federal no está haciendo bien la distribución del recurso, es fundamental modificar el pacto fiscal, para que a Baja California le llegue el recurso que realmente necesita, no obstante, ya nos avisaron y estamos frente a una alerta de que el gobierno federal podría no enviar 1 mil 300 millones de pesos de las

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

participaciones federales, con gobiernos así no podemos asegurar que México vaya por buen rumbo. Necesitamos que nos llegue el dinero a Baja California y que cuando llegue aquí, que el gobierno local lo administre bien y no ande malgastando ni hacer giras larguísimas ni eventos enormes o pura imagen. Baja California tiene muchas necesidades urgentes y tenemos que atenderlas; así que, nuestros gobiernos más vale que se dejen de supersi, superficialidades y se pongan a trabajar.

“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”

Gracias, es cuanto.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

El año pasado esta legislatura hizo esfuerzos para colaborar con el Poder Ejecutivo con la visión de contar con un Estado sólido en sus finanzas y proporcional a los programas públicos que son vitales para la sociedad de Baja California, en este tenor se avecinaba una serie de solicitudes en cuanto a permisos para adquirir deuda, esto con la perspectiva de que probablemente faltaría dinero por parte del gobierno federal en cuanto a la participación que Baja California es acreedora.

Hoy vemos que los fondos Federales además de ser recortados, también nos recortan participaciones, un Estado tan pujante como lo es nuestra Baja California no puede tener este tipo de conflictos y quiebres a mitad de año, es una total irresponsabilidad e incluso podrían hasta ser delitos si es que se llegaran a

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

demostrar, que el recorte de los presupuestos federales más bien sean una suerte de desvíos a fondos y programas diversos.

En el corazón de la estructura financiera de México yace un elemento crítico conocido como el "pacto fiscal", un acuerdo que regula cómo se distribuyen los recursos federales entre los estados. Aunque en teoría debería asegurar una distribución equitativa de los ingresos, en la práctica, esta estructura de reparto se ha convertido en un foco de discordia y descontento entre los estados y el gobierno federal.

La creación del pacto fiscal se remonta a tiempos pasados, cuando las condiciones y necesidades económicas eran diferentes. A medida que el país ha evolucionado y enfrentando nuevos desafíos, este pacto no ha sido ajustado para reflejar las realidades actuales. Como resultado, nos encontramos en una situación en la que la asignación de recursos no está proporcionalmente alineada con las necesidades cambiantes de los estados.

Una de las manifestaciones más preocupantes de esta disparidad es la falta de recursos federales que llegan a los estados. A pesar de que se recaudan impuestos a nivel nacional, los estados a menudo se enfrentan a dificultades financieras para satisfacer las demandas de sus poblaciones. Esto es aún más preocupante cuando se consideran los recortes a fondos esenciales como el de seguridad, SUBSEMUN (Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios), PRONAPRED (Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia) y el fondo para desastres naturales.

La seguridad es una prioridad fundamental para cualquier sociedad. Sin embargo, la reducción de fondos destinados a la seguridad pública a nivel local y estatal pone en peligro la capacidad de las autoridades para mantener la paz y el orden en sus comunidades. La prevención de la violencia y la delincuencia también sufre un golpe, ya que los recursos limitados obstaculizan la implementación de programas efectivos para abordar estas problemáticas.

En lo que respecta a los desastres naturales, México es vulnerable a una amplia gama de fenómenos climáticos y geológicos. La falta de financiamiento adecuado para la gestión y mitigación de desastres representa un riesgo significativo para la seguridad y el bienestar de la población. Sin los fondos necesarios, la respuesta a situaciones de emergencia se ve limitada y la capacidad de reconstrucción después de un desastre se ve gravemente comprometida.

En resumen, el sistema actual del pacto fiscal en México presenta desafíos claros en términos de equidad y adaptación a las necesidades actuales de los estados. Los recortes en áreas críticas como seguridad y prevención de desastres están teniendo un impacto

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

negativo en la capacidad de los estados para servir y proteger a sus ciudadanos. Es imperativo que se realicen cambios sustanciales en la asignación de recursos para asegurar que los estados tengan los medios financieros necesarios para enfrentar los desafíos contemporáneos y brindar servicios esenciales a sus poblaciones.

Urge una revisión profunda del pacto fiscal, con la participación activa de los estados y un compromiso genuino para abordar las deficiencias en la asignación de recursos. Solo a través de una distribución justa y equitativa de los fondos federales, adaptada a las necesidades actuales, podremos construir un México más seguro, resiliente y próspero para todos.

Además de la profunda necesidad de modificar el pacto fiscal, es sumamente necesario que el Gobierno Federal reactivé los programas de prevención a los cuales dejó sin un solo centavo, también urge que envíen recursos para la energía eléctrica de Baja California y, sin olvidar mencionar, que es una completa grosería y falta de respeto a los bajacalifornianos que así como así nos dejen sin más de 1,300 millones de pesos de las participaciones federales, con gobiernos así no podemos asegurar que México vaya por buen rumbo.

Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de agosto de 2023.

“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA

MOVIMIENTO CIUDADANO

**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Esta asamblea queda enterada. Diputada Daylín, tiene el uso de la voz de nuevo usted, en otro Posicionamiento; pa´ qué se baja.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Fui por el otro. Gracias Diputado Presidente. Honorable Asamblea: En esta legislatura tenemos la oportunidad y la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

responsabilidad de hacer algo real y profundo por el combate a la corrupción, podemos y debemos actuar utilizando las herramientas que tenemos a la mano gracias a que la ciudadanía confió en nosotras y nosotros.

Para que la corrupción deje de ser un acto común en los gobiernos, es urgente hacer lo necesario por tener castigos ejemplares, investigaciones sólidas y que quienes hacen esto paguen el daño al erario que han llevado a cabo y nunca más vuelva a hacerlo.

La corrupción en México es un problema que colapsa la calidad de vida de la comunidad, tiene tal repercusión e impacto, que afecta a la mayoría de los ámbitos en que se expresa la vida social, debido a que su incidencia trae consecuencias que pueden ir desde inhibir la inversión, la creación de empleos, hasta desalentar la denuncia de delitos o la participación ciudadana en actos populares.

Ahora bien, aunque ese fenómeno abarca a todos los sectores de la sociedad, gran parte de sus patrones de incidencia tienen en común que se genera a partir de la relación con el poder público. El 65 % de las personas que han tenido contacto con una autoridad, ha percibido un acto de corrupción.

Es común conocer los indicios, de sospechas, incluso de denuncias e inicios de investigaciones en contra de algunos funcionarios; pero, ¿qué pasa?, que al cambiar las administraciones no vemos que esto avance de manera real, pareciera que se hacen acuerdos porque los salientes se ponen en comunicación con los que queda electos y bueno, ya hay investigaciones que dejan de avanzar y ya no tenemos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

información al respecto. No son obligados a pagar sus delitos, por el contrario, gobiernos entran con la bandera del combate a la corrupción; pero a la hora de la hora, de tener a la mano las carpetas, las evidencias, los números de cómo están las cuentas públicas realmente, de los gobiernos salientes, se quedan completamente callados. Y qué pasa, un ejemplo de ello es el actual gobierno federal, que decía que iba a castigar con toda la fuerza de la ley, con toda la justicia al gabinete de Felipe Calderón y de Enrique Peña Nieto, y hoy, ¿qué podemos ver al respecto?, una total omisión. No hay nada, el problema lamentable, se ha normalizado por quienes ostentan la función pública.

Es por eso, que he presentado una Iniciativa de reforma para que los delitos de corrupción no prescriban, y que aun pasando los años quienes realicen actos en contra de la comunidad y en contra del recurso público tengan investigaciones sólidas que ayuden a que paguen sus merecidos.

Les pido su apoyo a ustedes que son las Diputadas y los Diputados de este Estado, para lograr que juntos se reforme y para que esta legislatura logre eliminar la impunidad, que haya un antes y un después, que quienes la hagan la paguen. Un ejemplo de ello es, que las leyes que ya son con estos delitos imprescriptibles, es en el Estado de México, y Países como Puerto Rico, Perú, Ecuador, Bolivia, entre otros, esto es necesario y urgente y hay que hacerlo, es nuestra responsabilidad. Está en nuestras manos la Iniciativa de reforma que ya la presenté, sólo falta la voluntad por parte de ustedes para aprobarlo y así castigar a los delincuentes de cuello

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

blanco, los que les roban a nuestras arcas; que esto no vuelva a pasar es nuestra responsabilidad, está en nuestras manos.

Es cuanto.

“2023, Año para la Concienciación de las Personas con Trastorno del Espectro Autista”

Gracias, Presidente.

**(SE INSERTA SEGUNDO POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA
DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

En esta legislatura tenemos la oportunidad y la responsabilidad de hacer algo real y profundo por el combate a la corrupción, podemos y debemos actuar utilizando las herramientas que tenemos a la mano gracias a que la ciudadanía confió en nosotras y nosotros.

Para que la corrupción deje de ser un acto común en los gobiernos, es urgente hacer lo necesario para tener castigos ejemplares, investigaciones sólidas y que quienes hacen esto paguen el daño al erario que han llevado a cabo y nunca más vuelvan a hacerlo.

La corrupción en México es un problema que colapsa la calidad de vida de la comunidad. Tiene tal repercusión e impacto, que afecta a la mayoría de los ámbitos en que se expresa la vida social, debido a que su incidencia trae consecuencias que pueden ir, desde inhibir la inversión y la creación de empleos, hasta desalentar la denuncia de delitos o la participación ciudadana en elecciones populares.

Ahora bien, aunque ese fenómeno abarca a todos los sectores de la sociedad, la gran parte de sus patrones de incidencia tienen en común que se generan a partir de relaciones con el poder público. Un dato ejemplificativo de lo anterior es que el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

65.0 % de las personas que en México tuvieron contacto con autoridades de seguridad pública [por incidentes de tránsito, infracciones, detenciones por riñas, faltas a la moral o administrativas] experimentó un acto de corrupción.

Es común conocer de indicios, de sospechas, incluso de denuncias y de inicios de investigaciones en contra de algunos funcionarios, pero al cambiar las administraciones, pareciera que se hacen acuerdos porque los salientes no son juzgados, no son obligados a pagar sus delitos, por el contrario, gobiernos entran con la bandera del combate a la corrupción, pero a la hora de tener a la mano carpetas y evidencia de los gobiernos salientes, se quedan completamente callados, un ejemplo de ello es el actual gobierno federal, el que decía que iba a castigar con toda la fuerza de la justicia al gabinete de Felipe Calderón y de Enrique Peña Nieto, y hoy que podemos ver al respecto? Una total omisión respecto a este problema que lamentablemente se ha normalizado por quienes ostentan la función pública.

Es por eso que, he presentado una iniciativa de reforma para que los delitos de corrupción no prescriban, y que aun pasando los años quienes realicen actos en contra de la comunidad y del recurso público tengan investigaciones sólidas que ayuden a que paguen sus merecidos.

Les pido su apoyo para juntos lograr que esto se reforme y que a partir de esta legislatura eliminar la impunidad, que haya un antes y un después, que quien la haga la pague, un ejemplo de lugares donde ya por ley son imprescriptibles los delitos de corrupción son, el Estado de México, y países como Puerto Rico, Perú, Ecuador, Bolivia, entre otros, esto es necesario y urgente y hay que hacerlo, es nuestra responsabilidad.

Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de agosto de 2023.

“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA

MOVIMIENTO CIUDADANO

**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Esta asamblea queda enterada, Diputada. A continuación, le damos el uso de la voz a la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Honorable Asamblea: La suscrita Diputada, integrante de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **Posicionamiento con relación a la Semana Mundial de la Lactancia Materna.**

La Semana Mundial de la Lactancia Materna, se celebra todos los años del 1 al 7 de agosto para fomentar la lactancia materna y mejorar la salud de los lactantes en todo el mundo, en conmemoración a la Declaración de Innocenti, firmada en agosto de 1990 por gobiernos, la OMS, la UNICEF y otras organizaciones.

La leche materna es el mejor alimento y la opción más segura para garantizar una buena salud y crecimiento de las y los niños pequeños. La evidencia es amplia al reconocer sus múltiples beneficios, tanto para la madre, como para el niño, la niña y para la sociedad en su conjunto.

Quiero destacar, que esta Vigésima Cuarta Legislatura a iniciativa propia, se info, se reformó la Ley de Salud del Estado de Baja California, para prever que la atención materno infantil tiene carácter prioritario, y por tanto se deberán implementar

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado un segundo año de vida. Que las autoridades sanitarias fomentarán la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo del sector público y privado. Que en los establecimientos de cualquier giro comercial o de servicios se procurará contar, por lo menos, con una sala de lactancia.

Sin duda, Baja California se encuentra a la vanguardia al legislar para fomentar la lactancia materna en beneficio de las madres y sus hijos, y si bien es un gran paso, todavía no es suficiente para garantizarla. Por eso, en esta Semana Mundial de la Lactancia Materna presento este Posicionamiento a fin de que los Poderes Ejecutivo y Legislativo, en el ámbito de sus competencias, se comprometan:

- A presupuestar e instalar Salas de Lactancia en los centros de trabajo del sector público;
- A fomentar en los centros de trabajo del sector privado, la instalación de las Salas de Lactancia;
- Hacer que la lactancia materna en el trabajo funcione;
- A fomentar que los empleadores proporcionen tiempo libre remunerado y un espacio dedicado a la lactancia y a la extracción de leche después de este periodo;
- A fomentar y garantizar a que todas las mujeres tengan acceso a los derechos de la maternidad, incluidas las que trabajan en el sector informal; y,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- A combatir la discriminación de la mujer relacionada con el empleo, incluso durante y después del embarazo y el parto.

Por la salud de las mujeres, de las niñas y niños, conmemoremos esta semana mundial de la lactancia materna, buscando los mecanismos para garantizar su cumplimiento real.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA
MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO)**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita diputada, integrante de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN A LA SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA.**

CONSIDERACIONES

La Semana Mundial de la Lactancia Materna, se celebra todos los años del 1 al 7 de agosto para fomentar la lactancia materna y mejorar la salud de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

los lactantes en todo el mundo, en conmemoración a la Declaración de Innocenti, firmada en agosto de 1990 por gobiernos, la OMS, la UNICEF y otras organizaciones.

La leche materna es el mejor alimento y la opción más segura para garantizar una buena salud y crecimiento de las y los niños pequeños.

La evidencia es amplia al reconocer sus múltiples beneficios, tanto para la madre, como para el niño y para la sociedad en su conjunto.

La práctica de la lactancia materna también tiene beneficios en la salud de las mujeres, pues ayuda a que el útero regrese más rápido a su tamaño original, auxiliando en la prevención de hemorragias posparto; ayuda a perder el peso que se ganó durante el embarazo; es un factor protector ante la osteoporosis, el cáncer de seno y de ovario.

Quiero destacar, que esta Vigésima Cuarta Legislatura a iniciativa propia, reformó la Ley de Salud del Estado de Baja California, para prever que la atención materno infantil tiene carácter prioritario, y por tanto se deberá:

- Implementar acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida.
- Que las autoridades sanitarias fomentarán la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo del sector público y privado.
- Que en los establecimientos de cualquier giro comercial o de servicios se procurará contar, por lo menos, con una sala de lactancia.

Precisa la norma, que las salas de lactancia son los espacios dotados de privacidad, dignos, higiénicos y cálidos en los cuales las madres pueden amamantar, extraer su leche y conservarla, en términos de la normatividad que al efecto se expida.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Sin duda, Baja California se encuentra a la vanguardia al legislar para fomentar la lactancia materna en beneficio de las madres y sus hijos, y si bien es un gran paso, todavía no es suficiente para garantizarla, por eso en esta Semana Mundial de la Lactancia Materna presento el presente posicionamiento a fin de que los Poderes Ejecutivo y Legislativo, en el ámbito de sus competencias, se comprometan:

- Al presupuestar e instalar Salas de Lactancia en los centros de trabajo del sector público;
- A fomentar en los centros de trabajo del sector privado, la instalación de Salas de Lactancia;
- Hacer que la lactancia materna en el trabajo funcione;
- A fomentar que los empleadores proporcionen tiempo libre remunerado y un espacio dedicado a la lactancia o la extracción de leche después de este periodo;
- A fomentar y garantizar a que todas las mujeres tengan acceso a los derechos de maternidad, incluidas las que trabajan en el sector informal; y,
- A combatir la discriminación de la mujer relacionada con el empleo, incluso durante y después del embarazo y el parto.

Por la salud de las mujeres, de las niñas y niños, conmemoremos esta semana mundial de la lactancia materna, buscando los mecanismos para garantizar su cumplimiento real.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Suscribe.

DRA. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO

Diputada de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, esta asamblea queda enterada. A continuación, tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias Diputado Presidente, buenas tardes a todas y a todos. Diputado Manuel Guerrero Luna, Presidente de la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California. Presente.

La suscrita Diputada DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento para conocimiento de esta Honorable Asamblea,

POSICIONAMIENTO en Relación a la situación referente a los libros de texto gratuitos, al tenor de lo siguiente:

Consideraciones

Hoy como legisladora preocupada por el presente de las niñas y los niños de México y sobre todo los de nuestra Baja California, en uno de los temas torales para su crecimiento que es la educación básica tengo que expresar lo siguiente: Por fortuna me he desempeñado como docente desde hace varios años, también fui Secretaria, por lo cual conozco el sistema administrativo, he trabajado en este sistema por casi o un poco más de veinte años. Tengo formación docente adquirida en la Universidad

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Pedagógica Nacional, soy hija de padres maestros y también en el sistema educativo son parte del personal administrativo. Nos sentimos orgullosos de ser una familia con un perfil docente y cabe mencionar que he tenido otras encomiendas no menos importantes en mi desarrollo profesional.

Es por ello que tengo una visión más amplia y con causa de conocimiento, ya que personalmente he estado dentro del sistema educativo.

Durante estas últimas semanas he estado leyendo y escuchando diferentes apreciaciones y críticas sobre los nuevos libros de texto gratuito, por lo que considero importante que la sociedad esté enterada del proceso para su elaboración.

Primero:

- Se realizaron foros de consulta donde se participó con docentes, pedagogos, críticos, asociaciones, catedráticos, investigadores, especialistas y todas las figuras educativas, estudiantes y miembros de la sociedad civil, así como padres de familia.
- Se realizaron mesas de análisis con especialistas, investigadores de diferentes ámbitos de nuestra sociedad mexicana.

Después:

- Las figuras educativas participaron como diseñadores, evaluadores o innovadores, se pasó por diferentes evaluaciones de conocimiento y dominio de Planes y Programas, hubo varios filtros y también se pudo percibir que gran parte de los docentes que participaron como innovadores eran inspectores, directores, Asesores Técnicos Pedagógicos y docentes frente a grupo.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dentro del equipo de evaluadores hubo especialistas y conocedores del Campo Formativo. En cuestión de diseño definitivamente, destacaron los docentes con dominio de ese ámbito.

- Se llevó a cabo un proceso de capacitación con especialistas en todos los elementos del currículo.
- Se tuvo acercamiento a los avances del Plan y Programas, se elaboraron horas de estudio sobre el nuevo enfoque y los cambios que implicaba el nuevo modelo educativo.
- Fueron organizados en equipos de Campo Formativo y eligieron contenidos y comenzaron a trabajar de manera colaborativa, siempre supervisados por evaluadores externos por diferentes especialistas y, por mencionar algunos de los especialistas en Letras de la UNAM.
- Siempre todos asesorados y atendidos por el maestro responsable de cada uno del Campo Formativo a nivel nacional, y especialistas por años en la elaboración de material educativo.
- Se revisó incontables veces el Programa, cotejando que las actividades se cumplieran con el enfoque que plantea el Plan de estudio, buscando siempre la coherencia y pertinencia para buscar el producto final de excelencia.

Para finalizar:

- Existieron muchísimos filtros hasta que fue seleccionado lo mejor y el trabajo pasó al área de diseño y edición final.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Como legisladora y Presidenta de la Comisión de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, los invito a realizar un mejor análisis del gran trabajo novedoso que apegado a la Nueva Escuela Mexicana de la SEP, en donde se dio por primera vez la generación de docentes que elaboraron sus propios libros de texto y que los elaboraron con la esperanza de que la educación tome un factor de cambio favorable para nuestras comunidades con un mejor presente y un mucho mejor futuro.

La excelencia educativa no se logra de un día para otro, afortunadamente vivimos tiempos de Conciencia y de búsqueda de un mejor sistema educativo, como no había existido en los últimos años.

El magisterio desde hace buen tiempo está luchando por una revalorización social y debemos empezar por respetar el trabajo de los demás, con ética y responsabilidad de nuestras palabras. Por ello, hago hincapié en analizar y en pensar positivos siempre respetándonos y viendo hacia un mejor futuro para nuestras niñas, nuestros niños y adolescentes de Baja California, ya que el único enemigo es la ignorancia.

Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, integrante de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García", en sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a 10 de agosto del 2023.

Es cuanto, Presidente.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA
DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA XXIV
LEGISLATURA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-

La suscrita Diputada DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento para conocimiento de esta Honorable Asamblea, **POSICIONAMIENTO** en Relación a la **SITUACIÓN REFERENTE A LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Hoy como legisladora preocupada por el presente de las niñas y niños de México y sobre todo los de nuestra Baja California, en uno de los temas torales para su crecimiento que es la educación básica tengo que expresar lo siguiente. Por fortuna me he desempeñado como docente desde hace muchos años, he trabajado en varios de los niveles del sistema educativo en nuestro estado.

Tengo formación docente adquirida en una escuela Normal, soy hija de padres maestros también en el sistema educativo, y nos sentimos orgullosos de ser una familia con un perfil docente, cabe mencionar que he tenido otras encomiendas no menos importantes en mi desarrollo profesional.

Es por ello que tengo una visión más amplia y con causa de conocimiento, ya que personalmente he estado dentro del sistema de educación.

Durante estos meses pasados he estado leyendo y escuchando diferentes apreciaciones y críticas sobre los nuevos libros de texto, por lo que considero importante que la sociedad esté enterada del proceso para su elaboración.

Primero:

- Se realizaron foros de consulta donde pudimos participar docentes,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

investigadores, especialistas, todas las figuras educativas, estudiantes y miembros de la sociedad civil.

- Se realizaron mesas de análisis con especialistas, investigadores de diferentes ámbitos de nuestra sociedad mexicana.

Después:

- Las figuras educativas participaron como diseñadores, evaluadores o innovadores pasamos por diferentes evaluaciones de conocimiento y dominio de Planes y Programas, hubo varios filtros, también pude percibir que gran parte de los docentes que participaron como innovadores eran inspectores, directivos, Asesores Técnico Pedagógicos y docentes frente a grupo.

Dentro del equipo de evaluadores había especialistas y conocedores del Campo Formativo. En cuestión de diseño definitivamente, destacaron los docentes con dominio de ese ámbito.

- Se llevó a cabo un proceso de capacitación con especialistas en todos los elementos del currículo.

- Se tuvo acercamiento a los avances del Plan y Programas, se elaboraron horas de estudio sobre el nuevo enfoque y los cambios que implicaba el nuevo modelo educativo.

- Fueron organizados en equipos por Campo Formativo, eligieron contenidos y comenzaron a trabajar de manera colaborativa, siempre supervisados por evaluadores externos por diferentes especialistas, por mencionar algunos a los especialistas en Letras de la UNAM.

- Siempre todos asesorados y atendidos por el maestro responsable de cada uno del Campo Formativo a nivel nacional, y especialistas por años en la elaboración de material educativo.

- Se reviso incontables veces el Programa, cotejando que las actividades se cumplieran con el enfoque que plantea el Plan de estudio, buscando siempre la coherencia y pertinencia para buscar el producto final de excelencia.

Para finalizar:

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- Existieron muchísimos filtros hasta que fue seleccionado lo mejor y el trabajo pasó al área de diseño y edición final.

Como legisladora y presidenta de la Comisión de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, los invito a realizar un mejor análisis del gran trabajo novedoso que apegado a la Nueva Escuela Mexicana de la SEP, en donde se dio por primera vez la generación de docentes que elaboraron sus propios libros de texto y que los elaboraron con la esperanza en que la educación tome un factor de cambio favorable para nuestras comunidades con un mejor presente y un mucho mejor futuro.

La excelencia educativa no se logra de un día para otro, afortunadamente vivimos tiempos de Conciencia y de búsqueda de un mejor sistema educativo, como no había existido en los últimos años.

El magisterio desde hace buen tiempo está luchando por una revalorización social y debemos empezar por respetar el trabajo de los demás, con ética y responsabilidad en nuestras palabras, por ello hago hincapié en analizar y en pensar positivos siempre respetándonos y viendo hacia un mejor futuro para nuestras niñas y niños de baja california, el único enemigo es la ignorancia.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García", en sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a 10 de Agosto del 2023.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Esta asamblea queda enterada, Diputada. Agotado el orden del día, se cita a las Diputadas y a los Diputados integrantes de la Vigésimo Cuarta Legislatura del Estado a Sesión Solemne el día 16 de agosto, a las 18:00 horas, respectivamente, en las instalaciones del Mercado Cine Curto, Declarado como Recinto Oficial del Congreso del Estado. **Siendo las 18 horas, 6 de la tarde**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

con 42 minutos del día 10 de agosto del 2023, se levanta la sesión.

(Concluye: 18:42 Horas)